

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1910



01-69601

MADRID

IMPRESA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 12. — Teléfono 651.

1912

MEMORIA GENERAL
DE LA
INSPECCIÓN DEL TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1910

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1910



MADRID

IMPRESA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13.— Teléfono 651.

1912

INTRODUCCIÓN

I

OJEADA SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 1910

Fase actual de este servicio.—El período preparatorio del Servicio de la Inspección ha seguido su natural desenvolvimiento hacia el período de transición al estado legal de todas las industrias.

Los progresos realizados en punto á la difusión del concepto inspectivo del trabajo permiten asegurar que estas Inspecciones han penetrado de lleno en nuestro ambiente social, y, por consecuencia, que la fase preparatoria del servicio puede considerarse ya en sus postrimerías, bien que, en realidad, esa fase ha de perdurar mientras no quede completo el cuadro de Inspectores del trabajo.

Causas que lo dificultan.—Desaparecidos ya la esquivéz y el recelo de los patronos contra la Inspección del Trabajo, y ahuyentada en parte la ignorancia de la clase obrera, merced á la creciente importancia que se viene concediendo á las cuestiones sociales, es dado asegurar que van desvaneciéndose las principales causas obstruyentes de la Inspección del Trabajo en España. Sin embargo, la influencia del caciquismo y el escaso interés concedido á este asunto por muchas Autoridades municipales y no pocas gubernativas, amén de la inacción general de las Juntas locales, siguen dejando sentir sus retardadores efectos en la marcha de este servicio, sobre todo en cuanto se refiere á la Ley del Descanso dominical y á los talleres de familia ó pequeña industria, difícil de vigilar, atendido el escaso personal de que dispone la Inspección.

El escollo de la documentación obrera exigible á los menores por mandato de la Ley sigue su acción obstructora, no obstante los esfuerzos que el Instituto viene aplicando á la consecución de disposiciones ministeriales que establezcan la expedición absolutamente gratuita de dichos certificados para los fines puramente obreros. Pendientes tan sólo aquellas gestiones de una resolución del Departamento de Gracia y Justicia, es fundado esperar la pronta y satisfactoria eliminación de estas dificultades.

Otra causa que viene á retardar la acción beneficiosa de la Ley, deriva de la misma materia legal vigente, y es la que se refiere al permiso concedido á las Autoridades locales para resolver acerca de la exhibición de menores en espectáculos públicos, autorización discrecional que, en la inmensa mayoría de los casos, obra burlando la mente del legislador, sin que sea parte á evitarlo el buen deseo de los Inspectores.

Progresos advertidos en la Inspección del Trabajo.—Las noticias periódicamente remitidas al Instituto por los Inspectores del trabajo, los datos estadísticos allegados por éstos y el número de consultas que á este Centro dirigen las entidades industriales y societarias del país, dan justa idea de los grandes progresos llevados á cabo por el órgano inspectivo del Instituto.

Los graves casos de infracción que en el trabajo de mujeres y niños solían descubrirse antes, ahora van desapareciendo de nuestras fábricas; las máquinas se ven, en general (debidamente), más y mejor provistas de aparatos preventivos; los locales de trabajo van abriéndose á la ventilación y á la higiene; se advierte mayor cuidado en la separación de sexos y en la concesión á los menores de los beneficios que la Ley les otorga; se sanean los talleres, abriendo espacios á la circulación, canalizando aguas residuales, alejando retretes, sumideros, tinajas, etc., y, finalmente, en los grandes centros de trabajo puede decirse que éste se realiza ya de modo mucho más satisfactorio que antes, dentro del estado legal que se persigue.

Este movimiento de avance hacia el estado de derecho es la consecuencia natural del ya enorme trabajo realizado por la Inspección del Trabajo; porque, abiertos los libros de visita en la inmensa mayoría de los talleres, visitada por aquéllos la mayor parte de la población obrera de España, inspeccionadas en su to-

talidad las más importantes fábricas, y puestos dichos Inspectores en relación con las Sociedades gremiales, patronales y obreras, las Leyes tutelares habían de tener eso, forzosamente, en todos los ámbitos de la esfera industrial.

Criterio aplicado á la práctica del servicio.—Resultado es este que se debe en no pequeña parte al criterio aplicado con perseverancia por los Inspectores del trabajo. Procediendo siempre de menor á mayor, con tolerancia en las pequeñas infracciones, pero con energía en las más graves; aconsejando unas veces y exigiendo en otras; procurando siempre conciliar los mandatos de la Ley con el estado de cada industria y las circunstancias de la localidad, para no infligir al patrono perjuicios evitables, hase logrado hacer bienquista la Inspección é impulsar á un tiempo los centros de trabajo hacia el cumplimiento de las Leyes obreras.

La norma de conducta inspectiva sigue, pues, siendo la misma que en años anteriores, si bien tendiendo progresivamente á la terminante aplicación de los preceptos legales, dentro de las ideas apuntadas en la Memoria del año último, y que se reproducen á continuación:

«Armonizar la acción de los Inspectores con la de las Juntas locales, á fin de que ambas acciones sean concurrentes y den el máximo rendimiento.

»Dirigir por el pronto los rumbos de la Inspección hacia la más urgente de las Leyes tutelares (la de mujeres y niños), y sin perder de vista las demás, acumular sobre aquélla el mayor esfuerzo posible.

»Dar á la función inspectiva un carácter inicial de propaganda, de enseñanza y de apostolado, informando los primeros pasos en la idea de una inspección más extensa que intensa.

»En consonancia con estos principios, recomiéndase principalmente á los Inspectores:

»a) Propagar entre el elemento patronal el conocimiento de las Leyes tutelares del obrero y del Reglamento de Inspección, ya verbalmente, ya repartiendo folletos.

»b) Dar preferencia al cumplimiento de la Ley de mujeres y niños, fijándose por el momento en las infracciones más escandalosas (trabajo nocturno, jornada máxima, horas de trabajo para

menores de catorce años y malas condiciones higiénicas del trabajo).

»c) En la parte relativa á higiene y seguridad del trabajo, vigilar especialmente el de la *construcción* (andamios, puentes de servicio, etc.).

»d) Extender las funciones de la Inspección en todo aquello que, sin promover serios trastornos, pudiera contribuir al arraigo y al conocimiento público de este servicio.

»e) Evitar toda molestia á los industriales, dándoles facilidades para colocarse dentro de la Ley con el menor gasto posible.

»f) Mantener constantes relaciones con las Juntas locales y provinciales, persiguiendo siempre la mayor difusión y eficacia del servicio inspectivo.

»En determinadas regiones, y en ciertas industrias que viven casi exclusivamente á favor del trabajo de la mujer y del niño, es indispensable proceder con ese criterio de moderación y de progresivas correcciones, pues si, abandonando este método, se pretendiera implantar súbita y radicalmente la reforma social, crearíanse dolorosas situaciones de ruina y de miseria en comarcas imprósperas, cuyas industrias incipientes sólo pueden defenderse al amparo del pequeño jornal y de la sobriedad de las instalaciones.

»La conducta de los Inspectores ante las infracciones sobre higiene y seguridad de los talleres sigue inspirándose en igual prudente norma cuando se trata de instalaciones antiguas, cuyo tránsito al perfecto estado legal implicaría onerosos perjuicios á las respectivas industrias; fuera de estos casos, el criterio de la Inspección es de apremio y exigencia, crecientes de día en día, hasta lograr que los talleres ofrezcan á la masa trabajadora las necesarias garantías de salubridad y protección.

»Por lo relativo á la vigilancia del descanso en domingo, el criterio inspectivo se ha ceñido, como en años anteriores, á los preceptos de la Real orden de 13 de Diciembre de 1907 y á las Instrucciones de 2 de Julio de 1909, que puntualizan las relaciones entre los Inspectores y las Juntas locales. En este punto, la Inspección Central ha creído procedente atribuir la mayor latitud posible á la incumbencia de dichas Juntas, atendiendo á que el personal de Inspectores es harto exiguo para prodigarlo en esos me-

nesteres, y por entender además que dicho personal tiene una verdadera misión en el vastísimo campo de la técnica inspectiva. En tal virtud, su intervención directa en esta materia queda circunscrita meramente á una vigilancia de carácter general; á excitar el celo de las Juntas, cuando advierta conculcaciones á la Ley, y á recurrir á las Autoridades municipales y gubernativas contra la incuria de aquellos organismos á cuya custodia está entregada principalmente la observancia del descanso dominical.

»Frente á las huelgas y demás conflictos que se suscitan entre el capital y el trabajo, la actitud del Inspector se ha limitado á evacuar consultas y á prestar su concurso técnico cuando para ello es requerido, dirimiendo así pequeñas diferencias y evitando con el consejo la acción dilatoria de los tribunales.

»Pero cuando aquellos conflictos estallan en forma de *huelga*, la entidad inspectiva se detiene para ceder paso á las Autoridades locales, que son las llamadas, naturalmente, á solucionar las cuestiones que afectan al orden público.

»En estas primeras etapas del Servicio de Inspección, el orden de preferencia que debe aplicarse á la práctica de las visitas tiene una importancia de primer orden, desde el punto de vista de la eficacia inspectiva. En este punto, y dado que aun no han sido explorados totalmente los centros de trabajo, procede insistir en el criterio de años anteriores, consignado en los artículos 31 y 32 de las Instrucciones á los Inspectores, á saber:

»Art. 31. El *orden de preferencia* que debe presidir á la elección de localidades y centros de trabajo, al proyectar los programas, será el siguiente:

- »a) Industrias *muy insalubres y peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos;
- »b) Industrias simplemente *insalubres y peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos;
- »c) Industrias no calificadas, servidas por operarios de *ambos sexos*.
- »d) Industrias que no utilizan el trabajo de mujeres y niños.

»Art. 32. Dentro del orden general establecido en el artículo precedente, *se dará prelación* á los centros de mayor masa obrera y á los que realicen trabajo nocturno. Las industrias peligrosas

se antepondrán á las insalubres, y las que utilicen el trabajo de mujeres y niños, á las que no lo utilicen.

Entre una industria situada sobre red ferroviaria y otra fuera de ella, se atenderá á la segunda; entre una industria antigua y otra de reciente instalación, será elegida la primera.

Á igualdad de las demás circunstancias, serán preferidas las localidades que ofrezcan mayor número de centros visitables.»

II

TRABAJOS SOBRE REGLAMENTACIÓN INTERIOR

La importancia de estos trabajos, señalada ya en las Memorias precedentes, se acusa vigorosamente á medida que van apreciándose los resultados debidos á la constante labor de aunar los esfuerzos inspectivos por medio de instrucciones y formularios que ajusten la práctica del servicio á procedimientos uniformes.

Producto de esos trabajos de la Inspección Central son: la unidad de criterio en los funcionarios dependientes de la misma; la puntualidad en la remisión de datos y documentos del servicio; la facilidad de su examen y cotejo en el Instituto, y la mayor rapidez impresa al despacho de los asuntos.

El *Apéndice* de esta Memoria contiene dos índices de Legislación del trabajo, uno cronológico y otro analítico, de todas las disposiciones oficiales sobre materia obrera, que han de facilitar grandemente á los Inspectores la busca y consulta de los preceptos legales.

III

CUADRO ORGÁNICO DE LA INSPECCIÓN DURANTE EL AÑO 1910

La lámina 1.^a y la relación siguiente puntualizan cuantos datos se refieren al presente artículo.

Inspectores del trabajo durante el año 1910.

CARGO	NOMBRES	PROFESIÓN	RESIDENCIA
<i>1.ª Región:</i>			
Regional. .	D. Rafael Vélaz de Medrano.....	Ingeniero de Montes .	Madrid.
Provincial.	» Francisco Vallina y Pérez.....	Doctor en Medicina. .	Madrid.
Idem.	» Emilio Barrera y Lu-yando.....	Teniente Coronel de Estado Mayor	Madrid.
Idem.	» Manuel de Obes y Se-rrano.....	Ingeniero de Montes .	Cáceres.
<i>2.ª Región:</i>			
Regional. .	D. Aurelio López Vidaur.	Ingeniero agrónomo..	Barcelona.
Provincial.	» Francisco Palau y Ca-nadell.....	Ingeniero industrial..	Barcelona.
Idem.	» Benito Chías y Carbó.	Comandante de Inge-nieros.....	Barcelona.
Idem.	» Martín Navarro y Flo-res.....	Doctor en Derecho y Filosofía	Tarragona
Idem.	» Martín Sureda y Vila.	Arquitecto	Gerona.
<i>3.ª Región:</i>			
Regional. .	D. Manuel Beltrán de He- redia.....	Ingeniero de Minas ..	Bilbao.
Provincial.	» Fernando de Hormae-che.....	Ingeniero de Minas ..	San Sebas- tían.
Idem.	» Rogelio Martínez y Te-jero	Ingeniero industrial..	Logroño.
Idem.	» Alberto López y Ar-güello	Ayudante de Minas..	Santander
<i>4.ª Región:</i>			
Regional. .	D. Guzmán de la Vega y Revueña	Ingeniero industrial..	Oviedo.
Provincial.	» Mariano Alvarez y González	Abogado.....	Vigo (Pon- tevedra)
Idem.	» Joaquín Velasco Mar-tín.....	Ingeniero de Minas ..	Coruña.

CARGO	NOMBRES	PROFESIÓN	RESIDENCIA
<i>5.ª Región:</i>			
Regional. .	D. Miguel Maria de Pareja y Navarro.....	Doctor en Medicina..	Granada.
Provincial.	» Francisco Hernando y Espinosa	Capitán de Artillería.	Sevilla.
Idem.....	» Emilio Iznardi y Vasconi.	Ingeniero de Minas..	Huelva.
Idem.....	» Joaquín Barco y Pons.	Comandante de Ingenieros.....	Málaga.
<i>6.ª Región:</i>			
Regional. .	D. Francisco Ramos y Bascuñana	General de Ingenieros	Cartagena (Murcia).
Provincial.	» Enrique de Arias y Quintela.....	Ingeniero de Minas. .	Valencia.
Idem.....	» Antonio Muñoz y Ramón.....	Ingeniero de Caminos	Alicante.
<i>7.ª Región:</i>			
Regional. .	D. José González Castro.	Doctor en Medicina..	Béjar (Salamanca)
Provincial.	» Emilio Sergio y Castro	Comandante de Artillería	Valladolid
<i>8.ª Región:</i>			
Regional. .	D. Maximino Pérez Forriés.	Ingeniero de Minas..	Zaragoza.
Provincial.	» Ramón Martínez Fito.	Ingeniero industrial..	Navarra.
<i>Baleares:</i>			
Provincial.	D. Mariano Sánchez Canellas	Teniente Coronel de Ingenieros	Palma de Mallorca.
<i>Canarias:</i>			
Provincial.	D. Arturo Quintana y Bertrand.....	Teniente de Artillería	Las Palmas.

PRIMERA PARTE

Del Servicio de la Inspección, por regiones.

1.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		6	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	3
Días de itinerario.....		4	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	74
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	542	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	37
	Por carretera.....	43	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	195
	„ navegación.....	„	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	78
TOTAL.....		585	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	10
Centros visitados {	Por primera vez.....	247	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	4
	Por segunda ó más veces.....	50	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	85
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		297	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	56
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	219
Por orden superior..		223	No presentan permiso paterno (16 R.).....	222
Por indicación de Autoridades		„	No idem certificado de edad (16 R.).....	221
Por denuncias.....		7	No hay separación de sexos (11 L.).....	141
Por iniciativa propia.....		67	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	527
TOTAL.....		297	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	292
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	210
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	15
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900).....	24
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	„	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	493
	4.ª Metalurgia.....	„	TOTAL.....	2.906
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	5	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	9	De apercibimiento.....	13
	7.ª Idem del tabaco.....	„	De obstrucción.....	1
	8.ª Idem textiles.....	14	TOTAL.....	14
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	„	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	1	Documentos despachados.	
	11. Idem eléctricas.....	7	Á ó de Instituto.....	23
	12. Idem de la alimentación.....	215	„ „ Inspectores.....	130
	13. Idem del libro.....	13	„ „ Gobernadores y otras Autoridades.....	16
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	2	„ „ Juntas de Reformas Sociales.....	13
	15. Idem del vestido.....	„	„ „ Industrias.....	6
	16. Idem de cueros y pieles.....	„	„ „ Sociedades y particulares.....	19
	17. Idem de la madera.....	11	TOTAL.....	207
	18. Idem de transportes.....	7	Salida.	
	19. Idem del mobiliario.....	„	„	52
	20. Idem de la ornamentación.....	1	„	27
	21. Alfarería y cerámica.....	„	„	2
	22. Vidrio y cristal.....	„	„	25
	23. Espectáculos públicos.....	4	„	6
	24. Industrias varias.....	6	„	112
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		297		
Visitas á Autoridades.....		11		
Actos de asistencia á J. L.....		„		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		5		
Libros de visita habilitados.....		48		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		57		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	-Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	--------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid.....	1	»	Enero.....	7	284
Suburbios.....	3	11	Febrero.....	6	421
Idem.....	»	»	Marzo.....	23	111
Idem.....	»	»	Abril.....	11	57
Idem.....	»	»	Junio.....	5	19
Idem.....	»	»	Julio.....	28	269
Idem.....	»	»	Agosto.....	55	320
Idem.....	»	»	Septiembre..	140	1.335
Idem.....	»	»	Octubre....	14	71
Idem.....	»	»	Noviembre..	7	19
TOTAL.....	4	11		296	2.906

C) Servicios extraordinarios.

Almadén.....	1	564	Junio.....	1	»
Chillón.....	1	10	»	»	»
TOTAL.....	2	574		1	»
TOTALES...	6	585		297	2.906

NOTA. De las visitas apuntadas, 205 fueron hechas en compañía del Vocal de la J. L. de R. S., D. Pascual Pastor, y 28 en la de D. Vicente Barrio. Además, el Inspector regional visitó, en compañía del Sr. Barreira, 428 tabernas y 1 imprenta, y 11 varias con el Sr. Vallina.

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Madrid: Zona Oeste, Sr. Vallina.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		12	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»
Días de itinerario.....		21	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	56
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	164	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	43
	Por carretera.....	138	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	»
	» navegación.....	»	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»
- TOTAL.....		302	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	»
Centros vi- (Por primera vez.....		»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»
sitados.. (Por segunda ó más veces.....		»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	107
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		»	No facilitan instrucción primaria y religiosas (8.º L.).....	16
En razón á sus causas.		»	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	552
Por orden superior.....		1.056	No presentan permiso paterno (16 R.).....	552
Por indicación de Autoridades		»	No idem certificado de edad (16 R.)..	552
Por denuncias.....		11	No hay separación de sexos (11 L.)..	»
Por iniciativa propia.....		2	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	1.411
TOTAL.....		1.069	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	808
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No reunen condiciones higiénicas (35 R.).....	16
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	15
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	4	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	460
	4.ª Metalurgia.....	»	TOTAL.....	4.583
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	27	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	63	De apercibimiento.....	11
	7.ª Idem del tabaco.....	»	De obstrucción.....	1
	8.ª Idem textiles.....	»	TOTAL.....	12
	9.ª Idem forestales y agrícolas	»	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	14	Documentos despachados.	En-trada.
	11. Idem eléctricas.....	4		Salida.
	12. Idem de la alimentación.....	713	Á ó de Instituto.....	13
	13. Idem del libro.....	12	» » Inspectores.....	7
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	»	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	2
	15. Idem del vestido.....	104	» » Juntas de Reformas Sociales.....	»
	16. Idem de cueros y pieles.....	32	» » Industrias.....	»
	17. Idem de la madera.....	28	» » Sociedades y particulares.....	»
	18. Idem de transportes.....	23	TOTAL.....	22
	19. Idem del mobiliario.....	»	Observaciones y otras incidencias: Las actas de apercibimiento fueron levantadas acompañando al Inspector regional.	
	20. Idem de la ornamentación.....	»		
	21. Alfarería y cerámica.....	14		
	22. Vidrio y cristal.....	1		
	23. Espectáculos públicos.....	2		
	24. Industrias varias.....	28		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		1.069		
Visitas á Autoridades.....		13		
Actos de asistencia á J. L.....		»		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		4		
Libros de visita habilitados.....		88		
Leyes y Reglamentos distribuidos		582		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid	1	»	Enero	7	30
Idem.	»	»	Marzo. . . .	48	251
Idem.	»	»	Abril.	9	»
Idem.	»	»	Mayo.....	15	128
Idem.	»	»	Junio.....	32	547
Idem.	»	»	Julio	54	479
Idem.	»	»	Agosto	251	1.386
Idem.	»	»	Septiembre..	388	1.461
Idem.	»	»	Octubre	7	50
Idem.	»	»	Noviembre..	10	31
Idem.	»	»	Diciembre ..	8	39
TOTAL.....	1	»		829	4.402

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm 1..	4	135	Julio	81	118
Idem núm. 2.....	7	167	Octubre	159	63
TOTAL.....	11	302		240	181
TOTALES...	12	302		1.069	4.583

Madrid: Zona Este, Sr. Barrera.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		11	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		»
		12	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		21
Días de itinerario.....			Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		18
			Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		54
			Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		74
			Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		42
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	294	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		»
	Por carretera.....	132	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)		68
	» navegación.....	»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		»
	TOTAL.....	426	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		678
Centros vi- sitados.... {	Por primera vez....	»	No presentan permiso paterno (16 R.)		1.138
	Por segunda ó más veces.....	»	No idem certificado de edad (16 R.)		1.138
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	»	No hay separación de sexos (11 L.)		»
	En razón á sus causas.		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		1.044
Por orden superior.....		445	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		»
	Por indicación de Autoridades.	»	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		489
Por denuncias.....		2	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		11
Por iniciativa propia.....		206	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900)		11
	TOTAL.....	653	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)		494
Clases de industrias.			TOTAL.....		5.280
			ACTAS LEVANTADAS		
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		»	De apercibimiento.....		23
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		»	De obstrucción.....		»
3.ª Minas, salinas y canteras..		»	TOTAL.....		23
4.ª Metalurgia.....		1			
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		40			
6.ª Industrias químicas.....		6			
7.ª Idem del tabaco.....		»			
8.ª Idem textiles.....		»			
9.ª Idem forestales y agrícolas		»			
10. Idem de la construcción....		8			
11. Idem eléctricas.....		12			
12. Idem de la alimentación....		500			
13. Idem del libro.....		5			
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		3			
15. Idem del vestido.....		18			
16. Idem de cueros y pieles....		3			
17. Idem de la madera.....		9			
18. Idem de transportes.....		9			
19. Idem del mobiliario.....		»			
20. Idem de la ornamentación....		»			
21. Alfarería y cerámica.....		19			
22. Vidrio y cristal.....		»			
23. Espectáculos públicos.....		»			
24. Industrias varias.....		20			
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS....	653			
Visitas á Autoridades.....		11			
Actos de asistencia á J. L.....		»			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		»			
Libros de visita habilitados.....		47			
Leyes y Reglamentos distribuidos		124			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Madrid.....	1	»	Junio.....	10	156
Idem.	»	»	Julio.....	237	1.424
Idem.	»	»	Agosto.....	167	886
Idem.	»	»	Septiembre..	51	269
Idem.	»	»	Noviembre..	33	1.191
Idem.	»	»	Diciembre..	40	774
TOTAL.....	1	»		538	4.700
B) Servicios de itinerario.					
Itinerario núm. 1.	3	99	Julio.....	32	374
Idem núm. 2....	3	120	Noviembre..	28	87
Idem núm. 3....	1	68	Octubre	23	46
Idem núm. 4....	3	139	Idem.	32	73
TOTAL.....	10	426		115	580
TOTALES...	11	426		653	5.280

Cáceres: Sr. Obes.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		27	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		55	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	9
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	820	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	•
	Por carretera.....	672	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	67
	„ navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	33
TOTAL.....		1.492	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	•
Centros vi- sitados....	(Por primera vez.....	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	•
	(Por segunda ó más veces.....	•	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		•	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	2
En razón á sus causas.		•	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	38
Por orden superior.....		385	No presentan permiso paterno (16 R.).....	39
Por indicación de Autoridades.		•	No idem certificado de edad (16 R.).....	39
Por denuncias.....		•	No hay separación de sexos (11 L.).....	•
Por iniciativa propia.....		218	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	259
TOTAL.....		618	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	•
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	185
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	12
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	5	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	17
	4.ª Metalurgia.....	•	TOTAL.....	735
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	94	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	•	De apercibimiento.....	5
	7.ª Idem del tabaco.....	•	De obstrucción.....	•
	8.ª Idem textiles.....	•	TOTAL.....	5
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	25	TRABAJO DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	87	Documentos despachados.	En- trada. Salida.
	11. Idem eléctricas.....	17	Á ó de Instituto.....	16 36
	12. Idem de la alimentación.....	82	„ Inspectores.....	11 61
	13. Idem del libro.....	10	„ Gobernadores y otras Autoridades.....	13 19
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	•	„ Juntas de Reformas Sociales.....	2 33
	15. Idem del vestido.....	97	„ Industrias.....	•
	16. Idem de cueros y pieles.....	9	„ Sociedades y particu- lares.....	• 1
	17. Idem de la madera.....	110	TOTAL.....	42 150
	18. Idem de transportes.....	17		
	19. Idem del mobiliario.....	10		
	20. Idem de la ornamentación.....	7		
	21. Alfarería y cerámica.....	•		
	22. Vidrio y cristal.....	•		
	23. Espectáculos públicos.....	•		
	24. Industrias varias.....	43		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		613		
Visitas á Autoridades.....		31		
Actos de asistencia á J. L.....		5		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		•		
Libros de visita habilitados.....		248		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		542		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Cáceres.....	1	»	Enero	17	16
Idem.	»	»	Febrero....	31	8
Idem.	»	»	Marzo.	11	1
Idem.	»	»	Abril.....	14	1
Idem.	»	»	Mayo.....	10	»
Idem.	»	»	Junio.....	18	2
Idem.	»	»	Julio	34	14
Idem.	»	»	Agosto	25	33
Idem.	»	»	Septiembre..	28	10
Idem.	»	»	Diciembre..	23	»
TOTAL.....	1	»		211	85

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	7	394	Marzo.	150	182
Idem núm. 2.....	10	577	Octubre	131	258
Idem núm. 3.....	8	521	Noviembre..	112	210
TOTAL.....	25	1.492		393	650

C) Servicios extraordinarios.

Lósar de la Vera..	1	»	Enero	9	»
TOTAL.....	1	»		9	»
TOTALES...	27	1.492		613	735

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		54	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		3
Días de itinerario.....		92	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		191
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	1.820	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		129
	Por carretera.....	985	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		378
	• navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		252
TOTAL.....		2.805	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		52
Centros vi- sitados.... {	Por primera vez.....	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		4
	Por segunda ó más veces.....	•	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....		334
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		•	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		74
En razón á sus causas.		•	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		1.776
Por orden superior.....		2.809	No presentan permiso paterno (16 R.).....		2.240
Por indicación de Autoridades.		•	No idem certificado de edad (16 R.).....		2.239
Por denuncias.....		20	No hay separación de sexos (11 L.).....		141
Por iniciativa propia.....		493	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		3.961
TOTAL.....		3.322	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		982
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		2.377
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		42
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		62
	3.ª Minas, salinas y canteras..	9	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		1.990
	4.ª Metalurgia.....	1	TOTAL.....		17.227
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	166	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	78	De apercibimiento.....		52
	7.ª Idem del tabaco.....	•	De obstrucción.....		54
	8.ª Idem textiles.....	14	TOTAL.....		54
	9.ª Idem forestales y agrícolas	25	TRABAJO DE OFICINA		
	10. Idem de la construcción.....	110	Documentos despachados.		
	11. Idem eléctricas.....	40	A ó de Instituto.....		62
	12. Idem de la alimentación....	2.200	• Inspectores.....		157
	13. Idem del libro.....	40	• Gobernadores y otras Autoridades.....		35
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	5	• Juntas de Reformas Sociales.....		20
	15. Idem del vestido.....	219	• Industrias.....		8
	16. Idem de cueros y pieles.....	44	• Sociedades y particulares.....		20
	17. Idem de la madera.....	158	TOTAL.....		302
	18. Idem de transportes.....	56	En-trada.		
	19. Idem del mobiliario.....	10	Salida.		
	20. Idem de la ornamentación....	8	A ó de Instituto.....		62
	21. Alfarrería y cerámica.....	33	• Inspectores.....		157
	22. Vidrio y cristal.....	1	• Gobernadores y otras Autoridades.....		35
	23. Espectáculos públicos.....	6	• Juntas de Reformas Sociales.....		20
	24. Industrias varias.....	97	• Industrias.....		8
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		3.322	• Sociedades y particulares.....		20
Visitas á Autoridades.....		66	TOTAL.....		302
Actos de asistencia á J. L.....		5	En-trada.		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		9	Salida.		
Libros de visita habilitados.....		431	A ó de Instituto.....		62
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.255	• Inspectores.....		157
			• Gobernadores y otras Autoridades.....		35
			• Juntas de Reformas Sociales.....		20
			• Industrias.....		8
			• Sociedades y particulares.....		20
			TOTAL.....		302

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid	1	»	Enero	14	314
Idem.	»	»	Febrero.....	6	421
Idem.	»	»	Marzo.	71	362
Idem.	»	»	Abril.	20	57
Idem.	»	»	Mayo.....	15	128
Idem.	»	»	Junio.	47	722
Canillas, Canillejas y Chamartín de la Rosa.	3	11	Julio	528	3.290
Madrid	»	»	Agosto	794	4.274
Idem.	»	»	Septiembre..	739	3.988
Idem.	»	»	Octubre	21	121
Idem.	»	»	Noviembre..	50	1.241
Idem.	»	»	Diciembre ..	48	813
TOTAL.	4	11		2.353	15.731

B) Servicios de itinerario.

Cáceres.....	1	»	»	211	85
Provinciales: Madrid.	21	728	»	355	761
Provincial: Cáceres.	25	1.492	»	393	650
TOTAL.	47	2.220		959	1.496

C) Servicios extraordinarios.

Regional: Almadén-Chillón....	2	574	Junio.	1	»
Lózar de la Vera..	1	»	Enero	9	»
TOTAL.	3	574		10	»
TOTALES...	54	2,805		3.322	17.227

NOTA. No debiéndose repetir la localidad Madrid tres veces, que corresponden al regional y á los provinciales, aparecen dos localidades menos en la totalización.

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
Madrid	10.456	497	144	11.097	522	689	38	1.249
Ciudad Real	1.434	»	»	1.434	»	»	»	»
Cáceres	3.135	112	9	3.256	157	94	»	251
TOTALES	15.025	609	153	15.787	679	783	38	1.500

Estadística de la población obrera visitada

Madrid	10.456	497	144	11.097	522	689	38	1.249
Ciudad Real	1.434	»	»	1.434	»	»	»	»
Cáceres	3.135	112	9	3.256	157	94	»	251
TOTALES	15.025	609	153	15.787	679	783	38	1.500

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	92	»	»	92	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	1.342	»	»	1.342	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	172	»	»	172	14	18	»	32
Metalurgia	42	»	»	42	1	»	»	1
Trabajo del hierro y demás metales	838	65	3	906	12	14	2	28
Industrias químicas	190	5	»	195	25	34	1	60
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	43	5	»	48	36	123	»	159
Idem forestales y agrícolas	417	12	1	430	36	20	»	56
Idem de la construcción	1.209	25	»	1.234	10	2	»	12
Idem eléctricas	593	2	»	595	»	»	»	»
Idem de la alimentación	2.677	271	98	3.046	62	93	»	155
Idem del libro	1.360	50	7	1.417	25	9	»	34
Idem del papel, cartón, caucho	106	6	»	112	13	23	1	37
Idem del vestido	559	43	24	626	292	408	29	729
Idem de cueros y pieles	132	1	»	133	19	»	»	19
Idem de la madera	656	32	6	694	»	»	»	»
Idem de los transportes	4.124	59	3	4.186	66	»	»	66
Idem del mobiliario	78	15	1	94	5	»	»	5
Idem de la ornamentación	34	2	1	37	6	2	1	9
Alfarería y cerámica	158	9	»	167	»	2	»	2
Vidrio y cristal	66	2	»	68	»	»	»	»
Espectáculos públicos	12	»	3	15	27	4	1	32
Industrias varias	125	5	6	136	30	31	3	64
TOTALES	15.025	609	153	15.787	679	783	38	1.500

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
12.346	6,15	2,51	2,01	2,04	1,43	0,67	9	4 1/2	2.895	423	3.318
1.434	7	3,50	1,50	»	»	»	9 1/2	5	358	»	358
3.507	4,40	2,04	1,02	0,95	0,75	0,52	9 1/2	4	267	55	322
17.287									3.520	478	3.998

en la 1.ª región, clasificada por provincias.

en la 1.ª región, clasificada por provincias.

en la 1.ª región, clasificada por industrias.

92	10,50	3,25	2,50	»	»	»	8	»	»	»	»
1.342	8	3	1,50	»	»	»	5	4	358	»	358
204	3	2,50	1,75	2	1,75	1	9	9 1/2	34	»	34
43	8,50	3,75	0,75	2	»	»	9	»	»	»	»
934	6,62	2,70	1	2,25	1,50	0,50	9 1/2	»	28	»	28
255	3,85	2,50	1,90	2	1,25	0,75	9 1/2	1 1/2	17	»	17
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
207	5	1,75	0,50	»	»	»	11	1	43	143	186
486	3,50	2,06	0,62	1	0,75	0,50	10	»	»	»	»
1.246	3,30	2,09	1,25	»	2	»	9 1/2	»	»	»	»
595	9,33	2,70	1,50	»	»	»	8 1/2	5 1/2	271	»	271
3.201	11	2,25	0,60	2,58	1,79	0,70	11	5 1/2	2.048	»	2.048
1.451	3,87	2,03	0,97	3,50	2,75	1,50	9 1/2	1	112	»	112
149	10	2,50	0,90	1,50	0,90	0,50	9 1/2	10	112	»	112
1.355	5	2,88	0,42	3,70	1,50	0,33	10 1/2	1 1/2	110	203	313
152	2,50	1,85	1	1	0,75	0,40	9 1/2	»	»	»	»
694	5,17	2,42	0,92	»	»	»	10	»	»	»	»
4.252	6,17	2,99	1,50	1,25	0,37	0,25	8 1/2	9 1/2	295	59	354
99	2,75	2,12	1,50	0,75	0,67	0,60	10	»	»	»	»
46	2,75	2	1,25	1	0,75	0,50	10	»	»	»	»
169	4	2,25	0,75	1,50	1	0,50	8 1/2	»	»	»	»
68	»	»	»	»	»	»	9 1/2	2	14	»	14
47	»	»	»	»	»	»	»	»	15	32	47
200	4,75	2	0,75	2,75	1,37	0,50	8 1/2	1	63	41	104
17.287									3.520	478	3.998

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Se efectuaron durante el verano, con el carácter de perentorio, por orden superior las visitas á las tabernas de Madrid, servicio que fué realizado por el Inspector regional, los dos provinciales y tres Vocales de esta Junta local de Reformas Sociales: los Sres. Barrio, Valle y Pastor. Del resultado de estas visitas se dió cuenta á la Superioridad en informe de 7 de Noviembre, y en él se consignaron cuantos detalles se diputaron necesarios para ilustrar el encargo recibido. Este servicio demuestra lo activa que fué la cooperación de la Junta local de Reformas Sociales de Madrid en la inspección del trabajo en las tabernas y otras pocas industrias, principalmente de pasamanería, galones y alfileres, por delegación en tres Vocales obreros.

Las demás Juntas de la región, si se exceptúan las de Mora, Cabeza del Buey y alguna otra, nada han hecho.

De la cooperación de los Vocales de esta Junta se da cuenta detallada, tanto en el informe cuanto en los estados A, B, C, D, E, F y G, por eso omitimos toda otra consideración.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con todas las Autoridades han sido cordiales, pero se hace preciso puntualizar el decidido apoyo de la Jefatura Superior de Policía en la inspección del trabajo de los menores de diez y seis años en los teatros, gracias al que se cumple la Ley, sin que los Inspectores tengan que intervenir activamente como antes, con tan escasos resultados como abundantes contrariedades.

Las Asociaciones obreras ven siempre en el Inspector á un abogado decidido de su causa, y las patronales, si abiertamente no muestran su recelo, son sistemáticamente pasivas. Corrobora lo dicho el que en la inspección de las tabernas, algunos Delegados de las Agremiaciones obreras facilitaron datos, Reglamentos, pactos y cuantos antecedentes fueron solicitados; en cambio, la Inspección no pudo tener la satisfacción de avis-

tarse ni con el Secretario ni con el Presidente de la Asociación patronal El Laurel de Baco, una de las más importantes.

A continuación expresamos el detalle de las Asociaciones obreras existentes en el año á que la Memoria se contrae, no habiendo podido obtener los datos referentes á los agremiados de la Federación de Madrid, no obstante haberlo solicitado.

Detalle de las Asociaciones obreras existentes en el año de 1910.

Madrid (capital): Casa del Pueblo: Sociedades federadas (1): Arte de Imprimir, Federación tipográfica, Obreros en hierro, Carpinteros de taller, Carpinteros de armar, Albañiles, Estuquistas, Zapateros, Panaderos en pan candeal, Agrupación Socialista, Constructores de carruajes, Socorros de la Imprenta, Profesiones y Oficios varios, Camareros, Vidrieros y fontaneros, Obreros en gas y electricidad, Embaldosadores, Aserradores á brazo, Empedradores, Escultores-decoradores, Moldeadores en hierro, Constructores de carros, Aserradores mecánicos, Unión General de Trabajadores, Barnizadores de estuco, Curtidores, Obreros en pasta para sopas, Carboneros, Encuadernadores y petaquistas, Jardineros, Panaderos en pan de Viena, Broncistas, Colocadores de pavimentos, Desmontistas, Moldeadores en metal, Repartidores de periódicos, Portlandistas, Litógrafos, Socorros de ciegos, Lavanderas y planchadoras, Tejeros, Impresores, Herraderos; Esparteros, Mozos de almacén y dependientes de vinos, Confiteros El Ramillete, Federación Metalúrgica, Federación de albañiles, Idem de panaderos, Idem de carpiuteros, Idem de carruajes, Idem de zapateros, Idem de camareros, Idem de Grupos Socialistas, Sombreros de fantasía, Partidores de leña, Constructores de pianos, Sombreros de fieltro, Juventud Socialista, Unión de Sombrereros, Carros de mudanzas, Auxiliares de farmacia, Fábricas de tabacos, Peones en general, Grupo Femenino Socialista, El Buen Pensamiento, Estucadores á la catalana, Cocineros, Escuelas laicas, Cooperativa Socialista, Tallistas, Tejedores de tapices, Socorros de Gas y Electricidad, Boteros corambres, Dependientes de vaquerías, Fumistas, Unión de Cocheros, Panaderos en pan francés, Dependientes de aves y caza, Dependientes de carnicerías, Unión Ultramarina, Marmolistas, Modistas, Dependientes de zapaterías, Peluqueros y barberos, La Mutualidad Obrera, Pintores decoradores, Ebanistas, Dependientes de sasterías, Repartidores de carnes, La Razón del Obrero, Relojeros, El Gluten, *El Obrero Gráfico*, Pocerros, Asociación general de Dependientes de Comercio, Cooperativa de Cocheros, Artístico Socialista, Comisión de Bases de Albañiles, Escuela de aprendices tipógrafos, Clases de francés, Escultores de ornamentación, Biseladores de lunas, Constructores de camas, Montepío de oficiales de pala, Profesores racionalistas, Obreros en artículos de viaje, Unión Ferroviaria, Montepío de Panaderos, Socorros de Camareros, Conductores de carros, Federación de Juventudes Socialistas, Autores noveles, Grupo Socialista del Noroeste, Vendedores ambulantes y Guanteros. — (*Provincia*): Sociedad de cocherós; Patronal para Beneficencia de obreros inválidos: Chinchón. — Asociación de Labradores: Aranjuez, 60 socios. — La Protectora, socorros mutuos: Valdemorillo. — La Cooperativa, de coopera-

(1) No han facilitado el número de socios.

ción y socorros mutuos: Escorial. — Vida Obrera: San Lorenzo, 88 socios. — Cívico-militar, Cooperativa: San Lorenzo, 149 socios. — Centro Instructivo de Obreros: Villaviciosa de Odón, 92 socios.

Badajoz. — La Bénéfica: Don Benito, 428 socios. — Gremio de panaderos: Badajoz, 76 socios. — Centro obrero: Badajoz, 209 socios. — El Obrero Extremeño: Almendralejo, 132 socios. — La Esperanza, Cooperativa de socorros mutuos: Villanueva de la Serana, 107 socios.

Cáceres. — El Porvenir Obrero, instructiva: Plasencia, 124 socios. — San Crispín, de industriales de calzado; Santa Marina, de obreros del campo; El Porvenir, de obreros corchotaponeros; La Proletaria Corchera, de corchotaponeros; San Benito el Labrador, Sociedad de agricultores (federadas): Cañaveral, 512 socios. — La Asociación Obrera, de agricultores: San Vicente Alcántara. — Sociedad de ebanistas-carpinteros: Cáceres, 56 socios. — Sociedad de Albañiles: Cáceres, 15 socios. — Sociedad de profesiones y oficios varios: Cáceres, 16 socios. — La Aurora, de socorros de obreros: Zorita. — La Electro Extremeña: Brozas. — Centro Industrial, patronal: Torrejoncillo.

Ciudad Real. — La Fraternidad, Cooperativa de obreros: Chillón, 96 socios. — Asociación del Ramo de Barreneros: Chillón, 377 socios. — La Unión Obrera: Ciudad Real, 523 socios. — Centro Católico Obrero: Ciudad Real, 244 socios. — Centro Obrero, de socorros mutuos: Infantes, 93 socios. — Asociación de Capataces de Minas: Almadén, 130 socios. — Unión Obrera El Porvenir, Cooperativa: Almadén, 715 socios. — Asociación de Barreneros: Almadén, 530 socios. — Centro Obrero: Almadén, 720 socios. — La Protectora, de obreros agrícolas: Almodóvar, 203 socios. — La Esperanza: Puertollano, 1.114 socios. — La Asociación Obrera: Valdepeñas, 1.016 socios.

Guadalajara. — Sociedad de obreros panaderos; Gremio de carpinteros y ebanistas; La Unión Obrera, Sociedad de obreros albañiles (socorros); La Aurora, Sociedad de obreros agricultores y similares; La Esperanza, Sociedad de obreros en hierro; Federación Local de Sociedades Obreras: Guadalajara, 645 socios.

Toledo. — Federación de Asociaciones obreras: Toledo, 964 socios. — Sindicato de Obreros Católicos de San José: Toledo, 215 socios. — La Filantrópica (mixta), de socorros mutuos: Ocaña, 237 socios. — La Cooperativa, de cooperación obrera: Mora, 21 socios. — La Previsión, de cooperación obrera: Mora, 60 socios. — Hacendados y Agricultores, patronal: Mora. — La Juventud Socialista, de resistencia: Mora, 50 socios. — Sociedad Protectora Recreativa, de patronos y obreros: Mora, 1.120 socios. — Unión Benéfico-Artesana: Quintanar de la Orden, 73 socios. — La Esperanza del Obrero: Talavera de la Reina, 104 socios. — La Honradez y el Trabajo, de socorros mutuos: Villacañas, 175 socios. — La Protectora Artesana, de socorros mutuos: Madridejos, 74 socios. — La Caridad Obrera, de socorros mutuos: Madridejos, 98 socios. — La Humanitaria Obrera, de socorros mutuos: Madridejos, 109 socios. — La Caridad: Senseca, 150 socios. — La Honradez Obrera: Consuegra, 52 socios. — La Federación Obrera: Consuegra, 79 socios. — La Constancia: Romeral, 70 socios. — El Progreso, gremial obrera: Tembleque, 51 socios.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N°). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	74	56	21	31	9	»	»	»	191	»	»	»	»	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	37	43	18	31	»	»	»	»	129	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	195	»	54	62	67	»	»	»	378	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	78	»	74	62	38	»	»	»	252	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	10	»	42	»	»	»	»	»	52	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	4	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	85	107	68	74	»	»	»	»	334	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	56	16	»	»	2	»	»	»	74	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	219	552	678	289	38	»	»	»	1.776	»	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	222	552	1.138	289	39	»	»	»	2.240	»	»	»	»	»	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	221	552	1.138	289	39	»	»	»	2.239	»	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	141	»	»	»	»	»	»	»	141	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	238	805	522	690	289	»	»	»	2.544	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	292	»	»	690	»	»	»	»	982	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	210	803	489	690	185	»	»	»	2.377	»	»	»	»	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	15	16	11	»	»	»	»	»	42	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	2.100	3.502	4.253	3.197	706	»	»	»	13.758	52	»	»	2	»	54

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	289	606	522	»	»	»	»	»	1.417	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	24	15	11	»	12	»	»	»	62	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	313	621	533	»	12	»	»	»	1.479	»	»	»	»	»	»

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	496	460	494	526	17	»	»	»	1.990	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	496	460	494	526	17	»	»	»	1.990	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	2.906	4.583	5.280	3.723	735	»	»	»	17.227	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	297	1.069	653	690	613	»	»	»	3.322	»	»	»	»	»	»

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

MADRID									ACTAS DE					
Regional.	Zona Oeste, Sr. Vallina.	Zona Este, Sr. Barrera.	Vocales obreros.	Cárceles.					Apercibimiento.	Infraacción.	Reinidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
74	56	21	31	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
37	43	18	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
195	»	54	62	67	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
78	»	74	62	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
85	107	68	74	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
56	16	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
219	552	678	289	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
222	552	1.138	289	39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
221	552	1.138	289	39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
141	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
238	805	522	690	289	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
292	»	»	690	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
210	803	489	690	185	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	16	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.100	3.502	4.253	3.197	706	»	»	»	»	52	»	»	2	»	54
289	606	522	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	15	11	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
313	621	533	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
496	460	494	526	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
496	460	494	526	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.906	4.583	5.280	3.723	735	»	»	»	»	17.227	»	»	»	»	»
297	1.069	653	690	613	»	»	»	»	3.322	»	»	»	»	»

*Cuadro ①).— Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	»	»	6	1	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	10	1	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)..	»	»	»	»	28	2	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)..	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)...	»	»	»	»	2	1	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	»	»	5	183	13
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	»	»	11	183	13
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	»	»	»	»	5	278	54
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	»	2	65	46
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)....	»	»	»	»	»	4	8
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	»	»	»	»	»	47	36
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)....	»	»	»	»	»	5	8
No se cumple R. D. 25 Enero 1908 (industrias prohibidas).	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	»	»	74	51	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	»	»	»	8	6	»

TOTAL

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	192	17	»
---	---	---	---	---	-----	----	---

TOTAL.....

Total general de infracciones

Total general de industrias visitadas en cada clase.

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
»	»	»	»	6	1	»	»	1	»	»	98	28	1	31	»	6	3	»	3	»	»	4	9	191
»	»	»	»	»	»	»	»	6	17	1	71	13	»	17	»	»	»	»	»	»	»	4	»	129
»	»	»	»	10	1	»	27	»	10	1	233	32	»	43	»	»	»	»	»	»	8	»	13	378
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	233	»	»	»	4	»	»	4	»	»	6	»	»	4	252
»	»	»	»	28	2	»	5	»	2	2	»	3	5	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	52
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	334	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	334
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2	1	»	»	2	»	»	36	»	»	20	»	3	3	»	1	»	»	»	6	74
»	»	»	»	5	183	13	»	4	11	6	1.010	16	35	380	4	59	22	»	2	»	»	26	1.776	
»	»	»	»	11	183	13	»	4	41	6	1.040	16	35	384	20	59	386	»	2	»	»	40	2.240	
»	»	»	»	5	278	54	159	4	41	1	1.040	16	35	51	6	40	468	»	2	»	»	39	2.239	
»	»	»	»	»	»	»	27	»	»	»	»	61	12	27	»	»	»	»	»	»	2	12	141	
»	»	»	»	2	65	46	»	3	13	65	13	2.008	17	1	106	30	84	27	8	5	3	3	39	2.544
»	»	»	»	»	4	8	»	5	»	1	6	914	13	2	»	11	7	»	1	»	4	6	982	
»	»	»	»	»	47	36	»	4	12	53	2	1.860	11	2	94	24	75	15	6	9	36	2	87	2.377
»	»	»	»	»	5	8	»	»	»	1	1	22	»	1	2	1	»	»	»	1	»	»	»	42
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	23	811	183	230	46	242	40	8.899	226	129	1.159	85	342	935	14	19	52	13	29	281	13.758
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	74	51	»	2	18	22	17	1.106	16	1	58	11	11	16	»	3	3	»	8	1.417
»	»	»	»	»	8	6	»	4	»	8	10	8	4	2	»	»	12	»	»	»	»	»	»	62
»	»	»	»	»	82	57	»	6	18	30	27	1.114	20	3	58	11	23	16	»	3	3	»	8	1.479
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	192	17	»	»	»	28	117	694	446	3	6	1	»	426	»	»	»	»	»	60	1.990
»	»	»	»	192	17	»	»	»	28	117	694	446	3	6	1	»	426	»	»	»	»	»	60	1.990
»	»	»	23	1.085	257	»	236	64	300	184	10.707	692	135	1.223	97	365	1.377	14	22	55	13	29	349	17.227
1	1	9	1	166	78	»	14	25	110	40	2.200	40	5	219	44	158	56	10	8	33	1	6	97	3.322

II

Examen y discusión de los resultados.

La comparación de los cuadros *N* y *O* del año 1910 con los de 1909 demuestra la necesidad de reforzar la Inspección, haciéndola más intensiva, pues solamente el temor á la sanción penal, salvo casos de excepción, hace que los patronos cumplan las Leyes, no ya en aquellos extremos que pueden aminorar sus ingresos, sino aun en los que, como los de vacunación, autorización paterna y certificado de edad, ninguna molestia les ocasionan. Los Reglamentos industrial y de orden interior, son muy contados los centros de trabajo que los tienen, y aunque no hay patrono que no esté convencido de la conveniente necesidad de hacerlos, es lo cierto que hay que recurrir al acta de apercibimiento para que los redacten y expongan.

La Ley y el Reglamento del trabajo de las mujeres y de los niños se va cumpliendo progresivamente, porque los obreros han comprendido que su observancia es la primera condición para que se eleven los jornales. Así, los niños menores de catorce años, que antes abundaban en los talleres, apenas tienen ahora representación, y los menores de diez años sólo figuran con 3 individuos en los estados que se acompañan, y esos corresponden á espectáculos públicos de la capital, que no se repetirán, de subsistir las órdenes vigentes de la Jefatura Superior de Policía gubernativa.

Pero la industria atraviesa penosa crisis en la región por la competencia que la maquinaria moderna hace en la fabricación con los procedimientos antiguos, y ésta no encuentra más defensa que en el misero jornal de las mujeres y de los niños y en la jornada de once horas, que el que suscribe encuentra excesiva.

En cuanto al descanso dominical, se ha sufrido un sensible retroceso, que, iniciado en Madrid con la apertura de las tabernas, ha repercutido en toda la región. Antes se podía argüir la observancia que de la Ley se hacía en la capital; hoy no puede aducirse ese hecho, y puede asegurarse que se cumple allí donde los obreros, coadyuvando á la inspección, imponen el descanso.

Ya hemos dicho que la industria está muy decadente: Hervás, Torrejoncillo, San Vicente, Arroyo, Mérida, Escalonilla, Sonseca, Mora y otras poblaciones han visto desaparecer: unas, sus hilados y tejidos; otras, sus fábricas de tapones de corcho, y todas presencian la emigración de los braceros y artesanos:

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		42	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		
Días de itinerario.....		51	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		69
Kilómetros recorridos (	En ferrocarril.....	1.756	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		
	Por carretera.....	254	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		
	» navegación.....		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		
TOTAL.....		2.010	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		14
Centros visitados....	Por primera vez.....		Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		
	Por segunda ó más veces.....		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		11
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		12
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....		109
Por orden superior.....		3	No presentan permiso paterno (16 R.).....		162
Por indicación de Autoridades.			No idem certificado de edad (16 R.).....		54
Por denuncias.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		84
Por iniciativa propia.....		326	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		
TOTAL.....		330	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		127
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		76
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900).....		84
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		
	3.ª Minas, salinas y canteras...		TOTAL.....		802
	4.ª Metalurgia.....		ACTAS LEVANTADAS		
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	31	De apercibimiento.....		6
	6.ª Industrias químicas.....	28	De infracción.....		8
	7.ª Idem del tabaco.....		De obstrucción.....		1
	8.ª Idem textiles.....	98	TOTAL.....		15
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	2	TRABAJOS DE OFICINA		
	10. Idem de la construcción.....	7	Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
	11. Idem eléctricas.....	6			
	12. Idem de la alimentación.....	23	Á ó de Instituto.....	52	177
	13. Idem del libro.....	8	» Inspectores.....	188	60
	14. Idem del papel, cartón, cancho.....	5	» Gobernadores y otras Autoridades.....	25	19
	15. Idem del vestido.....	69	» Juntas de Reformas Sociales.....	6	6
	16. Idem de cueros y pieles.....	7	» Industrias.....		
	17. Idem de la madera.....	23	» Sociedades y particulares.....	38	33
	18. Idem de transportes.....		TOTAL.....	309	295
	19. Idem del mobiliario.....	2			
	20. Idem de la ornamentación.....				
	21. Alfarería y cerámica.....	3			
	22. Vidrio y cristal.....	5			
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....	13			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		330			
Visitas á Autoridades.....		30			
Actos de asistencia á J. L.....		4			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		19			
Libros de visita habilitados.....		77			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		88			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Barcelona.....	1	»	Enero.....	21	»
Idem.....	»	»	Febrero.....	19	3
Idem.....	»	»	Marzo.....	34	107
Idem.....	»	»	Abril.....	12	19
Idem.....	»	12	Octubre.....	7	»
Idem.....	»	»	Noviembre..	10	»
TOTAL.....	1	12		103	129

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1	1	78	Julio.....	4	»
Idem núm. 2.....	11	639	Idem.....	73	217
Idem núm. 3.....	11	422	Agosto.....	60	123
Idem núm. 4.....	1	144	Octubre.....	38	207
Idem núm. 5.....	1	82	Idem.....	28	123
Idem núm. 6.....	3	167	Diciembre..	22	»
TOTAL.....	38	1.532		225	670

C) Servicios extraordinarios.

San Feliu de Codinas.....	1	42	Febrero.....	1	3
Bigas.....	1	8	Idem.....	1	»
Residencia.....	»	50	»	»	»
Lérida.....	1	366	Septiembre..	»	»
TOTAL.....	3	466		2	3
TOTALES...	42	2.010		330	802

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Barcelona: Zona Sur, Sr. Palau.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		57	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		61	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	45
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	1.201	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	1
	Por carretera.....	845	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	2
	» navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	2
TOTAL.....		2.046	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	5
Centres vi- sitados....	Por primera vez.....	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	•
	» Por segunda ó más veces.....	•	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	51
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		•	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	45
En razón á sus causas.		•	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	301
Por orden superior.....	Por orden superior.....	3	No presentan permiso paterno (16 R.).....	297
	Por indicación de Autoridades.	•	No idem certificado de edad (16 R.)	297
	Por denuncias.....	18	No hay separación de sexos (11 L.)	•
	Por iniciativa propia.....	404	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	51
TOTAL.....		425	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	•
Clases de industrias.		•	No reunen condiciones higiénicas (35 R.).....	197
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....	229
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	74
	3.ª Minas, salinas y canteras...	1	TOTAL.....	1.597
	4.ª Metalurgia.....	•	ACTAS LEVANTADAS	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	30	De apercibimiento.....	42
	6.ª Industrias químicas.....	29	De infracción.....	30
	7.ª Idem del tabaco.....	171	De reincidencia.....	3
	8.ª Idem textiles.....	•	De obstrucción.....	•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.	6	TOTAL.....	75
	10. Idem de la construcción...	1	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	96	Documentos despachados.	En-trada. Salida.
	12. Idem de la alimentación...	6	Á ó de Instituto.....	15 42
	13. Idem del libro.....	33	» » Inspectores.....	22 80
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	22	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	1 •
	15. Idem del vestido.....	9	» » Juntas de Reformas Sociales.....	66 124
	16. Idem de cueros y pieles...	14	» » Industrias.....	3 6
	17. Idem de la madera.....	1	» » Sociedades y particulares.....	3 3
	18. Idem de transportes.....	•	TOTAL... ..	110 255
	19. Idem del mobiliario.....	1		
	20. Idem de la ornamentación.	1		
	21. Alfarería y cerámica.....	•		
	22. Vidrio y cristal.....	•		
	23. Espectáculos públicos.....	2		
	24. Industrias varias.....	185		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		425		
Visitas á Autoridades.....		38		
Actos de asistencia á J. L.....		8		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		2		
Libros de visita habilitados.....		185		
Leyes y Reglamentos distribuidos		27		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Barcelona.....	1	52	Enero.....	21	92
Idem.....	»	62	Febrero....	32	140
Idem.....	»	4	Marzo.....	7	20
Idem.....	»	»	Abril.....	1	1
Idem.....	»	»	Mayo.....	1	1
Idem.....	»	6	Agosto.....	32	106
Idem.....	»	18	Septiembre..	58	133
Idem.....	»	40	Octubre.....	23	96
Idem.....	»	53	Noviembre..	32	97
Idem.....	»	44	Diciembre..	21	81
TOTAL.....	1	279		228	767

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	7	318	Marzo.....	24	117
Idem núm. 2.	15	458	Abril y Junio	45	207
Idem núm. 3.	9	240	Julio.....	41	163
Idem núm. 4.	10	260	Junio.....	51	180
Idem núm. 5.	9	232	Julio.....	22	90
Idem núm. 6.	3	99	Agosto.....	11	51
TOTAL.....	53	1.607		194	808

C) Servicios extraordinarios.

San Feliu de Codinas y Bigas....	2	100	Febrero.....	2	18
Corbera.....	1	60	Mayo.....	1	4
TOTAL.....	3	160		3	22
TOTALES....	57	2.046		425	1.597

Barcelona: Zona Norte, Sr. Chías.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		21	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»
Días de itinerario		48	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	54
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril	695	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	»
	Por carretera	287	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	»
	» navegación	»	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»
TOTAL		982	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	31
Centros vi-	Por primera vez	»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»
	Por segunda ó más veces	»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	»
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	3
En razón á sus causas.		»	No exhiben certificado de vacunación (10 L.)	306
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior	2	No presentan permiso paterno (16 R.)	306
	Por indicación de Autoridades.	»	No idem certificado de edad (16 R.)	243
	Por denuncias	7	No hay separación de sexos (11 L.)	»
	Por iniciativa propia	413	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	405
	TOTAL	422	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»
	Clases de industrias.	»	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	235
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	»	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	69
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900)	152
	3.ª Minas, salinas y canteras	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	»
	4.ª Metalurgia	1	TOTAL	1.804
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	33	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas	40	De aperecibimiento	2
	7.ª Idem del tabaco	183	De infracción	4
	8.ª Idem textiles	2	TOTAL	6
	9.ª Idem forestales y agrícolas	9	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción	5	Documentos despachados.	En- t. ada. Salida.
	11. Idem eléctricas	16	Á ó de Instituto	13 19
	12. Idem de la alimentación	13	» » Inspectores	5 58
	13. Idem del libro	12	» » Gobernadores y otras Autoridades	1 1
	14. Idem del papel, cartón, caucho	47	» » Juntas de Reformas Sociales	17 11
	15. Idem del vestido	11	» » Industrias	» »
	16. Idem de cueros y pieles	11	» » Sociedades y particulares	» »
	17. Idem de la madera	7	TOTAL	26 89
	18. Idem de transportes	3	TOTAL	
	19. Idem del mobiliario	6	TOTAL	
	20. Idem de la ornamentación	1	TOTAL	
	21. Alfarería y cerámica	7	TOTAL	
	22. Vidrio y cristal	17	TOTAL	
	23. Espectáculos públicos	»	TOTAL	
	24. Industrias varias	»	TOTAL	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS ..		422	TOTAL	
Visitas á Autoridades		31	TOTAL	
Actos de asistencia á J. L.		2	TOTAL	
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		6	TOTAL	
Libros de visita habilitados		236	TOTAL	
Leyes y Reglamentos distribuidos ..		984	TOTAL	

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Barcelona.....	1	»	Abril.....	4	19
Idem.....	»	»	Junio.....	9	47
Idem.....	»	12	Agosto.....	10	42
Idem.....	»	»	Septiembre..	10	43
Idem.....	»	12	Octubre....	16	69
Idem.....	»	15	Noviembre..	13	43
Sarriá (1).....	1	52	Diciembre...	32	154
TOTAL....	2	91		94	417

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	1	46	Junio.....	55	332
Idem núm. 2.	1	138	Julio.....	54	143
Idem núm. 3.	3	128	Idem.....	52	220
Idem núm. 4.	8	157	Agosto.....	57	197
Idem núm. 5.	1	62	Septiembre..	41	181
Idem núm. 6.	1	144	Octubre....	38	153
Idem núm. 7.	1	82	Idem.....	28	160
TOTAL....	16	757		325	1.386

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	3	134	Septiembre..	3	1
TOTALES...	21	982		422	1.804

(1) La población de Sarriá, aunque Ayuntamiento independiente, se comprende en la capital, por hallarse muy próxima á ésta y no corresponder á Servicios de itinerario.

Gerona: Sr. Sureda.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		52	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		70	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		29
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	832	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		7
	Por carretera.....	604	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		10
			Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		5
TOTAL.....		1.436	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		20
Centros visitados...	Por primera vez.....	1	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		1
	Por segunda ó más veces.....	1	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902.....		25
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		2	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		12
En razón á sus causas.		354	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....		214
Por orden superior.....		2	No presentan permiso paterno (16 R.).....		184
Por indicación de Autoridades.....		4	No idem certificado de edad (16 R.).....		167
Por denuncias.....		1	No hay separación de sexos (11 L.).....		1
Por iniciativa propia.....		354	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		129
TOTAL.....		361	No hay libro de visita (42 R. Inspección.....		22
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		35
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		5	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		2
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		3	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		106
3.ª Minas, salinas y canteras.....		1	TOTAL.....		968
4.ª Metalurgia.....		20	ACTAS LEVANTADAS		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		2	De apercibimiento.....		27
6.ª Industrias químicas.....		63	De infracción.....		4
7.ª Idem del tabaco.....		117	De reincidencia.....		1
8.ª Idem textiles.....		15	De obstrucción.....		32
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		2	TOTAL.....		
10. Idem de la construcción.....		14	TRABAJO DE OFICINA		
11. Idem eléctricas.....		4	Documentos despachados.		
12. Idem de la alimentación.....		17	A ó de Instituto.....		18
13. Idem del libro.....		27	» Inspectores.....		28
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		17	» Gobernadores y otras Autoridades.....		5
15. Idem del vestido.....		19	» Juntas de Reformas Sociales.....		14
16. Idem de cueros y pieles.....		3	» Industrias.....		2
17. Idem de la madera.....		3	» Sociedades y particulares.....		2
18. Idem de transportes.....		13	TOTAL.....		62
19. Idem del mobiliario.....		13			121
20. Idem de la ornamentación.....		13			
21. Alfarrería y cerámica.....		35			
22. Vidrio y cristal.....		16			
23. Espectáculos públicos.....		61			
24. Industrias varias.....		72			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		361			
Visitas á Autoridades.....		35			
Actos de asistencia á J. L.....		16			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		61			
Libros de visita habilitados.....		72			
Libros y Reglamentos distribuidos.....					

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Gerona.....	1	»	Enero.....	13	37
Idem.....	»	»	Febrero.....	16	41
Idem.....	»	»	Agosto.....	6	5
Idem.....	»	»	Octubre.....	8	5
Idem.....	»	»	Noviembre..	8	7
Idem.....	»	6	Diciembre..	8	8
TOTAL.....	1	6		59	103

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	96	Marzo.....	70	151
Idem núm. 2.	9	210	Abril.....	24	56
Idem núm. 3.	7	208	Mayo.....	36	99
Idem núm. 4.	-5	150	Junio.....	52	192
Idem núm. 5.	6	414	Julio.....	36	161
Idem núm. 6.	5	213	Agosto.....	45	116
Idem núm. 7.	10	123	Septiembre..	36	82
TOTAL.....	48	1.414		299	857

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	3	16	Agosto.....	3	8
TOTALES...	52	1.436		361	968

Tarragona: Sr. Navarro.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		25	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		66	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		30
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril	858	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		•
	Por carretera	386	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		•
	» navegación.....	24	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		•
TOTAL.....		1.248	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		2
Centros vi- sitados.... {	Por primera vez.....	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		•
	Por segunda ó más veces.....	•	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)		19
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		•	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		10
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.)		27
Por orden superior		5	No presentan permiso paterno (16 R.)		28
Por indicación de Autoridades.		•	No idem certificado de edad (16 R.)		24
Por denuncias		38	No hay separación de sexos (11 L.)		•
Por iniciativa propia		455	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		24
TOTAL.....		498	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		131
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		•
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1901)		2
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)		47
	3.ª Minas, salinas y canteras..	2	TOTAL.....		344
	4.ª Metalurgia.....	•	ACTAS LEVANTADAS		
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	39	De aperecibimiento		106
	6.ª Industrias químicas.....	7	De infracción.....		10
	7.ª Idem del tabaco.....	•	De reincidencia		1
	8.ª Idem textiles.....	8	De obstrucción.....		2
	9.ª Idem forestales y agrícolas.	16	TOTAL.....		119
	10. Idem de la construcción...	14	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	9	En- trada. Salida.		
	12. Idem de la alimentación...	98	Documentos despachados.		
	13. Idem del libro	16	A ó de Instituto.....		14 26
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	14	» Inspectores		21 48
	15. Idem del vestido	98	» Gobernadores y otras Autoridades		30 72
	16. Idem de cueros y pieles...	37	» Juntas de Reformas Sociales.....		2 2
	17. Idem de la madera.....	18	» Industrias.....		2 1
	18. Idem de transportes.....	•	» Sociedades y particulares.....		• 4
	19. Idem del mobiliario.....	1	TOTAL.....		69 153
	20. Idem de la ornamentación.	14			
	21. Alfarrería y cerámica.....	3			
	22. Vidrio y cristal.....	•			
	23. Espectáculos públicos	8			
	24. Industrias varias	95			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		498			
Visitas á Autoridades.....		57			
Actos de asistencia á J. L.....		41			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		79			
Libros de visita habilitados.....		136			
Leyes y Reglamentos distribuidos		307			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Tarragona.....	1	»	Enero	32	28
Idem.	»	»	Febrero....	32	22
Idem.	»	»	Marzo	32	28
Idem.	»	»	Abril.	3	»
Idem.	»	»	Mayo.....	10	4
Idem.	»	»	Junio.	1	»
Idem.	»	»	Julio.....	7	2
Idem.	»	»	Agosto. ...	7	2
Idem.	»	»	Septiembre.	17	»
Idem.	»	»	Octubre	8	»
Idem.	»	»	Noviembre..	28	43
Idem.	»	»	Diciembre..	6	5
TOTAL.....	1	»		184	134

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	2	576	Marzo y siguientes..	136	80
Idem núm. 2.	10	246	Junio.	66	72
Idem núm. 3.	12	426	Julio.....	112	58
TOTAL.....	24	1.248		314	210
TOTALES...	25	1.248		498	344

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		197	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		0
Días de itinerario.....		296	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		227
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	5 342	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		8
	Por carretera.....	2 353	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		12
	„ navegación.....	24	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		7
TOTAL.....		7 722	Idem, menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		72
Centros visitados...	Por primera vez.....	0	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		0
	Por segunda ó más veces.....	0	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....		106
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		0	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		82
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....		957
Por orden superior.....		15	No presentan permiso paterno (16 R.).....		960
Por indicación de Autoridades.....		4	No idem certificado de edad (16 R.).....		802
Por denuncias.....		65	No hay separación de sexos (11 L.).....		1
Por iniciativa propia.....		1.952	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		727
TOTAL.....		2.036	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		619
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		364
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	7	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....		448
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		123
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	8	TOTAL.....		5.515
	4.ª Metalurgia.....	2	ACTAS LEVANTADAS		
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	153	De apercibimiento.....		183
	6.ª Industrias químicas.....	106	De infracción.....		56
	7.ª Idem del tabaco.....	0	De reincidencia.....		4
	8.ª Idem textiles.....	526	De obstrucción.....		4
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	137	TOTAL.....		247
	10. Idem de la construcción.....	51	TRABAJO DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	23	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación.....	247	A ó de Instituto.....		112
	13. Idem del libro.....	47	„ „ Inspectores.....		259
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	81	„ „ Gobernadores y otras Autoridades.....		62
	15. Idem del vestido.....	263	„ „ Juntas de Reformas Sociales.....		105
	16. Idem de cueros y pieles.....	61	„ „ Industrias.....		5
	17. Idem de la madera.....	105	„ „ Sociedades y particulares.....		43
	18. Idem de transportes.....	11	TOTAL.....		586
	19. Idem del mobiliario.....	0	Salida.		
	20. Idem de la ornamentación.....	17	A ó de Instituto.....		296
	21. Alfarrería y cerámica.....	20	„ „ Inspectores.....		293
	22. Vidrio y cristal.....	13	„ „ Gobernadores y otras Autoridades.....		103
	23. Espectáculos públicos.....	8	„ „ Juntas de Reformas Sociales.....		172
	24. Industrias varias.....	140	„ „ Industrias.....		7
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		2.036	„ „ Sociedades y particulares.....		42
Visitas á Autoridades.....		191	TOTAL.....		913
Actos de asistencia á J. L. Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		71			
Libros de visita habilitados.....		106			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		635			
		1.478			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional.....	42	2.010	»	330	802
Barcelona.....	21	982	»	422	1.804
Idem.	57	2.046	»	425	1.597
TOTAL.....	120	5.038		1.177	4.203

B) Servicios de itinerario.

Gerona.	52	1.436	»	361	968
Tarragona.....	25	1.248	»	498	344
TOTAL.....	77	2.684		859	1.312
TOTALES... 197		7.722		2.036	5.515

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Barcelona.....	24.831	2.657	549	28.037	11.440	20.537	391	32.368
Gerona.....	9.060	1.021	181	10.262	5.916	5.064	568	11.548
Tarragona.....	3.880	229	37	4.146	1.818	2.057	39	3.914
Lérida.....	504	21	30	555	267	308	165	740
TOTALES.....	38.275	3.928	797	43.000	19.441	27.966	1.163	48.570

Estadística de la población obrera visitada

Barcelona.....	24.831	2.657	549	28.037	11.440	20.537	391	32.368
Gerona.....	9.060	1.021	181	10.262	5.916	5.064	568	11.548
Tarragona.....	3.880	229	37	4.146	1.818	2.057	39	3.914
Lérida.....	504	21	30	555	267	308	165	740
TOTALES.....	38.275	3.928	797	43.000	19.441	27.966	1.163	48.570

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	944	3	»	947	4	»	»	4
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio....	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	392	»	»	392	»	»	»	»
Metalurgia.....	137	3	»	140	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	3.553	236	26	3.815	189	202	1	392
Industrias químicas.....	2.586	188	58	2.832	108	208	»	316
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	12.233	1.641	380	14.254	12.715	20.326	731	33.772
Idem forestales y agrícolas.....	4.560	422	53	5.035	2.469	1.579	263	4.311
Idem de la construcción.....	1.609	28	7	1.644	7	19	»	26
Idem eléctricas.....	371	14	»	385	33	96	»	129
Idem de la alimentación.....	1.672	60	»	1.732	93	152	1	246
Idem del libro.....	793	167	24	984	60	94	1	135
Idem del papel, cartón, caucho..	1.115	95	11	1.221	309	583	46	938
Idem del vestido.....	1.855	324	18	2.197	3.044	4.153	116	7.313
Idem de cueros y pieles.....	1.093	69	9	1.171	96	171	1	268
Idem de la madera.....	1.153	117	3	1.273	»	4	»	4
Idem de transportes.....	1.579	15	»	1.594	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	200	36	1	237	8	4	»	12
Idem de la ornamentación.....	118	21	»	139	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	192	44	6	242	14	»	»	14
Vidrio y cristal.....	1.097	262	136	1.495	121	151	»	272
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	1.023	183	65	1.271	171	224	3	398
TOTALES.....	38.275	3.928	797	43.000	19.441	27.966	1.163	48.570

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
60.405	6,75	4,07	1,39	3	1,91	0,83	9,90	9,50	2.046	2.326	4.372
21.810	5	2,75	0,50	3	1,62	0,25	9,74	9,37	1.212	1.459	2.671
8.060	5	2,75	0,50	3	1,62	0,25	9,37	8,75	210	»	210
1.295	5	2,75	0,50	3	1,62	0,25	10,25	10	140	223	363
91.570									3.608	4.008	7.616

en la 2.ª región, clasificada por provincias.

en la 2.ª región, clasificada por provincias.

60.405	6,75	4,07	1,39	3	1,91	0,83	9,90	9,50	2.046	2.326	4.372
21.810	5	2,75	0,50	3	1,62	0,25	9,74	9,37	1.212	1.459	2.671
8.060	5	2,75	0,50	3	1,62	0,25	9,37	8,75	210	»	210
1.295	5	2,75	0,50	3	1,62	0,25	10,25	10	140	223	363
91.570									3.608	4.008	7.616

en la 2.ª región, clasificada por industrias.

951	4,30	3,48	2,56	2	2	2	9	10	42	»	42
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
392	3,48	2,73	2,31	»	»	»	9,83	»	»	»	»
140	6,75	4,25	1,75	»	»	»	10	»	»	»	»
4.207	5,14	3,68	1,76	2,26	1,75	1,27	9,40	9,06	71	»	71
3.148	4,47	3,21	2,18	2,06	1,47	1,31	9,63	9,50	195	6	201
48.026	4,71	3,14	1,82	2,89	1,96	1,12	10,85	9,36	1.886	3.924	5.810
9.346	3,64	2,76	1,94	2,37	1,98	1,59	9,63	8	494	»	494
1.670	4,37	3,45	1,85	1,75	1,75	1,75	8,89	10	7	»	7
514	5,21	3,80	2,56	3	2	1	9,88	10	47	»	47
1.978	5,22	3,62	1,78	1,85	1,64	1,20	10	9	415	»	415
1.119	4,96	3,13	1,39	2,31	1,77	1,13	9	5	14	»	14
2.159	4,61	3,08	1,79	2,77	1,90	0,98	10,46	10,07	164	»	164
9.510	4,64	3,44	2,14	2,70	1,75	0,83	10,43	9,50	60	78	138
1.439	4,71	3,20	1,69	2,38	1,78	1,06	9,40	»	»	»	»
1.277	4,69	3,43	1,96	1	1	1	9,53	»	2	»	2
1.594	6,12	3,31	1,50	»	»	»	9,50	10	106	»	106
249	5,48	3,06	0,89	3	1,87	1	9,33	»	»	»	»
139	5,33	3,67	1,28	»	»	»	9	»	»	»	»
256	3,41	2,46	1,36	1,35	1,35	1,35	9,44	»	3	»	3
1.767	17,25	6	0,80	3	2	1	8,50	8,50	94	»	94
1.669	5,19	3,44	1,77	2,06	1,78	0,79	9,75	10	8	»	8
91.570									3.608	4.008	7.616

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

El número de Juntas locales existentes en la región es igual al del año anterior, y de todas puede decirse que sólo funcionan las de las poblaciones más importantes, pues se ha observado que estos organismos no muestran actividad ninguna en poblaciones de escaso vecindario. Por grande que sea la masa obrera de una fábrica ó de un taller, y hasta de una industria, no tienen los individuos que la representan en la Junta la energía é independencia necesarias para formular quejas de ninguna clase ni para hacer las debidas reclamaciones, por muchas y grandes que sean las faltas á los mandatos legales que cometan los patronos, y como, por otra parte, éstos tampoco tienen interés alguno en celebrar sesiones y ejercer la misión que se les tiene encomendada, resulta poco eficaz la acción que ejercen.

Sin iniciativa del Alcalde, ni deseos, por parte de los Vocales, para cumplir con lo preceptuado, son en número muy reducido las sesiones que celebran, en su mayoría, por no haber asuntos de que tratar, siendo frecuente que en los libros de actas sólo conste la junta de constitución y la de nombramiento de Vocal para Presidente de la Junta municipal del Censo.

Algunas excepciones hay, no obstante, que merecen ser consignadas, y entre ellas pueden citarse las de las capitales de provincia, la de Badalona, Sabadell, Tarrasa, Manresa y algunas otras, muy pocas, siquiera aun en éstas, como en la mayoría de las restantes, se estrellan las energías que demuestran algunos obreros, víctimas en algunos casos de la clase patronal, ante la pasividad de las Autoridades, no haciendo efectivos los castigos que sólo en algunos casos se imponen á los infractores.

La falta de independencia del obrero, á causa de no existir la organización debida de la masa trabajadora en las localidades donde es escasa, da por resultado que en la mayor parte de los casos son sólo representantes de la clase patronal.

Á fin de modificar en lo posible este estado de apatía, debido en gran parte al desconocimiento de cuanto hay legislado, se ha procurado en todas las localidades que ha sido posible provocar la reunión de las Juntas locales, recomendándoles el uso de sus funciones, instruyéndolas en sus deberes y atribuciones.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Escasos son los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores, quedando reducidos, sólo en determinadas ocasiones, á acompañar algunos de los Vocales obreros al Inspector en sus visitas, sobre todo en poblaciones distintas á la capital.

Tan escasa colaboración es debida á que los Vocales obreros de las Juntas, que son los que tienen mayor interés por el cumplimiento de las Leyes, están ocupados en sus faenas durante el día, siendo, por otra parte, poco necesaria su presencia, en atención á la poca influencia que ejercen después en las Juntas para secundar el trabajo de la Inspección técnica.

En las visitas de itinerario siempre se ha intentado la cooperación de individuos de la Junta local, y en pocas ocasiones se ha logrado. Los patronos rehuyen la visita, por no indisponerse con los demás, y los obreros, por no malquistarse con los patronos, siquiera convenga hacer constar que hay excepciones muy honrosas.

La cooperación de las Juntas para sostener y castigar las denuncias formuladas por los Inspectores es, en la mayoría de los casos, nula, pues que la tendencia principal siempre está en apoyar á la parte patronal, aminorando la gravedad del caso, ó desvirtuándolo por completo, sin imponer correctivos, mermando con ello el prestigio de la Inspección.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género.

En cuantas ocasiones han acudido los Inspectores de esta región á las Autoridades han encontrado en ellas toda clase de facilidades para el cumplimiento de su deber, mediante un apoyo decidido y una acogida llena de benevolencia.

También, en general, han sido atendidos los Inspectores cuando se han dirigido por escrito á las Autoridades reclamando datos relacionados con el servicio, y sólo en limitados casos ha habido necesidad de insistir en la petición por demora producida en las oficinas.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales.

Las Sociedades obreras reconocen en su mayoría lo valioso del apoyo de la Inspección para el mejoramiento de la clase y condiciones en que el

trabajo se realiza; pero falta á las mismas la vida corporativa y la independencia necesaria.

La cooperación de las Sociedades, y hasta las individuales, ha sido escasa, siquiera se hayan aprovechado siempre las denuncias formuladas, procurando inspirar á todos la confianza de que la Inspección tiene un interés decidido y firme por el exacto cumplimiento de sus Leyes tutelares.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región.

Difícil es decir algo respecto á este punto, por la imposibilidad de reunir los datos necesarios para ello. De nada ha servido á la Inspección reclamar datos á diferentes Centros, pues en todos son incompletos los que tienen, y en Barcelona, donde el número es muy considerable, la resistencia que han opuesto siempre á proporcionarlos ha sido mayor que en ninguna otra parte. Continúan practicándose gestiones en este sentido, y es de confiar que al fin puedan reunirse los datos suficientes para la estadística, no obstante la variación que sufre constantemente.

En la provincia de Gerona existen 806 Sociedades, y en la de Tarragona, 186; pero ni en una ni en otra parte ha sido posible tampoco averiguar, ni aproximadamente, el número de asociados.

Sólo puede consignarse, como dato comprobado, que en todas partes se observa aumento en el número de Sociedades, y que, á pesar de ello y de haberse visitado en gran número, no demuestran estos organismos interés alguno relacionado con la misión particular que ejercen, puesto que no coadyuvan para nada la gestión de los Inspectores, ni con denuncias ni con observaciones, que serian de interés grande para los efectos que persigue la Ley.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

El espíritu de la clase patronal es favorable, en la mayoría de los casos, á la Inspección en todas aquellas visitas que tienen carácter persuasivo, cambiando por completo desde el momento que en visitas posteriores se convencen de que las Leyes tutelares del obrero han de ser objeto de rigurosa ejecución. Entonces manifiestan muchos, hasta con exaltación, el perjuicio que en la opinión de los mismos habia de acarrear á la industria la aplicación estricta de lo legislado, sobre todo en la parte relativa al trabajo de mujeres, de niños y de mujeres menores de edad y varones menores de diez y seis años, en industrias calificadas de peligrosas é insalubres.

La clase obrera, más satisfecha que la patronal del Servicio de Ins-

pección, no ha sentido, sin embargo, por ella el entusiasmo que era de esperar.

Las razones que hay para ello tienen fácil explicación.

Dos cuestiones fundamentales son las que preocupan actualmente á los obreros: el aumento de jornal y la disminución de las horas de trabajo, considerando todo lo demás insignificante, ó, por lo menos, de poca importancia. Lo relativo á la higiene del taller no ha llegado á sentirlo propiamente la masa obrera, y de aquí que no da importancia á la ventilación deficiente, á la falta de limpieza en los talleres y retretes, ni á cuanto se relaciona con los preceptos modernos relacionados con esta Ciencia. El problema de la seguridad del trabajo tampoco les interesa con la viveza que fuera de desear, siendo en muchos casos el mismo obrero el que más resistencia ofrece al empleo de mecanismos de previsión de accidentes, ya por lo familiarizados que están con el peligro, ya por considerar que el empleo de éstos retrasa á veces las operaciones á que está destinada la máquina.

Para tener los plácemes de la clase obrera sería preciso emplear con los patronos un excesivo rigor, incompatible en muchos casos con la misión que se le tiene encomendada, y como tampoco puede intervenir en la limitación de las horas de trabajo para los hombres mayores de edad, por cuanto esta cuestión no existe resuelta en las Leyes, la Inspección no encuentra el calor de la opinión obrera, que sólo con el tiempo podrá conseguirse, cuando se convenza de su importancia y de los beneficios que han de resultar de la aplicación las Leyes.

El ambiente público es favorable á la Inspección en cuanto que ésta no se propone más que corregir los abusos tradicionales, procura evitar conflictos y rompimientos y no causa perjuicios á pretendidos intereses locales. Aun sería más decisivo si las visitas pudieran hacerse con más frecuencia y la efectividad de las penalidades no sufrieran demora de parte de las Autoridades encargadas de ello.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	
No presentan certificados de edad (16 R.).....	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	
TOTAL.....	

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	
TOTAL.....	

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	
TOTAL.....	

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

BARCELONA							ACTAS DE					
Regional.	Zona Norte.	Zona Sur.	Gerona.	Tarragona.		TOTAL	Apercibimientos.	Infraacción.	Rein-cidencia.	Obstruc-ción.	Multas.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
69	54	45	29	30	»	227	24	10	»	»	5	39
»	»	1	7	»	»	8	9	1	»	»	»	10
»	»	2	10	»	»	12	4	1	»	»	»	5
»	»	2	5	»	»	7	»	»	»	»	»	»
14	31	5	20	2	»	72	15	3	»	»	»	18
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	51	25	19	»	106	20	12	2	»	9	43
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	3	45	12	10	»	82	9	1	»	»	»	10
109	306	301	214	27	»	957	27	3	»	»	»	30
162	306	297	167	28	»	960	24	3	»	»	»	27
»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	1
51	206	»	129	4	»	390	2	»	»	»	»	2
76	69	197	22	»	»	364	25	9	»	2	3	39
54	243	297	184	24	»	802	6	3	»	»	»	9
147	235	»	106	131	»	619	2	»	»	»	»	2
705	1.453	1.243	931	275	»	4.607	168	46	2	2	17	235
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
67	199	51	»	20	»	337	2	»	1	»	»	3
30	152	229	35	2	»	448	8	5	1	2	4	20
97	351	280	35	22	»	785	10	5	2	2	4	23
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	74	2	47	»	123	5	5	»	»	4	14
»	»	74	2	47	»	123	5	5	»	»	4	14
802	1.804	1.597	968	344	»	5.515	183	56	4	4	25	272
330	422	425	361	498	»	2.036	2.036	2.036	2.036	2.036	2.036	2.036

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....

Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....

Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....

Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....

Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....

Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....

Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10.º R.).....

Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....

Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)....

Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.)....

No conceden una hora para la lactancia (19 R.).....

No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....

No acreditan estar vacunados (10 L.).....

No acreditan permiso paterno (16 R.).....

No hay separación de sexos (11 L.).....

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....

No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....

No presentan certificados de edad (16 R.).....

No tienen libros de visita (42 R. S. I.).....

TOTAL

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....

TOTAL

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	8	5	»	133	5	»	»	»	13	11	24	9	1	»	»	»	3	3	»	12	227
»	»	»	»	»	»	»	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
»	»	»	»	4	15	»	27	10	2	»	»	»	»	»	8	1	»	»	»	»	3	»	2	72
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	76	»	»	»	»	»	9	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	106
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	1	55	59	»	63	1	»	»	»	1	1	4	»	»	»	»	»	3	»	»	2	82
1	»	»	1	55	58	»	453	69	7	5	22	25	49	105	25	23	5	7	1	16	7	»	21	957
»	»	»	»	»	»	»	466	71	6	5	21	27	47	102	25	23	4	5	1	14	7	»	21	960
2	»	»	1	39	29	»	125	62	14	3	7	9	6	36	13	12	6	2	2	11	1	»	»	1
1	»	»	»	12	37	»	176	3	11	1	29	6	45	4	15	14	»	1	»	»	»	»	»	390
2	»	»	1	52	29	»	375	66	6	3	19	19	56	91	18	18	5	5	1	14	5	»	»	364
2	»	»	1	57	24	»	224	51	7	5	51	9	8	47	12	29	8	3	14	10	1	»	»	619
10	»	»	5	284	259	»	2.142	339	54	22	151	109	232	434	125	121	28	23	19	71	32	»	147	4.607
2	»	»	1	34	19	»	43	51	14	3	58	9	6	25	11	10	6	1	2	11	1	»	»	337
»	»	4	1	48	31	»	220	4	18	3	50	9	22	8	16	5	1	1	1	»	»	»	30	448
2	»	4	2	82	50	»	263	55	32	6	108	18	28	33	27	15	7	2	3	11	1	»	36	785
»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	97	»	»	15	»	3	2	»	»	»	»	»	»	123
»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	97	»	»	15	»	3	2	»	»	»	»	»	»	123
12	»	4	7	372	309	»	2.405	394	86	28	356	127	260	482	152	139	37	25	22	82	33	»	183	5.515
7	1	8	2	153	106	»	526	137	51	23	247	47	81	263	61	105	11	9	17	20	13	8	140	2.036

II

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente.—
Consecuencias que se infieren respecto á la necesidad de redoblar la
inspección en ciertas provincias ó términos geográficos.*

Las infracciones á los artículos 10 y 17 de la Ley de mujeres y niños y 16 de su Reglamento son las que mayor cifra arrojan, debido á la indiferencia, en muchos casos, de los patronos, y á la resistencia que han encontrado otros en los centros para la expedición gratuita de los documentos á que se refieren.

Las infracciones á los artículos 1.º al 3.º de la Ley de mujeres y niños, y Real orden de 26 de Junio de 1902, son también frecuentes, siendo en su mayoría de difícil corrección, por la forma en que se hacen las combinaciones del personal que trabaja y establecerse turnos durante las horas de comida y descanso; y como, por otra parte, hay centros en donde no descuentan el tiempo que destinan á la limpieza de máquinas, excediendo por esta causa la jornada de trabajo de sesenta y seis horas semanales, la inspección se hace difícil no contando con el concurso de los obreros para comprobar la infracción.

Es evidente, á pesar de todo, que las infracciones han disminuido de un modo notable, siendo de notar que las que antes eran también muy frecuentes, relacionadas con la higiene y seguridad en el trabajo, han disminuido, no obstante las dificultades de instalación en edificios nada apropiados para el objeto á que se destinan.

*Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente.—
Consecuencias relativas á la necesidad de moderar ó reformar la inspec-
ción en determinadas clases de industrias.*

Difícil es establecer la debida comparación consignada en este epígrafe, por no existir la debida homogeneidad en los datos que aparecen en los cuadros respectivos, y, esto no obstante, fácil es deducir la consecuencia de que conviene reforzar la inspección á las industrias textiles, á las del vidrio, á las del vestido y á las del trabajo del hierro, que es donde, por causas diversas, las infracciones son más numerosas.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. — Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Esta Ley abraza dos partes, que conviene estudiar por separado: el trabajo de la mujer y el trabajo del niño; pudiendo subdividirse cada una de ellas en otras dos: el trabajo de la mujer en la fábrica, el de los talleres de modista, sastres y otros análogos; el trabajo del niño en la fábrica y el dedicado al aprendizaje de oficios.

El trabajo de la mujer en la fábrica es muy general en esta región, siendo de relativa facilidad la regulación y vigilancia. Hecha excepción de los centros en donde se emplean motores hidráulicos, en las restantes fábricas la jornada ordinaria no excede de las sesenta y seis horas semanales que consienten las disposiciones vigentes. Las infracciones más frecuentes se refieren á la falta de certificados de nacimiento, vacunación y permiso paterno, pues las restantes disposiciones que tienden á mejorar la condición de la obrera son suficientemente conocidas por la misma y obedecidas por los patronos.

El trabajo de la mujer en los talleres de modista, sastres y oficios análogos origina con frecuencia infracciones en lo relativo al exceso de horas en la jornada é incumplimiento de la Ley de Descanso dominical, sobre todo en las épocas de cambio de estación.

El trabajo de los menores de catorce años en las fábricas sufre constante disminución, si se compara con la observada el año anterior. Es frecuente descubrir la ocultación de algunos menores durante nuestras visitas; pero como de ordinario son en número reducido, no se ha extremado el rigor más que en aquellos casos en que el abuso ó la mala fe han aconsejado su empleo. Hay que exceptuar las fábricas de vidrio, cristal y mediacristal, en las cuales continúan trabajando menores en número relativamente grande, alegando estar pendiente de resolución hace ya mucho tiempo una solicitud en la que se pide excepción para esta industrial. Como no es razón suficiente que autorice el incumplimiento de la Ley, se han levantado actas de infracción, sin que las Juntas locales respectivas hayan impuesto multas á los infractores, con evidente desprestigio para el personal técnico.

La resistencia por parte de los patronos á acatar la Ley obedece, según los mismos, á la dificultad de utilizar el trabajo de los menores en la forma ordenada por aquélla. Establecidas muchas industrias en pueblos de escaso vecindario, alegan los dueños de ellas la necesidad de utilizar aquéllos, por no encontrar otro personal apto que lo sustituya, tratándose de operaciones de muy fácil ejecución; otros, dejándose llevar de su egoísmo, no alegan razón alguna en defensa de la infracción, callan ante los razonamientos del Inspector y continúan abaratando la producción con la notable baja que supone el empleo de niños pagados con jornales

muy pequeños, y otros, por fin, oponen resistencia al cumplimiento de la Ley, por la dificultad de establecer turnos en el trabajo á fin de que la jornada no resulte superior á la permitida por aquélla. Los centros en donde declara el patrono que los turnos están establecidos es muy difícil comprobar el hecho, ante la resistencia que opone el obrero á declarar la verdad, instruido como está de antemano para desorientar á la Inspección.

Cuando el niño está dedicado al aprendizaje de un oficio, como ocurre en algunas Casas de Beneficencia y en ciertas industrias, sin mediar su explotación, debiera bastar el certificado de instrucción primaria para que no interviniera la Inspección sino en los casos de una jornada excesiva. Es muy difícil, y hasta á veces imposible, comprobar si el niño está ó no más de seis horas en el taller; y como, por otra parte, de exigirse al patrono el certificado de asistencia escolar y la jornada de seis horas, se corre el riesgo de que prescinda de los servicios del niño y pierda éste el tiempo del aprendizaje, resultaría, de emplearse con rigor las disposiciones prohibitivas, el que fuera del taller, sin la vigilancia de sus padres y hasta sin los medios indispensables para su existencia, buscara distracciones y medios para vivir prescindiendo de la moralidad debida, con gran perjuicio para él y para la sociedad en que vive.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y la previsión de accidentes.

Importantes son los progresos advertidos en el cumplimiento de la Ley de Accidentes. En las fábricas de nueva instalación, con edificio propio, las deficiencias son escasas, pues la maquinaria de las mismas está protegida para evitar accidentes, y las condiciones higiénicas, en la mayoría, satisfacen cumplidamente las exigencias de una buena instalación. Las restantes fábricas, instaladas en locales alquilados ó antiguos edificios propios, habilitados para determinadas industrias, carecen, en su mayoría, de condiciones higiénicas, y las máquinas están poco ó nada protegidas. La activa campaña que los Inspectores de la región han empleado para corregir estas deficiencias ha dado por resultado el empleo de numerosos mecanismos y medios protectores, no habiendo conseguido resultados tan satisfactorios en lo que se refiere á la higiene, por no ser posible en muchos casos la adopción de medios adecuados, dadas las malas condiciones de instalación.

La necesidad de un Reglamento general de higiene y seguridad del trabajo, con disposiciones que concreten para cada caso los preceptos de carácter obligatorio, se hace sentir, pues de este modo se evitaría también fueran juzgados de caprichosos, ó cuando menos, de excesivos, los medios que propone el Inspector para remediar las faltas de seguridad y de higiene.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Las resistencias y dificultades que ha encontrado el cumplimiento de esta Ley hace que sea la que más desigualmente se cumple. Hay localidades que la infringen por completo; otras, en donde su observancia es más bien aparente que cierta, como ocurre en las capitales, donde, por lo general, es más respetada la Ley, decreciendo su cumplimiento á medida que la acción gubernativa es menos intensa, como sucede en los pueblos de pequeño vecindario, y donde el abandono de las Autoridades origina la impunidad.

En las visitas efectuadas ha podido observarse que la Ley se cumple en los centros importantes de trabajo, y, en cambio, se nota su infracción en los comercios y fábricas exceptuadas por la Ley, no guardando éstas los turnos de descanso que prescribe el Reglamento.

Son muchos los casos que podrían citarse de poblaciones importantes en las cuales, habiendo conseguido el mercado dominical, y otras que sin él, á pesar de las multas impuestas, éstas no han sido satisfechas, dando por resultado reincidencias de la infracción y estímulo para los cumplidores de la Ley, que les decide á faltar á la misma.

La intervención de los Inspectores técnicos en este asunto ha sido relativamente pequeña, por ser las Juntas locales las encargadas en primer término de ello.

*Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales.—
Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.*

La industria más importante de la región es la textil y sus derivadas, teniendo gran interés en la provincia de Gerona la corchera. Una y otra atraviesan grave crisis por causas diversas. La falta de mercados, el exceso de producción, debido en parte al incumplimiento de la jornada máxima semanal de horas de trabajo, y la elevación en los precios de los algodones, són las causas principales que motivan la crisis, hasta el punto de haber disminuido, de poco tiempo á esta parte, la producción.

La industria corchotaponera de Gerona, va presentando de día en día caracteres más graves su crisis. Los propietarios de alcornocales no logran ponerse de acuerdo, siendo enemigos del industrial; y como, á causa de la competencia extranjera, muchas fábricas de tapones se cierran, la demanda de corcho ha disminuido, y el malestar que se nota se acentúa cada vez más.

Las medidas proteccionistas adoptadas por algunos Gobiernos para

proteger la industria de su país agravan la situación, pues á la competencia citada hay que agregar la de españoles que trasladan sus fábricas á Francia, Alemania, etc., gracias á las ventajas y facilidades que da la libre exportación de los cuadradillos. En poco menos de tres años ha quedado reducida la exportación de tapones á menos de la mitad, y, de continuar este estado de cosas, se cerrarán la mayoría de las fábricas, y en especial las típicas del país, ó sea las del trabajo á mano y en familia.

La prosperidad naciente de las fábricas de alcohol obedece á la protección que las concede la nueva Ley.

La legislación del trabajo ha ejercido muy poca ó nula influencia en la decadencia notada, por cuanto no se cumple en lo que afecta á las verdaderas causas de crisis, esto es, á la sobreproducción, motivada por el exceso de horas destinadas al trabajo.

Si la acción de los Inspectores fuera secundada con verdadero interés por las Juntas locales, cesaría la sobreproducción, y con ella el principal motivo de la crisis; pero como las medidas de rigor que habría que adoptar con los industriales que infringen el Real decreto que regula la jornada máxima no han de ser tomadas por aquellos organismos, sólo obligando á éstos á cumplir con sus deberes podría llegarse á un estado social que atenuara el conflicto que amenaza seriamente el porvenir de toda la región.

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		70	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		72	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		36
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	3.472	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		•
	Por carretera.....	343	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		1
	» navegación.....	•	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		1
TOTAL.....		3.815	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		•
Centros visitados {	Por primera vez.....	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L., y 10 R.).....		•
	Por segunda ó más veces.....	•	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		8
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		•	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		3
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....		48
Por orden superior.....		3	No presentan permiso paterno (16 R.).....		48
Por indicación de Autoridades		2	No idem certificado de edad (16 R.).....		48
Por denuncias.....		4	No hay separación de sexos (11 L.).....		•
Por iniciativa propia.....		445	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		173
TOTAL.....		454	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		93
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		12
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		56
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		1
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	4	TOTAL.....		523
	4.ª Metalurgia.....	6	ACTAS LEVANTADAS		
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	120	De apercibimiento.....		6
	6.ª Industrias químicas.....	25	De infracción.....		6
	7.ª Idem del tabaco.....	2	De reincidencia.....		1
	8.ª Idem textiles.....	25	De obstrucción.....		•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	•	TOTAL.....		13
	10. Idem de la construcción.....	18	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	17	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación.....	78	A ó de Instituto.....		71
	13. Idem del libro.....	17	» Inspectores.....		151
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	16	» Gobernadores y otras Autoridades.....		25
	15. Idem del vestido.....	23	» Juntas de Reformas Sociales.....		18
	16. Idem de cueros y pieles.....	12	» Industrias.....		14
	17. Idem de la madera.....	39	» Sociedades y particulares.....		18
	18. Idem de transportes.....	5	TOTAL.....		297
	19. Idem del mobiliario.....	15			447
	20. Idem de la ornamentación.....	8			
	21. Alfarería y cerámica.....	2			
	22. Vidrio y cristal.....	2			
	23. Espectáculos públicos.....	•			
	24. Industrias varias.....	11			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		454			
Visitas á Autoridades.....		53			
Actos de asistencia á J. L.....		13			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		•			
Libros de visita habilitados.....		69			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		2.575			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Bilbao.....	1	»	Enero	30	12
Idem.....	»	»	Febrero.....	14	7
Idem.....	»	»	Marzo	18	16
Idem.....	»	»	Mayo.....	3	5
Idem.....	»	»	Junio.....	13	23
Idem.....	»	»	Julio.....	15	28
Idem.....	»	»	Agosto.....	33	70
Idem.....	»	»	Noviembre..	1	5
TOTAL.....	1	»		127	166

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	268	Febrero.....	24	18
Idem núm. 2.	12	572	Marzo	31	25
Idem núm. 3.	3	334	Abril.....	17	19
Idem núm. 4.	7	296	Mayo.....	21	30
Idem núm. 5.	7	638	Junio.....	42	65
Idem núm. 6.	11	391	Septiembre..	66	73
Idem núm. 7.	7	606	Octubre	88	85
Idem núm. 8.	3	372	Noviembre..	20	20
TOTAL.....	54	3.477		309	335

C) Servicios extraordinarios.

»	2	26	Marzo	2	8
»	1	45	Abril.....	»	»
»	2	84	Mayo.....	2	9
»	1	36	Junio.....	2	1
»	1	3	Julio.....	1	1
»	3	44	Agosto.....	4	»
»	1	18	Octubre	1	»
»	4	82	Noviembre..	6	8
TOTAL.....	15	338		18	27
TOTALES...	70	3.815		454	528

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Guipúzcoa: Sr. Hormaeche.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		65	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		73	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	38
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	1.104	Idem, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	38
	Por carretera.....	818	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 4.º L.).....	•
	Por navegación.....	•	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	4
TOTAL.....		1.922	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	4
Centros visitados {	Por primera vez.....	•	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	•
	Por segunda ó más veces.....	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	•
		•	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	10
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS:		•	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	38
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	101
Por orden superior.....		20	No presentan permiso paterno (16 R.).....	101
Por indicación de Autoridades.....		1	No idem certificado de edad (16 R.).....	101
Por denuncias.....		6	No hay separación de sexos (11 L.).....	•
Por iniciativa propia.....		381	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	61
TOTAL.....		388	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	•
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	•
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	1
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	49
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	•
	4.ª Metalurgia.....	15	TOTAL.....	508
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	85	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	15	De apercibimiento.....	1
	7.ª Idem del tabaco.....	1	De obstrucción.....	1
	8.ª Idem textiles.....	33	TOTAL.....	2
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	•	TRABAJO DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	35	Documentos despachados.	
	11. Idem eléctricas.....	9	Á ó de Instituto.....	22
	12. Idem de la alimentación.....	29	• Inspectores.....	69
	13. Idem del libro.....	12	• Gobernadores y otras Autoridades.....	10
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	26	• Juntas de Reformas Sociales.....	13
	15. Idem del vestido.....	15	• Industrias.....	•
	16. Idem de cueros y pieles.....	12	• Sociedades y particulares.....	8
	17. Idem de la madera.....	54	TOTAL.....	122
	18. Idem de transportes.....	10		296
	19. Idem del mobiliario.....	11		
	20. Idem de la ornamentación.....	6		
	21. Alfarería y cerámica.....	6		
	22. Vidrio y cristal.....	2		
	23. Espectáculos públicos.....	•		
	24. Industrias varias.....	6		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		388		
Visitas á Autoridades.....		32		
Actos de asistencia á J. L.....		10		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		•		
Libros de visita habilitados.....		62		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		922		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

San Sebastián ...	1	6	Enero	28	35
Idem.	»	9	Febrero	26	26
Idem.	»	8	Marzo.	2	»
Idem.	»	»	Abril.	1	»
Idem.	»	»	Octubre	2	»
Idem.	»	»	Noviembre..	2	»
TOTAL.....	1	23		61	61

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm 1..	5	114	Marzo	30	26
Idem núm. 2 (principio).....	13	176	Abril.	49	100
Idem núm. 2 (conclusión).....	2	42	Mayo.....	6	10
Idem núm. 8.	4	143	Junio.	35	76
Idem núm. 4.	5	188	Julio	47	84
Idem núm. 5.	4	124	Agosto	20	46
Idem núm. 6 (principio).....	4	137	Septiembre..	17	20
Idem núm. 6 (conclusión).....	4	123	Octubre	8	17
Idem núm. 7.	9	373	Idem.	40	32
Idem núm. 3.	6	297	Noviembre..	44	36
TOTAL.....	56	1.717		296	447

C) Servicios extraordinarios.

»	8	182	Septiembre..	31	»
TOTALES...	65	1.922		388	508

Santander: Sr. López Argüello.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		25	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»
Días de itinerario.....		34	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	27
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	1.136	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	8
	Por carretera.....	162	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	»
	» navegación.....	10	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»
TOTAL.....		1.308	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	4
Centros vi- sitados... {	Por primera vez....	»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	2
	Por segunda ó más veces.....	»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	18
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	7
En razón á sus causas.		»	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	75
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.....	20	No presentan permiso paterno (16 R.)	74
	Por indicación de Autoridades.	»	No idem certificado de edad (16 R.)	74
	Por denuncias.....	2	No hay separación de sexos (11 L.)	»
	Por iniciativa propia.....	225	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	153
	TOTAL.....	247	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	25
	Clases de industrias.	»	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	173
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	25
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900)	48
	3.ª Minas, salinas y canteras..	»	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	4
	4.ª Metalurgia.....	»	TOTAL.....	692
Clasificación de los centros visitados.	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	41	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	14	De apercibimiento.....	»
	7.ª Idem del tabaco.....	1	De obstrucción.....	»
	8.ª Idem textiles.....	1	TOTAL.....	»
	9.ª Idem forestales y agrícolas	7	TRABAJO DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	3	Documentos despachados.	
	11. Idem eléctricas.....	3	Á ó de Instituto.....	13
	12. Idem de la alimentación..	4	» » Inspectores.....	32
	13. Idem del libro.....	62	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	11
	14. Idem del papel, cartón, cancho.....	17	» » Juntas de Reformas Sociales.....	8
	15. Idem del vestido.....	2	» » Industrias.....	5
	16. Idem de cueros y pieles...	20	» » Sociedades y particulares.....	7
	17. Idem de la madera.....	8	TOTAL.....	76
	18. Idem de transportes.....	37		
	19. Idem del mobiliario.....	9		
	20. Idem de la ornamentación.	9		
	21. Alfarrería y cerámica.....	»		
	22. Vidrio y cristal.....	3		
	23. Espectáculos públicos.....	3		
	24. Industrias varias.....	6		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		247		
Visitas á Autoridades.....		31		
Actos de asistencia á J. L.....		6		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		7		
Libros de visita habilitados.....		120		
Leyes y Reglamentos distribuidos		324		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Santander	1	»	Abril.....	10	38
Idem.	»	»	Mayo.....	1	3
Idem.	»	»	Junio.....	27	68
Idem.	»	»	Julio.....	19	60
Idem.	»	»	Agosto.....	23	56
Idem.	»	»	Septiembre.	16	41
Idem.	»	»	Octubre....	28	61
Idem.	»	»	Noviembre..	6	14
Idem.	»	»	Diciembre..	12	17
TOTAL.	1	»		142	358

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	290	Mayo.....	29	143
Idem núm. 2.	4	256	Junio.....	12	42
Idem núm. 3.	5	351	Julio.....	21	66
Idem núm. 4.	3	204	Agosto.....	18	54
Idem núm. 5.	3	77	Septiembre.	5	11
TOTAL.	21	1.178		85	316

C) Servicios extraordinarios.

»	3	130	Noviembre..	20	18
TOTALES...	25	1.308		247	692

Logroño: Sr. Martínez.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		21	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»
Días de itinerario.....		40	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	312	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	»
	Por carretera.....	303	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	»
	» navegación.....	»	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»
TOTAL.....		615	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	»
Centros vi- (Por primera vez.....		»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»
sitados.... (Por segunda ó más veces.....		»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	»
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	46
Por orden superior.....		»	No presentan permiso paterno (16 R.).....	46
Por indicación de Autoridades.....		»	No idem certificado de edad (16 R.).....	17
Por denuncias.....		»	No hay separación de sexos (11 L.).....	»
Por iniciativa propia.....		165	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	66
TOTAL.....		165	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	25
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	9
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....	36
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	»	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	»
	4.ª Metalurgia.....	»	TOTAL.....	245
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	8	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	1	De apereibimiento.....	»
	7.ª Idem del tabaco.....	1	De obstrucción.....	»
	8.ª Idem textiles.....	25	TOTAL.....	»
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	»	TRABAJO DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	5	Documentos despachados.	
	11. Idem eléctricas.....	8	Á ó de Instituto.....	5
	12. Idem de la alimentación.....	50	» » Inspectores.....	23
	13. Idem del libro.....	9	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	2
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	»	» » Juntas de Reformas Sociales.....	3
	15. Idem del vestido.....	13	» » Industrias.....	»
	16. Idem de cueros y pieles.....	7	» » Sociedades y particulares.....	»
	17. Idem de la madera.....	21	TOTAL.....	38
	18. Idem de transportes.....	»	En- trada. Salida:	
	19. Idem del mobiliario.....	7		
	20. Idem de la ornamentación.....	1		
	21. Alfarería y cerámica.....	3		
	22. Vidrio y cristal.....	1		
	23. Espectáculos públicos.....	»		
	24. Industrias varias.....	4		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		165		
Visitas á Autoridades.....		28		
Actos de asistencia á J. L.....		»		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		»		
Libros de visita habilitados.....		8		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		54		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Logroño.....	1	»	Mayo.....	5	2
Idem.....	»	»	Junio.....	9	9
Idem.....	»	»	Julio.....	10	11
Idem.....	»	»	Agosto.....	6	18
Idem.....	»	»	Septiembre..	14	47
Idem.....	»	»	Octubre	13	29
TOTAL.....	1	»		57	116

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	144	Mayo.....	33	34
Idem núm. 2.	3	227	Junio.....	16	19
Idem núm. 3.	6	80	Julio.....	12	29
Idem núm. 4.	5	144	Agosto.....	45	44
TOTAL.....	18	595		106	126

C) Servicios extraordinarios.

	2	20	Junio.....	2	3
TOTALES...	21	615		165	245

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		177	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		»
Días de itinerario.....		219	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		101
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	6.024	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		8
	Por carretera.....	1.628	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		5
	» navegación.....	10	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		5
	TOTAL.....	7.660	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		4
Centros vi- sitados.... {	Por primera vez.....	»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		2
	Por segunda ó más veces.....	»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		36
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		48
En razón á sus causas.		»	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		270
Por orden superior.....	Por indicación de Autoridades.	23	No presentan permiso paterno (16 R.).....		269
	Por denuncias.....	12	No idem certificado de edad (16 R.). No hay separación de sexos (11 L.). No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		240
	Por iniciativa propia.....	1.216	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		443
	TOTAL.....	1.254	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		291
Clases de industrias.		»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		47
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		5
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	7	TOTAL.....		1.963
	4.ª Metalurgia.....	61	ACTAS LEVANTADAS		»
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	254	De apercibimiento.....		7
	6.ª Industrias químicas.....	55	De infracción.....		6
	7.ª Idem del tabaco.....	5	De reincidencia.....		1
	8.ª Idem textiles.....	90	De obstrucción.....		1
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	»	TOTAL.....		15
	10. Idem de la construcción.....	61	TRABAJO DE OFICINA		»
	11. Idem eléctricas.....	38	Documentos despachados.		»
	12. Idem de la alimentación.....	219	A ó de Instituto.....		111
	13. Idem del libro.....	55	» » Inspectores.....		264
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	44	» » Gobernadores y otras Autoridades.....		46
	15. Idem del vestido.....	76	» » Juntas de Reformas Sociales.....		41
	16. Idem de cueros y pieles.....	39	» » Industrias.....		19
	17. Idem de la madera.....	151	» » Sociedades y particulares.....		33
	18. Idem de transportes.....	24	TOTAL.....		514
	19. Idem del mobiliario.....	34	En- trada.		»
	20. Idem de la ornamentación.....	24	Salida.		»
	21. Alfarería y cerámica.....	11	»		»
	22. Vidrio y cristal.....	8	»		»
	23. Espectáculos públicos.....	3	»		»
	24. Industrias varias.....	27	»		»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		1.254	»		»
Visitas á Autoridades.....		144	»		»
Actos de asistencia á J. L.....		29	»		»
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		7	»		»
Libros de visita habilitados.....		259	»		»
Leyes y Reglamentos distribuidos		3.875	»		»

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES		Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Regional: Vizcaya y Alava 70		3.815	»	454	528
Guipúzcoa..... 65		1.922	»	388	498
Logroño..... 25		615	»	165	245
Santander 21		1.298	»	247	692
TOTALES... 181		7.650		1.254	1.963

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
	INDUSTRIAS. — PATRONOS							

Estadística de la población obrera visitada

Vizcaya.....	15.504	574	21	16.099	1.596	1.134	17	2.747
Alava.....	1.141	38	16	1.195	137	163	10	310
Guipúzcoa.....	10.277	578	113	10.968	2.179	1.484	90	3.753
Logroño.....	1.721	193	13	1.927	1.203	683	8	1.894
Santander.....	3.708	262	59	4.029	1.859	573	31	2.463
TOTALES.....	32.351	1.645	222	34.218	6.974	4.037	156	11.167

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

en la 3.ª región, clasificada por provincias.

18.846	5,80	3,46	1,86	2,40	1,82	1,39	10 1/2	10 1/2	2.358	172	2.530
1.505	4,77	2,62	1,57	1,89	1,28	0,89	10	10	123	»	123
14.721	4,75	3,14	1,81	1,98	1,64	1,39	10	10	884	»	884
3.821	3,31	2,41	1,50	1,58	1,30	1,03	10	11	391	730	1.121
6.492	4	3,20	1,40	2	1,48	0,92	10 1/2	»	599	3	602
45.385									4.355	905	5.260

en la 3.ª región, clasificada por provincias.

18.846	5,80	3,46	1,86	2,40	1,82	1,39	10 1/2	10 1/2	2.358	172	2.530
1.505	4,77	2,62	1,57	1,89	1,28	0,89	10	10	123	»	123
14.721	4,75	3,14	1,81	1,98	1,64	1,39	10	10	884	»	884
3.821	3,31	2,41	1,50	1,58	1,30	1,03	10	11	391	730	1.121
6.492	4	3,20	1,40	2	1,48	0,92	10 1/2	»	599	3	602
45.385									4.355	905	5.260

Estadística de la población obrera visitada

en la 3.ª región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	23	»	»	23	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	245	1	»	246	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	431	15	13	459	22	43	10	75
Metalurgia.....	6.954	189	2	7.145	199	71	»	270
Trabajo del hierro y demás metales.....	10.221	426	30	10.677	315	279	2	596
Industrias químicas.....	1.947	31	1	1.979	236	191	»	427
Idem del tabaco.....	172	1	»	173	2.114	126	»	2.240
Idem textiles.....	1.861	344	85	2.290	1.426	1.463	98	2.987
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.253	27	11	1.291	33	6	»	39
Idem eléctricas.....	251	2	1	254	1	1	»	2
Idem de la alimentación.....	1.823	110	12	1.945	1.341	732	27	2.100
Idem del libro.....	683	69	8	760	79	58	4	141
Idem del papel, cartón, caucho.....	1.576	128	12	1.716	539	407	8	954
Idem del vestido.....	460	66	14	540	521	604	4	1.122
Idem de cueros y pieles.....	429	8	4	441	5	8	»	13
Idem de la madera.....	1.531	67	12	1.610	11	12	»	23
Idem de los transportes.....	803	6	1	810	30	»	»	30
Idem del mobiliario.....	589	64	1	654	42	2	»	44
Idem de la ornamentación.....	314	22	1	337	7	10	»	17
Alfarería y cerámica.....	197	17	3	217	4	1	»	5
Vidrio y cristal.....	319	24	10	353	3	3	»	6
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	1	2	3
Industrias varias.....	269	28	1	298	46	19	1	66
TOTALES.....	32.351	1.645	222	34.218	6.974	4.037	156	11.167

23	4	3,25	2,50	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
246	5,20	3,78	2,41	»	»	»	10	9 3/4	59	»	59
534	3,37	2,69	1,74	1,50	1,32	1,12	10 1/4	10 1/4	42	»	42
7.415	8,96	3,92	1,35	2,05	1,80	1,52	10 1/2	11	1.596	32	1.628
11.273	4,69	2,42	1,17	2,12	1,56	1,17	10	10 1/4	567	»	567
2.406	3,96	2,90	1,86	1,69	1,31	1,02	10	10	219	»	219
2.413	3,64	2,83	1,93	3,86	2,53	1,67	10	»	»	»	»
5.277	4,08	2,56	1,54	2,22	1,43	0,99	10	10	172	91	263
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.330	4,30	2,66	1,71	1,64	1,60	1,58	10 1/2	11	92	»	92
256	4,71	3,30	2,53	1,87	1,87	1,87	10 1/2	10 1/2	73	»	73
4.045	4,45	2,78	1,61	1,66	1,23	1,11	10	10 1/2	905	760	1.665
901	4,71	3,01	0,88	2,06	1,48	1,22	10	7	104	»	104
2.670	7,10	3,41	2	1,96	1,45	1,07	10	11	456	»	456
1.663	3,87	2,71	1,41	1,93	1,27	0,80	10	9	15	19	34
454	3,48	2,58	1,91	2,12	1,62	1,25	10 1/2	»	»	»	»
1.633	3,94	2,92	1,47	1,37	1,31	1,03	10 1/2	10 1/2	1	»	1
840	4,57	3,04	1,55	2,43	2,43	2,43	10	10 1/2	36	3	39
638	4,48	2,87	1,07	1,41	1,22	1,11	10	»	»	»	»
226	4,71	2,91	1,29	2,16	1,63	1,25	10	»	»	»	»
222	4,80	2,63	1,70	1,50	1,50	1,50	10 1/2	11	15	»	15
359	6,33	2,15	1,56	2,37	1,62	1,50	10 1/2	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
364	4,36	2,88	1,81	2,01	1,55	1,33	10	»	3	»	3
45.385									4.355	905	5.260

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Como en el año anterior, en todas las localidades visitadas, salvo en Baracaldo, Bermeo (en parte), Lequeitio y Orozco, se han encontrado legalmente constituidas las Juntas locales de Reformas Sociales; pero no funcionan con regularidad más que las de Bilbao, Santander, San Sebastián y las de algunas otras poblaciones fabriles, como Baracaldo, Sestao, Erandio, Guecho y Deusto, en Vizcaya; Astillero, en Santander, y Elgóibar y alguna otra en Guipúzcoa, y, aun en éstas, la función inspectiva es casi nula.

La inmensa mayoría de las Juntas locales de la región son organismos, no sólo inútiles, sino también perjudiciales.

Que son organismos inútiles queda demostrado con decir que, á pesar de haber procurado los Inspectores estimular la actividad de aquéllos, dirigiéndose de oficio á los Alcaldes-presidentes, solicitando datos indispensables, encomendándoles servicios y facilitando ejemplares impresos de las reglas para su funcionamiento, el resultado, desde el punto de vista de la Inspección, ha sido casi nulo, y ninguna Junta ha dado la noticia trimestral reglamentaria de sus servicios.

Como organismos, á los cuales está encomendado el cumplimiento de las Leyes de mujeres y niños y descanso dominical, y la sanción penal de las infracciones denunciadas, son las Juntas locales francamente perjudiciales, pues en lugar de aplicar el rigor de la Ley, cuando las circunstancias lo exigen, han procurado, bien por móviles políticos, bien por influencias caciquiles ó por otras causas, burlar sus preceptos.

Exponemos á continuación cuatro hechos para comprobar el juicio que nos merecen:

En sesión celebrada por la Junta local de Galdácano el 11 de Abril de 1910, con motivo de la denuncia por infracción del art. 2.º de la Ley de mujeres y niños y 6.º de su Reglamento en la fábrica de hilados y tejidos de algodón denominada La Josefina, formulada por el suscrito Inspector, se impuso por unanimidad á su propietario, D. Santos López de Letona, la multa de 250 pesetas. La primera visita á esta fábrica se giró el 28 de Octubre de 1907, habiéndose hecho observar las infracciones de los artículos 21 de la Ley de accidentes de trabajo, 2.º y 17 de la Ley de mujeres y niños, 6.º de su Reglamento y varias faltas de segu-

ridad. En la segunda visita, realizada el 23 de Marzo de 1908, se encontró todo cumplimentado, excepto los artículos 2.º y 6.º de la Ley y Reglamento citados, que se infringían de una manera escandalosa, pues se obligaba á trabajar durante once horas y media á niños menores de catorce años, llamándose, en el acta levantada, la atención del Director de la fábrica acerca de esto último. En la tercera visita, del 18 de Junio de 1909, se hizo el apercibimiento por infracción de los mismos artículos. Y, por último, en la visita realizada el 7 de Abril de 1910 se levantó acta de denuncia de los artículos 2.º de la Ley de mujeres y niños y 6.º de su Reglamento, y otra de apercibimiento por infracción del Real decreto de 26 de Junio de 1902.

Se hizo el apercibimiento por esta última infracción, porque anteriormente no se había hecho observar ésta, debido á que el Director había ocultado que se trabajaban más de once horas.

Á pesar de la multa impuesta al Sr. Letona, siguió este señor faltando abiertamente á los artículos 2.º y 6.º y Real decreto citados, y con este motivo se giró una visita extraordinaria el 21 de Mayo de 1910, levantándose una acta de reincidencia por infracción de los artículos 2.º y 6.º, y de denuncia por infracción del Real decreto.

Reunida la Junta local para tratar de estas actas, acordó, por mayoría de votos, que no procedía castigar al Sr. Letona.

Á guisa de comentario, haremos resaltar el hecho de que la misma Junta que en 11 de Abril de 1910 acordó multar al Sr. Letona por una infracción, votó, el 28 de Mayo del mismo año, que no procedía penar á dicho señor por reincidencia de la misma infracción y por otra nueva.

En sesión celebrada por la Junta local de Baracaldo el 5 de Abril de 1910, con motivo de la denuncia por infracción de los artículos 2.º y 10 de la Ley de mujeres y niños, 6.º y 16 de su Reglamento, Real decreto de 26 de Junio de 1902 y faltas de seguridad de unas transmisiones en la fábrica de hilados de yute de Rica Hermanos y Compañía, se impuso á estos señores la multa de 250 pesetas. Posteriormente á dicha fecha comprobaron los Vocales Inspectores de la Junta la reincidencia en las mismas infracciones, sin que por ésta se haya aplicado penalidad alguna.

Denunció esta Inspección, el 30 de Mayo de 1910, á la Junta local de Durango la infracción de los artículos 2.º y 10 de la Ley de mujeres y niños, 6.º y 16 de su Reglamento y Real decreto de 26 de Junio de 1902, en la fábrica de tela de alpargatas de José Larrañaga, y aquélla, después de algunas consultas y dilaciones, optó por no imponer sanción penal, fundándose en que no era legal la denuncia, por estar firmada el acta, en representación del jefe de industria, por un menor de edad, hijo del Sr. Larrañaga.

Y, finalmente, como un ejemplo que retrata el espíritu de clemencia, ó, mejor dicho, inobservancia que domina en las Juntas locales, exponemos unas cifras referentes á Bilbao.

Durante los años 1908, 1909 y 1910 se han impuesto, por infracciones

á la Ley del Descanso dominical, 1.375 multas; de éstas se han cobrado 129, están en trámite siete y se han condonado, en diversas ocasiones, 1.239 multas.

En lo referente al descanso dominical, en Bilbao va cayendo en desuso, por clemencia de la Junta local, y en Santander se ha visto obligado el Inspector provincial á disentir y oponerse resueltamente á los acuerdos tomados por la Junta, con el voto en contra de los Vocales obreros.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección, tanto con las Autoridades superiores de las provincias como las locales, se han desenvuelto dentro de los límites de la cortesía, tal vez no exacta, por parte de algunas de aquéllas, de cierta extrañeza, en presencia de las atribuciones del cargo y de algunas iniciativas de la Inspección. Del actual Gobernador de Vizcaya, Sr. García Bernardo, cúmplenos hacer los más calurosos elogios por la valiosa y eficaz ayuda que presta á todo lo que á la Inspección se refiere.

Han colaborado á los fines de la Inspección el Circulo Católico de Obreros y la Asociación de Dependientes de Comercio, Industrias y Banca de Santander, visitando al Inspector provincial, con motivo de los acuerdos tomados por la Junta en materia de la Ley del Descanso dominical.

Por conducto del Sr. Gobernador de Santander, y dirigida al mismo, se recibió en la Inspección una denuncia de la Sociedad obrera El Nivel, de Cabárceno, referente á trabajo ilegal de menores en una mina del término de Villaescusa, interviniendo aquélla. Consecuencia de esta intervención fué el despido de tres menores que trabajaban en condiciones ilegales, según le fué notificado por el señor encargado de dicha mina en 16 de Agosto de 1910. El Inspector participó dicho resultado á la Sociedad obrera El Nivel, felicitándola por su celo en la vigilancia del cumplimiento de las Leyes sociales, y ofreciéndola todo su apoyo á cuantos trabajos realizase en este sentido.

Noticia de las Sociedades patronales y obreras constituidas en la región.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Sociedades existentes hasta el 31 de Diciembre de 1909:

Bilbao.—Asociación general de maquinistas navales.—Asociación de Oficiales de la Marina mercante.—Centro industrial de Vizcaya.—El Alivio.—La Unión.—La Luz del Porvenir.—Fábrica de Tabacos.—Liga Marítima.—La Independencia de Albañiles.—Los maestros peluqueros.—

Dependencia mercantil. — Propietarios de fincas urbanas. — Gremio de taberneros. — Asociación de profesionales. — Colegio de practicantes. — Albañiles. — Caldereros. — Canteros. — Cargadores del muelle. — Carpinteros. — Cerrajeros y balconeros. — Cordeleros. — Forjadores y martilladores. — Hojalateros. — Mamposteros. — Marmolistas. — Mecánicos en hierro. — Marineros. — Modelistas. — Moldeadores. — Ebanistas. — Oficios varios. — Panaderos. — Oficiales barberos. — Peones en general. — Pintores. — Tipógrafos. — Toneleros. — Sastres. — Zapateros. — Camareros. — Papeleros. — Aserradores mecánicos. — Trefiladores y similares. — Gasistas. — Tallistas. — Federación de Sociedades obreras. — La Fraternal. — Almacenistas de vinos. — Carreteros y cargadores. — Confiteros y pasteleros. — La Unión de cocheros. — Ciegos é inútiles. — Obreros electricistas. — Obreros en mosaicos. — Constructores de calzado. — Asociación de arquitectos. — Camareros y cocineros. — Gremio de obreras. — Socorros mutuos de cocheros. — Obreros mineros subterráneos. — Dueños de carros de transporte. — Sociedad de obreros metalurgistas broncistas de Vizcaya. — Circulo Socialista. — Sociedad de empleados en maderas. — Asociación de obreros trapeiros. — Asociación de obreros carboneros. — Asociación de obreros torneros. — Obreros mamposteros. — Gremio de sastres. — Obreros forjadores y martilladores. — Oficios varios La Emancipadora. — Unión profesional Obreros panaderos. — La Unión, gremio de *chatarros* de Bilbao. — Sociedad de cargadores de carbón. — Embaladores y mozos de almacén. — Federación de Sociedades del comercio. — Obreros mecánicos. — Obreros tapi-ceros. — Gabarreros y similares.

Abanto y Ciérvana. — Circulo Socialista. — Unión de obreros capataces de minas.

Baracaldo. — Oficiales peluqueros. — Obreros mineros del Regato. — Mineros y vías férreas. — Barrenadores de Vizcaya. — Torneros en cilindros. — Obreros mecánicos. — Sociedad de obreros mineros del Regato.

Bermeo. — Oficios varios. — La Liga de labradores bermeana. — Gremio de labradores.

Erandio. — Obreros de la ría. — Obreros mecánicos. — Oficios varios La Marxista. — Ajustadores y torneros.

Ermua. — Los obreros llaveros.

Lejona. — Oficios varios.

Ortuella. — Centro obrero. — Subcomité de mineros. — Sociedad de obreros mineros. — Sociedad de ajustadores y torneros. — Centro católico de obreros.

Portugalete. — Los albañiles. — Zapateros. — Centro obrero. — La Agrupación socialista.

San Salvador del Valle. — Obreros mecánicos. — Los panaderos. — Los forjadores. — Los barrenadores. — Los caballistas. — Maniobras de vías. — Maquinistas forjadores. — Obreros León XIII. — Sociedad de resistencia Obreros mineros de Vizcaya. — Unión de patronos mineros. — Unión de obreros capataces de minas. — Propietarios de fincas urbanas. — Asociación de cosecheros. — Asociación de labradores. — Asociación de ganaderos.

Sestao. — Hierro y metales. — Cargadores del muelle. — Cilindreros. — Oficios varios. — Asociación de caldereros. — Obreros mecánicos.

Sopuerta. — Oficios varios. — Centro obrero. — Obreros constructores de calzado y similares de España.

San Julián de Musques. — Sociedad de resistencia de obreros mineros.

Sopuerta. — Unión de obreros de la mina «María».

Arcentales. — Asociación de ganaderos del valle de Arcentales. — Asociación de propietarios de casas de idem. — Asociación de dueños de terrenos de idem.

Elanchove.—San Nicolás.

Guecho.—Sociedad de propietarios. — Sociedad de patronos y contratistas La Filantropía. — Sociedad de obreros albañiles San Serafin. — Sociedad de obreros carpinteros San José. — Sociedad de vinateros La Soberiedad. — Sociedad de obreros jardineros El Paraíso.

Galdácano.—Asociación de patronos y capataces de canteras de Galdácano y contornos. — Propietarios agricultores de Galdácano. — Obreros para la explotación de canteras. — Taberneros. — Asociación de carreteros.

La Arboleda.—Sociedad de obreros panaderos.

Valmaseda.—Maquinistas y fogoneros. — Artesanos.

Baracaldo.—Sociedad Socorros mutuos cerrajeros y similares.

Gallarta.—Sociedad de resistencia mineros. — Sociedad de caldereros de Vizcaya.

Alonsótegui.—Caja Socorros de Alonsótegui.

Zamudio.—Asociación carpinteros de Zamudio. — Asociación de canteros de Zamudio.

Bilbao.—Asociación de fabricantes de bebidas y gaseosas.

Baracaldo.—Sociedad oficios y profesiones varias.

Bilbao.—Sociedad resistencia de obreros caldereros.

Baracaldo.—Socorros mutuos de obreros.

Ondarroa.—Nueva cofradía de.

Arteaga.—Gremio labradores propietarios. — Gremio de inquilinos. — Gremio de Labradores propietarios. — Gremio de carpinteros.

Bilbao.—Seguro gratis.

Baracaldo.—Asociación de propietarios de fincas rústicas. — Asociación de propietarios de fincas urbanas.

Sestao.—Sociedad de Socorros para artesanos enfermos. — La Protectora, Sociedad agrícola.

Castillo y Elejabeitia.—Hermandad de ganados.

Baracaldo.—Seguros mutuos de ganadería.

Bilbao.—Asociación de marinos mercantes. — Sociedad de ganaderos. — Gremio de arrendatarios de fincas rústicas. — Asociación de gremios de propietarios. — Asociación de gremios de fincas rústicas.

San Salvador del Valle.—Socorros mutuos de San José.

Múgica.—Socorros contra incendios.

Sestao.—Socorros mutuos La Artesana.

Gorliz.—Socorros de Landa de Iturriaga.

Bilbao.—Asociación de sirvientas.

Sociedades inscriptas en el año 1910:

Aspe.—Sociedad de mineros subterráneos y similares de Aspe.

Bilbao.—Sociedad de obreros boteros de Bilbao. — Sociedad de obreros de cerámica. — Sociedad de obreros cesteros. — Sociedad Unión Ferroviaria del personal de Ferrocarriles de España. — Sociedad de cargadores del muelle. — Asociación de defensa de vendedores ambulantes. — Asociación de dependientes del gremio de tejidos y similares de Bilbao. — Federación de Uniones profesionales de obreros. — Asociación general de dependientes de comercio. — Montepío y Socorros mutuos del gremio de oficiales y peluqueros de Bilbao. — Sociedad de obreros tapiceros. — Sociedad de obreros mecánicos. — Sociedad de obreros mosaicos y oficios similares de Bilbao.

Baracaldo.—Sociedad de obreros peones en general La unión es fuerza. — Sociedad oficios y profesiones varias del Regato y sus inmediaciones.

Erandio.—Sociedad de cargadores del muelle.

La Arboleda.—Sociedad de resistencia de obreros mineros.

Las Carreras.—Ídem de id. id.

Portugalete.—Sociedad de obreros panaderos.

Galdames.—Sociedad de resistencia de obreros subterráneos y similares.

Sopuerta.—Sociedad de resistencia de obreros mineros.

Bilbao.—Gremio de patronos cerrajeros de Vizcaya.—Caja de previsión del personal Casa Sota y Aznar.—Sociedad benéfica de socorros de la Compañía Euskalduna.—Gremio de expendedores internos de vinos.—Sociedad constructora de carruajes.—Gremio de calzado.—Gremio de tejidos y similares.

San Julián de Musques.—Hermandad de la Verdeja.

PROVINCIA DE ÁLAVA

Sociedades existentes hasta el 31 de Diciembre de 1909:

Vitoria.—Asociación católica de obreros.—Sociedad de obreros albañiles.—Sociedad de oficios varios.—Sociedad de obreros panaderos.—Sociedad de moldeadores.—Sociedad de obreros metalúrgicos.—Sociedad cooperativa civico-militar.—Sociedad de obreros.—Sociedad de canteros mamposteros.—Sociedad de peluqueros barberos.—Sociedad de obreros zapateros.—Sociedad Tipográfica Vitoriana.—Sociedad de obreros canteros, laborantes y marmolistas.—Sociedad de obreros albañiles de Vitoria.—Organización de la Juventud socialista.—Centros de obreros católicos.—Hortelanos de la ciudad de Vitoria.—Agrupación obrero-republicana.—Sección del Sindicato Agrícola Alavés.—Asociación de comerciantes de artículos de comer y beber.—Asociación de pirotécnicos de España.—Asociación de industriales de Alava.—Sociedad Defensa Agraria.

Araya.—Unión obrera.

Labastida.—Sociedad de obreros agricultores.

Labraza.—Asociación de ganaderos.

Vitoria.—Obreros constructores de carruajes.—Sindicato de obreros albañiles y similares.—Sindicato de obreros carpinteros y similares.—Sindicato de oficios varios de Vitoria.—Sociedad católica obrera.

Sociedades inscriptas en el año de 1910:

Vitoria.—Caja de Seguro para el paro de trabajo voluntario y Bolsa del Trabajo.—Sindicato de Tipógrafos y similares.—Pintores-decoradores.—Obreros metalúrgicos de Vitoria.—Obreros carpinteros de Vitoria.—La Unión, Sociedad de dependientes de peluquería y barbería.—Nuestra Señora de la Blanca.—Sindicato de canteros.—Barnizadores de Vitoria.—Ebanistas y similares de Vitoria.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Sociedades existentes hasta el 31 de Diciembre de 1909:

Alberite.—Sociedad de labradores.

Autol.—Círculo agrícola.

Angunciana.—Obreros agricultores.

Azofra.—Obreros agricultores.

Briones.—Obreros agricultores.

Bañares.—Obreros agricultores.

- Baños de Rioja.**—Obreros agriculores.
Cervera de Río Alhama.—Obreros alpargateros.
Calahorra.—Obreros de Calahorra.—Socorros entre labradores.—
Círculo católico de obreros.
Casalarreina.—Asociación de labradores.
Castañares.—Obreros agricultores.
Casalarreina.—Obreros agricultores.
Fonzaleche.—Obreros agricultores.
Hervias.—Círculo católico obrero.
Haro.—Unión obrera.—Obreros panaderos.—Obreros albañiles.—Oficiales curtidores.—Alianza obrera.—Oficiales ebanistas.—Obreros alpargateros.—Oficiales toneleros.—Obreros canteros.—Obreros agricultores.—Obreros carreteros.—Obreros agricultores.—Obreros alpargateros.—Obreros cerrajeros.
Logroño.—Unión obrera.—Obreros zapateros.—Obreros tipógrafos.—Obreros agricultores.—Peones albañiles.—Peluqueros y barberos.—Obreros panaderos.—Obreros canteros.—Obreros albañiles.—Obreros en hierro.—Obreros alpargateros.—Obreros en madera.—Oficiales toneleros.—Círculo obrero católico.—Obreros sastres.—Obreros Tabacalera.—Patronos panaderos.
Lardero.—Asociación de labradores.
Murillo.—Asociación de labradores.
Rodezno.—Asociación de labradores.—Obreros agricultores.
Santo Domingo.—Obreros torneros.—Oficiales carpinteros.—Obreros agricultores.—Obreros curtidores.—Obreros cordeleros.—Obreros zapateros.—Obreros alpargateros.
San Vicente.—Obreros agricultores.
San Asensio.—Obreros agricultores.
Tormantos.—Obreros agricultores.
Tirgo.—Obreros agricultores.
Treviana.—Obreros agricultores.
Zarratón.—Obreros agricultores.
Logroño.—Obreros hojalateros.—Obreros moldeadores.
Ezcaray.—La Esperanza.
Aldeanueva.—Círculo católico escolar.
Calahorra.—Unión obrera.
Cervera.—Sociedad obrera agrícola.
Logroño.—Sociedad de albañiles peones.
Manjarrés.—Sociedad general de obreros.
Aldeanueva.—La Unión.
Logroño.—Asociación de propietarios.
Fuenmayor.—Caja rural católica.
Logroño.—Obreros silleros.
Hornubleja.—Asociación de labradores.
Cervera.—Defensora del trabajo.
Bañares.—Sindicato agrícola.
Logroño.—Asociación de propietarios.

Sociedades inscritas en el año 1910:

- Galilea.**—Círculo católico obrero.
Hormilla.—Círculo obrero de Hormilla.
Logroño.—La Riojana.
Aguilar.—Sociedad progresiva de tejedores.
Logroño.—Asociación de dependientes de comercio de Logroño.
Aguilar.—Sociedad de labradores.

Logroño.—Sociedad general del gremio de sastrería.—Sociedad La Obrera.

Aguilar.—La Regeneradora.

Logroño.—Gremio de cortadores.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Sociedades existentes hasta el 31 de Diciembre de 1909:

San Sebastián.—Agrupación socialista.—Obreros canteros y oficios similares.—Obreros carpinteros.—Pintores y decoradores.—Linterneros y oficios similares.—Tallistas y escultores.—Marmolistas y pulidores.—Obreros panaderos.—Obreros en hierro y metales.—Impresores y oficios similares.—Obreros peones.—Dependientes de comercio.—Juventud socialista.—Maquinistas y fogoneros.—Gremio de cocheros.—Oficios varios.—Obreros de los talleres de D. Ramón Múgica.—Obreros albañiles y oficios similares.—Camareros.—Obreros zapateros.—Obreros de la Fábrica de Tabacos.—Oficiales peluqueros.—Obreros electricistas.—Cooperativa obrera.—Obreros mueblistas.—Esperanza obrera.—Patronos panaderos.—Patronos carpinteros.—Patronos albañiles.—Patronos pintores.—Patronos hojalateros.—Patronos canteros.—Patronos en hierros y metales.—Patronos impresores.—Unión patronal mixta de los gremios de constructores para accidentes del trabajo.

Beasain.—Cooperativa de empleados y obreros de la fábrica Construcciones Metálicas.

Eibar.—Juventud socialista.—Obreros cajeros y armeros.—Pulidores.—Basculeros.—Grabadores.—Cañonistas.—Agrupación socialista.—Pistoleros y ajustadores.—Federación de las Sociedades obreras de armas de Eibar y pueblos de la circunscripción.—Centro de Sociedades obreras.—Oficios y profesiones varias.—Socorros mutuos de obreros.—Fábrica de armas de Gárate, Anitua y Compañía.—Fábrica de armas de Trocaola.—Mutualidad de obreros de la Fábrica de armas de Arizmendi y Goénaga.—Casa del Pueblo.—Patronal siderúrgica de obreros.

Hernani.—Oficios varios.—Caja para obreros de las Sociedades obreras.

Irún.—Oficios varios.—La Marcial.—Accidentes del trabajo.—Agrupación socialista.—Obreros en madera.—Unión franco-española.

Irura.—Echezarreta.

Mondragón.—Cooperativa obrera.

Pasajes.—Oficiales toneleros.—La Agrupación socialista.

Placencia.—Gremio de obreros escopeteros.—Asociación general de obreros de Placencia.—Anónima de Placencia.

Rentería.—Oficios varios.—La Ibérica.

Tolosa.—Oficios varios.—La Casualidad.—La Esperanza.—El Progreso.—La Internacional.—Socorros mutuos de los obreros de la fábrica de papel de Soto, Tuduri y Compañía.—Fabricantes de papel.

Vergara.—La Fraternidad.

Villabona.—La Salvadora.—Echezarreta, Sociedad cooperativa.—Sociedad de Socorros mutuos para los obreros de la fábrica de estampados de Subijana y Compañía.

Sociedades inscritas en el año 1910:

Eibar.—Obrera de construcción de escopetas.

Pasajes.—Centro obrero.

Placencia.—Cooperativa benéfica.

Vergara.—Obreros constructores de coches y carruajes.—La Amistad.

Escoriaza.—Cooperativa de consumo Baserritarra.

San Sebastián.—La Esperanza Obrera, de Socorros mutuos.

PROVINCIA DE SANTANDER

Sociedades existentes hasta el 31 de Diciembre de 1909:

Santander.—Sociedad de carreteros del muelle.—Sociedad de mozos y maleteros.—Dueños de casas de huéspedes.—Sociedad de obreros de cargas y descargas de buques.—Obreros curtidores.—Sociedad de maquinistas y fogoneros en los barcos de pesca.—Sociedad de constructores de calzado.—Sociedad de constructores de carruajes.—El Figaro, oficiales peluqueros y barberos.—Obreros panaderos.—Sociedad de albañiles.—Sociedad de marmolistas, canteros y similares.—Sociedad de ebanistas y carpinteros.—La Unión, camareros.—Sindicato de obreros de oficios varios.—Sociedad de dependientes de bebidas.—Sociedad de boteros del muelle.—Federación de dependientes de comercio.—Unión Cántabra (Comercio y camareros).—Sindicato profesional de empleados de oficina.—Sociedad de torneros mecánicos y demás metales.—Sindicato de obreros, comerciantes é industriales.—Sindicato profesional de obreros metalúrgicos.—Sindicato profesional de canteros y albañiles.—Sindicato profesional de empleos varios.

Torrelavega.—Círculo católico de obreros.

Comillas.—Círculo católico de obreros.

Santoña.—Círculo católico de obreros.

Laredo.—Círculo católico de obreros.

Guarnizo.—La Unión obrera.

La Concha (Villaescusa).—La Unión obrera.

Torrelavega.—Canteros y similares.—Obreros panaderos.—Obreros curtidores.

Castro Urdiales.—Obreros conserveros.—Obreros en hierro y metales.

Astillero.—Obreros en hierro y metales.

Castro Urdiales.—Sociedad general obrera.

Santoña.—Lateros de Santoña.

Camargo.—Sociedad obrera de Maliaño.

Sociedades inscritas en el año 1910:

Santander.—Sociedad de fondas, cafés y casas de huéspedes.—Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca.

Es de advertir que, aunque existen otras Sociedades en la región, sólo las que se mencionan, según datos de los Gobiernos civiles, aparecen legalmente constituidas, no estando las restantes, por faltarles la presentación en aquellos Centros del acta de constitución.

Sigue la clase patronal recibiendo con benevolencia este servicio, y es de justicia hacer constar que en todas las industrias regidas por personal técnico extranjero es donde se nota más respeto y acatamiento á las observaciones y órdenes de la Inspección. Las facilidades para ésta

son mayores en las grandes fábricas, debido al grado de superior cultura de los patronos y directores.

Sólo dos casos de obstrucción se han registrado en el pasado ejercicio: uno en Guipúzcoa, por creer el patrono que se trataba de un caso de fiscalización para aumento de tributos, y otro en la cárcel de Larrinaga, de Bilbao, con motivo de haber girado el suscripto, por orden superior, una visita de inspección para estudiar é informar las condiciones en que trabajan los reclusos en la confección de objetos de mimbre. La única obstrucción hecha en 1910 á la Inspección regional ha sido precisamente en un establecimiento del Estado.

Continúa la clase obrera mostrando confianza al Servicio de Inspección, y viendo en él un apoyo franco y una valiosa defensa para sus legítimos intereses, si bien equivocan con frecuencia la misión del Inspector, suponiéndole atribuciones que no posee, y solicitando su intervención en asuntos ajenos á la competencia del mismo.

El público tiene confianza en este servicio, y la prensa de Bilbao y Santander ha prestado su concurso en la campaña iniciada sobre el trabajo de las costureras.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL	
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
Trabajo de mujeres y niños.																										
(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900)																										
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).	»	»	»	1	13	»	»	30	»	5	2	11	5	6	11	1	6	2	»	1	1	2	»	4	101	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	8	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	4	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902.).	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	18	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	36	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No conceden una hora para lactancia (19 R.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).	»	»	»	1	7	»	»	15	»	4	»	1	3	6	2	»	3	»	»	»	1	2	»	3	48	
No acreditan estar vacunados (10 L.).	»	»	»	3	61	3	»	41	»	7	1	50	20	14	19	4	25	2	10	3	2	2	»	3	270	
No acreditan permiso paterno (16 R.).	»	»	»	3	61	3	»	41	»	7	1	49	20	14	19	4	25	2	10	3	2	2	»	3	269	
No hay separación de sexos (11 L.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).	»	1	»	»	34	10	»	12	»	11	9	75	19	3	29	2	22	5	8	6	2	3	»	6	257	
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).	»	»	»	»	3	1	»	4	»	»	»	24	4	»	2	5	2	2	»	»	»	»	»	»	47	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).	»	»	2	»	49	14	»	5	»	6	6	80	18	»	26	8	41	12	6	7	1	2	»	8	291	
No existe certificado de edad (16 R.).	»	»	»	3	57	3	»	40	»	6	1	41	15	14	22	2	20	2	6	2	1	2	»	3	240	
TOTAL.....	»	1	2	11	285	33	1	205	»	46	20	359	104	63	132	26	145	27	40	23	10	19	1	30	1.583	
Previsión de accidentes.																										
(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)																										
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).	»	»	»	»	47	3	»	3	»	4	8	43	7	1	11	7	31	7	4	5	2	»	»	3	186	
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).	»	»	1	1	24	8	»	24	»	11	12	31	13	8	6	6	26	6	2	5	3	»	»	2	189	
TOTAL.....	»	»	1	1	71	11	»	27	»	15	20	74	20	9	17	13	57	13	6	10	5	»	»	5	375	
Descanso dominical.																										
(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)																										
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	5	
TOTAL.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	5	
Total general de infracciones.....	»	1	3	12	357	44	1	232	»	61	40	435	124	72	149	39	202	42	46	33	15	19	1	35	1.963	
Total general de industrias visitadas en cada clase..	2	7	6	21	254	55	5	90	»	61	38	219	55	44	76	39	202	24	34	24	11	8	3	27	1.254	

Exponemos á continuación las noticias que hemos podido conseguir del número de industrias nuevas y desaparecidas en la región, agrupadas por provincias, términos municipales y conceptos, salvo en Logroño, donde no se ha podido cumplir el anteúltimo requisito:

ALTAS

Vizcaya. — Término de Bilbao: Talleres de carpintería y ebanistería mecánica, 5. — Herrerías y cerrajerías mecánicas, 5. — Construcción de balanzas y básculas, 1. — Fábricas de aparatos y utensilios de cinc y palastro, 8. — Idem de jabón, 1. — Idem de lejías líquidas, 2. — Idem de alpargatas, 1. — Idem de embutidos, 1. — Idem de grasas animales, 1. — Idem de abonos animales, 1. — Idem de sellos y membretes de caucho, 1. — Talleres de imprimir, 7. — Establecimientos litográficos, 1. — Fábricas de aserrar mármoles, 2. — Idem de calzado, 2. — Talleres de construcción de toneles y barricas, 1. — Fábricas de chocolates, 1. — Idem de lámparas eléctricas, 1. — Idem de trituración de granos, 1. — Idem de aceites industriales y comestibles, 1. — Sastrerías, 6. — Confiterías y pastelerías, 1. — Doradores de metales, 1. — Fotografías, 7. — Marmolistas, 1. — Guarnicionerías, 1. — Ebanisterías, sillerías y tapicerías, 6. — Modisterías, 10. — Fábricas de cajas de cartón, 1. — Carpinterías á mano, 7. — Fundiciones de metal de crisol, 2. — Herrerías á mano, 3. — Término de Baracaldo: Fábricas de abonos minerales, 1. — Utensilios de cocina, 1. — Término de Amorevieta: Fábricas de alpargatas, 1. — Aserrar piedra, 1.

BAJAS

Vizcaya. — Término de Bilbao: Talleres de carpintería y ebanistería mecánica, 1. — Herrerías y cerrajerías mecánicas, 1. — Construcción de balanzas y básculas, 1. — Idem de camas de hierro, 1. — Fábricas de aparatos y utensilios de cinc y palastro, 5. — Idem de jabón, 1. — Talleres de imprimir, 5. — Establecimientos litográficos, 1. — Fábricas de calzado, 2. — Talleres de construcción de toneles y barricas, 2. — Fábricas de pastas para sopas, 1. — Sastrerías, 5. — Confiterías y pastelerías, 1. — Doradores de metales, 1. — Fotografías, 4. — Marmolistas, 2. — Ebanisterías, sillerías y tapicerías, 4. — Modisterías, 10. — Fábricas de cajas de cartón, 1. — Carpinterías á mano, 2. — Herrerías á mano, 1.

ALTAS

Álava. — Término de Vitoria: Fábricas de bujías, 1. — Idem de preparación de colores, 1. — Idem de gaseosas, 1. — Idem de teja, 1. — Idem de molduras, 2. — Idem de cera, 8. — Idem de energía eléctrica, 4. — Idem de azúcar, 1. — Litografías, 1. — Molinos para corteza de árboles, 1. — Idem harineros, 1.

BAJAS

Álava. — Término de Vitoria: Talleres mecánicos, 1. — Fábricas de camas, 1. — Idem de jabón, 1. — Imprentas, 1. — Chocolaterías, 1.

ALTAS

Gnipúzcoa.—Término de San Sebastián: Fábricas de chocolates, 1.—Término de Pasajes: Fábricas de briquetas, 1.—Término de Alza: Talleres de material para ferrocarriles, 1.—Idem de ajustaje y reparación de máquinas, 1.—Término de Rentería: Fábricas de alpargatas, 1.

BAJAS

Gnipúzcoa.—Término de San Sebastián: Carpinterías mecánicas, 1.—Sierras mecánicas, 1.—Término de Aduna: Fábricas de yeso, 1.—Término de Vergara: Fábricas de curtidos, 2.—Término de Azpeitia: Fábricas de órganos, 1.—Término de Irún: Fábricas de muebles, 1.—Término de Pasajes: Talleres de ajustaje y reparación de máquinas, 1.—Fábricas de muelles para ferrocarriles, 1.—Término de Alza: Talleres de calderería, 1.—Término de Rentería: Talleres de mármoles, 1.—Fábricas de suelas de alpargatas, 1.

ALTAS

Santander.—Tintorerías, 2.—Zapaterías, 1.—Fábricas de lejías líquidas, 3.—Ebanisterías, 3.—Carpinterías, 3.—Sastrerías, 4.—Barberías, 4.—Garages, 2.—Construcción de carros, 1.—Idem de coches, 2.—Pintores de brocha, 2.—Salazón de pescados, 1.—Alpargaterías, 2.—Modistas, 4.—Talleres de básicas, 1.—Juguetes á mano, 1.—Piedra artificial, 1.—Tonelerías, 1.—Confiterías, 1.—Fábricas de jarcias, 1.—Fotografías, 1.—Herrerías, 1.—Salones de limpiabotas, 1.—Fábricas de bombones, 1.—Términos varios, con exclusión de la capital: Panaderías, 7.—Confiterías, 11.—Hojalaterías, 3.—Fábricas de salazón de pescado, 17.—Idem de conservas de idem, 4.—Carpinterías, 16.—Ebanisterías, 3.—Zapaterías, 7.—Sastrerías, 6.—Barberías, 14.—Pintura, 1.—Herrerías, 15.—Alpargaterías, 2.—Fábricas de chocolates, 1.—Idem de tejas, 1.—Gaseosas, 2.—Tonelerías, 2.—Talleres de coches, 1.—Idem de carros, 1.—Fábricas de yeso, 1.—Quesos, 2.—Fábricas de cera, 1.—Idem de galletas, 1.—Piedra artificial, 1.—Tintorerías, 2.

BAJAS

Santander.—Zapaterías, 1.—Fábricas de lejías líquidas, 4.—Ebanisterías, 3.—Carpinterías, 5.—Sastrerías, 4.—Barberías, 7.—Garages, 2.—Construcción de coches, 2.—Pintores de brocha, 4.—Salazón de pescados, 1.—Modistas, 2.—Juguetes á mano, 1.—Piedra artificial, 2.—Tonelerías, 2.—Confiterías, 1.—Herrerías, 4.—Hornos de bollos, 1.—Alumbrado eléctrico, 1.—Placas de yeso, 1.—Gaseosas, 1.—Cervezas, 1.—Hielo artificial, 1.—Litografías, 1.—Broncistas, 1.—Encuadernaciones, 2.—Construcción de objetos de cinc, 3.—Cesterías, 1.—Curtidos, 1.—Términos varios, con exclusión de la capital: Panaderías, 13.—Confiterías, 5.—Hojalaterías, 4.—Fábricas de salazón de pescado, 10.—Idem de conservas de idem, 7.—Carpinterías, 10.—Zapaterías, 6.—Sastrerías, 2.—Barberías, 11.—Pintura, 2.—Herrerías, 10.—Alpargaterías, 5.—Fábricas de chocolate, 1.—Idem de tejas, 3.—Idem de jabón, 1.—Tonelerías, 1.—Abonos químicos, 1.—Talleres de coches, 2.—Fábricas de velas, 1.—Idem de harinas, 1.—Encuadernaciones, 1.

II

Examen y discusión de los resultados.

Por la comparación de los cuadros *N* de 1909 y 1910 se ve que la proporción de infracciones por centros visitados, que hasta el año 1909 venía decreciendo, continúa, en este ejercicio, igual en Vizcaya; aumenta algo en Álava y Logroño; decrece en Guipúzcoa, y se eleva extraordinariamente en Santander.

Sin otra explicación, parecerá que los resultados de la Inspección eran desfavorables en 1910; pero no es así, teniendo en cuenta las circunstancias que han ocurrido en este año.

En 1909 se visitaron en Vizcaya 195 centros, en tanto que en 1910 la cifra por este concepto se eleva á 400. Correspondiendo esta notable diferencia en su mayor parte á establecimientos visitados por primera vez, donde, por lo menos, se encuentran las corrientes infracciones de los artículos 21 y 17 de las Leyes de accidentes y de mujeres y niños, se explica el aparente estancamiento que resalta en el cuadro *N*.

En Álava, el pequeño aumento es debido á los nuevos centros visitados; en Guipúzcoa no hay nada anormal, y en Logroño, el aumento de infracciones tiene por causa el haber estado interrumpida la Inspección, descuidando, como es natural, los patronos el cumplimiento de las Leyes. Y, por último, se nota en Santander un aumento verdaderamente anormal. El tanto por ciento de infracciones, con relación al número de centros, fué de 8 en 1909, y en el año último se eleva dicha proporcionalidad á 280. La razón es bien clara y concluyente. En 1909 se visitaron por la Inspección regional establecimientos de la capital y algún otro de los alrededores, no habiéndose encontrado apenas infracciones. En cambio, en el año 1910, con motivo de haberse provisto la plaza de Inspector provincial, se han visitado las principales industrias de la provincia, unas por primera vez, y otras que, aunque visitadas anteriormente por el señor Hornedo, no han sentido los efectos de una Inspección continua é intensa. Para demostrar que no ha habido retroceso en los resultados de la Inspección regional, haremos notar que el tanto por ciento de visitas completamente satisfactorias, es decir, en que se cumplen las Leyes del trabajo, ha sido 19 en 1908, 65 en 1909 y 77,50 en 1910.

La Ley de accidentes del trabajo, en lo que se refiere á la higiene y previsión exigibles en los centros visitados, ha sido, como en años anteriores, objeto especial de interés.

Las faltas de higiene acusan notable minoría, al lado de las de seguridad observadas. En unas y otras se encuentran casos difíciles de corre-

gir, por existir el vicio, ya en el mismo local, ya en la primitiva instalación.

En términos generales, y á excepción de alguna, no son de gran consideración las infracciones observadas. Consisten las faltas de higiene notadas en mala disposición de los retretes y existencia de algunos locales húmedos y oscuros, especialmente en las fábricas de curtidos y de salazón de pescado.

Las faltas de seguridad han consistido en falta de protección en engranajes y transmisiones, que han suministrado el contingente más numeroso; faltas de barandillas en pasos peligrosos ó recipientes de líquidos; faltas de protección en los tubos de nivel de las calderas; ídem en volantes de motores y ruedas de esmeril, en prensas de estampar y en sierras circulares. En todos los casos se han hecho las prescripciones oportunas, notándose un gran adelanto en la actitud de la mayoría de los industriales para cumplir las observaciones de la Inspección.

También se ha recomendado amistosamente, por falta de legislación que permita hacerlo de otro modo, que se prueben oficialmente los generadores de vapor.

La Inspección estima de justicia citar á este propósito la fábrica de carbonato de sosa y sosa cáustica de Solvay y Compañía, en Barreda (Santander), dirigida por D. Pablo Albán. Dicho establecimiento, verdadero modelo de orden, seguridad é higiene del trabajo, posee un hermoso cuarto de baño y ducha; magnífico botiquín, más bien botica; sala de operaciones para enfermos y heridos, y comedor amplio é higiénico. Á la entrada del cuarto de baño, un aviso de la Dirección estimula á los hábitos de higiene y limpieza de los operarios, ofreciendo *un carro de leña al obrero ó persona de su familia que acredite haber tomado 10 baños*, hecho hermoso que acredita elocuentemente el interés y celo que por sus operarios demuestra la fábrica de Solvay, cuya población obrera conviene advertir que es de 800 trabajadores. En esta misma fábrica se prescribió el uso de anteojos protectores, y como en ellos no desaparecieran las frecuentes lesiones á la vista producidas por la peligrosa materia trabajada, la Dirección supuso fundadamente que éstas obedecían al descuido de los obreros en el uso de las gafas defensoras. En su virtud, adoptó la medida, al parecer severa, de curar y despedir inmediatamente *á todo obrero lesionado de la vista*. Á partir del momento en que dió publicidad á la expresada resolución, los accidentes cesaron en absoluto, sin que fuera necesario despedir á un solo obrero por la causa expresada, hecho de gran enseñanza y significación que á la Inspección le ha parecido oportuno consignar aquí.

La fábrica de harina lacteada Nestlé, establecida en La Penilla de Cayón (Santander), es también un modelo de higiene y seguridad en el trabajo.

La fábrica de productos químicos derivados del alquitrán de Burt, Bulton, de Deusto (Vizcaya), tiene establecido un servicio de baños gra-

tuito y obligatorio (por lo menos, una vez á la semana) para todos los obreros, disponiendo cada uno, en departamento especial al cuidado de un empleado, de toalla, sábana y jaboneta propias. Además, hay cocina económica y comedor.

Hay una industria nacional que, respecto á medidas de higiene y seguridad, puede citarse como modelo, y es la fábrica de material para ferrocarriles de Beasain, perteneciente á la Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

Encomendada principalmente la Ley del descanso dominical á la actividad de las Juntas locales, poco ha hecho la Inspección en esta materia. Esto no obstante, por denuncia particular, y por otra de la Junta local de Santander, se han girado visitas á las Empresas del tranvía eléctrico de Bilbao á Durango y Arrate, y de Tranvías eléctricos de Santander, obteniendo para los empleados de esta última el descanso semanal que por la Ley les corresponde, y del que no disfrutaban, y de la primera la promesa formal de cumplir la Ley en breve plazo.

Con el mismo objeto ha visitado el Inspector Sr. Argüello varios cafés de Santander, exigiendo también dicho descanso para algunos empleados.

En Bilbao ha caído completamente en desuso la Ley del descanso dominical, por lo que al cierre de tabernas se refiere, siendo su causa el que, por motivos que no son de enumerar en esta Memoria, se condonan por la Junta local la inmensa mayoría de las multas impuestas á los infractores. En San Sebastián y en Santander se observa bastante bien la Ley; pero en esta última, la Junta local tomó los acuerdos de considerar como días exceptuados del descanso aquellos en que salen del puerto correos y los de la temporada de ferias en el verano, contada ésta de Julio á Septiembre, ambos meses inclusive. El Inspector provincial protestó de tales acuerdos, invitando con insistencia á la Junta á volver sobre éstos, que motivaron la justa protesta de dos Sociedades obreras (Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca y Circulo católico de obreros). Las mismas acudieron en recurso de alzada á la Superioridad, que tiene, por tanto, conocimiento del caso é informe de la Inspección sobre el asunto.

Desgraciadamente, tenemos que repetir las consideraciones que hacíamos el año pasado acerca de la decadencia de la pequeña industria en Bilbao y pueblos limítrofes. Sigue paralizado el ramo de construcciones, con sus industrias derivadas de carpinterías, ebanisterías, herrerías, hojalaterías y fundiciones. La crisis, ya existente el año 1909, ha venido á agravarse con la huelga del verano último, solucionada satisfactoriamente para los obreros mineros, pero que ha tenido, como consecuencia, un exagerado número de huelgas, de las que la mayoría tienen por base el más fútil pretexto, y que hacen más daño al mismo obrero que las inicia que al patrono. El resultado final de todo esto es que el dinero se retrae y marcha al extranjero (en negocios americanos se han interesado

el año 1910 grandes capitales vizcainos), y aunque las minas se explotan, porque producen, no se crean nuevas industrias en la proporción y escala que era regla corriente en Vizcaya hace algún tiempo.

En Guipúzcoa tiene vida próspera la mayoría de las industrias, excepto la algodonera y de ladrillos, y en el resto de la región no hay nada digno de hacerse notar respecto al estado de aquéllas, pudiendo afirmarse que la aplicación de las Leyes del trabajo no ha ejercido influencia progresiva ó regresiva en el movimiento industrial.

4.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		69	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		108	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		4
Kilómetros recorridos (	En ferrocarril.....	5.431	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		•
	Por carretera.....	326	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		10
	» navegación.....	3	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		9
TOTAL.....		5.760	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		3
Centros vi-	Por primera vez.....	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		•
	Por segunda ó más veces.....	•	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		•	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		•
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....		206
Por orden superior.....	Por orden superior.....	18	No presentan permiso paterno (16 R.).....		209
	Por indicación de Autoridades.	1	No idem certificado de edad (16 R.).....		209
	Por denuncias.....	1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		312
	Por iniciativa propia.....	520	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		•
TOTAL.....		540	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		183
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		22
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		88
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		•
3.ª Minas, salinas y canteras..	3.ª Minas, salinas y canteras..	18	TOTAL.....		1.250
	4.ª Metalurgia.....	5	ACTAS LEVANTADAS		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	71	De apercibimiento.....		52
	6.ª Industrias químicas.....	14	De infracción.....		•
7.ª Idem del tabaco.....	7.ª Idem del tabaco.....	2	De obstrucción.....		1
	8.ª Idem textiles.....	5	TOTAL.....		58
9.ª Idem forestales y agrícolas.	9.ª Idem forestales y agrícolas.	•	TRABAJOS DE OFICINA		
	10. Idem de la construcción.....	25	Documentos despachados.		
11. Idem eléctricas.....	11. Idem eléctricas.....	19	Á ó de Instituto.....		44
	12. Idem de la alimentación.....	153	» » Inspectores.....		88
13. Idem del libro.....	13. Idem del libro.....	49	» » Gobernadores y otras Autoridades.....		235
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	5	» » Juntas de Reformas Sociales.....		9
15. Idem del vestido.....	15. Idem del vestido.....	13	» » Industrias.....		20
	16. Idem de cueros y pieles.....	15	» » Sociedades y particulares.....		5
17. Idem de la madera.....	17. Idem de la madera.....	47	TOTAL.....		401
	18. Idem de transportes.....	18	En-trada.		Salida.
19. Idem del mobiliario.....	19. Idem del mobiliario.....	21	» » Inspectores.....		147
	20. Idem de la ornamentación.	6	» » Gobernadores y otras Autoridades.....		60
21. Alfarería y cerámica.....	21. Alfarería y cerámica.....	10	» » Juntas de Reformas Sociales.....		41
	22. Vidrio y cristal.....	5	» » Industrias.....		6
23. Espectáculos públicos.....	23. Espectáculos públicos.....	•	» » Sociedades y particulares.....		14
	24. Industrias varias.....	36	» » Sociedades y particulares.....		10
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		540	TOTAL.....		278
Visitas á Autoridades.....		20			
Actos de asistencia á J. L.....		1			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		9			
Libros de visita habilitados.....		139			
Leyes y Reglamentos distribuidos		118			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Oviedo.....	1	6	Enero.....	8	28
Idem.....	»	»	Febrero.....	29	104
Idem.....	»	»	Marzo.....	13	23
Idem.....	»	»	Abril.....	3	»
Idem.....	»	»	Julio.....	2	42
Idem.....	»	»	Octubre....	11	42
Idem.....	»	»	Noviembre..	23	42
Idem.....	»	»	Diciembre..	18	23
TOTAL.....	1	6		107	304

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	13	774	Marzo.....	34	82
Idem núm. 2.....	3	1.406	Abril y Mayo	78	274
Idem núm. 3.....	8	171	Mayo y Junio	50	86
Idem núm. 4.....	8	468	Junio y Julio	41	83
Idem núm. 5.....	3	1.124	Julio.....	55	206
Idem núm. 6.....	2	382	Agosto y Sep.	93	166
Idem núm. 7.....	13	263	Octubre....	61	47
TOTAL.....	50	4.588		412	944

C) Servicios extraordinarios.

Avilés.....	1	60	Enero.....	1	1
Gijón.....	1	60	Febrero.....	1	»
Localidades.....	15	1.022	Septiembre..	18	»
Trubia.....	1	24	Diciembre..	1	1
TOTAL.....	18	1.166		21	2
TOTALES...	69	5.760		540	1.250

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Pontevedra: Sr. Álvarez.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		39	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	5
Días de itinerario.....		70	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	5
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	629	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	165
	Por carretera.....	753	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	165
	„ navegación.....	28	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	165
TOTAL.....		1.432	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	2
Centros visitados..... (Por primera vez.....		„	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	1
„ (Por segunda ó más veces.....		„	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	50
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		„	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	186
En razón á sus causas.....		„	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	190
Por orden superior.....		„	No presentan permiso paterno (16 R.).....	181
Por indicación de Autoridades.....		„	No idem certificado de edad (16 R.)	„
Por denuncias.....		4	No hay separación de sexos (11 L.).....	86
Por iniciativa propia.....		457	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	126
TOTAL.....		461	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	4
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	19
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 28 Julio 1900).....	„
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	„	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	1.180
	3.ª Minas, salinas y canteras..	3	TOTAL.....	
	4.ª Metalurgia.....	3	ACTAS LEVANTADAS	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	35	De apertibimiento.....	4
	6.ª Industrias químicas.....	„	De infracción.....	„
	7.ª Idem del tabaco.....	„	De reincidencia.....	„
	8.ª Idem textiles.....	„	De obstrucción.....	„
	9.ª Idem forestales y agrícolas..	„	TOTAL.....	
	10. Idem de la construcción.....	40	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	7	Documentos despachados.....	
	12. Idem de la alimentación.....	218	Á ó de Instituto.....	11 29
	13. Idem del libro.....	20	„ Inspectores.....	24 72
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	1	„ Gobernadores y otras Autoridades.....	79 99
	15. Idem del vestido.....	3	„ Juntas de Reformas Sociales.....	38 130
	16. Idem de cueros y pieles.....	10	„ Industrias.....	2 3
	17. Idem de la madera.....	59	„ Sociedades y particulares.....	1 1
	18. Idem de transportes.....	20	TOTAL.....	
	19. Idem del mobiliario.....	13	En-trada. Salida.	
	20. Idem de la ornamentación.....	3	En-trada. Salida.	
	21. Alfarería y cerámica.....	4	En-trada. Salida.	
	22. Vidrio y cristal.....	„	En-trada. Salida.	
	23. Espectáculos públicos.....	3	En-trada. Salida.	
	24. Industrias varias.....	16	En-trada. Salida.	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS ..		461	En-trada. Salida.	
Visitas á Autoridades.....		50	En-trada. Salida.	
Actos de asistencia á J. L.....		„	En-trada. Salida.	
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		10	En-trada. Salida.	
Libros de visita habilitados.....		60	En-trada. Salida.	
Leyes y Reglamentos distribuidos		261	En-trada. Salida.	

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Residencia: Vigo.	1	»	Enero	4	15
Idem.	»	12	Febrero.	19	40
Idem.	»	3	Marzo.	3	14
Idem.	»	»	Abril.	5	14
Idem.	»	»	Junio.	42	168
Idem.	»	»	Julio.	7	31
Idem.	»	8	Agosto.	9	47
Idem.	»	»	Septiembre. .	5	9
Idem.	»	»	Octubre.	10	31
Idem.	»	2	Diciembre. .	10	21
TOTAL.	1	25		114	390

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	5	192	Marzo.	24	108
Idem núm. 2.	4	74	Abril y Mayo	76	126
Idem núm. 3.	7	280	Julio.	56	182
Idem núm. 1 bis..	5	205	Agosto.	27	82
Idem núm. 2 bis..	4	96	Septiembre. .	87	120
Idem núm. 3 bis..	7	360	Octubre.	47	46
TOTAL.	32	1.207		317	664

C) Servicios extraordinarios.

Porriño-Teis.	2	64	Enero.	16	84
Lavadores.	1	12	Junio.	11	40
Idem.	1	6	Agosto.	1	1
Teis.	1	4	Septiembre. .	1	1
Las Nieves.	1	114	Diciembre. .	1	»
TOTAL.	6	200		30	126
TOTALES.	39	1.432		461	1.180

Coruña: Sr. Velasco.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		25	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»
Días de itinerario		40	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	1
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril	65	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	»
	Por carretera	331	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	»
	» navegación	85	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»
TOTAL		481	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	»
Centros visitados {		»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»
Por primera vez		»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	»
Por segunda ó más veces		»	No conceden una hora para lactancia (19 R.)	2
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»
En razón á sus causas.		»	No exhiben certificado de vacunación (10 L.)	68
Por orden superior		16	No presentan permiso paterno (16 R.)	68
Por indicación de Autoridades		»	No idem certificado de edad (16 R.)	68
Por denuncias		»	No hay separación de sexos (11 L.)	»
Por iniciativa propia		194	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	196
TOTAL		210	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	95
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	2
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900)	10
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	»	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	»
	3.ª Minas, salinas y canteras	»	TOTAL	510
	4.ª Metalurgia	»	ACTAS LEVANTADAS	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	21	De apercibimiento	»
	6.ª Industrias químicas	»	De infracción	»
	7.ª Idem del tabaco	1	TOTAL	»
	8.ª Idem textiles	3	TRABAJOS DE OFICINA	
	9.ª Idem forestales y agrícolas	»	Documentos despachados.	
	10. Idem de la construcción	»	Á ó de Instituto	5
	11. Idem eléctricas	4	» » Inspectores	9
	12. Idem de la alimentación	128	» » Gobernadores y otras Autoridades	»
	13. Idem del libro	3	» » Juntas de Reformas Sociales	5
	14. Idem del papel, cartón, caucho	»	» » Industrias	»
	15. Idem del vestido	»	» » Sociedades y particulares	1
	16. Idem de cueros y pieles	16	TOTAL	15
	17. Idem de la madera	19		
	18. Idem de transportes	»		
	19. Idem del mobiliario	»		
	20. Idem de la ornamentación	2		
	21. Alfarería y cerámica	3		
	22. Vidrio y cristal	»		
	23. Espectáculos públicos	»		
	24. Industrias varias	6		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		210		
Visitas á Autoridades		5		
Actos de asistencia á J. L.		1		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		»		
Libros de visita habilitados		3		
Leyes y Reglamentos distribuidos		24		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

La Coruña.....	1	»	Abril.....	4	8
Idem.....	»	»	Mayo.....	16	34
Idem.....	»	»	Junio.....	18	41
TOTAL.....	1	»		38	83

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	60	Mayo.....	25	56
Idem núm. 2.	7	153	Junio.....	18	39
Idem núm. 3.	13	268	Julio y Agto.	129	332
TOTAL.....	24	481		172	427
TOTALES...	25	481		210	510

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		133	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		218	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	10
Kilómetros recorridos { En ferrocarril.....		6.125	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	•
{ Por carretera.....		1.432	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	175
{ " navegación.....		16	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	174
TOTAL.....		7.673	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	3
Centros vi- { Por primera vez.....		•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	2
sitados... { Por segunda ó más veces.....		•	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		•	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	2
En razón á sus causas.....		•	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	50
Por orden superior.....		34	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	460
Por indicación de Autoridades.....		1	No presentan permiso paterno (16 R.).....	467
Por denuncias.....		5	No idem certificado de edad (16 R.).....	458
Por iniciativa propia.....		1.171	No hay separación de sexos (11 L.).....	•
TOTAL.....		1.211	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	594
Clases de industrias.....		•	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	404
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		6	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	28
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	112
3.ª Minas, salinas y canteras.....		21	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	•
4.ª Metalurgia.....		8	TOTAL.....	2.940
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		127	ACTAS LEVANTADAS.....	•
6.ª Industrias químicas.....		14	De apercibimiento.....	56
7.ª Idem del tabaco.....		3	De obstrucción.....	1
8.ª Idem textiles.....		8	TOTAL.....	57
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		•	TRABAJOS DE OFICINA.....	•
10. Idem de la construcción.....		69	Documentos despachados.....	•
11. Idem eléctricas.....		30	Á ó de Instituto.....	65 177
12. Idem de la alimentación.....		499	" " Inspectores.....	121 140
13. Idem del libro.....		72	" " Gobernadores y otras Autoridades.....	314 140
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		6	" " Juntas de Reformas Sociales.....	47 141
15. Idem del vestido.....		16	" " Industrias.....	22 17
16. Idem de cueros y pieles.....		41	" " Sociedades y particulares.....	7 11
17. Idem de la madera.....		125	TOTAL.....	571 626
18. Idem de transportes.....		38		
19. Idem del mobiliario.....		34		
20. Idem de la ornamentación.....		11		
21. Alfarería y cerámica.....		17		
22. Vidrio y cristal.....		5		
23. Espectáculos públicos.....		3		
24. Industrias varias.....		58		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.211		
Visitas á Autoridades.....		7		
Actos de asistencia á J. L.....		2		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		19		
Libros de visita habilitados.....		207		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		403		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Oviedo	1	6	»	107	304
Vigo (Pontevedra)	1	25	»	114	390
Coruña	1	»	»	38	83
TOTAL	3	31		259	777

B) Servicios de itinerario.

Regional	50	4.588	»	412	944
Provincial de Pontevedra	32	1.207	»	317	664
Idem de Coruña ..	24	481	»	172	427
TOTAL	106	6.276		901	2.035

C) Servicios extraordinarios.

Regional	18	1.166	»	21	2
Provincial de Pontevedra	6	200	»	30	126
TOTAL	24	1.366		51	128
TOTALES...	133	7.673		1.211	2.940

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Oviedo.....	10.686	689	20	11.395	2.251	897	16	3.164
León.....	568	40	3	611	73	37	8	118
Orense.....	244	30	4	278	9	18	6	33
Lugo.....	223	51	1	275	9	2		11
Coruña.....	816	73	7	896	2.829	324	9	3.162
Pontevedra.....	7.748	875	7	8.630	2.758	3.054	2	5.814
TOTALES.....	20.285	1.758	42	22.085	7.929	4.332	41	12.302

Estadística de la población obrera visitada

Oviedo.....	10.686	689	20	11.395	2.251	897	16	3.164
León.....	568	40	3	611	73	37	8	118
Orense.....	244	30	4	278	9	18	6	33
Lugo.....	223	51	1	275	9	2		11
Coruña.....	816	73	7	896	2.829	324	9	3.162
Pontevedra.....	7.748	875	7	8.630	2.758	3.054	2	5.814
TOTALES.....	20.285	1.758	42	22.085	7.929	4.332	41	12.302

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	858	21	3	882	65	26	»	91
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	262	7	»	269	50	7	»	57
Metalurgia.....	3.336	107	»	3.443	38	60	»	98
Trabajo del hierro y demás metales.....	3.086	266	7	3.359	109	68	»	177
Industrias químicas.....	208	7	»	215	267	156	12	435
Idem del tabaco.....	161	1	»	162	3.650	200	»	3.850
Idem textiles.....	274	13	»	287	309	207	2	518
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	2.197	79	»	2.276	202	48	»	250
Idem eléctricas.....	482	10	»	492	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	3.449	504	3	3.956	2.191	2.653	12	4.856
Idem del libro.....	511	106	16	633	41	4	»	45
Idem del papel, cartón, caucho..	19	5	»	24	16	20	5	41
Idem del vestido.....	23	11	»	34	37	81	6	124
Idem de cueros y pieles.....	295	21	»	316	22	14	»	36
Idem de la madera.....	2.216	228	4	2.448	463	329	1	793
Idem de transportes.....	912	47	»	959	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	239	60	»	299	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	62	23	2	87	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	625	81	»	706	164	124	»	288
Vidrio y cristal.....	186	48	»	234	16	»	»	16
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	884	113	7	1.004	289	335	3	627
TOTALES.....	20.285	1.758	42	22.085	7.929	4.332	41	12.302

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
14.559	5,55	3,15	1,22	1,73	1,45	0,92	9,6	8	1.694	93	1.787
729	4,20	2,93	1,08	1,58	1,28	0,82	10,2	10	46	»	46
311	3,92	2,86	1,02	1,48	1,25	0,80	10,2	10	32	6	38
286	3,90	2,85	1,02	1,45	1,25	0,80	10,2	9	15	»	15
4.058	5,60	3,30	1,25	1,86	1,53	0,98	9,5	10	71	»	71
14.444	5,60	3,30	1,25	1,86	1,53	0,98	9,5	10	143	3.060	3.203
34.387									2.001	3.159	5.160

en la 4.ª región, clasificada por provincias.

en la 4.ª región, clasificada por provincias.

en la 4.ª región, clasificada por industrias.

973	6	3,15	1,75	1,50	1,25	1	9	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
326	4,50	3,50	2,50	1,75	1,25	1	9	»	»	»	»
3.541	8,50	3,60	0,87	1,75	1,37	1	12	12	910	»	910
3.536	6	3,20	0,75	1,90	1,35	1	10	2	86	41	127
650	4,80	3,05	1,40	2	1,55	1,15	9,3	12	8	»	8
4.012	7	3	2,25	2,75	2,25	1,50	9	»	»	»	»
805	4,50	3	1,25	2,50	1,75	0,75	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.526	6,25	3,25	1,50	»	»	»	»	»	»	»	»
492	6,50	3,25	1,50	»	»	»	9	»	»	»	»
9.812	6,30	3,30	1,45	1,65	1,37	0,87	10 1/2	12	106	»	106
678	6,20	3,25	0,90	1,75	1,25	1,15	9	11	398	3.066	3.464
65	4,50	3	0,50	1,50	1,25	0,75	8 1/2	7	213	»	213
153	3	2,50	2	1,85	1,10	0,35	10	»	»	»	»
352	4	2,75	1,15	»	»	»	9 1/2	2	11	35	46
3.241	5	3	1,15	2	1,25	0,75	8 1/2	»	»	»	»
959	5,85	4,25	1,55	»	»	»	9	»	»	»	»
299	5	3	0,90	»	»	»	10	»	»	»	»
87	3,10	3	0,50	»	»	»	10	»	»	»	»
994	6	3,15	0,90	»	»	»	10	»	»	»	»
250	8,50	3,25	1,15	2	1,60	1	10	3	15	»	15
1.631	4,30	3	1	»	»	»	10	2	6	»	6
34.387								»	248	17	265
									2.001	3.159	5.160

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Aun siendo bastantes las Juntas locales constituidas en toda la región, su colaboración, como organismos inspectores, queda reducida á la de los centros verdaderamente fabriles, en donde, por existir Asociaciones obreras bien constituidas, ejercitan éstas su influencia sobre los elementos obreros de las Juntas, haciendo que se verifiquen visitas periódicas y frecuentes á los centros de trabajo. En estos casos, los obreros de las Comisiones inspectoras, amparados por la fuerza que da la unión, la agrupación, realizan su misión con libertad, sin temor á represalias de los patronos, cosa que no ocurre en aquellos centros en que, por no estar los obreros asociados, éstos han de obrar individualmente, aisladamente, al ejercer sus funciones inspectoras dentro de las Juntas, y en tales casos, si existe Junta local, ésta no funciona como organismo inspector, puesto que el elemento de ella más interesado, el obrero, se retrae.

En localidades donde los obreros no se hallan agrupados, la misión inspectora de las Juntas locales es nula, quizá porque el esfuerzo individual de los obreros de la Junta local no es suficiente á vencer la resistencia del patronal, quizá porque aquellos obreros se hallen cohibidos por el temor de consecuencias desagradables al querer conseguir que la Junta local ejerza sus funciones inspectoras. En la cuarta región sólo las Juntas locales de Gijón, Avilés, Sama de Langreo, Orense, Coruña y Ferrol, han girado visitas de inspección en el año 1910.

Por lo que se refiere al funcionamiento de las Juntas locales de Reformas Sociales, según los informes adquiridos, no puede ser más desconsolador, y continúa reinando una completa apatía por parte de los Vocales patronos y obreros para la reunión de dichas entidades, y su falta de actividad y poca eficacia salta á la vista; y á no ser por lo preceptuado en la nueva Ley Electoral, de que el Presidente de la Junta local del Censo ha de ser el que designe la respectiva de Reformas Sociales, serían muy contadas las que se hubiesen constituido, ó quizá ninguna; y es que aun existe, aunque encubierta en muchas ocasiones, cierta animosidad ó rivalidad entre las clases patronal y obrera, y no se muestran propicios los patronos á hacer concesión alguna, por creerse que es un rebajamiento. De aquí que en varias Juntas, los Vocales obreros que

las constituyen no sean los genuinos representantes de aquel elemento en la localidad respectiva, por ser deficientísima la forma de verificarse las elecciones para renovación de las Juntas.

II

Autoridades y otras entidades.

Puede expresarse concretamente que, en general, las Autoridades gubernativas coadyuvan, si no con entusiasmo y apoyo decidido, al menos satisfactoriamente á la implantación del Servicio de Inspección.

Respecto á los Alcaldes, bien por ser muchas veces parte integrante del elemento patronal, bien por ser otras instrumentos de influencias políticas, hacen poco menos que caso omiso de este servicio, circunstancia más notoria aun en Asturias, en donde son muy pocas las Autoridades que atienden á este trabajo con relativo interés, y entre las que se excepcionan, por sus buenos deseos, las de Avilés y Sama de Langreo, donde la Inspección ha encontrado un decidido apoyo siempre que lo ha solicitado.

Cerca de otras entidades, como Delegados de Hacienda, etc., á las que la Inspección ha acudido para el conocimiento de datos estadísticos, etc., se ha encontrado siempre una deferencia muy estimable, recurso de gran valor para la buena organización del Servicio de Inspección, máxime en comarcas en las que, como la que nos ocupa, la apatía de las Autoridades y Juntas locales es tan acentuada, que resulta de una dificultad que raya en lo imposible el adquirir los datos necesarios sobre industrias locales.

Al exponer aquí nuestras impresiones sobre la forma de manifestarse y conducirse el elemento patronal con el Servicio de Inspección, hemos de hacer distinciones: en primer lugar, y refiriéndonos á la provincia de Asturias, puede sentarse como general que, bien por razón de carácter, considerando á los organismos del Estado sin toda la fuerza autoritaria que como tales poseen, bien por no dar á las cosas la importancia que en sí debieran tener, bien, en fin, por considerarse á cubierto de toda responsabilidad, por el apoyo real ó imaginario de políticos influyentes, es el caso que el patrono, después de recibir con mucha deferencia, al parecer con agrado, al Inspector y prometerle corregir todas las deficiencias ó faltas á las Leyes observadas en la visita, se olvida, sin duda, de lo que prometiera, y en contadas ocasiones cumple la totalidad de lo ordenado. Así se comprende que un requisito realizable con tan pequeño esfuerzo como es la adquisición del libro de visitas para la Inspección se encuentra aún sin cumplimentar por bastantes centros de trabajo. Esto ocurre, como hemos indicado, en las localidades de Asturias visitadas, á excepción de Gijón y Sama de Langreo, en las que, cambian-

do por completo el proceder del elemento patronal, bien sea quizá por su mayor espíritu industrial, bien porque hayan comprendido los beneficios que á la larga ha de reportarles una inspección imparcial y bien entendida, como calmante ó elemento preventivo de esas luchas que hoy existen, el elemento patronal, repetimos, con rara unanimidad, ha recibido la Inspección con respeto y agrado, cumplimentando, en la inmensa mayoría de los centros visitados, todas las disposiciones que fueron ordenadas.

El elemento obrero ve con simpatía la Inspección, es indudable, y ello es natural, pues al fin y al cabo, el Inspector siempre es un factor que va en pos de su mejoramiento.

Existe en muchos casos, en el obrero, el deseo de que el Inspector tomase con el patrono medidas radicales, perentorias, por alguna falta que en la industria exista, radicalismos y urgencias que el obrero siente y manifiesta, ignorando los plazos y trámites legales de que el patrono dispone para corregir sus infracciones. La Inspección ha procurado y conseguido convencer en tales casos á esos obreros del deber de exigir el cumplimiento de las Leyes del trabajo, sin salirse de la marcha dictada en nuestro Reglamento.

En todos los casos que la Inspección se ha puesto al habla con el elemento obrero fuera del momento de su trabajo, que no han sido pocos, se ha visto con la consiguiente satisfacción la simpatía, la confianza, mejor aun el cariño que hacia los Inspectores han demostrado, considerando como sus defensores y estimando en mucho el natural y debido interés al indagar sus necesidades é impresiones.

Varias han sido las consultas que de una y otra indole han hecho á la Inspección Comisiones de obreros y obreros aislados, á las que, como es consiguiente, siempre se ha atendido con el mayor celo, y, sin duda, en este interés que ellos vieron, unido á la favorable idea que del Servicio de Inspección tienen, está el fundamento de ese ambiente de confianza y simpatía que en esta región creemos existe.

Muy poco podemos decir sobre el ambiente, pues se comprenderá que si las Leyes del trabajo son aún ignoradas por muchos patronos á quienes directamente afectan, es natural, como así ocurre, que esta ignorancia comprenda á aquellos otros á quienes su aplicación no es tan directa.

Sociedades patronales y obreras.

Respecto á las primeras, nada se puede exponer, por no haber tenido ocasión alguna de conocer sus impresiones. No ocurre lo mismo con las obreras, pues en las diversas visitas hechas á estos Centros se ha comprobado que tienen de este servicio la misma grata impresión que ya hemos indicado existía en el elemento obrero aislado.

Por lo que se refiere á las Sociedades patronales y obreras, las rela-

ciones con ellas no han podido ser mejores en las primeras, las pocas que existen, y cuyo funcionamiento es hoy muy deficiente, y que ya fueron enumeradas en la Memoria de 1909.

Las Sociedades que van adquiriendo mayor importancia y formándose cada vez más son las denominadas de agricultores, extendidas por la mayor parte de las poblaciones rurales de la provincia; las Sociedades que tienen un carácter político-social y al mismo tiempo de resistencia, para defenderse, en colectividad, de cuantos agravios ó extralimitaciones entiendan se hacen con ellas, no tienen el verdadero carácter obrero, por decirlo así.

Por lo que se refiere á las demás Sociedades obreras, las más extendidas y generalizadas son las de los canteros, que existen en casi todos los pueblos de la montaña, y que son más bien nominales que otra cosa, por cuanto no se reúnen más, cuando se reúnen, que en determinada época del año, en que regresan á sus casas de los centros de trabajo y poblaciones en que lo verifican, careciendo muchas de ellas hasta de Reglamento y domicilio social.

Las existentes y visitadas en la actualidad han sido las que á continuación se expresan, con su número de socios correspondiente, haciendo constar que si bien aparece el Centro obrero de Tuy, éste, según informes adquiridos, se clausuró por acuerdo de los mismos socios.

Relación de Sociedades patronales y obreras.

Oviedo.—En la capital existe una Federación local, con 1.026 asociados, comprendidos todos los oficios. Existe asimismo un Centro católico obrero, con 186 asociados, y la Asociación de Dependientes de Comercio, con 120 asociados.

Gijón.—Existen en Gijón dos Centros obreros principales ó Sociedades de resistencia, cuyo detalle se expresó ya en la Memoria de 1909, y cuyo número de asociados es como sigue: Centro de la calle de Anselmo Cifuentes, 1.364 socios; Centro de la calle de Casimiro Velasco, 2.177; otros Centros, 2.400. En total, 5.941 socios. En Gijón existe asimismo la agremiación patronal ó Sociedad formada por los patrones de todas las industrias locales. En Avilés existen 7 agrupaciones, con 324 asociados; en Mieres, 2, con 926; en Candás, 1, con 310; en Cudillero, 1, con 82; en Salinas, 1, con 28. En total, 1.670 asociados.

Relación de Sociedades obreras de la provincia y Cooperativas.

Asociación agrícola obrera de Nuestra Señora del Carmen: Sotondio.—**Asociación agrícola obrera:** Villanueva de San Claudio.—**Gutenberg, tipógrafos:** Oviedo.—**El Rayo:** Oviedo.—**La Cohesión:** Oviedo.—**Almacenistas y expendedores de carbón:** Oviedo.—**El Avance, dependientes de Consumos:** Oviedo.—**El Primero de Mayo:** Oviedo.—**La Reforma, canteros:** Oviedo, Santo Domingo, 20.—**Federación de colectividades obreras:** Oviedo, Lila, 4.—**El Bienestar:** Oviedo, San Juan, 12.—**La Piel:** Oviedo,

San Juan, 12. — Unión Industrial de Asturias: Oviedo. — Colectividades obreras: Oviedo, Lila, 4. — La Solidaria, zapateros: Oviedo. — El Porvenir, albañiles y peones: Oviedo, San Isidoro, 18. — La Emancipación: Oviedo. — El Trabajo: Oviedo. — ¡Adelante!, hojalateros: Oviedo. — El Adelanto: Oviedo, Postigo Bajo, 18. — San Mateo: Oviedo, La Vega, 14. — La Nocturna, panaderos: Oviedo. — Circulo Católico de Obreros: Oviedo. — El Tesoro del Trabajo: Oviedo. — El Progreso: Oviedo. — Gremio de tipógrafos y otros similares: Oviedo. — Cooperativa del Centro Católico Obrero: Gijón, San Bernardo, 99. — Asociación de proveedores de materiales de construcción: Gijón, Santa Lucía, 4. — El Pueblo Católico: Gijón. — Sociedad de Socorros mutuos de Aboño-Musel: Aboño. — La Aurora, panadería: Gijón, Carretera de la Costa, 16. — Agremiación de fabricantes é industriales de Gijón: Gijón, Alvarez Garaya. — Unión de Camareros: Gijón, Plaza de Alfonso XII. — La Industrial, oficios varios: Gijón, Carretera de la Costa. — La Fraternidad, fogoneros: Gijón, Linares Rivas. — Sociedad de obreros de almacenes de madera: Gijón, Carretera de la Costa. — Circulo Católico Obrero: Avilés, General Lucuce. — Tertulia obrera: Avilés, General Lucuce. — La Marina, pescadores: Avilés, Sabugo, 36. — La Marina, cargadores del muelle: Avilés, Estación, 8. — Centro de Sociedades obreras: Avilés, Avenida de Pravia. — Asociación de Propietarios: Avilés. — La Solidaridad: Avilés. — Sociedad de oficios varios: Avilés, General Lucuce, 10. — La Luz, sastres y albañiles: Avilés. — La Legalización, aserradores: Avilés. — Asociación Musical Obrera: Avilés. — La Primera, Sociedad de obreros en hierro: Avilés. — La Unión es Fuerza: Avilés. — Los Oprimidos: Avilés, Marqués de Pinar del Río. — Carro, Sociedad de carreteros: Avilés, Estación, 8. — Asociación obrera de Socorros mutuos de Arnao: Castrillón. — El Ahorro, Cooperativa de consumo de Salinas: Castrillón. — Sociedad de Mareantes de Nuestra Señora del Rosario: Castrillón (Carreño). — Sociedad Marítima del Santísimo Cristo del Socorro: Luanco. — Ateneo obrero Gozón: Luanco. — Circulo Católico de Obreros: Grado. — La Vanguardia: San Cristóbal de Entreaños. — Duro Felguera, socorros mutuos: La Felguera. — La Esperanza, cooperativa: La Felguera. — La Fuerte, socialista: La Felguera. — Hijos del Trabajo: La Felguera. — La Invencible, socorros mutuos: Langreo. — La Necesidad: Sama, La Salve, 70. — El Sol de Mayo, cooperativa: Langreo. — El Progreso, socorros mutuos: La Nueva (Langreo). — La Concepción, varios: Langreo. — Asociación obrera de Lena: Lena, Vital Aza, 16. — Liga de gremios industriales: Lena, Vital Aza, 13. — Sociedad mutua de obreros: Mieres. — Gremio de marineros: Luarca, Pescadería, 8. — La Paz de Sada: Sada. — Metalúrgica La Regeneración: La Oral (Langreo). — Centro Obrero: Laviana. — Caja de la Sociedad de los obreros empleados Sociedad carbón La Nueva: Langreo. — La Samaritana, Sociedad H. U.: Sama. — Centro obrero: Sama. — La Esperanza de la Luz: La Nueva (Langreo). — La Actividad: Sama. — Circulo instructor de Obreros: Muros. — Circulo de Obreros Católicos: Noreña. — La Previsión, socorros mutuos: Noreña. — La Paloma al vuelo, socorros mutuos: San Julián de Bos. — El Proletariado: Tudela de Vega. — Asociación Agrícola obrera: San Tirso de Godos. — Fábrica de Trubia: Trubia. — Asociación Agrícola de San Pedro de Nora: San Pedro de Nora. — Asociación Agrícola de Santa Ana de Vega: Santa Ana de Vega. — La Cooperativa: La Vega. — Solvay y Compañía, Economato de las minas de Lieres: Lieres. — Circulo Católico Obrero: Tapia.

Pontevedra. — Federación de Trabajadores de Vigo: Se halla establecido este Centro en la calle del Príncipe, 61, bajo, é integran este organismo las Sociedades siguientes: Canteros marmolistas y similares, 500 asociados. — Panaderos y similares, 131. — Tipógrafos, litógrafos y similares, 76. — Constructores de carruajes, 20. — Obreros en hierro y demás

metales, 200. — Camareros, cocineros y similares, 28. — Obreros en madera, 64. — Obreros en cal y pintura, 30. — Profesiones y oficios varios, 8. — Marineros y pescadores, 226. — Soldadores, 195. — Empacadores de pescado, 171. — Total, 1.649, que se dividen en 1.229 trabajando y 416 parados.

Centro de Sociedades obreras de Vigo: Se halla establecido en la actualidad en la calle del Circo, núm. 6, bajo; le integran las Sociedades siguientes: Carpinteros y ebanistas, 583 asociados. — Pintores y albañiles, 530. — Electricistas, 72. — Lampisteros, 45. — Herreros, 30. — Peluqueros, 25. — Canteros El Porvenir, 410. — Total, 1.695.

Este Centro se diferencia de la Federación en que los gremios u organismos que lo integran se rigen por sí, por Reglamentos especiales para cada uno, y sólo tienen de común nada más que la parte económica para pago del local, mobiliario, luz, etc.

Sociedad de dependientes de comercio de Vigo: Cuenta con 170 asociados.

Federación obrera de Pontevedra: La constituyen los siguientes gremios ó agrupaciones: Agrupación socialista, 12 asociados. — Canteros, 200. — Carpinteros, 75. — Albañiles, pintores, estucadores, etc., 75. — Total, 362.

Sociedad de dependientes de comercio de Pontevedra: La constituyen 54 asociados.

Federación obrera de Marín: La componen los gremios ó agrupaciones siguientes: Canteros, 85 asociados. — Carpinteros, 35. — Albañiles, 28. — Peones, 23. — Mujeres, 14. — Total, 185.

Federación de Trabajadores de Porriño: La forman los siguientes gremios ó agrupaciones: Carpinteros, 30 asociados. — Canteros, 30. — Secciones varias, 40. — Total, 100.

Centro de obreros de Tuy: Le constituye una sola agrupación, ó sea la Sociedad de Canteros, en número de 50.

Centro obrero de Villagarcía de Arosa: Le constituyen una sola agrupación, ó sea la Sociedad de Canteros, cuyo número es de 52.

El espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección, en este segundo año no ha podido ser mejor, y de aquí que no haya sido necesario gran esfuerzo para que se vayan corrigiendo, en la mayoría de los casos, las infracciones notadas.

Relación de Sociedades obreras y patronales.

León.—Círculo de obreros.—Gremio de curtidores, patronal.—Sociedad de constructores de calzado, patronal.—Gremio de canteros, patronal.—Sociedad de obreros albañiles.—Sociedad de obreros curtidores.—Sociedad de obreros hojalateros.—Sociedad de obreros panaderos.—Sociedad obrera.—Sociedad de obreros panaderos.—Sociedad de fabricantes de pan, patronal.—Sociedad patronal de sastres.—Sociedad de profesiones y oficios.—Sociedad de carpinteros.—Unión de albañiles y similares.—Unión del gremio de carpinteros, patronal.—Unión profesional de obreros albañiles.—Centro Obrero Leonés.—Unión obrera de conductores de vehículos.—Unión profesional de pintores decoradores.—Unión profesional de herreros, hojalateros y similares.—Unión profesional de confiteros y similares.—Unión profesional de zapateros.—Unión obrera de varias profesiones.

Astorga.—Círculo católico de obreros.—Organización obrera astorgana.

Ponferrada.—Unión obrera.—La protectora obrera.

Fola de Gerdón.—Sociedad de agricultores obreros.—Sociedad obrera.—Asociación de obreros albañiles.

Sahagún.—Asociación de obreros agricultores.—Asociación de oficiales y peones albañiles.

Villafranca del Bierzo.—Sociedad obrera.—Círculo obrero.

Grajal de Campos.—Sociedad obrera.

Santa Lucía.—Centro obrero minero.

Gordocillo.—Asociación obrera.

Arenillas.—Sociedad de obreros agricultores.

San Pedro de las Dueñas —Sociedad de obreros agricultores.

Galleguillos.—Sociedad de obreros agricultores.

Gordalera del Pino.—Sociedad de obreros agricultores.

Villapañil.—Sociedad de obreros agricultores.

Codornillos.—Sociedad de obreros agricultores.

Grajal de Fuentes.—Sociedad de obreros agricultores.

Toarilla.—Sociedad de obreros agricultores.

San Esteban de Nogales.—Sociedad de obreros agricultores.

Toral de los Vados.—Sociedad de obreros agricultores.

Castro Calbón.—Sociedad de obreros agricultores.

Requejo de la Vega.—Sociedad de obreros agricultores.

Pob'adura de Pelayo García.—Sociedad de obreros agricultores.

Trabajo del Camino.—Asociación de socorros de obreros.

Valdera.—Asociación general de trabajadores.

Villafer.—Asociación general de trabajadores.

Ciñera.—Asociación obrera de socorros mutuos.

Cármenes.—Asociación La Luz Obrera.

Navianos de la Vega.—Asociación socialista obrera.

Cacabelos.—Unión obrera cacabelense.

Total en la provincia de León: capital, 25 Asociaciones; provincia, 39 Asociaciones.

Lugo.—Se tiene conocimiento de la existencia de una Sociedad patronal, El Fomento del Trabajo, construcción de obras, con 30 asociados, y 15 Sociedades obreras, con 908.

De las provincias de Coruña y Orense no se tienen datos completos, y por esa razón no se indican aquéllos.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N°). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	
No presentan certificados de edad (16 R.).....	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	
---	--

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Oviedo.	Coruña.	León.	Lugo.	Orense.	Pontevedra.	TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
							Apercibimientos.	Infraacción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	1	1	»	5	10	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	1	»	2	165	175	»	»	»	»	»	»
2	»	1	»	2	165	174	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	50	50	»	»	»	»	»	»
134	68	25	24	23	186	460	»	»	»	»	»	»
137	68	25	24	23	190	467	32	»	»	»	»	32
80	98	32	19	25	62	316	7	»	»	»	»	7
11	2	8	»	3	4	28	»	»	»	1	»	1
137	68	25	24	23	181	458	»	»	»	»	»	»
86	95	47	20	30	126	404	9	»	»	»	»	9
602	402	165	113	131	1.137	2.550	48	»	»	1	»	49
80	98	32	19	25	24	278	»	»	»	»	»	»
57	10	10	2	4	19	112	8	»	»	»	»	8
147	108	42	21	29	43	390	8	»	»	»	»	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
749	510	207	134	160	1.180	2.940	56	»	»	1	»	57
428	210	49	30	33	461	1.211	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	1	»	»	»	3	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	4	»	3	»	14	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	4	»	3	»	14	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	2	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)...	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	3	»	2	3	39	3	1
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	3	»	2	3	39	3	1
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	»	30	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)...	»	»	»	»	2	1	»
No exhiben certificado de edad (16 R.).....	2	»	1	3	39	3	1
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	3	»	2	2	43	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	1	»	22	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	»	»	1	11	3	1

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»
---	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL.....

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.

CLASES DE INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	10
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	4	»	3	»	14	»	»	»	»	11	»	65	19	»	2	1	22	7	15	4	6	»	»	2	175
»	4	»	3	»	14	»	»	»	»	11	»	65	18	»	2	1	22	7	15	4	6	»	»	2	174
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	15	5	»	1	»	17	2	1	»	»	»	»	»	50
»	3	»	2	3	39	3	1	1	»	43	5	112	50	2	10	15	54	21	26	13	19	1	2	35	460
»	3	»	2	3	39	3	1	1	»	43	5	119	50	2	10	15	54	21	26	13	19	1	2	35	467
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	8	126	16	2	4	18	35	12	14	8	3	»	2	20	316
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	10	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	4
»	2	»	1	3	39	3	1	1	»	43	5	112	50	2	10	15	54	21	26	13	19	1	2	35	28
»	3	»	2	2	43	»	»	1	»	35	2	134	29	3	7	19	28	23	21	13	14	»	»	25	458
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	404
»	4	»	13	11	223	10	5	4	»	214	25	757	250	11	46	86	286	115	146	68	88	4	10	158	2.550
»	»	»	1	»	22	»	»	»	»	17	6	120	12	2	4	12	27	12	14	8	3	»	»	18	278
»	»	»	»	1	11	3	1	»	»	13	6	38	2	»	1	16	12	4	1	1	»	»	»	2	112
»	»	»	1	1	33	3	1	»	»	30	12	158	14	2	5	28	39	16	15	9	3	»	»	20	390
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	4	»	»	»	»	13	6	4	»	244	37	915	264	13	51	114	325	131	161	77	91	4	10	178	2.940
»	8	»	21	8	127	14	3	8	»	69	30	499	72	6	16	41	125	38	34	11	17	5	3	58	1.211

II

Examen y discusión de los resultados.

En primer lugar, el cuadro *N* nos indica que el número total de infracciones, á igualdad de centros visitados, ha disminuido notoriamente en 1910 con respecto al año anterior. Esta es, pues, prueba evidente de la eficacia del Servicio de Inspección.

En segundo lugar, observamos que el mayor número de infracciones corresponde á las provincias de Orense, Lugo y León, es decir, precisamente aquellas que carecen de Inspector, y donde las visitas del Inspector regional no pueden ser muy eficaces, por ser pocas y de tarde en tarde. Este resultado nos demuestra la necesidad de ejercer una inspección más intensa en las provincias referidas.

El examen del cuadro *O*, además de demostrarnos el efecto visible de las inspecciones, observando cómo, por virtud de éstas, se van corrigiendo las faltas á las Leyes del trabajo, nos demuestra asimismo:

Que el resultado de las inspecciones ha sido, en general, muy eficaz en las industrias de la clase 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 8.^a, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 22 y 24, es decir, en aquellas industrias que, no sólo por el número, sino por el contingente obrero, representan la casi totalidad de las visitadas.

El número de infracciones no ha disminuido en las industrias de la clase 1.^a, 7.^a, 8.^a, 10, 16, 18, 19, 20 y 21, y ello es debido á la existencia de menores en la industria 1.^a y á la falta de certificados en las del tabaco, textiles, construcción, cueros y pieles, transportes, mobiliarios, ornamentación y alfarería principalmente, pues sólo esta infracción resulta en el cuadro *O* triple, por cuyo motivo hace subir mucho aquel número. En definitiva, como la falta de certificados es lo que hace subsistir las infracciones, y como aquellos certificados sólo incumben á los menores, resulta que en las industrias donde éstos dominan es donde hay más dificultad para corregir las infracciones. Esto está de acuerdo con lo que anteriormente expusimos de que la Ley de 13 de Marzo de 1900 es la que más difícilmente se haría cumplir por las razones ya expresadas en la Memoria de 1909.

Ley de mujeres y niños.—Por lo que se refiere á esta inspección es indudable que se ha conseguido un avance notorio en el cumplimiento de aquella Ley.

Las infracciones que existían por exceso de jornada para los menores van corriéndose, si bien aun subsisten algunas.

Lo que resulta de más difícil cumplimiento es la parte relativa á la existencia de certificados de edad, vacuna y autorización en los menores, por las razones que ya hemos apuntado anteriormente, y que nos induje-

ron á considerar este extremo de la Ley como el de más difícil cumplimiento.

En lo que desde luego se ha conseguido un gran adelanto es en lo que se refiere al trabajo de los menores de catorce años y á las horas de instrucción de los mismos, cuyo número de infracciones ha disminuido notablemente

Espectáculos públicos.— El 17 de Enero del corriente año fueron denunciados al Inspector los trabajos acróbatas de una niña de catorce años en la sección de variedades del cinematógrafo Palacio de la Ilusión, de esta ciudad, ejercicio que fué autorizado, después de comprobada y verificada aquélla por la Autoridad competente.

Y es que la prohibición terminante en el art. 6.º de la Ley respecto de la ocupación de menores de diez y seis años en trabajos de agilidad, literarios ó artísticos en espectáculos públicos, resulta difícil de cumplir como es debido con la igualdad y con el criterio uniforme que ha de constituir uno de los principales prestigios de la Ley. En la sección de variedades, que forma parte de espectáculos tan generalizados como los de las sesiones de los cinematógrafos, forman parte muchos niños que apenas tienen siete ú ocho años; se les enseña números cuyo atractivo es tanto mayor cuanto mayor contradicción se ostenta entre la edad del minúsculo actor y lo picaresco de la letra, de la música y del accionado, resultando una ocupación perniciosa para la salud física y moral de esos niños. La plaga social se extiende porque la Ley no se cumple, y la Inspección se ve imposibilitada de remediar este gravísimo daño y tan patente infracción, pues sólo puede intervenir en algún caso si el espectáculo se presenta en población donde reside el Inspector ó donde se halla casualmente al realizar algunas de sus visitas de inspección. Aun en estos casos ocurre muchas veces que los explotadores de esos pequeños actores presentan autorización de las Autoridades, usando de la facultad que les concede el párrafo 5.º del art. 6.º de la Ley, de manera que para la Inspección aparece cumplido el 10 del Reglamento, coincidiendo en un todo con lo que respecto á este punto se expresa en la Memoria general de la Inspección del Trabajo correspondiente al año 1908, por ser exactamente igual á lo que ocurre en esta provincia.

Ley de Accidentes.— En esta Ley es donde el resultado de la Inspección ha sido más completo é inmediato. Sin duda porque la adopción de medidas preventivas afecte más directamente al patrono que las restantes disposiciones legales, bien porque aquél vea en esta clase de infracciones una mayor responsabilidad, es el caso que, en general, todas las órdenes dadas por la Inspección á este respecto han sido llevadas á cabo, si no á la primera indicación, si á la segunda. En esta región son muy raras las excepciones, y entre éstas el mayor número lo da la industria de la construcción, en la que para algunos patronos parece resultar un sacrificio muy grande el colocar barandillas á los andamios, á juzgar por la resistencia que á ello han opuesto. Ha de reconocerse que en el rela-

tivo poco tiempo que esta Inspección está funcionando han sido muchas y diversas las medidas de higiene y seguridad que se han realizado en la región.

Higiene.—Respecto á la higiene se ha dispuesto aquello que, según los casos, se ha creído más oportuno, así como la necesidad de mayor ventilación y luz en algunos locales, cuando las condiciones de éstos lo permitían sin gran extorsión para el patrono; asimismo, y de una manera general, la colocación de aparatos inodoros en los retretes, defecto que existía en la mayor parte de los centros de trabajo visitados.

Es muy sensible que, no obstante el esfuerzo de la Inspección por conseguir una higienización completa de las fábricas y talleres, no pueda obtenerse al fin este resultado, ya que siempre se tropieza con el defecto de origen, esto es, que la mayoría de las pequeñas industrias (que, por otra parte, es donde mayor número de infracciones se encuentran) han sido y son instaladas en locales faltos en absoluto de condiciones, razón por la que, en tales casos, la labor del Inspector no puede ser completa, pues para esto sería preciso medidas excesivamente radicales, que muchos patronos no podrían soportar, y, por lo mismo, hay que desecharlas.

Queda, pues, como conclusión, que el Inspector, en este extremo de la higiene industrial, ha de trabajar necesariamente con pie forzado, y sus esfuerzos han de hallar siempre el obstáculo antedicho, resultando, como consecuencia, una labor siempre imperfecta.

Seguridad.—Como antes decíamos, han sido numerosas las disposiciones adoptadas; y tanto es así, que es muy poco lo que aun queda por realizar. En primer lugar, en el año de 1910 se ha llevado á cabo la prueba á presión hidráulica de un gran número de generadores de vapor, medida cuya adopción se hacía sentir, y cuyo beneficioso resultado puede comprenderse. Si al comienzo de los trabajos de esta Inspección eran insignificantes, muy pocos, los generadores reconocidos recientemente, hoy éstos seguramente alcanzarán las tres cuartas partes de los existentes.

En todos los talleres mecánicos, fábricas metalúrgicas, etc., se han dispuesto medidas protectoras en aquellos órganos de las máquinas como volantes, engranes, poleas, correas, etc., que pudieran ofrecer algún peligro para el obrero.

En las fábricas de harina visitadas, y en cuya industria, aun tratándose de las montadas recientemente, se observa de un modo general una falta absoluta de protección en los cilindros trituradores y compresores, especialmente máquinas que, por su índole, de producir un accidente, éste sería grave, se ha ordenado y cumplimentado la adopción de disposiciones al efecto para prevenir tales accidentes.

En las fábricas de aserrar maderas, y en cuyas sierras de cinta la polea-guía inferior suele, en la mayoría de los casos, estar sin protección y con no poco peligro, se han dispuesto pantallas preventivas, según lo ordenado por esta Inspección, convirtiéndose así aquella máquina, de peligrosa, en segura.

En general, puede concretarse que en esta parte de la Ley, con no ser pequeñas las exigencias de esta Inspección, se ha realizado casi todo lo que por aquélla fué ordenado.

Lo que antecede está corroborado por el resultado de los cuadros N y O, de cuyo examen se deduce.

En los centros de trabajo visitados en Pontevedra ha podido observar el Inspector que suscribe, efecto sin duda de la bondad del clima, que se hallan bien instalados y en buenas condiciones de ventilación.

En cuanto á la prevención de mecanismos, por lo que se refiere á su seguridad, han de consignarse aquí las ventajas obtenidas en el presente año, y que pasamos á enumerar:

Reconocimiento y prueba de motor por facultativo.—Fundiciones de metales y taller mecánico de D. Antonio Sanjurjo, en Vigo; serrerías mecánicas de los Sres. Paros y Moreira Hermanos y Marqués de Riestra, y cerámica de dicho señor, en Pontevedra, y en esta misma ciudad el taller mecánico y fundición de metales de D. José Paró; serrería mecánica de D. Eulogio Fonseca, en Villagarcía; fábricas de conservas de los señores Manó Hermanos y D. Juan Tapias, en Bueu, y la de los Sres. París Hermanos, D. Constantino Candeira, Nandin, Vicente y Compañía, y Domínguez Hermano y Trigo, en La Guardia; las de la misma industria, en Tuy, de los Sres. J. Salort y Compañía, y Saludo y Ustara; y otras varias más que no mencionamos por no hacer más extensa la anterior relación.

Por lo que respecta á la colocación de mecanismos preventivos en la maquinaria, han de reseñarse aquí de nuevo todas las anteriores, y además las fábricas de conservas de D. José R. Curberas y Sra. Viuda é Hijos de Marcelino Barreras, y serrería mecánica de los Sres. Priegue y Eunes, en Vigo; las de la misma industria de D. Juan de Har, D. Anacleto Sampillón, D. Heriberto Ramilo y Sres. Fernández y Compañía, de Porriño; las de igual clase de los Sres. Candeira y Estens, y D. Paulino Yáñez y Hermano, en Vigo, y Sres. Brey, Estens y Candeira, en Puenteareas, y otras varias más en los diferentes puntos visitados y que no hemos de repetir aquí.

En lo que á las fábricas de conservas y salazón se refiere, continúan los talleres de soldado instalados en el mismo local donde se verifican todas las demás operaciones preparatorias; su modificación inmediata causaría los naturales trastornos y paralización de trabajos; cuando vuelvan á reanudarse, y entendiendo esta Inspección que uno de los medios para conseguir el mejoramiento del obrero, en cuanto á seguridad é higiene en los locales, habría de ser que, al mismo tiempo que se solicite permiso de la Autoridad competente para edificar, ampliar ó modificar nuevos locales, ó los ya existentes, se requiriese informe de facultativo para que aquéllos reunieran las condiciones que debieran tener al objeto á que se dedicasen.

Descanso dominical.—El descanso dominical se ha observado en los centros visitados, salvo las excepciones legales. Esto no obstante, existen

localidades donde determinadas industrias, por ejemplo, talleres de modista, sastrerías, etc., infringen la Ley con cierta libertad, sin que las Autoridades locales hagan nada por evitarlo.

Altas y bajas de los centros de trabajo — Las causas originarias de la baja de industrias en la cuarta Región son independientes por completo á toda influencia de las Leyes del trabajo, cuyo cumplimiento para nada puede afectarlas, ya que, al exigir éste, se hace en forma que no cause extorsión á los patronos, pudiendo llegar á entorpecer ó alterar la marcha regular de las industrias.

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		41	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»
Días de itinerario.....		80	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	47
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	3.433	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	»
	Por carretera.....	465	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	1
	» navegación.....	»	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	1
	TOTAL.....	3.898	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	13
Centros visitados {	Por primera vez.....	»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L., y 10 R.).....	»
	Por segunda ó más veces.....	»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).	7
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	37
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	174
Por orden superior.....		1	No presentan permiso paterno (16 R.).....	174
Por indicación de Autoridades.....		»	No idem certificado de edad (16 R.).....	153
Por denuncias.....		»	No hay separación de sexos (11 L.).....	»
Por iniciativa propia.....		322	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	240
	TOTAL.....	323	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	48
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	21
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).	138
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	22
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	TOTAL.....	1.076
	4.ª Metalurgia.....	6	ACTAS LEVANTADAS	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	43	De apercibimiento.....	7
	6.ª Industrias químicas.....	24	De infracción.....	»
	7.ª Idem del tabaco.....	2	De reincidencia.....	»
	8.ª Idem textiles.....	2	De obstrucción.....	»
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	40	TOTAL.....	7
	10. Idem de la construcción.....	7	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	16	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	64	A ó de Instituto.....	49
	13. Idem del libro.....	7	» Inspectores.....	65
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	7	» Gobernadores y otras Autoridades.....	2
	15. Idem del vestido.....	5	» Juntas de Reformas Sociales.....	2
	16. Idem de cueros y pieles.....	14	» Industrias.....	»
	17. Idem de la madera.....	13	» Sociedades y particulares.....	»
	18. Idem de transportes.....	20	TOTAL.....	108
	19. Idem del mobiliario.....	8		209
	20. Idem de la ornamentación.....	26		
	21. Alfarería y cerámica.....	3		
	22. Vidrio y cristal.....	3		
	23. Espectáculos públicos.....	2		
	24. Industrias varias.....	14		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		323		
Visitas á Autoridades.....		22		
Actos de asistencia á J. L.....		11		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		»		
Libros de visita habilitados.....		14		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		33		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Granada.	1	»	Enero	20	52
Idem	»	»	Febrero....	20	62
Idem	»	»	Marzo	11	32
Idem	»	»	Abril.	12	47
Idem	»	»	Junio	12	40
Idem	»	»	Julio	22	78
Idem	»	»	Agosto	22	75
Idem	»	»	Septiembre..	11	30
Idem	»	»	Octubre	10	32
Idem	»	»	Noviembre..	22	68
Idem	»	»	Diciembre...	20	64
TOTAL.	1	»		182	580

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	9	1.109	Marzo	39	130
Idem núm. 2.	6	371	Mayo	27	98
Idem núm. 3.	8	1.119	Junio	33	135
Idem núm. 4.	5	493	Septiembre..	11	36
Idem núm. 5.	12	806	Octubre	31	97
TOTAL.	40	3.898		141	496
TOTALES...	41	3.898		323	1.076

II.

Servicios de los Inspectores provinciales.

Sevilla: Sr. Hernando.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		47	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		2
Días de itinerario.....		86	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		144
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	1.258	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		108
	Por carretera.....	237	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		135
	Por navegación.....	237	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		131
TOTAL.....		1.490	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		14
Centros visitados {			Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		
Por primera vez.....		2	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		230
Por segunda ó más veces.....		2	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		280
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		2	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....		303
En razón á sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....		323
Por orden superior.....		701	No idem certificado de edad (16 R.).....		277
Por indicación de Autoridades.....		2	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		855
Por denuncias.....		3	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		
Por iniciativa propia.....		271	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		721
TOTAL.....		975	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		772
Clases de industrias.....			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		106
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		814
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	4	TOTAL.....		5.215
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	9	ACTAS LEVANTADAS		
	4.ª Metalurgia.....	2	De apercibimiento.....		208
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	38	De infracción.....		56
	6.ª Industrias químicas.....	16	De obstrucción.....		3
	7.ª Idem del tabaco.....	29	TOTAL.....		267
	8.ª Idem textiles.....	16	TRABAJOS DE OFICINA		
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	14	Documentos despachados.		
	10. Idem de la construcción.....	4	A ó de Instituto.....		16
	11. Idem eléctricas.....	14	» » Inspectores.....		21
	12. Idem de la alimentación.....	703	» » Gobernadores y otras Autoridades.....		7
	13. Idem del libro.....	2	» » Juntas de Reformas Sociales.....		6
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	4	» » Industrias.....		
	15. Idem del vestido.....	4	» » Sociedades y particulares.....		46
	16. Idem de cueros y pieles.....	5	TOTAL.....		96
	17. Idem de la madera.....	13	En-trada.		Salida.
	18. Idem de transportes.....	3	» » de Instituto.....		32
	19. Idem del mobiliario.....	5	» » Inspectores.....		36
	20. Idem de la ornamentación.....	2	» » Gobernadores y otras Autoridades.....		8
	21. Alfarrería y cerámica.....	1	» » Juntas de Reformas Sociales.....		3
	22. Vidrio y cristal.....	1	» » Industrias.....		
	23. Espectáculos públicos.....	104	» » Sociedades y particulares.....		126
	24. Industrias varias.....	87	TOTAL.....		207
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		975			
Visitas á Autoridades.....		25			
Actos de asistencia á J. L.....		17			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		87			
Libros de visita habilitados.....		220			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....					

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Sevilla	1	»	Enero	20	65
Idem.	»	»	Febrero	22	85
Idem.	»	»	Abril.	15	87
Idem.	»	»	Mayo.	12	43
Idem.	»	»	Junio.	38	248
Idem.	»	»	Julio	312	1.809
Idem.	»	»	Agosto	353	2.040
Idem.	»	»	Septiembre..	30	14
Idem.	»	»	Octubre	17	106
Idem.	»	»	Noviembre..	34	213
Idem.	»	»	Diciembre..	4	4
TOTAL.....	1	»		857	4.714

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm 1..	9	435	Marzo	30	105
Idem núm. 2.	8	332	Junio.	28	103
Idem núm. 3.	8	216	Septiembre..	16	114
Idem núm. 4.	10	296	Octubre	21	78
Idem núm. 5.	11	211	Diciembre..	23	101
TOTAL.....	46	1.490		118	501
TOTALES...	47	1.490		975	5.215

Huelva: Sr. Iznardi.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		25	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		2
Días de itinerario.....		40	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		18
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	580	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		70
	Por carretera.....	381	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		70
	» navegación.....	3	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		6
	TOTAL.....	964	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		»
Centros visitados	Por primera vez.....	»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		»
	Por segunda ó más veces.....	»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		52
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		»
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		226
Por orden superior.....		56	No presentan permiso paterno (16 R.).....		»
Por indicación de Autoridades.		»	No idem certificado de edad (16 R.).....		233
Por denuncias.....		»	No hay separación de sexos (11 L.).....		»
Por iniciativa propia.....		189	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		232
TOTAL.....		245	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		»
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		229
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		»	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		25
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900).....		26
3.ª Minas, salinas y canteras.....	23	»	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		87
4.ª Metalurgia.....	»	»	TOTAL.....		1.276
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	22	»	ACTAS LEVANTADAS		
6.ª Industrias químicas.....	22	»	De apercibimiento.....		»
7.ª Idem del tabaco.....	»	»	De obstrucción.....		»
8.ª Idem textiles.....	»	»	TOTAL.....		»
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	8	»			
10. Idem de la construcción.....	15	»	TRABAJO DE OFICINA	En- trada.	Salida.
11. Idem eléctricas.....	8	»	Documentos despachados.		
12. Idem de la alimentación.....	110	»	Á ó de Instituto.....	15	23
13. Idem del libro.....	8	»	» Inspectores.....	17	32
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	»	»	» Gobernadores y otras Autoridades.....	6	»
15. Idem del vestido.....	13	»	» Juntas de Reformas Sociales.....	2	81
16. Idem de cueros y pieles.....	1	»	» Industrias.....	4	1
17. Idem de la madera.....	12	»	» Sociedades y particulares.....	»	»
18. Idem de transportes.....	2	»	TOTAL.....	44	137
19. Idem del mobiliario.....	1	»			
20. Idem de la ornamentación.....	»	»			
21. Alfarería y cerámica.....	»	»			
22. Vidrio y cristal.....	»	»			
23. Espectáculos públicos.....	»	»			
24. Industrias varias.....	»	»			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		245			
Visitas á Autoridades.....	37	»			
Actos de asistencia á J. L.....	1	»			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	»	»			
Libros de visita habilitados.....	183	»			
Leyes y Reglamentos distribuidos	997	»			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Huelva.....	1	3	Mayo.....	9	41
Idem.	»	»	Junio.....	5	17
Idem.	»	»	Julio.....	63	331
Idem.	»	»	Agosto.....	24	119
Idem.	»	»	Noviembre..	27	189
Idem.	»	»	Diciembre..	11	55
TOTAL.....	1	3		139	752

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	10	327	Junio.....	29	134
Idem núm. 2.	7	428	Septiembre .	33	195
Idem núm. 3.	7	206	Octubre	44	195
TOTAL.....	24	961		106	524
TOTALES...	25	964		245	1.276

Málaga: Sr. Barco.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		38	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		»
Días de itinerario.....		58	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		18
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	1.005	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		»
	Por carretera.....	513	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		»
	» navegación.....	»	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		1
TOTAL.....		1.518	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		273
Centros vi- (Por primera vez.....		»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		»
sitados.... (Por segunda ó más veces.....		»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		101
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		14
En razón á sus causas.		»	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....		2.905
Por orden superior.....		190	No presentan permiso paterno (16 R.).....		1.503
Por indicación de Autoridades.		»	No idem certificado de edad (16 R.).....		2.460
Por denuncias.....		1	No hay separación de sexos (11 L.).....		»
Por iniciativa propia.....		403	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		342
TOTAL.....		594	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		»
Clases de industrias.		»	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		207
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		2	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		62
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		»
3.ª Minas, salinas y canteras.....		1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		2.667
4.ª Metalurgia.....		»	TOTAL.....		10.553
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		18	ACTAS LEVANTADAS		»
6.ª Industrias químicas.....		10	De apercibimiento.....		»
7.ª Idem del tabaco.....		»	De obstrucción.....		»
8.ª Idem textiles.....		19	TOTAL.....		»
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		5	TRABAJOS DE OFICINA		»
10. Idem de la construcción.....		11	Documentos despachados.		»
11. Idem eléctricas.....		19	Á ó de Instituto.....		11
12. Idem de la alimentación.....		»	» Inspectores.....		16
13. Idem del libro.....		358	» Gobernadores y otras Autoridades.....		10
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		23	» Juntas de Reformas Sociales.....		10
15. Idem del vestido.....		13	» Industrias.....		»
16. Idem de cueros y pieles.....		66	» Sociedades y particulares.....		2
17. Idem de la madera.....		4	TOTAL.....		49
18. Idem de transportes.....		2			126
19. Idem del mobiliario.....		10			
20. Idem de la ornamentación.....		»			
21. Alfarrería y cerámica.....		1			
22. Vidrio y cristal.....		5			
23. Espectáculos públicos.....		5			
24. Industrias varias.....		22			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS ..		594			
Visitas á Autoridades.....		19			
Actos de asistencia á J. L.....		6			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		12			
Libros de visita habilitados.....		245			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		994			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Málaga.....	1	»	Abril.....	39	472
Idem.....	»	»	Mayo.....	28	236
Idem.....	»	»	Junio.....	71	2.621
Idem.....	»	»	Julio.....	116	625
Idem.....	»	»	Agosto.....	63	5.272
Idem.....	»	»	Septiembre..	33	207
Idem.....	»	»	Octubre....	26	425
Idem.....	»	»	Noviembre..	35	123
TOTAL.....	1	»		411	9.981

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	16	388	Junio.....	49	297
Idem núm. 2.	10	332	Julio.....	54	71
Idem núm. 3.	4	427	Septiembre..	37	70
Idem núm. 4.	7	371	Octubre....	43	134
TOTAL.....	37	1.518		183	572
TOTALES...	38	1.518		594	10.553

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		151	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		4
Días de itinerario.....		264	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		227
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	6.271	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		108
	Por carretera.....	1.596	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		206
	" navegación.....	3	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		203
TOTAL.....		7.870	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		306
Centros visitados.....	Por primera vez.....	"	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		"
	Por segunda ó más veces.....	"	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		390
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		"	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		331
En razón á sus causas.		"	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		3.608
Por orden superior.....		948	No presentan permiso paterno (16 R.).....		2.000
Por indicación de Autoridades.		"	No idem certificado de edad (16 R.).....		3.123
Por denuncias.....		4	No hay separación de sexos (11 L.).....		"
Por iniciativa propia.....		1.185	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		1.669
TOTAL.....		2.137	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		1.205
Clases de industrias.		"	No reunen condiciones higiénicas (35 R.).....		880
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		270
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		3.590
	3.ª Minas, salinas y canteras..	35	TOTAL.....		18.120
	4.ª Metalurgia.....	6	ACTAS LEVANTADAS		
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	121	De apercibimiento.....		215
	6.ª Industrias químicas.....	72	De infracción.....		56
	7.ª Idem del tabaco.....	2	De reincidencia.....		"
	8.ª Idem textiles.....	88	De obstrucción.....		3
	9.ª Idem forestales y agrícolas	33	TOTAL.....		274
	10. Idem de la construcción....	37	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	57	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación....	1.235	A ó de Instituto.....	En-trada.	Salida.
	13. Idem del libro.....	40	" Inspectores.....	91	170
	14. Idem del papel, cartón, cancho.....	9	" Governadores y otras Autoridades.....	119	169
	15. Idem del vestido.....	37	" Juntas de Reformas Sociales.....	25	12
	16. Idem de cueros y pieles....	28	" Industrias.....	20	198
	17. Idem de la madera.....	111	" Sociedades y particulares.....	4	1
	18. Idem de transportes.....	14	TOTAL.....	48	129
	19. Idem del mobiliario.....	32		307	679
	20. Idem de la ornamentación..	18			
	21. Alfarería y cerámica.....	5			
	22. Vidrio y cristal.....	4			
	23. Espectáculos públicos.....	5			
	24. Industrias varias.....	140			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		2.137			
Visitas á Autoridades.....		103			
Actos de asistencia á J. L.....		35			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		12			
Libros de visita habilitados.....		529			
Leyes y Reglamentos distribuidos		2.224			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital:

Granada.....	»	»	182	580
Sevilla.....	»	»	857	4.714
Málaga.....	»	»	411	9.981
Huelva.....	3	»	139	752
TOTALES.....	3		1.589	16.027

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	3.898	»	141	496
Sevilla.....	1.490	»	118	501
Málaga.. ..	1.518	»	183	572
Huelva.....	961	»	106	524
TOTAL.....	7.867		548	2.093
TOTAL GENERAL.	7.870		2.137	18.120

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

Estadística de la población obrera visitada

Granada.....	10.575	1.033	21	11.629	4.830	2.897	145	7.872
Sevilla.....	15.249	552	344	16.145	1.204	1.830	58	3.092
Málaga.....	13.604	1.273	275	15.152	1.611	1.135	246	2.992
Huelva.....	25.772	648	16	26.436	750	441	2	1.193
Córdoba.....	3.167	160	»	3.327	79	143	12	234
Almería.....	915	122	»	1.037	144	222	15	381
Cádiz.....	2.102	120	»	2.222	927	56	3	986
Jaén.....	1.148	36	»	1.184	»	»	»	»
TOTALES.....	72.532	3.944	656	77.132	9.545	6.724	481	16.750

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	611	1	»	612	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	96	»	»	96	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	25.448	271	20	25.739	169	77	»	246
Metalurgia.....	2.477	2	»	2.479	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	6.291	759	36	7.086	16	50	»	66
Industrias químicas.....	1.904	71	4	1.979	119	112	20	251
Idem del tabaco.....	60	»	»	60	3.885	»	»	3.885
Idem textiles.....	2.044	542	351	2.937	1.831	2.633	239	4.703
Idem forestales y agrícolas.....	752	89	18	859	267	116	29	412
Idem de la construcción.....	558	62	»	620	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	758	10	»	768	2	»	»	2
Idem de la alimentación.....	19.847	843	111	20.801	2.070	1.907	58	4.045
Idem del libro.....	360	95	8	463	20	14	»	34
Idem del papel, cartón, caucho.....	45	4	»	49	42	48	14	104
Idem del vestido.....	245	47	8	300	210	292	67	569
Idem de cueros y pieles.....	267	76	2	345	30	129	17	176
Idem de la madera.....	1.814	408	10	2.232	514	199	»	713
Idem de los transportes.....	3.871	164	»	4.035	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	715	166	17	898	26	28	1	55
Idem de la ornamentación.....	386	24	45	455	25	69	»	94
Alfarería y cerámica.....	990	91	14	1.095	198	167	14	379
Vidrio y cristal.....	498	37	»	535	9	36	»	45
Espectáculos públicos.....	75	»	»	75	»	»	»	»
Industrias varias.....	2.420	182	12	2.614	112	847	12	971
TOTALES.....	72.532	3.944	656	77.132	9.545	6.724	481	16.750

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
en la 5.ª región, clasificada por provincias.											
19.501	7	4,21	0,25	2	1,50	0,25	9 1/2	8	2.884	27	2.911
19.237	5,50	2,68	1	2,12	1,22	0,75	10 2	9	478	»	478
18.144	6	2,89	0,50	2,25	1,28	0,25	10	7	2.816	271	3.087
27.629	6,66	2,76	0,50	3,28	1,58	0,72	9 1/2	8	2.610	»	2.610
3.561	6	4,50	0,50	2	1	0,25	9	10	495	»	495
1.418	7	3,98	0,50	2	1,87	0,25	9	9	46	»	46
3.208	6	4,07	1	3	1,87	0,50	9	10	156	3	159
1.184	6	5,60	1	»	»	»	10	9	258	»	258
93.882									9.743	301	10.044

en la 5.ª región, clasificada por industrias.

612	5,50	3,25	2	»	»	»	7	»	»	»	»
96	4,12	4,10	2,37	»	»	»	9	»	»	»	»
25.985	6	1,56	1	2	1,45	1	9 1/2	9	3.373	»	3.373
2.479	7	2,30	1	»	»	»	9 1/2	8	571	»	571
7.152	6	2,90	0,50	»	»	»	9	9	46	5	51
2.230	6	2,54	1	2,25	1,01	0,37	10	10	332	»	332
2.945	7	2,62	2	3	2	0,58	9	»	»	»	»
7.640	7	2,31	1,75	2	1,35	0,50	10	4	10	»	10
1.271	4,31	2,33	0,59	2	1,21	0,75	9	»	»	»	»
620	4,50	2,54	0,50	»	»	»	9	»	»	»	»
770	5,10	2,87	1	»	»	»	9	»	»	»	»
24.846	7	2,16	0,25	3,28	1,05	0,75	12	12	267	»	267
497	5	2,68	0,50	1,50	1,25	1,20	10	»	4.975	225	5.200
153	4	2,20	0,50	2	1,11	0,25	10	»	105	68	173
869	4,50	2,42	0,50	2	1,10	0,25	10	»	»	»	»
521	4	1,59	0,99	2	1,03	0,25	9	»	»	»	»
2.945	4,32	2,40	0,25	1,22	1,12	0,96	9	»	»	»	»
1.035	7	4,22	2,94	»	»	»	10	»	»	»	»
953	5	3,28	0,25	1,50	1	0,25	10	»	»	»	»
549	5	2,84	0,57	»	»	»	9	»	»	»	»
530	5	2,58	0,50	»	1,50	0,50	9	»	»	»	»
1.474	7	3	0,50	1,50	1,25	0,50	10	8	64	3	67
75	4,40	2,10	0,60	»	»	»	»	»	»	»	»
3.555	5	2,75	0,50	2	1,58	0,25	10	»	»	»	»
93.882									9.743	301	10.044

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Á 780 ascienden, próximamente, las Juntas locales de Reformas Sociales constituidas en la Región.

Las Juntas locales, con raras excepciones, no hacen más que elegir el Presidente de la Junta local del Censo. No tienen conciencia de la misión que la Ley les ha confiado, ni sus individuos se preocupan de enterarse de las funciones que en ella tienen que desempeñar, y, á pesar de que la Inspección ha repartido profusamente en sus itinerarios las instrucciones para el funcionamiento de las Juntas locales y provinciales en funciones de Inspección, no por eso han dado aquéllas mayores resultados.

Se han enviado también las referidas instrucciones á las localidades en donde, por el número de centros de trabajo ó por la importancia de éstos, las Juntas podían ejercer su elevada misión con mayor fruto; pero ni aun así se ha excitado el celo de estos organismos, entregados al poder de los caciques ó entorpecida su actividad por banderías políticas, que dificultan el cumplimiento de su cometido.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Sólo la Junta local de Granada ha intervenido con esta Inspección en las diferencias surgidas entre los acaparadores y almacenistas de frutas y los pequeños vendedores de ellas, y además con motivo del incumplimiento del contrato concertado entre los patronos y los dependientes de comercio respecto de las horas de trabajo y cierre de los establecimientos.

El Presidente de la Junta local de Salobreña intentó multar á la Sociedad Agrela Hermanos, por infracción de la Ley del trabajo de mujeres y niños, en la fábrica de azúcar de Nuestra Señora del Rosario, enclavada en el término municipal de aquel pueblo; pero dicha Autoridad empleó un procedimiento tan anormal y antirreglamentario, que más se vió en él la pasión política que el celo del cumplimiento de la Ley.

La Junta provincial de Reformas Sociales anuló, en vista de ello, las diligencias del Alcalde.

En cuanto á la Junta local de Huelva, tampoco funciona por sí en ninguna ocasión, y cuando en el mes de Julio se ordenó por la Inspección Central hacer una información acerca de la jornada de trabajo de los menores en las tiendas de vinos, fué requerida la Junta local para que coadyuvara con la Inspección en las visitas á dichas tiendas de vinos, y el Alcalde-Presidente, en nombre de la Junta, contestó que el Municipio carecía de fondos para abonar á los Vocales obreros sus dietas, y sólo ante las repetidas instancias del Inspector acerca de lo mínimo del gasto y de la importancia de la misión que debía desempeñar la Junta, accedió el Alcalde á reunirlos, y en una sola sesión se dió conocimiento de las órdenes de la Superioridad y se acordó el nombramiento de una Comisión que, con el Inspector, verificara las visitas, sin que después pudiera conseguirse que volviera á citarse á otra sesión en que se diera cuenta de las visitas efectuadas y de sus resultados.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de las Autoridades de todo género con los Inspectores. — Apoyo y auxilio otorgado por éstas á la función inspectora.

En toda la Región las Autoridades han prestado á la Inspección del Trabajo el apoyo y auxilio á que están obligadas por la Ley; pero no ha sido más que durante el tiempo que han permanecido los Inspectores en la localidad en donde ha tenido lugar la inspección; después no han cooperado con la Inspección del Trabajo á hacer cumplir en las industrias las Leyes tutelares del obrero, y no porque no hayan tenido cabal idea de las deficiencias que respecto de su observancia existían en los referidos centros, pues á presencia de ellos, en muchas ocasiones los Inspectores fueron señalando las advertidas en las visitas realizadas, y cuando no, fueron las Autoridades locales informadas por la Inspección, á fin de que las Juntas locales exigieran, en visitas posteriores, á los dueños de las industrias, el cumplimiento de lo prevenido.

La Inspección de Sevilla se queja de la pasividad del Alcalde de esta capital para hacer efectivas las multas que dicho Inspector propuso con motivo de las infracciones de la Ley del trabajo de mujeres y niños en las tiendas de vinos. Dicha Autoridad ha desatendido cuantas diligencias se han realizado en este sentido, quedando la Inspección desairada y en evidencia (como dice el Inspector en su Memoria), mientras *continúan los taberneros explotando despiadadamente á pequeñas criaturas, haciéndoles trabajar diez y ocho ó más horas al día sin ningún descanso, pues hasta las comidas las hacen mientras despachan.*

Relaciones con las distintas clases de Sociedades.—Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la misma.

Las relaciones de la Inspección con toda clase de Sociedades han sido las mejores, en particular con las Sociedades obreras. Éstas ven con notoria simpatía la Inspección del Trabajo, y tienen una gran confianza en su gestión.

Las Sociedades particulares conocen también que siempre se atiende á la justicia, y que, sin extremar los medios á que se está facultado por la Ley, se exige su cumplimiento de la manera más moderada y prudente. Sólo con la Inspección de Huelva han sido estas relaciones nulas, no habiéndola auxiliado en ningún acto, ni siquiera remitido las noticias pedidas á las Sociedades existentes en la provincia relativas á sus fines, número de socios, etc., etc.

Las Inspecciones han evacuado cuantas consultas les han sido hechas por las Sociedades.

Sin embargo, las Sociedades no han hecho nada por coadyuvar á los fines de la Inspección del Trabajo, permaneciendo indiferentes á la misión de ésta.

Noticia de las Sociedades existentes en la Región.—Altas y bajas de las mismas.

Hasta el año 1910, el número de Sociedades de todas clases existentes en la Región era el siguiente: en la provincia de Granada, 163; en la de Sevilla, 199; en la de Málaga, 132; en la de Huelva, 362; en la de Córdoba, 162; en la de Cádiz, 203; en la de Almería, 85, y en la de Jaén, 88, que hacen un total de 1.404 Sociedades.

En el año 1910 se han constituido legalmente 337.

Como se ve, el movimiento societario en Andalucía aumenta de una manera notable, predominando las Sociedades obreras sobre las demás, lo que demuestra una gran corriente de aproximación y solidaridad de las clases más necesitadas para la defensa de sus intereses.

Las Sociedades disueltas en el año 1910 son las siguientes: en Almería, 2 Sociedades obreras y 1 profesional; en Córdoba, 4 recreativas, 1 patronal, 1 mixta y 1 de Socorros mutuos, y en Cádiz, 1 recreativa. Así, pues, el total de Sociedades disueltas en 1910 ha sido 11.

Restando este número de las existentes y aumentando 337, que son las constituidas en el año próximo pasado, forman un total de 1.741.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente á la Inspección. — Ambiente público.

Como ya hemos indicado en Memorias anteriores, el espíritu de la clase patronal ha sido de forzoso cumplimiento á la legislación del trabajo, y se comprende por qué ésta ha exigido de los patronos modificaciones de importancia en sus fábricas, medidas de seguridad, reglamentación distinta á la que tenían respecto de horas de trabajo, alteraciones en el personal de los menores, etc., etc.

En contadas ocasiones, los patronos han demostrado mala disposición á cumplir las indicaciones hechas por la Inspección respecto de sus industrias, y en este caso ha bastado la amenaza del *apercibimiento*, estampada en los libros de visita y extendida en las actas correspondientes, para hacerles cambiar de actitud.

La clase obrera ha visto en la Inspección una garantía de sus intereses, y siempre demuestra hacia ella decidida simpatía, pues está convencida de que sólo deberes de equidad y de justicia informan su cometido.

El ambiente público es sumamente favorable á la Inspección, y aunque todavía no está todo lo conocida que debiera en las diferentes clases sociales, ven en ella un positivo progreso y una reparación justísima á una clase que, por muchos conceptos, merece que se la proteja.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	
No presentan certificado de edad (16 R.).....	
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....	

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	
---	--

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Granada.	Sevilla.	Málaga.	Huelva.	Córdoba.	Cádiz.	Almería.	Jaén.	TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	2	»	2	»	»	»	»	4	7	1	»	3	»	11
31	144	18	18	»	6	10	»	227	208	»	»	»	»	208
»	108	»	»	»	»	»	»	108	»	»	»	»	»	»
1	135	»	70	»	»	»	»	206	»	»	»	»	»	»
1	131	1	70	»	»	»	»	203	»	»	»	»	»	»
9	14	273	6	»	3	1	»	306	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	230	101	52	»	»	»	»	390	»	55	»	»	»	55
27	280	14	»	3	3	4	»	331	»	»	»	»	»	»
146	303	2.905	226	12	6	10	»	3.608	»	»	»	»	»	»
134	323	1.503	»	12	16	10	2	2.000	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
103	430	202	116	8	5	6	2	872	»	»	»	»	»	»
14	772	62	25	1	1	4	1	880	»	»	»	»	»	»
109	277	2.460	233	13	16	10	5	3.123	»	»	»	»	»	»
27	721	207	229	8	7	6	»	1.205	»	»	»	»	»	»
609	3.870	7.746	1.047	57	63	61	10	13.463	215	56	»	3	»	274
101	425	140	116	4	5	4	2	797	»	»	»	»	»	»
96	106	»	26	13	15	12	2	270	»	»	»	»	»	»
197	531	140	142	17	20	16	4	1.067	»	»	»	»	»	»
11	814	2.667	87	2	3	4	2	3.590	»	»	»	»	»	»
11	814	2.667	87	2	3	4	2	3.590	»	»	»	»	»	»
817	5.215	10.553	1.276	76	86	81	16	18.120	215	56	»	3	»	274
262	975	594	245	19	20	17	5	2.137	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2	»	»	»	»	2
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	»	»	»	12	14	4
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.)	»	»	»	12	6	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	16	1	5	7
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	6	»	21	7
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)	»	»	2	»	61	77
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902)	»	»	3	12	»	6
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para la lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	12	27	11
No acreditan estar vacunados (10 L.)	»	2	17	13	1.089	71
No acreditan permiso paterno (16 R.)	»	2	»	14	137	32
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	1	»	14	21	157	70
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	2	»	»	9	6	8
No presentan certificados de edad (16 R.)	2	»	17	29	180	75
No tienen libros de visita (42 R. S. I.)	2	»	20	3	91	24

TOTAL 9 4 95 138 1.794 394

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	1	»	11	18	141	67
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	»	»	7	2	64	16

TOTAL 1 » 18 20 205 83

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical	»	»	10	7	43	34
------------------------------------	---	---	----	---	----	----

TOTAL » » 10 7 43 34

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES..... 10 4 123 165 2.042 511

TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE 4 4 35 6 121 72

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
»	»	»	12	14	4	»	19	6	»	»	119	6	»	16	2	11	»	6	5	»	»	»	7	227
»	»	»	12	6	»	»	3	2	»	»	78	»	»	4	»	3	»	»	»	»	»	»	»	108
»	»	16	1	5	7	»	1	»	11	»	144	3	»	9	1	7	»	»	1	»	»	»	»	206
»	»	6	»	21	7	»	»	»	11	»	136	3	»	10	2	7	»	»	»	»	»	»	»	203
»	»	2	»	61	77	»	58	»	»	1	28	41	»	25	11	»	»	»	»	2	»	»	»	306
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	3	12	»	6	»	103	»	7	»	209	»	»	29	»	»	»	»	»	»	»	»	21	390
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	12	27	11	»	25	3	»	»	203	2	2	12	8	»	»	6	6	»	»	»	14	331
»	2	17	13	1.089	71	»	1.080	9	13	8	340	19	7	23	8	776	2	22	9	10	8	»	82	3.608
»	2	»	14	137	32	»	76	9	12	»	889	53	8	32	8	686	»	18	6	3	2	»	13	2.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	14	21	157	70	»	29	41	10	11	418	12	6	17	2	48	2	7	2	3	1	»	»	872
2	»	»	9	6	8	1	23	»	»	3	764	8	»	21	6	13	»	2	6	»	»	»	»	8
2	»	17	29	180	75	»	1.277	15	40	13	1.011	20	6	32	11	246	8	20	5	»	»	»	106	880
2	»	20	3	91	24	»	34	8	18	10	918	9	3	23	4	13	9	2	6	5	3	»	»	3.123
1	»	»	»	»	»	1	2.728	93	122	46	5.257	176	32	253	63	1.820	21	83	46	23	14	»	251	13.463
1	»	11	18	141	67	1	22	30	8	10	371	10	5	14	1	72	2	6	3	2	2	»	»	797
»	»	7	2	64	16	»	23	7	6	8	75	4	3	10	7	28	»	»	6	1	1	»	»	270
1	»	18	20	205	83	1	45	37	14	18	446	14	8	24	8	100	2	6	9	3	3	»	2	1.067
»	»	10	7	43	34	»	43	22	17	14	3.277	19	4	12	10	34	»	7	10	1	»	1	25	3.590
»	»	10	7	43	34	»	43	22	17	14	3.277	19	4	12	10	34	»	7	10	1	»	1	25	3.590
2	»	»	»	»	»	2	2.816	152	153	78	8.980	209	44	289	81	1.954	23	96	65	27	17	1	278	18.120
2	»	»	»	»	»	2	88	33	37	57	1.235	40	9	37	28	111	14	32	18	5	4	5	140	2.137

Altas y bajas de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

En el año 1910 ha dado un paso gigantesco la Inspección del Trabajo en Andalucía. El nombramiento de dos nuevos Inspectores en las provincias de Málaga y Huelva ha aumentado de manera notable el número de centros de trabajo visitados.

En 1909 se visitaron por la Inspección regional y por la de Sevilla 623 centros de trabajo. En 1910 el total de industrias visitadas se ha elevado á 2.137, cuadruplicándose casi el total de las visitas realizadas. Esto demuestra los progresos de la Inspección, que es de esperar aumente cada año, llevando sus beneficios á la pequeña industria, ya que está sujeta á ella la que puede considerarse de más importancia, aun en aquellas provincias en donde todavía no se ha nombrado Inspector.

Respecto de bajas de centros de trabajo no hay que apuntar más que la importante fábrica de tejidos La Aurora, de Larios, establecida en Málaga, la cual mantenía á centenares de obreros, especialmente mujeres y niñas.

Observaciones acerca de la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar la condición de este trabajo.

En las fábricas donde trabajan mayores de diez y menores de catorce años se sigue notando una gran resistencia por parte de los patronos á reglamentar el trabajo de los menores. Prefiérese despedirlos de las fábricas á que trabajen seis horas, interrumpidas por descansos en la forma indicada por la Ley, y á que dediquen dos horas á instrucción primaria y religiosa. Sin embargo, en algunas fábricas se ha consignado la reglamentación ordenada para estos pequeños operarios.

Se ha indicado repetidamente que el mayor número de infracciones á la Ley del trabajo de mujeres y niños resulta de que no exigen los patronos certificados de vacunación, y tampoco acreditan los menores el permiso de sus padres para poder ser admitidos al trabajo en la forma que determina el art. 16 del Reglamento de la Ley mencionada.

Como este artículo exige la presentación del acta extendida ante la Autoridad local, en la que hay que hacer constar que el menor está vacunado, que no padece enfermedad contagiosa ó infecciosa, certificando de estos extremos el forense ó el médico titular, no gestionan los interesados la presentación en la fábrica de este documento, en primer lugar, porque ningún patrono lo exige, y además, porque en los mismos Ayuntamientos se desconoce este precepto reglamentario, y, por lo tanto, no dan facilidades para su cumplimiento, y, por último, porque en el Regis-

tro civil se les interesa una cantidad por el certificado de edad, por todo lo cual se elude por unos y otros el cumplimiento de este precepto.

Actualmente, la Asociación de Dependientes de Comercio se ocupa de establecer un acuerdo con sus patronos respecto de la jornada de trabajo y cierre de los establecimientos.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. — Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

Respecto del cumplimiento de la Ley de Accidentes en los centros de trabajo, puede asegurarse que es donde se han realizado mayores progresos. En la mayoría de las industrias visitadas están casi totalmente protegidas sus máquinas.

Desde luego se puede asegurar, por las inspecciones realizadas, en lo que pudiera llamarse gran industria, de las ocho provincias andaluzas, que, por lo que se refiere á medidas de seguridad, se ha progresado notablemente, y que, á medida que se van repitiendo las visitas, se van notando grandes mejoras.

Esto depende de que los patronos tienen mayor interés por el cumplimiento de esta Ley que por las demás, pues han llegado á comprender que una mayor previsión en los accidentes implica una menor responsabilidad para ellos y una sensible economía en sus intereses, por disminución de indemnizaciones.

Aun así, se lucha para su cumplimiento con grandes preocupaciones por parte de los patronos, y, lo que es más raro, por parte de los obreros.

Comprenden los operarios que la tendencia de la Ley es garantizar su seguridad, y, sin embargo, la ignorancia de éstos, unido á la confianza en su pericia, hace que á veces no coloquen en las máquinas las cubiertas protectoras, y las tengan arrinconadas en cualquier lugar del taller.

En punto á higiene hay que manifestar que se van corrigiendo muchas deficiencias notadas en las visitas respecto á ventilación de los talleres, número de obreros existentes en los mismos, etc., etc., mereciendo citarse las modificaciones hechas en este sentido en la fábrica de tejidos Industria Malagueña, de los Sres. Larios, en Málaga, y haber dotado de agua corriente los estanques en donde se introducían los aros de madera para la construcción de barriles en las fábricas de Jiménez, de Belmonte, de González y de Godoy, en Almería, en las cuales se habían extendido las correspondientes actas de *apercibimiento* por no haber dado resultado alguno el sistema persuasivo al recomendar en ellas la desaparición del agua encharcada y corrompida en los estanques en donde se introducían los mencionados aros de madera.

También se han hecho grandes mejoras higiénicas en la fábrica de tejidos de Alpériz (Dos Hermanas) y en la de ácido sulfúrico de Sevilla.

Además se ha construido otra hermosa nave, para evitar la aglomera-

ción de obreras, en la fábrica de tejidos de Moreno Agrela, en Viznar, provincia de Granada.

Para evitar los efectos nocivos del polvo desprendido de las piritas de cobre en la selección de mineral que hacían los obreros en las minas de Cerro Muriano (Córdoba), por indicación del Inspector se moja previamente dicho mineral, á fin de que al moverlo no desprenda polvo alguno y pueda hacerse aquella operación sin el peligro que antes existía.

Las recomendaciones que respecto á higiene de determinadas manipulaciones se hacen constantemente en algunas industrias, como, por ejemplo, en la fábrica de loza La Cartuja, de Sevilla, y en la de utensilios y productos esmaltados, de Córdoba, se estrella ante la ignorancia de las obreras, que se niegan á adoptar aparatos protectores en los ojos y en las manos, por no parecer ridículas á sus compañeros de trabajo.

Por indicaciones del Inspector se han hecho importantes mejoras higiénicas en la fundición de plomo La Tortilla (Linares), pues se ha dotado á esta industria de un comedor, independiente de los talleres, para los obreros, y de cuartos de aseo y baño, á fin de ver si se podía aminorar la exagerada proporción de intoxicaciones por el plomo que en dicha fundición se venían notando, pues los obreros tenían la mala costumbre de comer en los talleres y de no observar una escrupulosa limpieza en la boca y en las manos antes de comenzar sus comidas.

La mala situación en que esta industria se encuentra edificada, pues se halla en la parte más baja de un terreno próximo al pueblo, hace que los humos no sean arrastrados por las corrientes de aire fácilmente, y queden invadiendo el ambiente de la fundición, proporcionando al obrero un aire pesado y tóxico que le perjudica grandemente, lo que, unido á las deficiencias de higiene individual y á su mala alimentación, ocasiona un número considerable de enfermos.

Con el objeto de hablar de esta y de otras cuestiones advertidas en las visitas de inspección á los centros de trabajo de Linares, se reunió, á instancias del Inspector, la Junta local de Reformas Sociales de dicho pueblo, y ante ella se expuso la necesidad de que la Junta se preocupara de cuanto se deja indicado, á fin de ver si se podía mejorar, en lo posible, la higiene de los obreros.

Además, dicha Junta local no hacía visitas de inspección, y era necesario despertar el celo de ella, advirtiéndoles que en una localidad como Linares, donde tan importantes centros de trabajo existían, los servicios de la expresada Junta eran de todo punto necesarios.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

La Ley del Descanso dominical se cumple, por regla general, en lo que pudiera llamarse gran industria; pero más por tradición y costumbre que por observancia de la Ley.

Se puede asegurar que el cumplimiento de la misma queda al arbitrio de los patronos, porque, á decir verdad, las Autoridades no hacen nada por que se observe.

Repetidamente se ha ocupado el Inspector de este asunto en las sesiones de la Junta de Reformas Sociales, pero los requerimientos han sido infructuosos.

Hablando de esta cuestión con algunas Autoridades de las provincias andaluzas, se ha visto en ellas, no sólo un gran escepticismo respecto de la eficacia de la Ley, sino una notoria resistencia á que se vigile y á que se cumpla.

Observaciones acerca de la prosperidad ó decadencia de las industrias en la Región. — Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Como una de las industrias más importantes de Andalucía es la azucarera, daremos una brevisima idea de la crisis que está atravesando.

Este año han hecho otra simulación de campaña las fábricas de la Sociedad General Azucarera, con el objeto de no perder determinados derechos de la vigente Ley de Azúcares; pero esta simulación no ha tenido las graves consecuencias para la agricultura que tuvo el año anterior, pues los labradores, sabedores de que las fábricas de dicha Sociedad General apenas si iban á funcionar, han sembrado muchas menos hectáreas de remolacha que el año anterior, y así no se han visto en la necesidad de venderlas mal ó dedicarlas á alimentación del ganado.

Pero por virtud de la ruptura del convenio establecido entre la Sociedad General Azucarera y las fábricas Cooperativas libres de labradores, mediante el cual aquella Sociedad era la única expendedora de azúcar, se estableció la competencia, que ha originado una baja considerable en el precio de este producto.

Antes de dicha ruptura se cotizaron los 100 kilogramos de azúcar entre 111 á 123 pesetas sobre vagón, según clase, manteniéndose al presente el precio en 100 y 103 pesetas, sin que se vislumbre tendencia á mejorar, por las dificultades que se presentan para nuevos convenios.

Agrava considerablemente la situación de este mercado el aumento de 10 pesetas de impuesto en los 100 kilogramos, con lo cual percibe el Tesoro 0,35 por kilo, que representa el 70 por 100 del precio á que se cotiza el azúcar en los mercados extranjeros.

Por consecuencia de lo expuesto, la situación de la agricultura granadina comienza á resentirse, como lo refleja la baja iniciada en la propiedad territorial rústica.

Por lo que respecta á la caña de azúcar, no puede sufrir la competencia que le hace el cultivo de la remolacha, pues son mayores los gastos

de producción de aquélla y menor la riqueza sacarina en relación con el jugo obtenido por unidad de superficie.

Actualmente se ha constituido en Motril (Granada) una fábrica Co-operativa, en la que figuran como accionistas la mayor parte de los labradores de dicho pueblo, para de esta manera poder defender mejor sus intereses, resentidos grandemente por la especial situación á que ha llegado la industria azucarera.

Respecto de la plantación de vides en Andalucía, se puede asegurar que, sobre los datos de la Memoria del año 1909, ha aumentado á razón de más de 100 hectáreas por cada provincia, haciéndose injertos de viñedo americano con las variedades del país.

Las plantaciones de olivar no han aumentado de modo sensible, pues si bien se llevan á cabo algunas, puede compensarse con la desaparición de olivos viejos en terrenos de regadío, que tienen mayor aptitud para el cultivo herbáceo.

El mercado de aceites experimentó hace poco tiempo notable alza, por consecuencia de la escasez de cosecha en toda Andalucía, si bien al presente, en que ha terminado la recolección, se ha iniciado una baja que no será sostenida, oscilando los precios en esta región entre 115,21 pesetas á 121,43 pesetas el quintal métrico.

La industria harinera sigue en la misma crisis que se indicó en las dos últimas Memorias de esta Inspección regional, sin que hasta hoy haya visos de que pueda mejorar.

La industria de la seda se encuentra en Andalucía en una notable decadencia.

Setenta mil telares tenía Granada que estaban siempre en actividad, dando á los mercados del mundo riquísimas telas, lo que supone una producción asombrosa de seda.

Hoy la provincia granadina sólo produce una cantidad tan insignificante, que no rebasará unos cientos de kilos. Se estacionó la industria hace casi un siglo con la desaparición lenta de las moreras; sólo quedan de aquel antiguo esplendor de esta industria unos cuantos árboles de esta clase en algunos pueblos de la Alpujarra y el Marquesado (Granada), y una fábrica de filatura de seda en Ugijar.

Al presente se están haciendo propagandas en las provincias de Granada, Valencia, Murcia y Toledo para volver á nuestro país el cultivo de las moreras y la cría del gusano de la seda.

Para terminar, diremos que el mercado de vinos se cotiza en alza creciente, hasta el punto de que el precio medio general de 24 pesetas llega, al presente, de 36 á 42.

Las Leyes del trabajo no han ejercido influencia progresiva ni regresiva en la prosperidad ó decadencia de las industrias de Andalucía; dichas Leyes están ahora en un periodo de implantación, mejor dicho, de adaptación, y son hoy completamente ajenas al movimiento industrial.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Cartagena.	1	»	Enero.	12	»
Idem.	»	»	Febrero.	11	17
Suburbios.	3	11	Marzo.	11	3
Idem.	1	5	Abril.	5	9
Idem.	4	34	Diciembre. .	14	18
TOTAL.	9	50		53	47

B) Servicios de itinerario. (Lámina 20.)

Itinerario núm. 1.	8	610	Junio y Julio	77	161
Idem núm. 2.	13	1.128	Julio.	68	51
Idem núm. 3.	6	1.281	Octubre.	50	48
Idem núm. 4.	14	606	Agosto.	88	98
Idem núm. 5.	5	797	Octubre.	76	32
TOTAL.	46	4.422		359	390
TOTALES ..	55	4.472		412	437

C) Servicios extraordinarios.

Ninguno.

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Valencia: Sr. Arias.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		81	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2
Días de itinerario.....		87	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	63
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	2.326	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	.
	Por carretera.....	481	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	.
	Por navegación.....	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	.
TOTAL.....		2.807	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	3
Centros visitados.....	Por primera vez.....	.	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	.
	Por segunda ó más veces.....	.	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. P. 26 Junio 1902).....	.
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	.	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	.
En razón á sus causas.....		.	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	78
Por orden superior.....		7	No presentan permiso paterno (16 R.).....	79
Por indicación de Autoridades.....		.	No idem certificado de edad (16 R.)	60
Por denuncias.....		10	No hay separación de sexos (11 L.)	.
Por iniciativa propia.....		599	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	.
TOTAL.....		616	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	192
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	2
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	22
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	.	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	.
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	8	TOTAL.....	501
	4.ª Metalurgia.....	.	ACTAS LEVANTADAS	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	53	De apercibimiento.....	5
	6.ª Industrias químicas.....	18	De infracción.....	.
	7.ª Idem del tabaco.....	1	De reincidencia.....	.
	8.ª Idem textiles.....	66	De obstrucción.....	.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	.	TOTAL.....	5
	10. Idem de la construcción.....	13	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	16	Entrada.	Salida.
	12. Idem de la alimentación.....	71	Documentos despachados.....	
	13. Idem del libro.....	19	Á ó de Instituto.....	14 17
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	31	Inspectores.....	18 40
	15. Idem del vestido.....	38	Gobernadores y otras Autoridades.....	3 5
	16. Idem de cueros y pieles.....	23	Juntas de Reformas Sociales.....	6 12
	17. Idem de la madera.....	47	Industrias.....	.
	18. Idem de transportes.....	2	Sociedades y particulares.....	3 8
	19. Idem del mobiliario.....	18	TOTAL.....	44 82
	20. Idem de la ornamentación.....	1		
	21. Alfarería y cerámica.....	33		
	22. Vidrio y cristal.....	1		
	23. Espectáculos públicos.....	.		
	24. Industrias varias.....	156		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		616		
Visitas á Autoridades.....		21		
Actos de asistencia á J. L.....		4		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		1		
Libros de visita habilitados.....		63		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		552		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Valencia.....	1	8	Enero	42	53
Idem.	»	8	Febrero.....	45	44
Idem.	»	»	Mayo.....	24	19
Idem.	»	54	Agosto.....	69	62
Idem.	»	8	Noviembre..	44	15
TOTAL.....	1	78		224	193

B) Servicios de itinerario. (Lámina 21.)

Itinerario núm. 1.	10	289	Marzo.....	63	37
Idem núm. 2.	7	314	Junio.....	66	11
Idem núm. 3.	13	294	Julio.....	79	46
Idem núm. 4.	5	212	Septiembre..	17	43
Idem núm. 5.	7	422	Octubre	28	2
TOTAL.....	42	1.531		253	139

C) Servicios extraordinarios.

»	11	348	Diciembre ..	132	169
»	7	850	Septiembre ..	7	»
TOTAL.....	18	1.198		139	169
TOTALES...	61	2.807		616	501

Alicante: Sr. Muñoz.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		37	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario		57	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	•
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	2.399	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	•
	Por carretera	477	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.)	•
	• navegación	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º L.)	•
TOTAL		2.876	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	•
Centros visitados	Por primera vez	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	•
	Por segunda ó más veces	•	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		•	No conceden una hora para lactancia (19 R.)	•
En razón á sus causas.			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	97
Por orden superior	Por orden superior	137	No exhiben certificado de vacunación (10 L.)	78
	Por indicación de Autoridades	•	No presentan permiso paterno (16 R.)	53
	Por denuncias	•	No idem certificado de edad (16 R.)	77
	Por iniciativa propia	372	No hay separación de sexos (11 L.)	•
	TOTAL	509	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	44
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Inspección)	244
1.ª	Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	1	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	2
2.ª	Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900)	•
3.ª	Minas, salinas y canteras	5	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	•
4.ª	Metalurgia	•	TOTAL	595
5.ª	Trabajo del hierro y demás metales	29	ACTAS LEVANTADAS	
6.ª	Industrias químicas	22	De apercibimiento	•
7.ª	Idem del tabaco	•	De infracción	•
8.ª	Idem textiles	21	TOTAL	•
9.ª	Idem forestales y agrícolas	52	TRABAJOS DE OFICINA	
10.	Idem de la construcción	19	Documentos despachados.	
11.	Idem eléctricas	27	Á ó de Instituto	5
12.	Idem de la alimentación	42	• Inspectores	14
13.	Idem del libro	•	• Gobernadores y otras Autoridades	•
14.	Idem del papel, cartón, caucho	29	• Juntas de Reformas Sociales	•
15.	Idem del vestido	188	• Industrias	•
16.	Idem de cueros y pieles	•	• Sociedades y particulares	2
17.	Idem de la madera	32	TOTAL	21
18.	Idem de transportes	•		78
19.	Idem del mobiliario	4	TOTAL DE CENTROS VISITADOS	
20.	Idem de la ornamentación	•	509	
21.	Alfarería y cerámica	5	Visitas á Autoridades	34
22.	Vidrio y cristal	•	Actos de asistencia á J. L.	11
23.	Espectáculos públicos	•	Idem id. á Sociedades patronales y obreras	7
24.	Industrias varias	33	Libros de visita habilitados	39
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		509	Leyes y Reglamentos distribuidos	183

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Alicante.....	1	»	Enero	13	1
Idem.....	»	»	Febrero.....	9	8
Idem.....	»	»	Marzo	6	6
Idem.....	»	»	Mayo.....	7	»
Idem.....	»	»	Septiembre .	3	»
Idem.....	»	»	Noviembre..	6	4
TOTAL.....	1	»		44	19

B) Servicios de itinerario. (Lámina 22.)

Itinerario núm. 1.	3	402	Abrily Junio	72	96
Idem núm. 2.	6	426	Junio.....	57	70
Idem núm. 3.	6	604	Julio	46	3
Idem núm. 4.	6	582	Agosto	100	116
Idem núm. 5.	8	334	Septiembre .	100	165
Idem núm. 6.	7	528	Octubre	90	126
TOTAL.....	36	2.876		465	576
TOTALES ..	37	2.876		509	595

C) Servicios extraordinarios.

Ninguno.

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		153	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	3
Días de itinerario.....		234	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	72
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	8.602	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	•
	Por carretera.....	1.346	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	•
	• navegación.....	7	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	•
TOTAL.....		10.155	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	7
Centros vi- sitados... {	Por primera vez.....	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	•
	Por segunda ó más veces.....	•	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		•	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	•
En razón á sus causas.			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	97
Por orden superior.....		144	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	229
Por indicación de Autoridades.		22	No presentan permiso paterno (16 R.).....	204
Por denuncias.....		1.371	No idem certificado de edad (16 R.).....	205
Por iniciativa propia.....		1.537	No hay separación de sexos (11 L.).....	•
TOTAL.....		1.537	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	170
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	505
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	5	No reúnen condiciones higiénicas (25 R.).....	9
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....	29
	3.ª Minas, salinas y canteras...	21	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	3
	4.ª Metalurgia.....	2	TOTAL.....	1.533
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	121	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	60	De apercibimiento.....	5
	7.ª Idem del tabaco.....	1	De obstrucción.....	•
	8.ª Idem textiles.....	171	TOTAL.....	5
	9.ª Idem forestales y agrícolas.	73	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	53	Documentos despachados.	
	11. Idem eléctricas.....	63	Á ó de Instituto.....	45
	12. Idem de la alimentación.....	154	• Inspectores.....	121
	13. Idem del libro.....	34	• Gobernadores y otras Autoridades.....	3
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	67	• Juntas de Reformas Sociales.....	12
	15. Idem del vestido.....	257	• Industrias.....	1
	16. Idem de cueros y pieles.....	34	• Sociedades y particulares.....	25
	17. Idem de la madera.....	124	TOTAL.....	207
	18. Idem de transportes.....	11		570
	19. Idem del mobiliario.....	35		
	20. Idem de la ornamentación.	8		
	21. Alfarería y cerámica.....	48		
	22. Vidrio y cristal.....	2		
	23. Espectáculos públicos.....	•		
	24. Industrias varias.....	193		
TOTAL DE CENTROS VISTADOS..		1.537		
Visitas á Autoridades.....		78		
Actos de asistencia á J. L.....		25		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		25		
Libros de visita habilitados.....		107		
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.222		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional: Cartagena y suburbios.....	9	50	»	53	47
Provincial de Valencia.....	1	78	»	224	193
Idem de Alicante.	1	»	»	44	19
TOTAL.....	11	128		321	259

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	46	4.422	»	359	390
Provincial de Valencia.....	53	1.879	»	385	308
Idem de Alicante.	36	2.876	»	465	576
TOTAL.....	135	9.177		1.209	1.274

C) Servicios extraordinarios.

Provincial de Valencia.....	7	850	»	7	»
TOTAL.....	7	850		7	»
TOTALES...	153	10.155		1.537	1.533

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL

INDUSTRIAS. — PATRONOS

Estadística de la población obrera visitada

Albacete	1.291	74	1	1.366	145	663	2	810
Alicante	11.362	849	190	12.401	5.679	4.769	73	10.521
Castellón	601	55	36	692	42	104	»	146
Cuenca	194	13	»	207	2	6	»	8
Murcia	6.182	410	51	6.643	421	2.166	14	2.601
Valencia	10.338	1.013	264	11.615	5.103	7.530	415	13.048
TOTALES	29.968	2.414	542	32.924	11.392	15.238	504	27.134

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	344	»	»	344	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	2.883	53	»	2.936	12	14	»	26
Metalurgia	324	6	»	330	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	4.030	247	2	4.279	5	12	»	17
Industrias químicas	1.211	27	5	1.243	249	176	2	427
Idem del tabaco	123	»	»	123	1.700	»	»	1.700
Idem textiles	1.806	516	325	2.647	2.524	4.616	111	7.251
Idem forestales y agrícolas	1.168	263	108	1.539	262	536	4	805
Idem de la construcción	1.132	131	8	1.271	5	29	»	34
Idem eléctricas	367	1	1	369	»	»	»	»
Idem de la alimentación	1.306	14	»	1.320	764	1.201	102	2.067
Idem del libro	523	44	6	573	3	115	»	118
Idem del papel, cartón, caucho	850	90	7	947	1.186	61	1.844	1.844
Idem del vestido	6.069	320	27	6.416	2.469	2.345	30	4.844
Idem de cueros y pieles	1.457	43	»	1.500	131	725	2	858
Idem de la madera	1.290	172	4	1.466	10	19	6	35
Idem de transportes	1.741	8	»	1.749	»	»	»	»
Idem del mobiliario	1.272	145	8	1.425	121	552	»	673
Idem de la ornamentación	82	10	»	92	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	284	38	14	336	84	85	12	181
Vidrio y cristal	192	41	»	233	10	20	»	30
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	1.514	245	27	1.786	2.446	3.607	174	6.227
TOTALES	29.968	2.414	542	32.924	11.392	15.238	504	27.134

TOTAL GENERAL	JORNALES						TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria.	Horas.	Varones.	Hembras.
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.				

en la 6.ª región, clasificada por provincias.

2.176	3,25	2,10	1	1,40	0,90	0,45	9 1/2 á 10	12	20	»	20
22.922	3,40	2,40	1,40	1,35	1,05	0,80	9 á 12	12	1.129	32	1.161
838	3,55	2,35	1,20	1,50	1,10	0,70	9 á 10	4	15	»	15
215	3,25	2,45	1,65	1	0,75	0,50	10	12	2	»	2
9.244	3,60	2,40	1,20	1,65	1,20	0,75	8 á 11	4	227	72	299
24.663	5,30	3,15	1	1,60	1,10	0,60	9 á 12	4 á 12	695	337	1.032
60.058									2.088	441	2.529

en la 6.ª región, clasificada por industrias.

344	6	3,25	1,40	»	»	»	9	»	»	»	»
2.962	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
330	3,50	2,65	1,75	1,50	1,25	1	9 á 12	»	»	»	»
4.296	4,40	2,50	0,85	»	»	»	9 á 10	10 á 12	20	»	20
1.670	4,40	3	1,60	1,75	1,35	1	8 á 10	8 á 12	138	»	138
1.823	4	3	2	3	2,50	2	9 1/2	»	»	»	»
9.898	3,30	2	0,70	1,40	0,90	0,50	10 á 11	10	271	55	326
2.341	2,90	2,15	1,45	1,50	1,15	0,80	11 á 11	8 á 11	8	72	80
1.305	3,25	2	0,75	1,50	1	0,65	9 á 10	10 á 12	10	»	10
369	4,50	3,25	2	»	»	»	10 á 12	4 á 12	140	»	140
3.387	3,60	2,60	1,60	1,20	0,90	0,60	9 á 12	6 á 12	195	65	260
691	4,30	2,45	0,60	1,50	1	0,50	9 á 10	6 á 8	25	»	25
2.791	4	2,50	1,10	1,20	0,95	0,70	10	10 á 12	158	32	210
11.260	3,80	2,60	1,40	1,70	1,10	0,60	9 1/2 á 11	12	978	32	1.010
2.358	3,10	2,10	1,10	1,35	1	0,70	9 1/2 á 10	»	»	»	»
1.501	3,50	2,35	1,20	1	0,90	0,80	9 á 10	5	20	»	20
1.749	5,85	3	1,25	»	»	»	8 á 10	10	25	»	25
2.098	4,40	2,85	1,35	1,75	1,15	0,60	9 á 10	»	»	»	»
92	4	2,45	0,90	»	»	»	9 á 10	»	»	»	»
517	3,75	2,30	0,85	1	0,75	0,50	9 á 10	»	»	»	»
263	4	2,35	0,75	1,50	1,25	1	10	12	3	»	3
8.013	3,80	2,45	1,10	1,75	1,15	0,60	9 á 10	4	20	165	185
60.058									2.088	441	2.529

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Ha continuado en el año actual la labor de las anteriores de difundir la misión que á las Juntas de Reformas Sociales confían las Instrucciones que aprobó la Real orden de 2 de Julio de 1909, entregando ó remitiendo ejemplares de los facilitados por el Instituto, y explicando cuanto las mismas prescriben, haciendo de ello tema preferente al reunirse aquellas Juntas en las poblaciones visitadas, lo mismo por el Inspector regional que por los provinciales. Hasta ahora, en general, no responden á esa misión, pues ni celebran sesiones, ni se nombran Comisiones inspectoras, ni se ocupan ni aun de conocer sus deberes y atribuciones; sólo por los fines políticos que la Ley tiene asignados á estos organismos dan pruebas de existir, interviniendo, por otra parte, la pasión en este orden de aspiraciones en todo lo que se relaciona con la renovación de los Vocales que las constituyen. Hay alguna importante ciudad donde han funcionado las Juntas con regularidad, y que ha dejado de convocarse para evitar el gasto que ocasionan las dietas á los obreros, y algunas poblaciones donde se les adeudan las dietas devengadas.

En Murcia, Lorca, La Unión, Cartagena, Albacete, Cuenca, Alicante, Alcoy, Játiva, Bocairente, Burriana y Valencia, es donde se nota mayor regularidad en el funcionamiento de estas Juntas locales, cooperando en mayor ó menor grado, hasta hoy, al Servicio de Inspección las de Valencia, Alcoy, Játiva, Alicante, Murcia, Bocairente, Albacete y Burriana, principalmente facilitando medios para que se provean de la documentación necesaria los menores de diez y seis años que trabajan en diversos centros de trabajo, é interviniendo además activamente, por medio de la Comisión inspectora en esta labor, las Juntas de Valencia, Alcoy, Bocairente y Burriana.

II

Autoridades y otras entidades.

Sigue progresivamente apreciándose la misión de los Inspectores por parte de los Gobernadores y Alcaldes, manifestándose tal aprecio en el aumento de consideraciones con que se les distingue, y facilitando,

como en años anteriores, cuantos datos y cooperación ha sido necesaria.

Han seguido visitándose las Sociedades obreras de la región, y obteniéndose antecedentes acerca de la forma en que se hallan constituidas, cambiando impresiones y explicando lo que es el Servicio de Inspección y la forma en que la clase obrera puede cooperar á sus resultados, encontrando siempre respetos y consideraciones que demuestran el convencimiento del espíritu de equidad que domina en cuanto á la Inspección se refiere, y de los beneficios que está llamada á producir. También se ha tratado en estas reuniones de explicar en general lo que es el Instituto de Previsión, procurando despertar los estímulos del ahorro y su aplicación al de segundo grado, con los fines hasta hoy determinados por el mismo Instituto.

También, y aunque no tienen el carácter definido de Sociedades obreras, patronales ó mixtas, se han visitado instituciones como las de la Caja de Ahorros de Jumilla, notable por muchos conceptos, así como el barrio obrero de la misma población.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No presentan certificados de edad (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	
TOTAL.....	

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	
TOTAL.....	

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	
TOTAL.....	
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Albacete.	Alicante.	Castellón.	Cuenca.	Murcia.	Valencia.	TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
							Apercibimientos.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	
»	»	»	»	»	3	3	»	»	»	»	»	»
»	4	1	»	2	65	72	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	4	3	7	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	97	»	»	»	»	97	»	»	»	»	»	»
1	104	8	2	27	87	229	»	»	»	»	»	»
1	78	8	2	27	88	204	»	»	»	»	»	»
»	102	8	»	27	68	205	3	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	37	»	»	44	»	87	»	»	»	»	»	»
6	257	1	»	48	193	505	»	»	»	»	»	»
»	6	»	»	1	2	9	»	»	»	»	»	»
14	685	26	4	180	509	1.418	3	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	33	»	»	44	»	83	»	»	»	»	»	»
»	5	1	»	»	23	29	2	»	»	»	»	2
6	38	1	»	44	23	112	2	»	»	»	»	2
»	»	»	»	3	»	3	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	3	»	3	»	»	»	»	»	»
20	723	27	4	227	532	1.533	5	»	»	»	»	5
35	658	18	9	143	674	1.537	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios, | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[illegible]

Total general de industrias visitadas en cada clase.

No hay alteración sensible en los centros de trabajo, al menos que pueda apreciarse por las visitas de los Inspectores. Al funcionar con la regularidad conveniente todas las Juntas locales y contar en sus archivos relaciones detalladas de los centros é industrias de su demarcación, habrían de anotar las alteraciones que anualmente ocurriesen, facilitando así una base sólida para formar juicio acertado y para orientación de la labor inspectiva. Aunque ya la Inspección ha realizado en este sentido alguna gestión, que seguirá en el año actual, no puede confiarse mucho en su eficacia; sólo al extender su acción por medio de mayor número de Inspectores y Ayudantes, se llegaría á este resultado.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparando los resultados de los cuadros *N* y *O* con los homólogos del año anterior, se nota un aumento que procede de figurar en los actuales infracciones como la referente á falta de libros de visitas que no se anotaron en el anterior. Eliminando éstas y las relativas á Leyes y Reglamentos corregidos, en general, con la habilitación de libros y la entrega de los ejemplares de las últimas, y asimismo las de documentación, cuyo remedio no ha llegado, en la mayoría de las poblaciones, á tomar estado, por las dificultades que se encuentran en los Centros oficiales que deben facilitarlas, de la comparación de este año con el anterior resulta que se ha reducido el total de infracciones de 13,88 por 100 al 8 por 100, observándose igual resultado en casi todas las industrias y en las seis provincias de la región; persiste, y así lo demuestran estos estados, la necesidad de acentuar la Inspección en todos los centros donde trabajan menores de diez y seis años.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley de mujeres y niños. Medios de mejorar las condiciones de este trabajo.

Se han afirmado los resultados que en este punto se obtuvieron el año anterior, quedando eliminados en los centros de trabajo más importantes los menores de diez y seis años, y consiguiendo que los de diez á catorce no trabajen más de seis horas, estableciendo al efecto en algunas fábricas dos turnos, asistiendo al trabajo por la mañana un grupo y otro por la tarde; en otras se ha prescindido en absoluto de ocupar á los menores de catorce. Es, sin embargo, este punto, el de las seis horas de trabajo, el más difícil de comprobar, por oponerse á ello, de una parte, la conjun-

ción de intereses entre obreros y patronos, que conduce directamente á ocultar la verdad, y de otra, la falta de la documentación.

Hay, sin embargo, algunas excepciones importantes, dignas del mayor elogio: Alcoy, Játiva y Murcia se distinguen en este sentido.

En las industrias de hilados de cáñamo y en la alpargatería de Elche, Castellón, Elda y otras poblaciones, la organización del trabajo á destajo en talleres de familia origina transgresiones de la Ley, que escapan á la acción inspectiva, y que tienen, sin embargo, gran importancia, pues realmente constituye el verdadero núcleo de la población obrera de aquellas poblaciones, eliminado por tal modo de los efectos de la Ley.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes.

Sigue la marcha progresiva que se indicó en el año anterior cuanto se relaciona con la previsión de accidentes.

En el cumplimiento de los preceptos de la Ley de Accidentes no puede indicarse un progreso concreto, por no corresponder en la práctica los Tribunales industriales al espíritu que dominó al establecerlos.

En cuanto á condiciones higiénicas, se ha intervenido con éxito en varios detalles, no siendo posible la exigencia de reformas radicales, que perjudicarían, por traer aparejados grandes gastos. En la fábrica de fósforos del Estado, en Alcoy, se ha conseguido mejorar las condiciones higiénicas de algún taller, persistiendo en la modificación de otros, mediante los trámites reglamentarios, por tratarse de industria del Estado; en algunas borreras de la misma importante ciudad también se han modificado ventajosamente las condiciones higiénicas, y se persigue la de otra que trae consigo la reedificación ó traslado de los talleres. En este orden de conveniencias higiénicas se transforman rápidamente las instalaciones industriales de Alcoy, registrándose en cada visita algunos edificios nuevos con la mayor amplitud y excelentes condiciones, merced á las facilidades que para obtener el capital necesario presta la Caja de Ahorros de aquella ciudad.

Descanso dominical.

Abierta la mano á las tabernas que infringen la Ley del Descanso, sin que las Autoridades se preocupen de ello, han seguido otras infracciones, si bien de poca importancia, merced á la resistencia del obrero agremiado, que impone el descanso como conveniencia personal y por acuerdo colectivo, no por cumplimiento de la Ley.

Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales.

Subsiste cuanto se indicó en años anteriores respecto de las industrias metalúrgicas, las de tejidos, azulejos y alpargatas, señalándose muy marcadamente la decadencia de la industria de alcoholes por efecto de las Leyes especiales, y el incremento de las de tejidos de yute y cáñamo, con aplicación á lonas y saquerio, y las de productos químicos para abonos.

En nada ha influido la aplicación de las Leyes del trabajo en este movimiento industrial.

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		27	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		»
Días de itinerario.....		78	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		6
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	4.024	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		»
	Por carretera.....	287	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		7
	» navegación.....	»	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		5
TOTAL.....		4.311	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		3
Centros visitados {	Por primera vez.....	»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L., y 10 R.).....		»
	Por segunda ó más veces.....	»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		14
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		16
En razón á sus causas.		»	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....		100
Por orden superior.....		»	No presentan permiso paterno (16 R.).....		101
Por indicación de Autoridades		»	No idem certificado de edad (16 R.).....		101
Por denuncias.....		2	No hay separación de sexos (11 L.).....		4
Por iniciativa propia.....		248	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		290
TOTAL.....		250	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		138
Clases de industrias.		»	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		31
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.		»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		59
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.		»	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		»
3.ª Minas, salinas y canteras.		»	TOTAL.....		875
4.ª Metalurgia		»	ACTAS LEVANTADAS		»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		18	De aperebimiento.....		11
6.ª Industrias químicas.....		16	De infracción.....		»
7.ª Idem del tabaco.....		»	De reincidencia.....		»
8.ª Idem textiles.....		46	De obstrucción.....		»
9.ª Idem forestales y agrícolas		1	TOTAL.....		11
10. Idem de la construcción.....		6	TRABAJOS DE OFICINA		»
11. Idem eléctricas.....		15	Documentos despachados.		»
12. Idem de la alimentación.....		55	A ó de Instituto.....		39
13. Idem del libro.....		29	» » Inspectores.....		24
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		2	» » Gobernadores y otras Autoridades.....		28
15. Idem del vestido.....		14	» » Juntas de Reformas Sociales.....		3
16. Idem de cueros y pieles.....		15	» » Industrias.....		17
17. Idem de la madera.....		11	» » Sociedades y particulares.....		20
18. Idem de transportes.....		3	TOTAL.....		131
19. Idem del mobiliario.....		5	En-trada.		Salida.
20. Idem de la ornamentación.		1	»		»
21. Alfarería y cerámica.....		7	»		»
22. Vidrio y cristal.....		»	»		»
23. Espectáculos públicos.....		»	»		»
24. Industrias varias.....		6	»		»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		250	»		»
Visitas á Autoridades.....		40	»		»
Actos de asistencia á J. L.....		11	»		»
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		53	»		»
Libros de visita habilitados.....		143	»		»
Leyes y Reglamentos distribuidos		796	»		»

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Béjar	1	»	Enero	5	1
Idem	»	»	Febrero.....	5	5
Idem	»	»	Marzo.....	6	7
Idem	»	»	Abril.....	4	»
Idem	»	»	Junio.....	2	2
Idem	»	»	Julio.....	5	4
Idem	»	»	Octubre....	5	3
Idem	»	»	Noviembre..	7	7
TOTAL.....	1	»		39	29

B) Servicios de itinerario. (Lámina 23.)

Itinerario núm. 1.	4	455	Mayo.....	47	130
Idem núm. 2.	4	797	Junio... ..	26	103
Idem núm. 3.	4	621	Julio.....	26	64
Idem núm. 4.	4	840	Agosto	52	289
Idem núm. 5.	6	476	Septiembre..	24	70
Idem núm. 6.	3	710	Octubre....	36	190
TOTAL.....	25	3.899		211	846

C) Servicios extraordinarios.

Valladolid.....	1	412	»	»	»
TOTALES...	27	4.311		250	875

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Valladolid: Sr. Sergio.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		14	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario		47	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		1
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril	704	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		3
	Por carretera	173	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		3
	» navegación	»	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		2
TOTAL		877	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		2
Centros visitados {	Por primera vez	»	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L., y 10.º R.)		»
	Por segunda ó más veces	»	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)		»
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS. En razón á sus causas.	»	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		»
Por orden superior		»	No exhiben certificado de vacunación (10 L.)		3
Por indicación de Autoridades		»	No presentan permiso paterno (16 R.)		7
Por denuncias		2	No idem certificado de edad (16 R.)		7
Por iniciativa propia		97	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		76
TOTAL		99	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		»
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		Ne hay libro de visita (42 R. Inspección)		51
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	»	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		14
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900)		12
	3.ª Minas, salinas y canteras	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)		1
	4.ª Metalurgia	»	TOTAL		179
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	4	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas	8	De apercibimiento		»
	7.ª Idem del tabaco	»	De infracción		»
	8.ª Idem textiles	3	De obstrucción		»
	9.ª Idem forestales y agrícolas	»	TOTAL		»
	10. Idem de la construcción	3	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas	10	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación	26	Á ó de Instituto	En-trada.	Salida.
	13. Idem del libro	18	» » Inspectores	9	10
	14. Idem del papel, cartón, caucho	»	» » Gobernadores y otras Autoridades	11	23
	15. Idem del vestido	»	» » Juntas de Reformas Sociales	3	8
	16. Idem de cueros y pieles	15	» » Industrias	»	7
	17. Idem de la madera	2	» » Sociedades y particulares	»	1
	18. Idem de transportes	»	TOTAL	23	58
	19. Idem del mobiliario	»			
	20. Idem de la ornamentación	»			
	21. Alfarería y cerámica	2			
	22. Vidrio y cristal	»			
	23. Espectáculos públicos	»			
	24. Industrias varias	6			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		99			
Visitas á Autoridades		25			
Actos de asistencia á J. L.		5			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		7			
Libros de visita habilitados		52			
Leyes y Reglamentos distribuidos		110			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Valladolid	1	»	Junio.....	10	24
Idem.	»	»	Julio.....	7	4
Idem.	»	»	Agosto.....	3	7
Idem.	»	»	Septiembre..	7	26
Idem.	»	»	Octubre	7	19
Idem.	»	»	Noviembre..	7	23
TOTAL.....	1	»		41	103

B) Servicios de itinerario. (Lámina 23.)

Itinerario núm 1..	2	249	»	8	8
Idem núm. 2.	3	246	»	12	11
Idem núm. 3.	4	192	»	24	24
Idem núm. 4.	4	190	»	14	33
TOTAL.....	13	877		58	76
TOTALES...	14	877		99	179

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		41	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	7
Días de itinerario.....		125	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	7
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	4.728	Idem, de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	10
	Por carretera.....	460	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	5
	, navegación.....	5.188	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	5
TOTAL.....		5.188	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	5
Centros visitados.....	Por primera vez.....	5	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	14
	Por segunda ó más veces.....	5	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	16
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		5	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	103
En razón á sus causas.....		5	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	108
Por orden superior.....		5	No presentan permiso paterno (16 R.).....	108
Por indicación de Autoridades.....		5	No idem certificado de edad (16 R.).....	6
Por denuncias.....		4	No hay separación de sexos (11 L.).....	366
Por iniciativa propia.....		345	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	189
TOTAL.....		349	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	45
Clases de industrias.....		349	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	71
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	1
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	2	TOTAL.....	1.054
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	ACTAS LEVANTADAS	
	4.ª Metalurgia.....	2	De apercibimiento.....	11
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	22	De infracción.....	30
	6.ª Industrias químicas.....	24	De reincidencia.....	13
	7.ª Idem del tabaco.....	24	De obstrucción.....	5
	8.ª Idem textiles.....	49	TOTAL.....	11
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	1	TRABAJO DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	9	Documentos despachados.....	
	11. Idem eléctricas.....	25	Á ó de Instituto.....	48
	12. Idem de la alimentación.....	81	» Inspectores.....	35
	13. Idem del libro.....	47	» Gobernadores y otras Autoridades.....	31
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	2	» Juntas de Reformas Sociales.....	3
	15. Idem del vestido.....	14	» Industrias.....	17
	16. Idem de cueros y pieles.....	30	» Sociedades y particulares.....	20
	17. Idem de la madera.....	13	TOTAL.....	154
	18. Idem de transportes.....	3	Salida.....	
	19. Idem del mobiliario.....	5	» Á ó de Instituto.....	102
	20. Idem de la ornamentación.....	1	» Inspectores.....	47
	21. Alfarería y cerámica.....	9	» Gobernadores y otras Autoridades.....	63
	22. Vidrio y cristal.....	1	» Juntas de Reformas Sociales.....	365
	23. Espectáculos públicos.....	1	» Industrias.....	38
	24. Industrias varias.....	12	» Sociedades y particulares.....	47
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		349	TOTAL.....	
Visitas á Autoridades.....		65	154	
Actos de asistencia á J. L.....		36	662	
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		18		
Libros de visita habilitados.....		195		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		906		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Béjar.....	1	»	»	39	29
Valladolid.....	1	»	»	41	103
TOTALES...	2	»		80	132

B) Servicios de itinerario.

Regional	25	3.899	»	211	846
Provincial de Valladolid.....	13	877	»	58	76
TOTAL.....	38	4.776		269	922

C) Servicios extraordinarios.

Regional	1	412	»	»	»
TOTAL GENERAL.	41	5.188		349	1.054

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
Salamanca.....	951	72	3	1.036	156	143	11	310
Valladolid.....	3.484	357	13	3.854	162	144	12	318
Burgos.....	499	64	6	569	121	79	2	202
Avila.....	157	27	10	194	9	»	»	18
Palencia.....	714	113	12	839	175	86	9	270
Segovia.....	242	63	8	313	8	»	2	10
Zamora.....	352	47	11	410	24	27	3	54
TOTALES.....	6.409	743	63	7.215	655	488	39	1.182

Estadística de la población obrera visitada

Salamanca.....	951	72	3	1.036	156	143	11	310
Valladolid.....	3.484	357	13	3.854	162	144	12	318
Burgos.....	499	64	6	569	121	79	2	202
Avila.....	157	27	10	194	9	»	»	18
Palencia.....	714	113	12	839	175	86	9	270
Segovia.....	242	63	8	313	8	»	2	10
Zamora.....	352	47	11	410	24	27	3	54
TOTALES.....	6.409	743	63	7.215	655	488	39	1.182

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	26	»	»	26	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	687	129	7	823	»	»	»	»
Industrias químicas.....	480	14	»	494	8	16	»	24
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	518	81	10	609	404	238	23	665
Idem forestales y agrícolas.....	30	»	»	30	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	170	29	1	200	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	253	5	»	258	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	1.024	30	»	1.054	47	35	1	83
Idem del libro.....	454	158	29	641	6	6	»	12
Idem del papel, cartón, caucho.....	22	»	2	24	15	31	»	46
Idem del vestido.....	82	2	1	85	80	105	11	196
Idem de cueros y pieles.....	269	30	2	300	»	»	»	»
Idem de la madera.....	89	22	8	119	3	3	»	6
Idem de los transportes.....	1.770	100	»	1.870	9	»	»	9
Idem del mobiliario.....	49	10	3	62	5	24	2	31
Idem de la ornamentación.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	469	127	»	596	36	14	2	52
Vidrio y cristal.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	17	6	1	24	42	16	»	58
TOTALES.....	6.409	743	63	7.215	655	488	39	1.182

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1.346	10	3,50	1	3	1,25	0,25	10	12	137	33	170
4.172	3,75	1,75	1	2,41	1,80	0,50	10	12	355	»	355
771	6	3	1	2	1,25	0,50	10	12	58	»	58
212	8	2,50	1	1	0,50	0,50	10	12	67	17	84
1.109	6,66	3	1	2,50	1,50	0,50	11	12	36	»	36
323	5	2,50	1	2	1,25	1	10	12	17	»	17
464	5,50	3	1	1	0,75	0,75	10	12	4	»	4
8.397									674	50	724

en la 5.ª región, clasificada por provincias.

en la 5.ª región, clasificada por provincias.

1.346	10	3,50	1	3	1,25	0,25	10	12	137	33	170
4.172	3,75	1,75	1	2,41	1,80	0,50	10	12	355	»	355
771	6	3	1	2	1,25	0,50	10	12	58	»	58
212	8	2,50	1	1	0,50	0,50	10	12	67	17	84
1.109	6,66	3	1	2,50	1,50	0,50	11	12	36	»	36
323	5	2,50	1	2	1,25	1	10	12	17	»	17
464	5,50	3	1	1	0,75	0,75	10	12	4	»	4
8.397									674	50	724

en la 5.ª región, clasificada por industrias.

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	3,25	»	2,50	»	»	»	9	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
823	6	3	2,50	»	»	»	10	»	»	»	»
518	8	3	2,50	1	»	0,75	10	12	94	»	94
1.274	6,66	3	1,50	2,50	1,50	0,50	10 1/2	8 1/2	152	17	169
30	3	2,50	2	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
200	»	»	»	»	»	»	10 1/2	»	»	»	»
258	5	3	1,75	»	»	»	12	12	120	»	120
1.137	8	3,50	1,75	1,50	1	0,50	12	12	295	»	295
653	4	2,50	1	2,50	»	1,25	10	10	13	»	13
70	8	3	1	2	1	0,50	10	»	»	»	»
281	3	1,75	0,50	2,50	1	0,50	12	3	»	33	33
300	6	2,25	0,75	»	»	»	10 1/2	»	»	»	»
125	4,25	3,75	2	3	1,50	0,75	10 1/2	»	»	»	»
1.879	6	4,25	2,50	3	»	2,50	10	»	»	»	»
93	3,50	2,50	1,50	1	»	0,75	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
648	5	3	1	1,50	1	»	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
82	3	2	1	1	0,75	0,50	10	»	»	»	»
8.397									674	50	724

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Podría transcribir en este inciso las mismas palabras de la Memoria anterior. Palabras de desaliento y pesimismo ante el estado casi anárquico en que se hallan la mayoría de las Juntas, sin que de ese estado sean ellas directamente responsables.

Es imposible precisar el número de Juntas constituidas en la región, á pesar de los esfuerzos realizados por los Inspectores, pues á diversas circulares y oficios dirigidos á los Alcaldes en petición de datos sobre existencia y funcionamiento de las Juntas no contestan todos, sino una parte no muy numerosa.

Así y todo, puede afirmarse que en las provincias de Salamanca, Valladolid y Palencia son contados los pueblos que carecen de Junta, siguiendo en orden al mayor número de esos organismos Burgos, Zamora, Ávila y Segovia.

En todas las localidades donde se ha verificado la inspección en el pasado año se ha procurado celebrar sesión para encauzar los trabajos de la Junta y levantar su espíritu. En la mayoría de las poblaciones pudo celebrarse sesión, y en ellas, después de exponer el Inspector su pensamiento respecto al modo de conducirse aquel organismo en lo referente á inspección, invitó á los Vocales á que manifestasen su opinión respecto á los diversos pormenores que atañen al buen funcionamiento de la Junta.

En general, puede decirse que el espíritu de los Vocales patronos es de hostilidad á las funciones activas de las Juntas, reservando, en cambio, respetos y consideraciones para la Inspección técnica.

Los Vocales obreros muéstranse desalentados y doloridos de la escasa eficacia que obtienen sus trabajos, pues en todas las sesiones se citaron hechos concretos representativos del desdén agresivo con que los industriales responden á la intervención de las Comisiones inspectoras, sin que nunca se hayan hecho efectivas las responsabilidades en que aquéllos incurrieron, al extremo de haberse hecho desaparecer expedientes de importancia.

El Vocal obrero Sr. Pelayo denunció, en la sesión celebrada en Burgos, el hecho de que así había ocurrido con el expediente formado al in-

dustrial Sr. Urúe por obstrucción tenaz, por la que se le impuso la multa de 500 pesetas.

El mismo Vocal dijo que los industriales oponían toda suerte de obstáculos á los Vocales Inspectores, tales como negar validez á las credenciales que presentan, reclamando la presencia de Agentes de la Autoridad que garanticen la legitimidad de éstas, todo ello buscado de propósito para ganar tiempo y utilizarlo en ocultar ó despedir provisionalmente á los niños obreros que, con infracción de las Leyes, emplean.

Probado quedó también en la misma sesión que los Vocales Inspectores eran objeto á veces de insultos groseros de carácter grave por parte de algunos patronos, y siempre recibidos con muestras de marcada hostilidad.

Por todo lo expuesto no es de extrañar que, cuando el Inspector excitaba á la Junta á cooperar y proseguir su labor inspectiva, respondieron los Vocales con palabras de desaliento, temor y pesimismo, declarando la imposibilidad de prestar el apoyo demandado.

El mismo Vocal Sr. Pelayo, de Burgos, afirmó en plena sesión que más de 100 expedientes por infracción de la Ley sobre el descanso dominical quedaron sin sanción penal por parte de la Autoridad gubernativa, que llegó hasta permitir la apertura de las tabernas en domingo.

Ante los hechos detallados surgen hondas consideraciones; pero lejos de acentuar el pesimismo, hacen esperar días prósperos para la Inspección.

Es de tener en cuenta que los sucesos referidos ocurrían en tiempos en que aun no era conocida la Inspección por los industriales, ni sus tendencias, ni la parte activa que en aquéllas tienen las Juntas.

No puede olvidarse que los Vocales obreros, por mucha que sea su autoridad, no puede serlo en el grado necesario á imponerse á sus vecinos industriales, que en ocasiones habrán sido patronos suyos. Sólo el hecho de la vecindad hace que disminuya el prestigio y autoridad de los Vocales Inspectores, y por eso no son de extrañar los rozamientos sucedidos.

Además, en la época á que se refieren las denuncias de los Vocales, no existía en los centros industriales ni libro de visitas donde consignar las infracciones, ni los patronos habían sido ilustrados y advertidos de lo que la Ley exigía de ellos, ni tenían, por tanto, noción exacta de lo que las Juntas representaban en el orden de secundar á la Inspección técnica.

Es de necesidad consignar en esta Memoria el ruego de un Vocal obrero en la sesión celebrada por la Junta de Valladolid, para que hiciese llegar á la Superioridad el deseo de los Vocales obreros, de que las Juntas fueran presididas por otras Autoridades que no sean los Alcaldes. Fundaban su deseo en que los Alcaldes tienen multitud de asuntos en que entender, no quedándoles tiempo disponible que dedicar á cuantos menesteres afectan á las Juntas.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Lejos de anotar en el haber de las Juntas servicios prestados, puede afirmarse que, en general, han dificultado la acción de los Inspectores, no contestando á comunicaciones que se les dirigieron. Pero de esto no es justo hacer responsables á las Juntas, y si á los Alcaldes-Presidentes, que, como ocurrió en Salamanca, guardan silencio prolongado á las excitaciones para que la Junta interviniese en la inspección sobre el trabajo de mujeres y niños, cuya Ley se infringía descaradamente en Salamanca.

Los mismos Alcaldes (no todos, por fortuna), han puesto obstáculos para la expedición de *permisos paternos*, que deben presentar los obreros menores de edad para ser admitidos al trabajo, ocasionando algunos incidentes, como el ocurrido en Zamora, en donde se comprobó que los empleados de Secretaría del Ayuntamiento, no sólo exigían derechos por tal documento, sino que los extendían en papel sellado de 2 pesetas, infiriendo el daño consiguiente á los obreros.

El Inspector procedió en este asunto en la forma que demandaba la justicia, logrando que se allanasen los obstáculos que oponían los empleados dichos á los obreros.

Se explica en cierto modo el proceder de las Juntas, no mostrando el debido interés por la Inspección que demandan los grandes valores sociales que ésta representa, teniendo presente que los Secretarios de las Juntas son generalmente obreros que no pueden dedicar su tiempo á estas atenciones, ya que rara es la Junta que les gratifica en forma que les permita desatender su cotidiano trabajo, remunerado en la fábrica ó el taller, para dedicarlo al servicio de la Junta.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género.

Apoyo y auxilios otorgados por éstas á la función inspectora.

Son lo más cordiales las relaciones existentes entre las Autoridades todas de la región y la Inspección.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes.—Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.

Cordialísimas, de mutuo respeto y alta consideración son las relaciones existentes entre la Inspección y las entidades mencionadas en el inciso que precede.

En todas las poblaciones recorridas visitó el Inspector el domicilio de las Sociedades, ofreciéndose á sus miembros, distribuyéndoles ejemplares de las Leyes del trabajo, y solicitando, en fin, apoyo moral para la Inspección, que ha puesto exquisito cuidado en atender cualquier indicación ó ruego que le haya sido formulado por las Sociedades, fuese la que fuese su tendencia ú orientación.

En Zamora fué invitado por la Federación obrera á dar una conferencia, á lo que accedió, versando sobre «Mejoramiento de las clases obreras por la asociación».

Con el Inspector provincial guardan las Sociedades de Valladolid las más cordiales relaciones, acudiendo á él en varias ocasiones en demanda de consejo ó auxilio.

En todo momento ha conocido el Inspector las fases diversas por que han pasado las Sociedades patronales y obreras de la región, y ha cultivado sus relaciones, remitiéndoles ejemplares de Leyes, Reglamentos, etcétera, que sirviesen, al menos, de recuerdo afectuoso.

En Béjar ha establecido el Inspector una consulta médica gratuita para obreros, exigiendo tan sólo un volante de la Federación obrera, en el que se haga constar la calidad de obrero del enfermo.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región:—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas. — Particularidades notables de sus Reglamentos.

Tras un periodo de depresión, ocasionado por las grandes cantidades en metálico consumidas en huelgas, especialmente en Béjar, surge otra vez potente el espíritu de asociación en las clases obreras, con tendencia francamente socialista, sin que deje de haber nutridos grupos de anarquistas teóricos, que influyen, aunque poco, en la marcha de las Sociedades obreras.

Se inicia también un resurgir del espíritu cristiano en la formación de Sociedades y Centros, llegando algunos á altísimo grado de prosperidad.

Merece mención especial el *Círculo Católico de Obreros de Burgos*. Consta de 1.400 socios perfectamente disciplinados y fieles observantes del Reglamento, inspirados en las máximas cristianas.

En el mismo edificio se hallan instalados los 13 gremios en que, por oficios, se divide la Asociación obrera de Burgos, conservando con el Círculo estrechas relaciones.

Además de atender el Círculo á socorrer á sus socios enfermos con pensiones que varían desde 2 pesetas á 75 céntimos, tiene establecidas enseñanzas en forma elemental.

Ha fundado también la Caja de Retiros y Pensiones por inutilidad física, pero aun pasarán varios años hasta que se paguen aquéllas.

En el mismo Circulo existe Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y muy bien organizada la Bolsa del Trabajo.

Posee el mismo nutrida biblioteca, salones amplios y confortables, donde los dias festivos se expenden café y refrescos á precios muy reducidos. Á cada socio se permite tomar medio cuartillo de vino á lo más.

Los domingos se ven muy concurridos los salones, pues es obligación de los socios asistir á ellos para escuchar conferencias que dan los Padres Jesuitas.

La dirección del Circulo está á cargo de una Junta, de la que forman parte Magistrados, Médicos, Abogados, Ingenieros, etc., y la autoridad suprema reside en el Sr. Arzobispo, que es árbitro en todo lo que afecta á la vida del Circulo.

El Circulo no admite individuos que pertenezcan á ninguna otra Sociedad de resistencia.

En su Reglamento declara *licita la huelga*; pero antes de ir á ella es preciso acudir al arbitraje de un Tribunal constituido por patronos y obreros del Circulo.

Hace pocos meses, por virtud de ese arbitraje, consiguieron los obreros boteros la disminución de dos horas en la jornada de trabajo, quedando reducida á nueve y media.

Existe también en Burgos otro Centro obrero de carácter socialista; pero lleva vida precaria, y apenas cuenta con socios.

En la provincia de Salamanca existen 51 Sociedades obreras; en Valladolid, 34, con 4.517 asociados; en Segovia, 13, y en Palencia, 6. De las restantes provincias no tiene datos exactos. La mayor parte de estas Sociedades son de resistencia, y pertenecen á la Unión General de Trabajadores.

En todas las provincias existen Cooperativas de consumo, gozando todas vida próspera, especialmente la de Zamora, que en los pocos años que lleva funcionando, ha establecido tres Sucursales, disfrutando de gran crédito en el comercio.

En la provincia de Salamanca adquiere de dia en dia mayor prestigio y difusión el Instituto Nacional de Previsión, y más de un patrono bonifica las cartillas de sus obreros asegurados.

En cuanto á las Sociedades de Seguros de accidentes del trabajo, son numerosas las que funcionan; pero las que más asegurados tienen son la Vasco-Navarra, la Hispania y la Zurich. Todas cumplen bien sus compromisos.

Nótase, sin embargo, en el último año, que son muchos los patronos que han rescindido sus pólizas de seguro ante lo elevado de las primas y los escasos accidentes que ocurren en sus establecimientos. Es indudable que la disminución de aquéllos débese en gran parte á la Inspección, que ha impuesto en máquinas y aparatos la protección más eficaz.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

El tiempo transcurrido desde que se iniciaron los primeros trabajos de la Inspección ha sido suficiente á desvanecer recelos y prevenciones que existían al principio contra ella.

En el último año han sido grandes las reformas efectuadas por muchos industriales en sus establecimientos; pero hay que decir que lo han sido, no por virtud de amenazas ni actas de apercibimiento siquiera, sino merced al ruego cortés de los Inspectores, y ante la demostración de que el estado anterior del establecimiento perjudicaba hondamente los intereses del propietario.

Así ha ocurrido en la importante fábrica de curtidos de la Sra. Viuda de Juan González, de Salamanca, el año pasado, un centro de infección, con todos los defectos de una malísima instalación, desde el punto de vista industrial, higiénico, y hoy convertida en una gran fábrica, dotada de cuantos adelantos puede enorgullecerse el progreso industrial. El motor es eléctrico; el molino, de casca, cerrado, con tubos de aspiración, con amplias naves, aire puro, constantemente renovado.

El Inspector creyó un deber de justicia consignar en el acta de visita la más honrosa felicitación desvirtuando el acta anterior, en la que se juzgaba duramente el estado del establecimiento.

Lo mismo cabe decir de la fábrica de D. José Castillo, también de curtidos, en Salamanca.

En Palencia fué recibida la Inspección última con muestras de alta consideración, cual lo prueba el hecho de que antes de abandonar el Inspector esa población, quedaban en ejecución las reformas impuestas en varios establecimientos, de retretes, inodoros, protección de máquinas y otras.

Por lo expuesto y por otras razones que en sitio oportuno se dicen, sólo motivos de plácemes tiene la Inspección en lo que se relaciona con los respetos y consideraciones que merece de industriales, obreros y público en general.

De los obreros, baste decir que continúan acudiendo á la Inspección en consultas y ruegos, que son siempre atendidos con extremada solitud, defiriendo el Inspector á cualquiera petición que formulan.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

TOTAL.....

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL.....

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

TOTAL.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
Salamanca.	Valladolid.	Palencia.	Burgos.	Zamora.	Ávila.	Segovia.		TOTAL	ACTAS DE				Multas.	TOTAL
									Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	1	»	»	»	»	1	»	7	»	»	»	»	»	»
3	3	»	2	2	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
2	»	2	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
1	2	1	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	2	5	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»
4	»	3	5	2	2	»	»	16	»	»	»	»	»	»
12	18	20	26	18	3	6	»	103	3	»	»	»	»	3
12	22	20	26	19	3	6	»	108	3	»	»	»	»	3
2	2	»	2	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
8	57	33	45	16	16	8	»	183	»	»	»	»	»	»
8	20	11	2	2	1	1	»	45	»	»	»	»	»	»
13	22	20	26	18	3	6	»	108	2	»	»	»	»	2
5	70	31	46	18	14	5	»	189	3	»	»	»	»	3
82	219	146	182	95	42	33	»	799	11	»	»	»	»	11
8	57	33	45	16	16	8	»	183	»	»	»	»	»	»
10	21	7	16	5	8	4	»	71	»	»	»	»	»	»
18	78	40	61	21	24	12	»	254	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
100	298	186	243	116	66	45	»	1.054	11	»	»	»	»	11
80	129	35	50	29	17	9	»	349	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900)

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	»	»	»	»	1	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902.).....	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)...	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.)..	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	»	15	1	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	»	17	1	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	11	6	»
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	»	1	3	»
No existe certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	17	1	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	13	8	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	»	11	6	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	»	»	6	2	»

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»
---	---	---	---	---	---	---

TOTAL.....

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase..

CLASES DE INDUSTRIAS

8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	1	»	4	»	»	»	»	1	»	»	»	»	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	3	»	»	3	»	2	»	»	1	»	»	»	»	10
3	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
1	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	2	»	»	»	»	14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	4	2	4	»	»	»	»	3	»	»	»	»	16
15	»	5	»	8	19	2	10	5	8	4	2	7	»	»	»	2	103
15	»	5	1	8	19	2	10	6	8	4	2	8	»	»	»	2	108
»	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	»	1	»	»	»	»	6
23	1	8	12	63	32	2	2	11	3	2	3	2	»	»	»	2	183
10	»	1	5	10	»	2	2	5	1	1	3	3	»	»	»	3	45
15	»	5	1	8	19	2	10	6	8	4	2	8	»	»	»	2	108
12	1	8	14	50	32	2	6	24	9	2	4	1	»	»	»	3	189
103	2	32	29	145	136	12	64	59	38	17	14	»	39	»	»	14	799
23	1	8	12	63	32	2	2	11	3	2	3	»	2	»	»	2	183
10	»	3	11	23	1	»	»	3	3	»	3	»	2	»	»	4	71
33	1	11	23	86	33	2	2	14	6	2	6	»	4	»	»	6	254
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
136	3	43	52	231	169	14	66	73	44	19	20	»	44	»	»	20	1.054
49	1	9	25	81	47	2	14	30	13	3	5	1	9	»	»	12	349

II

Examen y discusión de los resultados.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre trabajo de mujeres y niños. — Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Es muy ostensible la acción benéfica de la Inspección en lo que se refiere á este inciso.

Los patronos no han opuesto sino ligeras resistencias á la Inspección para colocarse dentro de la Ley; pero convencidos de que no habria tolerancia en las infracciones, desde luego han resuelto, en general, acomodarse á los preceptos de aquélla.

La jornada de trabajo en los grandes centros es actualmente la que señala la Ley para las diversas edades. En la importante fábrica de Béjar La Fabril Militar se empleaban el año anterior muchas obreras menores de catorce y diez y seis años, que rendian jornada igual que las mayores de esas edades.

Hoy no se admiten menores de diez y seis años, y esto, que parece un mal para la clase obrera, no lo es, teniendo en cuenta que el puesto de esas jóvenes se halla ocupado por obreras adultas que logran jornales equitativos en relación con su trabajo, mientras que antes, el exceso de personal joven y barato hacia que la obrera adulta no hallase fácil colocación, por la competencia que las menores la hacían.

En otras industrias se obligaba á las mujeres á trabajos inadecuados al sexo; por ejemplo, las labores de *perchar*, en las fábricas de mantas de Palencia, se encomendaban á mujeres que realizaban fuertes trabajos propios de varón.

En la actualidad son obreros los encargados de las perchas, merced á la acción inspectiva.

En otras fábricas se empleaban niños en labores penosas y antihigiénicas, cual ocurría en la fábrica de los Sres. Hijos de Mirat, de Salamanca, de productos químicos y abonos minerales.

En una atmósfera pulverulenta y dañina trabajaban bastantes niños menores de diez y seis años, hasta que el Inspector hizo que cesara el abuso, obligando á sustituir á los niños por obreros adultos provistos de careta.

Grandes infracciones existían también en la industria del vestido y confección, sobre todo en determinadas épocas del año, en que la gran demanda obliga á los patronos á imponer tremendas jornadas á las obreras, muchas de ellas niñas que no han llegado aún á la pubertad.

La Inspección, al extender las actas de visita, ha llamado la atención

de esos patronos conminándoles con fuerte penalidad en el caso de que en lo sucesivo se compruebe la infracción más ligera.

En esto échase de menos la colaboración de las Juntas locales de Reformas Sociales, pues no es posible que el Inspector haga efectivas las responsabilidades, en el caso de que existan, más que en el momento de las visitas; pero entonces, sabedores los patronos de que se van á realizar, procuran evitar todo motivo de infracción.

Así y todo, se advierten notables progresos, y serán mayores cuando sea posible levantar alguna *acta de infracción*, á la que siga la multa correspondiente que determine la ejemplaridad necesaria en los demás patronos.

Conviene decir que los patronos prefieren no emplear menores cuyas jornadas no pasen de tres á cuatro horas mañana y tarde, por el trastorno que representa su sustitución por otros obreros en la jornada ordinaria de diez ú once horas.

Con ello no pierde nada el obrero adulto, que se ve más solicitado, pues está libre de la competencia que le hace el niño.

Pero no puede olvidarse que éste necesita el aprendizaje del taller, y que ese no puede lograrse más que en la edad temprana.

En último término, y ante las quejas que formulan ciertos industriales, no hay sino cumplir estrictamente la Ley.

Si al patrono le hace falta personal, él procurará educarlo, aceptando los términos que la Ley impone, aunque se perjudiquen los intereses, con relación á la libertad absoluta de que gozaban los industriales antes de la promulgación de la Ley de 13 de Marzo de 1900.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

Fuerza es decir que desde que la Inspección funciona ha mejorado notablemente todo lo relativo á higiene, seguridad, confortamiento y bienestar del trabajador en la fábrica ó en los talleres.

En todo centro donde pueda existir algún peligro para el obrero se ha estudiado detenidamente la cuestión é impuesto la adopción de medidas que eviten aquél.

Han sido muchas las infracciones advertidas en punto á seguridad é higiene; pero puede afirmarse que los patronos se han allanado fácilmente á las resoluciones del Inspector que ha examinado los medios de prevención y defensa, sin olvidar el botiquín de que deben estar provistos los establecimientos donde sea posible que surjan accidentes que requieran el inmediato uso de aquél.

Sin dificultad por parte de los patronos se ha impuesto en muchos centros industriales un gran frasco con solución á saturación de *ácido píerico*, para, en el caso de quemaduras, acudir en el acto á ese remedio.

Para su uso, ha dispuesto el Inspector unas breves Instrucciones, que ha hecho conocer al personal, rogando á los patronos las escriban y fijen al lado de los ejemplares de las Leyes y Reglamentos del trabajo.

Esta medida está dando excelentes resultados, y en la Fábrica de Electricidad de Valladolid se usa ese preparado exclusivamente, y es tanta la aceptación que tiene, que los obreros, apenas sufren quemaduras, van al botiquín, y sin esperar la llegada del médico, aplican el medicamento dicho.

El Inspector ha podido observar algunos casos de *anquilostomiasis* en obreros de tejerías y cerámicas. Se trata de una enfermedad rebelde y tenaz, pero fácilmente evitable, si se emplean medios profilácticos adecuados.

Á este fin, el Inspector, con autorización de la Inspección Central, hizo imprimir unos carteles con instrucciones precisas y claras, que remitió á los establecimientos citados y á las minas de la región.

En todos ellos se han fijado las *Instrucciones* en sitio visible, para que los obreros se den cuenta de la importancia inmensa que el asunto tiene para su salud. El Inspector remitió oportunamente dos ejemplares de esos carteles á la Inspección general de Sanidad interior, y con fecha 12 de Octubre de 1910, le fué comunicada de oficio por dicho elevado Centro la satisfacción con que se había visto por la Inspección de Sanidad la iniciativa tomada, por la gran transcendencia social que tiene.

Más lejos se propone ir el Inspector en estas cuestiones de higiene y profilaxis, convencido de que será fructífera toda labor que en este sentido se realice, adquiriendo además la Inspección ante los obreros mayor prestigio y respeto.

Así, pues, en breve pedirá el Inspector la debida autorización á la Superioridad para publicar opúsculos, hojas y carteles con destino á fábricas y talleres, en los que se consignen clara y sucintamente preceptos que hay que seguir, en evitación de muchos y graves males, que hoy acosan á la clase obrera.

En cuanto á los progresos que, en general, se advierten en punto á previsión de accidentes, son notables, y buena prueba de ello es la rescisión de las pólizas de seguros que en gran número efectúan muchos patronos, como ha podido comprobar en sus visitas el Inspector.

Esa rescisión obedece á que actualmente se hallan bien protegidas las máquinas y aparatos, y por ello no es posible que ocurran los mismos accidentes en número que antes de esa protección.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Se cumple muy defectuosamente en la región.

Cierto que existen poblaciones, como Valladolid y Palencia, en donde el descanso es un hecho; pero quedan otras muchas localidades en que se infringe descaradamente la Ley.

El Inspector ha recurrido en varias ocasiones y formas contra la infracción, y aunque las Autoridades disculpan y justifican el trabajo alegando excepción por mercado ú otras causas, el hecho es que en domingo se trabaja en muchísimas poblaciones.

Durante uno de los itinerarios se tuvo ocasión de apreciar personalmente estos hechos en Zamora. Como era natural, se transmitió á la Alcaldía un oficio en el que se consignaban las infracciones, contestando aquélla que Zamora estaba exceptuada del descanso, por existir mercado dominical.

Sin negar la existencia de éste, el Inspector replicó que, para los efectos de la Ley, el mercado no podía durar todo el día, sino cierto número de horas, en las que se efectuaban las operaciones de compraventa. Además—alegaba esta Inspección—, la excepción puede referirse al comercio, pero nunca al trabajo en fábricas y talleres, no exceptuados por la Ley y Reglamento, cual ocurría en Zamora, donde públicamente se trabajaba en aquellos centros.

Á esto la Alcaldía no se dignó contestar, y el Inspector insistió en su denuncia ante la Junta de Reformas Sociales, que tampoco adoptó resolución alguna.

No puede olvidarse que las Juntas de Reformas Sociales, encargadas de las visitas de inspección, tienen grandes relaciones con los intereses del comercio y las industrias locales, y que por esto han de ser excesivamente tolerantes con los abusos, por temor á ser víctimas de las censuras de los infractores, sus convecinos.

Á pesar de todo, puede afirmarse que si las tabernas y los comercios se hallan abiertos en domingo, la gran mayoría de fábricas y talleres permanecen cerrados cumpliendo la Ley.

Los dependientes de comercio de Salamanca continúan transmitiendo quejas á esta Inspección, que no puede hacer otra cosa que pasarlas á la Junta local de Reformas Sociales, excitándoles á hacer cumplir los preceptos legales.

*Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales.—
Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.*

Sin temor á error puede decirse que la Inspección ha contribuido mucho á engrandecer las industrias, logrando bastantes un grado de prosperidad y desarrollo que nunca habian alcanzado.

Fijando la atención en cualquiera de ellas, por ejemplo, en la de cueros y pieles, tenemos que, por virtud de las disposiciones de la Inspección, se vieron muchos patronos obligados á efectuar grandes reformas en sus fábricas, que de otro modo no hubieran realizado, por la timidez en que desenvuelven la vida industrial muchos fabricantes.

Las reformas dieron lugar, naturalmente, á mayores rendimientos, y con ellos al deseo del fabricante de ampliar las bases del negocio.

Así resulta que los curtidores de Salamanca efectúan grandes recorridos en viva competencia por toda España, procurando el acaparamiento de todos los cueros que rinden los mataderos.

Este hecho es nuevo en la historia de esta industria, y prueba las afirmaciones hechas.

De un fabricante sabe esta Inspección que ha contratado por muchos años todos los cueros de los mataderos de Badajoz y Huelva (unos 15 ó 20 diarios), sin contar con los que obtiene de Madrid y Sevilla, que en junto suben á muchos miles, que sufren la transformación en suela en las fábricas de Vistahermosa (Salamanca), sin que en los almacenes exista nunca material disponible á la exportación.

De las industrias de paños y mantas de lana, de harinas y otras, ya se ha dicho en otra parte lo que procedía, y se ve que todas se hallan en espléndido florecimiento.

Alguna industria, cual la eléctrica, no vive con holgura en general; pero puede afirmarse que ello es debido á causas ajenas á la Inspección, que si influye en la vida de las industrias, es siempre en sentido favorable.

Es de esperar que esta crisis pase pronto, desapareciendo las fábricas que emplean el carbón para producir el fluido eléctrico, quedando sólo las movidas por agua, que son las que viven con desahogo, y permiten al par el desarrollo de otras industrias, que necesitan motor fácil y barato.

Por último, en general, las industrias todas de esta región se desenvuelven en términos de prosperidad creciente.

8.ª REGIÓN

CAPITULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		53	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario.....		72	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	29
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	2.355	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
	Por carretera.....	536	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	4
	» navegación.....	"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	7
	TOTAL.....	2.891	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	5
Centros vi- (Por primera vez.....	Por segunda ó más veces.....	"	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	"
		"	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	8
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		"	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	20
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	259
Por orden superior.....		1	No presentan permiso paterno (16 R.).....	237
Por indicación de Autoridades.		"	No idem certificado de edad (16 R.).....	175
Por denuncias.....		2	No hay separación de sexos (11 L.).....	"
Por iniciativa propia.....		313	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	197
	TOTAL.....	316	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	"
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	16
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	181
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	214
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	11	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	50
	4.ª Metalurgia.....	1	TOTAL.....	1.408
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	39	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	7	De apercibimiento.....	3
	7.ª Idem del tabaco.....	"	De obstrucción.....	"
	8.ª Idem textiles.....	34	TOTAL.....	3
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	7	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	15	En- trada.	Salida.
	11. Idem eléctricas.....	15	Documentos despachados.....	
	12. Idem de la alimentación.....	59	Á ó de Instituto.....	47 84
	13. Idem del libro.....	16	» » Inspectores.....	74 24
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	7	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	8 3
	15. Idem del vestido.....	24	» » Juntas de Reformas Sociales.....	23 53
	16. Idem de cueros y pieles.....	7	» » Industrias.....	30 11
	17. Idem de la madera.....	21	» » Sociedades y particulares.....	5 18
	18. Idem de transportes.....	2	TOTAL.....	187 193
	19. Idem del mobiliario.....	19		
	20. Idem de la ornamentación.....	5		
	21. Alfarería y cerámica.....	6		
	22. Vidrio y cristal.....	"		
	23. Espectáculos públicos.....	"		
	24. Industrias varias.....	21		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		316		
Visitas á Autoridades.....		63		
Actos de asistencia á J. L.....		6		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		"		
Libros de visita habilitados.....		96		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		410		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Zaragoza.	1	»	Enero	30	111
Idem.	»	24	Febrero....	27	95
Idem.	»	»	Abril.....	8	47
Idem.	»	8	Mayo.....	26	147
Idem.	»	»	Julio.....	8	36
Idem.	»	»	Octubre....	31	128
Idem.	»	»	Noviembre..	28	105
Idem.	»	»	Diciembre..	22	89
TOTAL.....	1	32		180	758

B) Servicios de itinerario. (Lámina 24.)

Itinerario núm. 1.	9	480	Marzo.....	37	147
Idem núm. 2.	15	402	Junio.....	21	115
Idem núm. 3.	8	389	Julio.....	12	113
Idem núm. 4.	10	574	Agosto.....	20	109
Idem núm. 5.	9	546	Septiembre..	45	157
TOTAL.....	51	2.391		135	641

C) Servicios extraordinarios.

Ojos Negros.....	1	468	Junio.....	1	4
TOTALES...	53	2.891		316	1.403

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Navarra: Sr. Martínez.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		23	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		39	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		10
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	280	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		•
	Por carretera.....	344	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		34
	» navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		32
TOTAL.....		624	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		32
Centros vi- sitados....	(Por primera vez....	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		2
	(Por segunda ó más veces.....	•	Idem mujeres y niños más de 11 ho- ras diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		•	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		7
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacu- nación (10 L.)		90
Por orden superior.....		61	No presentan permiso paterno (16 R.).....		73
Por indicación de Autoridades.		•	No idem certificado de edad (16 R.).....		82
Por denuncias.....		•	No hay separación de sexos (11 L.).....		5
Por iniciativa propia.....		177	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		412
TOTAL.....		238	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		•
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Inspe- ción).....		126
1.ª Servicios del Estado, Dipu- tación ó Municipio.....		•	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		62
2.ª Ejercidas por el Estado, Di- putación ó Municipio.....		•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....		97
3.ª Minas, salinas y canteras..		1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		•
4.ª Metalurgia.....		2	TOTAL.....		1.065
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		34	ACTAS LEVANTADAS		
6.ª Industrias químicas.....		9	De apercibimiento.....		3
7.ª Idem del tabaco.....		•	De obstrucción.....		•
8.ª Idem textiles.....		9	TOTAL.....		3
9.ª Idem forestales y agrícolas		4	TRABAJOS DE OFICINA		
10. Idem de la construcción....		3	Documentos despachados.		
11. Idem eléctricas.....		8	A ó de Instituto.....		16
12. Idem de la alimentación....		36	» » Inspectores.....		25
13. Idem del libro.....		15	» » Gobernadores y otras Autoridades.....		13
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		1	» » Juntas de Reformas Sociales.....		4
15. Idem del vestido.....		22	» » Industrias.....		16
16. Idem de cueros y pieles....		17	» » Sociedades y particu- lares.....		4
17. Idem de la madera.....		38	TOTAL.....		78
18. Idem de transportes.....		•	En- trada.		Salida.
19. Idem del mobiliario.....		11	•		•
20. Idem de la ornamentación.		13	•		•
21. Alfarería y cerámica.....		2	•		•
22. Vidrio y cristal.....		•	•		•
23. Espectáculos públicos.....		3	•		•
24. Industrias varias.....		10	•		•
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		238	•		•
Visitas á Autoridades.....		32	•		•
Actos de asistencia á J. L.....		2	•		•
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		•	•		•
Libros de visita habilitados.....		102	•		•
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.313	•		•

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Pamplona	1	»	Mayo.....	11	52
Idem.	»	»	Junio.....	30	131
Idem.	»	»	Julio.....	4	11
Idem.	»	»	Agosto.....	23	121
Idem.	»	»	Septiembre..	8	45
Idem.	»	»	Octubre....	49	191
Idem.	»	»	Noviembre..	35	119
Idem.	»	»	Diciembre..	16	54
TOTAL.....	1	»		176	724

B) Servicios de itinerario. (Lámina 24.)

Itinerario núm. 1.	7	161	Junio y Julio	26	174
Idem núm. 2.	7	184	Julio.....	10	63
Idem núm. 3	8	279	Septiembre..	26	104
TOTAL.....	22	624		62	341
TOTALES...	23	624		238	1.065

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		76	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		111	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		39
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	2.635	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		
	Por carretera.....	880	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		38
	» navegación.....		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		39
TOTAL.....		3.515	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		37
Centros visitados {	Por primera vez.....		Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		2
	Por segunda ó más veces.....		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902.....		9
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		27
En razón á sus causas.			No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....		349
Por orden superior.....		62	No presentan permiso paterno (16 R.).....		310
Por indicación de Autoridades.....			No idem certificado de edad (16 R.).....		257
Por denuncias.....		2	No hay separación de sexos (11 L.).....		5
Por iniciativa propia.....		490	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		609
TOTAL.....		554	No hay libro de visita (2 R. Inspección).....		142
Clases de industrias.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		243
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		311
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		50
	4.ª Metalurgia.....		TOTAL.....		2.468
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....		De apercibimiento.....		6
	7.ª Idem del tabaco.....		De infracción.....		
	8.ª Idem textiles.....		De reincidencia.....		
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		De obstrucción.....		
	10. Idem de la construcción.....		TOTAL.....		6
	11. Idem eléctricas.....		TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....		Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....		A ó de Instituto.....		68
	14. Idem del papel, cartón, cancho.....		» Inspectores.....		99
	15. Idem del vestido.....		» Gobernadores y otras Autoridades.....		21
	16. Idem de cueros y pieles.....		» Juntas de Reformas Sociales.....		27
	17. Idem de la madera.....		» Industrias.....		46
	18. Idem de transportes.....		» Sociedades y particulares.....		9
	19. Idem del mobiliario.....		TOTAL.....		265
	20. Idem de la ornamentación.....		En-trada.		
	21. Alfarrería y cerámica.....		Salida.		
	22. Vidrio y cristal.....				
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		554			
Visitas á Autoridades.....		95			
Actos de asistencia á J. L.....		8			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....					
Libros de visita habilitados.....		191			
Libros y Reglamentos distribuidos		1.723			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional: Zaragoza, Navarra, Teruel, Huesca y Soria.	53	2.891	»	316	1.403
Provincial: Navarra.	23	624	»	238	1.065
TOTAL.	76	3.515		554	2.468

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Estadística de la población obrera visitada								
Zaragoza	6.500	513	63	7.076	894	1.227	37	2.158
Teruel	1.461	85	3	1.549	45	214	27	286
Navarra	4.748	412	23	5.183	485	1.105	31	1.621
Huesca	1.629	36	2	1.667	64	20	5	89
Soria	454	31	30	515	40	20	»	60
TOTALES	14.792	1.077	121	15.990	1.528	2.586	100	4.214

Estadística de la población obrera visitada								
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	1.243	57	»	1.300	1	16	»	17
Metalurgia	345	8	»	353	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	1.809	184	5	1.998	»	2	»	2
Industrias químicas	536	7	1	544	46	10	»	56
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	493	48	25	566	473	633	35	1.141
Idem forestales y agrícolas	933	74	30	1.037	41	20	»	61
Idem de la construcción	1.930	88	»	2.018	1	»	»	1
Idem eléctricas	512	7	1	520	12	128	»	140
Idem de la alimentación	3.503	167	3	3.673	204	385	7	596
Idem del libro	336	79	14	429	1	3	»	263
Idem del papel, cartón, caucho	298	46	5	349	89	186	8	1.313
Idem del vestido	363	73	4	440	441	826	46	1.313
Idem de cueros y pieles	272	19	2	293	11	40	»	51
Idem de la madera	727	56	2	785	23	»	»	25
Idem de transportes	228	3	»	231	»	»	»	»
Idem del mobiliario	414	93	16	523	10	9	»	15
Idem de la ornamentación	239	31	4	274	8	2	»	10
Alfarería y cerámica	193	11	8	212	»	»	»	»
Vidrio y cristal	»	»	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	413	26	1	440	167	326	4	497
TOTALES	14.792	1.077	121	15.990	1.528	2.586	100	4.214

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
en la 8.ª región, clasificada por provincias.											
9.234	3,65	2,64	1,49	1,44	1,27	1,12	10	»	836	»	836
1.835	3,27	2,39	1,70	1,02	0,91	0,81	»	»	256	»	256
6.804	3,57	2,56	1,48	1,51	1,31	1,14	»	»	789	»	789
1.756	4,74	3,12	1,97	1,12	0,98	0,55	»	»	191	»	191
575	3,98	2,77	1,82	1,06	1	0,96	»	»	107	»	107
20.204									2.179	»	2.179
en la 8.ª región, clasificada por industrias.											
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.317	4,08	3,02	1,92	1,37	1,37	1,37	10	10	250	»	250
353	6	4,59	1,62	»	»	»	»	»	63	»	63
2.000	3,86	2,66	0,89	1	1	1	»	»	130	»	130
600	3,85	2,87	1,96	1,02	1,02	1,02	»	»	98	»	98
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.707	2,94	2,18	1,43	1,28	1,08	0,88	»	»	3	»	3
1.098	3,89	2,88	1,75	1,50	1,50	1,50	»	»	274	»	274
2.019	4,12	2,84	1,70	1	1	1	»	»	159	»	159
660	4,61	2,96	1,88	1,50	1,27	1	»	»	99	»	99
4.269	3,82	2,68	1,83	1,61	1,35	1,05	»	»	856	»	856
433	4,28	2,44	0,70	1,41	1,41	1,41	»	»	67	»	67
632	3,23	2,31	1,29	1,47	1,35	1,31	10	10	87	»	87
1.758	2,89	2,21	1,24	1,75	1,19	0,73	»	»	»	»	»
344	3,23	2,51	1,39	1,45	1,10	0,91	»	»	»	»	»
808	3,55	2,54	1,45	1	1	1	»	»	4	»	4
231	3,50	2,89	1,75	»	»	»	»	»	25	»	25
542	3,45	2,38	0,74	1,38	1,38	1,38	»	»	»	»	»
284	4,12	3,01	1,44	1,72	1,72	1,72	»	»	1	»	1
212	2,94	1,96	1,33	»	»	»	»	»	5	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
937	2,87	2,35	1,65	1,37	1,25	1,14	»	»	58	»	58
20.204									2.179	»	2.179

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Lo dicho en la Memoria del año anterior puede aplicarse, á este respecto, al funcionamiento de las Juntas locales de esta región.

Á pesar de haber remitido á la mayor parte de ellas las «Instrucciones» contenidas en la Real orden de 2 de Julio de 1909, ninguna ha comunicado á la Inspección el resultado de las visitas practicadas en sus demarcaciones, lo cual prueba que no se verifican.

No se tiene noticia alguna de las renovaciones y funcionamiento de estos organismos, y las escasas que obran en esta Inspección se obtienen en los distintos itinerarios, y todas ellas se reducen á confirmar que, en general, son organismos que no funcionan en la casi totalidad de las localidades.

La Junta local de Zaragoza, pendiente de un recurso de alzada interpuesto sobre la validez de las elecciones de 1908, funciona con el personal antiguo; suele reunirse mensualmente, y los servicios prestados en colaboración con la Inspección se reducen á la intervención para solucionar alguna huelga en esta capital y á varios asuntos referentes al descanso dominical, y especialmente al cierre de tabernas.

La Junta local de Pamplona se ha reunido dos veces: una, para la presentación del Inspector del trabajo, y otra, á causa de una queja de los patronos del gremio de cordeleros, motivada por una mala interpretación de los artículos 34 y siguientes de las Instrucciones de 2 de Julio de 1909.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género.—Apoyo y auxilios otorgados por éstas á la función inspectora.

Las Autoridades superiores siguen prestando á la Inspección el mismo apoyo y facilidades que desde el primer momento, y respecto de las Autoridades locales, en todas se encuentra la atención que era de espe-

rar, no habiendo sido necesario recurrir á su apoyo para casos de obstrucción ó resistencia. Se ha distinguido en el cumplimiento el Sr. Alcalde de Pamplona, quien, además de facilitar á la Inspección documentos, personal, etc., ha ordenado formar una relación de todos los talleres de la localidad, con la capacidad de los mismos, que ha de ser muy útil á los fines de la Inspección.

Relación de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc.

Aunque muy pocas, algunas Sociedades obreras de la capital han cooperado á los trabajos de la Inspección, denunciando las infracciones á las Leyes sociales en algunos centros de trabajo; sin embargo, la mayor parte de las Sociedades no hacen nada por coadyuvar á los fines de la Inspección, permaneciendo indiferentes á la misma.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables de sus Reglamentos.

El número de Sociedades de que tiene noticia la Inspección es el mismo que ya se consignó en la Memoria del año anterior.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

El espíritu de las clases patronal y obrera, en general, es bueno, y aunque con cierta lentitud en el cumplimiento de las prescripciones impuestas por la Inspección, no ha sido necesario recurrir apenas á los «apercibimientos», y tampoco se ha registrado ningún caso de obstrucción en toda la región.

El ambiente público es favorable á la Inspección.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No presentan certificados de edad (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	
---	--

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Zaragoza.	Huesca.	Navarra.	Soria.	Teruel.			TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
								Aperi- bimien- tos.	Infra- cción.	Rein- ciden- cia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	1	»	»	1	6	»	»	»	»	6
20	»	13	1	5	»	»	39	»	»	»	»	»	»
4	»	34	»	»	»	»	38	»	»	»	»	»	»
7	»	32	»	»	»	»	39	»	»	»	»	»	»
2	2	33	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»
»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
3	»	1	»	5	»	»	9	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	1	7	1	6	»	»	27	»	»	»	»	»	»
187	21	117	11	13	»	»	349	»	»	»	»	»	»
168	21	97	11	13	»	»	310	»	»	»	»	»	»
146	20	82	5	4	»	»	257	»	»	»	»	»	»
»	»	5	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
84	4	217	»	11	»	»	316	»	»	»	»	»	»
16	»	126	»	»	»	»	142	»	»	»	»	»	»
136	17	81	2	7	»	»	243	»	»	»	»	»	»
785	86	847	31	65	»	»	1.814	6	»	»	»	»	6
61	10	216	6	»	»	»	293	»	»	»	»	»	»
149	16	124	12	10	»	»	311	»	»	»	»	»	»
210	26	340	18	10	»	»	604	»	»	»	»	»	»
19	12	7	8	4	»	»	50	»	»	»	»	»	»
19	12	7	8	4	»	»	50	»	»	»	»	»	»
1014	124	1.194	57	79	»	»	2.468	»	»	»	»	»	»
233	21	276	11	13	»	»	554	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	1	»	»	»	»	9	1	»	»	1	5	3	12	1	»	»	3	»	»	»	»	3	39
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	10	»	»	»	»	»	»	8	2	1	9	2	»	»	1	»	»	»	»	4	38
»	»	»	1	10	»	»	»	»	»	»	8	2	1	9	2	»	»	1	»	»	»	»	5	39
»	»	»	2	4	»	»	3	»	1	»	»	4	»	7	4	7	»	2	»	1	»	2	2	37
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2
»	»	»	»	1	»	»	6	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	9
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	»	9	1	»	»	»	2	1	9	1	»	»	1	»	»	»	»	2	27
»	»	11	3	54	8	»	30	6	15	7	57	20	6	28	13	28	2	25	10	1	»	»	25	349
»	»	11	3	53	7	»	24	6	15	6	38	18	6	28	12	25	1	24	9	6	»	»	18	310
»	»	»	3	57	3	»	40	»	6	1	40	16	10	26	4	18	2	6	1	»	»	»	25	257
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	11	3	46	7	»	15	2	10	9	47	20	3	31	20	41	»	20	13	2	»	»	16	316
»	»	10	6	20	5	»	8	»	»	4	30	14	2	4	9	6	»	15	3	2	»	»	4	142
»	»	»	»	32	6	»	22	3	7	9	38	19	5	23	14	26	1	21	2	2	»	»	13	243
»	»	45	22	287	36	»	167	19	54	36	269	122	38	188	84	151	6	119	38	14	»	2	117	1.814
»	»	10	2	39	7	»	11	3	10	9	58	20	1	28	17	39	»	18	13	2	»	»	6	293
»	»	3	3	42	9	»	38	8	12	15	54	24	4	13	2	35	2	15	3	5	»	»	24	311
»	»	13	5	81	16	»	49	11	22	24	112	44	5	41	19	74	2	33	16	7	»	»	30	604
»	»	3	»	4	5	»	»	2	4	5	22	»	1	»	»	1	1	»	»	1	»	»	1	

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL.....

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE

Alta y baja de los centros de trabajo. — Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Sigue careciendo la Inspección de todo dato oficial referente á las altas y bajas de los centros de trabajo que corresponden á la región. Sin embargo, al realizar los distintos itinerarios se ha podido recoger algún dato referente á industrias nuevas: entre ellas se cuentan la refinería de azúcar que la Sociedad General Azucarera Española ha instalado en Alagón (Zaragoza); la fábrica de azúcar de remolacha que actualmente está terminando de construirse en Santa Eulalia (Teruel); otra fábrica de harinas en Barbastro (Huesca); la serrería de la Compañía El Irati, en Aóiz (Navarra), próxima á ponerse en marcha, y la fábrica de féculas y derivados en Lodosa (Navarra), todavía en construcción. Se emprenden también explotaciones mineras en el valle del Baztán, Salinas, Escurras y otras. Respecto de bajas, no se conoce más que la de la fábrica de carburo de calcio de Teruel, que ha suspendido los trabajos, no sabemos si provisionalmente ó definitivamente, y la suspensión de trabajos mineros en las explotaciones que la Compañía Irún-Lesaca posee en Navarra.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N. y el de igual letra del año precedente. — Consecuencias que se infieren respecto á la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias ó términos geográficos.

Se ve, por el examen del cuadro N, que el número de infracciones á la Ley de mujeres y niños es de 1.410, cifra que, relativamente al año 1909, es algo inferior, pero de todos modos excesiva, y que demuestra la necesidad de hacer cada vez más intensa la inspección.

El mayor número de infracciones sigue siendo el relativo á los certificados de vacunación, permiso paterno, edad, etc., es decir, la oposición por parte del elemento obrero á toda clase de documentos. Siguen después en número las infracciones al art. 17 de la misma Ley, pues de 554 centros visitados, existen 316 donde no están la Ley y Reglamento en sitio visible de los talleres, á pesar de la profusión con que son repartidos los ejemplares del Instituto.

A continuación aparecen 241 fábricas que no reúnen condiciones higiénicas, es decir, el 43,50 por 100 de las visitadas, y aunque la cifra es bastante menor que en el año anterior, es lo suficiente para probar que también hay que corregir mucho en materia de higiene y salubridad. Las

infracciones á los demás artículos de la Ley son en relativo menor número, aunque en muchos casos es muy difícil comprobarlas por la Inspección, por carecer de registros de personal en las fábricas.

En mayor número que las faltas de higiene se encuentran las fábricas donde no se guardan las medidas de seguridad.

No se cumple el descanso dominical en 51 fábricas de las 554 visitadas.

Comparando las infracciones se observa que el menor número corresponde á las provincias de Zaragoza y Navarra, donde la inspección ha sido más activa y ha habido más elementos para conocer y corregir las infracciones; siguen luego Soria y Huesca, y, finalmente, Teruel, que alcanza el mayor número, lo cual se explica por lo que decíamos el año anterior de estar alejados los centros de trabajo de la capital y ser más fácil á los patronos eludir las responsabilidades.

Es muy grato observar que, aunque despacio, se van notando los beneficios de la Inspección, pues el tanto por ciento de infracciones, que en el año 1909 fué de 5,52, ha descendido en el año actual á 3,69 por 100.

Comparaciones entre el cuadro O y su homónimo del año precedente.—

Consecuencias relativas á la necesidad de moderar ó reformar la inspección en determinadas clases de industrias.

Excepto las industrias metalúrgicas y de la alimentación, en todas las demás se observa disminución de infracciones con relación al año anterior.

La mayor proporción de infracciones es en las industrias metalúrgica, de la alimentación, del mobiliario, minera, de la construcción, del hierro, etc.; por lo tanto, en esta clase de industrias es donde hay que redoblar más la inspección.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

En los centros de trabajo visitados por primera vez se encuentran infringidos de una manera absoluta los artículos 10 y 17 de la Ley y 16 de su Reglamento, referente á la presentación de certificados de vacunación y de permiso paterno para poder trabajar, así como la falta de colocación, en sitio visible de los talleres, de la Ley y su Reglamento.

Á medida que se repiten las visitas, se va divulgando cada vez más esta Ley entre patronos y obreros, y, en general, hoy se observa más cuidado por parte de los patronos en la admisión del personal y en la

distribución del trabajo, y en casos muy contados se advierte la tendencia á ocultar la edad de los menores.

Las infracciones al art. 2.º de la Ley van siendo también cada vez menores, y lo mismo ocurre con el cumplimiento de los demás artículos de esta Ley.

Espectáculos públicos.

La Inspección ha intervenido en Navarra en varios espectáculos donde se infringe el art. 6.º de la Ley, consiguiendo el inmediato cumplimiento de la misma con la supresión del espectáculo ó con el apercibimiento.

Estudios concernientes á la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

Son frecuentes las infracciones al art. 52 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo de 28 de Julio de 1900, en lo referente á la adopción de medidas preventivas; pero en general se adoptan las medidas protectoras indicadas por la Inspección, quedando este extremo cumplimentado de manera satisfactorio.

Sin embargo, en las fábricas de construcción antigua es difícil hacer cumplir rigurosamente las prescripciones, por las malas condiciones y escasa capacidad de locales, y esto, sobre todo, se observa en lo referente á salubridad é higiene.

Industrias en que se han encontrado perfectamente cumplimentadas las prescripciones de la higiene y seguridad.

Fábrica de curtidos de la Sra. Viuda é Hijos de T. Montes, Tarazona; fábrica de electricidad Electro-Turiana, Tarazona; almacén de trapos de D. F. Baraza, Zaragoza; fábrica de electricidad Acumulador Tudor, Zaragoza; fábrica de tejidos metálicos de D. E. Cebolla, Zaragoza; fábrica de corsés de los Sres. Blanco y B. Lana, Zaragoza; fábrica de saquerío para envases de la Sra. Viuda de D. J. Palomar, Zaragoza; carpintería mecánica de la Viuda de S. Loydi, Pamplona; confección de ropas de D. J. Viñas, Pamplona; almacén de trapos de D. M. Estremera, Pamplona; fábrica de alcohol de D. Carlos Enguí, Pamplona.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Signe cumpliéndose mal esta Ley en Aragón y Soria, siendo la causa principal, no sólo los patronos, sino las Autoridades, y, sobre todo, las Juntas locales.

En las industrias exceptuadas del descanso, es rara la que tiene establecido los turnos de descanso semanal que ordena el Reglamento. En Navarra se cumple mejor en toda la provincia, y en ello tiene influencia las costumbres religiosas del país. Solamente en algunas industrias de las comprendidas en el art. 2.º ha habido que hacer algunas observaciones respecto á los turnos de descanso.

*Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales.—
Influencia progresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo han
ejercido en dicho movimiento industrial.*

Sigue la provincia de Zaragoza con la crisis industrial iniciada al término de la Exposición Hispano-Francesa, agravada por el mal estado de la industria azucarera, que es la principal de la región.

El clima y la topografía de las provincias que componen esta región son causa, sin duda, de que las industrias más importantes sean las de aprovechamientos de saltos de agua para la producción de energía eléctrica é industrias que utilizan esta energía, por ser su principal elemento de fuerza, como las fábricas de harinas, serrerías mecánicas, etc.

Todas estas industrias son de moderna instalación, y además requieren poco personal menor de edad; así que, en cuanto á condiciones higiénicas, poco ha prescrito la Inspección.

En cambio, son bastante peligrosas, y como las prescripciones impuestas por la Inspección se reducen á modificaciones de poco coste, escasa ha de ser la influencia de ésta en la marcha económica de esta clase de industrias.

Las industrias manufactureras, limitadas casi á las necesidades locales, se hallan más atrasadas, y el trabajo se hace en peores condiciones de higiene y seguridad. La Inspección se ha visto precisada á prescribir la ampliación ó cambio de talleres, y es de notar que en todos estos casos los patronos han aprovechado la ocasión para introducir nuevos procedimientos de fabricación ó adoptar máquinas más modernas y perfeccionadas; por lo tanto, en esta clase de industrias puede afirmarse que la Inspección ha contribuido á su mejoramiento.

BALEARES

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios del Inspector provincial

Sr. Sancho.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		19	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario.....		23	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	10
Kilómetros recorridos:	En ferrocarril.....	230	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
	Por carretera.....	263	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	1
	" navegación.....	374	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
	TOTAL.....	867	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	10
Centros visitados....	Por primera vez.....	"	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	"
	Por segunda ó más veces.....	"	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	3
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		"	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	"
En razón á sus causas.		"	No exhiben certificado de vacunación (10 L.).....	"
Por orden superior.....		"	No presentan permiso paterno (16 R.).....	"
Por indicación de Autoridades.		3	No idem certificado de edad (16 R.).....	"
Por denuncias.....		4	No hay separación de sexos (11 L.).....	"
Por iniciativa propia.....		258	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	15
	TOTAL.....	265	No hay libro de visita (42 R. Inspección.).....	5
Clases de industrias.			No reunen condiciones higiénicas (35 R.).....	11
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....	32
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		"	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	"
3.ª Minas, salinas y canteras...		"	TOTAL.....	86
4.ª Metalurgia.....		"	ACTAS LEVANTADAS	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		25	De apercibimiento.....	1
6.ª Industrias químicas.....		9	De infracción.....	1
7.ª Idem del tabaco.....		"	De reincidencia.....	1
8.ª Idem textiles.....		40	De obstrucción.....	"
9.ª Idem forestales y agrícolas.		1	TOTAL.....	3
10. Idem de la construcción....		42		
11. Idem eléctricas.....		7		
12. Idem de la alimentación....		21		
13. Idem del libro.....		7		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		7		
15. Idem del vestido.....		11		
16. Idem de cueros y pieles....		43		
17. Idem de la madera.....		20		
18. Idem de transportes.....		1		
19. Idem del mobiliario.....		8		
20. Idem de la ornamentación....		1		
21. Alfarrería y cerámica.....		7		
22. Vidrio y cristal.....		2		
23. Espectáculos públicos.....		"		
24. Industrias varias.....		5		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		265		
Visitas á Autoridades.....		23		
Actos de asistencia á J. L.....		13		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		"		
Libros de visita habilitados.....		40		
Leyes y Reglamentos distribuidos		196		

Clasificación de los centros visitados.

TRABAJO DE OFICINA	En-trada.	Salida.
Documentos despachados.		
A ó de Instituto.....	29	85
" Inspectores.....	"	"
" Gobernadores y otras Autoridades.....	11	12
" Juntas de Reformas Sociales.....	2	45
" Industrias.....	"	"
" Sociedades y particulares.....	"	"
TOTAL.....	42	142

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Palma.....	1	»	Enero	12	3
Idem.	»	6	Febrero....	19	2
Idem.	»	5	Marzo	11	3
Idem.	»	»	Abril.	9	1
Idem.	»	»	Mayo	4	4
Idem.	»	»	Junio.	6	4
Idem.	»	»	Julio.....	11	11
Idem.	»	»	Agosto . .	13	7
Idem.	»	9	Septiembre .	14	5
Idem.	»	7	Octubre	20	6
Idem.	»	6	Noviembre..	28	9
Idem.	»	6	Diciembre..	18	8
TOTAL.....	1	39		165	63

B) Servicios de itinerario. (Lámina 25.)

Itinerario núm. 1.	2	40	Marzo	12	3
Idem núm. 3.	2	470	Mayo	22	1
Idem núm. 4.	2	40	Junio	11	3
Idem núm. 2.	1	68	Idem.....	15	2
Idem núm. 5.	4	128	Julio	26	10
Idem núm. 6.	1	82	Agosto	13	6
TOTAL.....	12	828		99	25

C) Servicios extraordinarios.

»	»	Septiembre .	1	»
TOTALES....	13	867	265	88

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL

Estadística de la población obrera

Baleares.....	4.402	423	178	5.003	1.436	1.776	93	3.305
---------------	-------	-----	-----	-------	-------	-------	----	-------

Estadística de la población obrera

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	903	68	3	974	281	524	21	826
Industrias químicas.....	113	»	»	113	1	»	»	1
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	310	34	22	366	596	608	27	1.231
Idem forestales y agrícolas.....	3	»	»	3	»	»	»	3
Idem de la construcción.....	471	»	1	472	3	»	»	3
Idem eléctricas.....	53	»	»	53	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	118	9	35	162	99	141	30	270
Idem del libro.....	103	13	»	116	»	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho.....	12	»	»	12	29	21	4	54
Idem del vestido.....	62	1	»	63	12	39	2	53
Idem de cueros y pieles.....	1.659	228	82	1.969	215	254	9	478
Idem de la madera.....	274	22	3	299	13	3	»	16
Idem de los transportes.....	34	10	4	48	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	184	26	15	225	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	64	6	13	83	1	11	»	12
Vidrio y cristal.....	23	6	»	29	70	90	»	160
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	16	»	»	16	116	85	»	201
TOTALES.....	4.402	423	178	5.003	1.436	1.776	93	3.305

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

visitada en la región, clasificada por provincias.

8.308	3,78	2,51	1,55	1,45	1	0,51	9 ³ / ₄	8 ¹ / ₂	329	33	362
-------	------	------	------	------	---	------	-------------------------------	-------------------------------	-----	----	-----

visitada en la región, clasificada por industrias.

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.800	4,60	2,62	1,50	1,50	1	0,50	10	»	»	»	»
114	3,66	2,37	1,50	»	1	»	9 ¹ / ₂	11	19	»	19
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.597	4	2,28	1,20	1,51	1,17	0,82	10 ¹ / ₂	10	3	33	36
3	»	3,50	»	»	»	»	10	»	»	»	»
475	3,20	2,25	1,85	»	1	»	9 ¹ / ₂	8 ¹ / ₂	288	»	288
53	4,50	2,50	1,75	»	»	»	10	6 ¹ / ₂	13	»	13
432	3,33	2,25	1,70	1,12	0,85	0,25	9 ¹ / ₂	7	6	»	6
116	4,25	3,37	1,67	»	»	»	9	»	»	»	»
66	4	2	1,75	1,40	1	0,50	10	»	»	»	»
116	3,25	2	1,75	1,25	0,85	0,52	10 ¹ / ₂	»	»	»	»
2.447	3,80	2,75	1,50	1,50	1	0,70	10	»	»	»	»
315	3,74	2,50	1,20	1	0,80	0,25	10	»	»	»	»
48	3,25	2,50	0,75	»	»	»	10 ¹ / ₂	»	»	»	»
225	3,25	3	1,50	»	»	»	9	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
95	3	2,40	0,83	1,75	1	0,40	9 ¹ / ₂	»	»	»	»
189	5,50	2,25	1,37	2	1,20	0,50	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
217	3,50	3,25	3	1,52	1,17	0,65	10	»	»	»	»
8.308	»	»	»	»	»	»	»	»	329	33	362

CAPÍTULO II

De la Inspección, en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

La Junta local de Palma ha continuado teniendo la reunión mensual obligatoria y ocupándose del cumplimiento del descanso en domingo, habiendo resuelto, mediante informe de la Comisión inspectora, acerca de diferentes denuncias, presentadas algunas por guardias municipales y otras por particulares.

Las Comisiones inspectoras de las Juntas manifiestan cierta repugnancia á indagar personalmente las infracciones que se cometen contra la Ley del Descanso, especialmente en los pequeños comercios, que á la vez sirven de domicilio á sus dueños, y en los establecimientos de limpieza. Las faltas, si son consentidas, se multiplican fácilmente y dan motivo á fundadas quejas del comercio en grande. En algunas reuniones se ha pedido que los guardias municipales vigilen el cumplimiento del cierre de los comercios, y, debido á esta cooperación, se contiene el deseo de la mayor parte del pequeño comercio de realizar ventas en los indicados días.

Respecto á las diferentes denuncias presentadas á la Junta por el Inspector provincial, no han sido tan bien recibidas como lo fueron en los años anteriores. Sea que la representación obrera ha cedido algo en su acostumbrada asistencia á las reuniones—hasta el extremo de acudir á una de ellas sólo un Vocal—, sea que las Instrucciones de 2 de Julio del año anterior, interpretadas erróneamente por una parte de la Junta, hayan avivado los intentos de autonomía manifestados en varias ocasiones, lo cierto es que algunas propuestas de la Inspección, referentes á infracciones de la Ley de 13 de Marzo de 1900, han sido rechazadas por aquélla, habiéndose colocado, por este hecho, en el caso del art. 7.º de las referidas Instrucciones, dándose de esta actitud oportuna cuenta al Instituto.

En lo que se refiere á la actividad de las demás Juntas de esta provincia, han resultado infructuosos todos los esfuerzos de la Inspección al objeto de estimularla. En la visita á algunas poblaciones, al reunir la Junta, se ha conseguido la promesa de que se vigilaría el cumplimiento de las Leyes obreras; pero no ha debido cumplirse, pues no se tiene noticia alguna de inspecciones realizadas. En algunas localidades alegan los Alcaldes que, siendo tan insuficientes los presupuestos municipales

para atender á muchas mejoras y servicios indispensables, no es posible distraer lo necesario para satisfacer á los Vocales obreros las dietas que preceptúa la Real orden de 29 de Octubre de 1908. Esta y otras razones que se alegan para justificar la pasividad de las Juntas es posible tengan mucho de pretexto; es probable que las verdaderas causas sean: la indiferencia y falta de asociación de la clase obrera, dedicada, en su mayoría, al trabajo agrícola; el escaso empeño de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, que ven en la actividad de la Junta un motivo de trabajo y no un auxiliar; el gran número de Juntas existentes en cada pueblo, para cuya composición hay que recurrir generalmente á las mismas personas, y, por último, la repugnancia que suelen tener obreros y patronos á descubrir por sí mismos las infracciones, contentándose, de ordinario, en estimular el celo de las Autoridades, en vez de tomar participación directa en el descubrimiento de las faltas.

Los medios coercitivos empleados el año anterior por el Sr. Gobernador civil de la provincia, á propuesta de esta Inspección, multando á un Alcalde por su descuido en el cumplimiento de sus obligaciones como Presidente de la Junta de Reformas Sociales; no han dado resultado alguno.

Hay que hacer constar que la Junta de Manacor, si bien no tiene todas las reuniones obligatorias, realiza algunas impeciones á varios talleres.

La Junta de Palma ha cooperado con la Inspección en la propuesta formulada por ésta al objeto de que fuera comprendida la fábrica de hilados de yute de D. Juan Vidal en el segundo párrafo del art. 4.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900. Á fin de que la Junta observara por sí misma las condiciones en que se realiza el trabajo nocturno en la expresada fábrica, fué ésta visitada por el Inspector, acompañado de la Comisión inspectora y del Vocal médico. Después de extensa deliberación en la reunión inmediata de la Junta, y probablemente debido al mayor número de Vocales patronos, se resolvió fuera invitado el fabricante á no dedicar al trabajo indicado muchachas menores de quince años.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones entre las Autoridades gubernativas y municipales y la Inspección han sido tan asiduas y deferentes como hacia falta para el servicio de ésta, si bien no ha sido necesario reclamar su apoyo con tanta frecuencia como en los años anteriores, por haber cesado ó disminuido las resistencias é infracciones que hubo que vencer y corregir en los mismos.

No obstante, el Alcalde de Palma ha intervenido en el servicio de esta

Inspección, imponiendo multas á los maestros directores de obras por faltas de seguridad en los andamios. Los Alcaldes de las demás poblaciones visitadas en parte han atendido las indicaciones del Inspector referentes á la prevención de accidentes; pero no han puesto de su parte todo el interés que hacía falta para el cumplimiento de las demás Leyes obreras y para conseguir el funcionamiento de las respectivas Juntas locales.

Durante este año ha recibido la Inspección provincial Comisiones de algunas Sociedades obreras interesadas en el cumplimiento del descanso en domingo.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	1
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 3 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	10
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	1
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	10
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	1
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	10
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	3
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	3
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	15
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	11
No tienen libro de visitas.....	5

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	32
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	32

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	»
---	---

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Balances.								TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Apercibimiento.	Infraacción.	Rein-cidencia.	Ostruc-cion.	Multas.	
1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1
10	»	»	»	»	»	»	»	10	10	»	»	»	»	10
1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1
10	»	»	»	»	»	»	»	10	7	1	»	»	2	10
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	3	3	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	15	15	»	»	»	»	15
11	»	»	»	»	»	»	»	11	11	»	»	»	»	11
5	»	»	»	»	»	»	»	5	5	»	»	»	»	3
56	»	»	»	»	»	»	»	56	53	1	»	»	2	56
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32	»	»	»	»	»	»	»	32	28	1	»	»	3	32
32	»	»	»	»	»	»	»	32	28	1	»	»	3	32
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
88	»	»	»	»	»	»	»	88	81	2	»	»	5	88
265	»	»	»	»	»	»	»	265	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①).— Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)....	»	»	»	»	1	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	»	»	»	»	1	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)..	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso á la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)...	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
No exhiben certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	»	1	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)....	»	»	»	»	»	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)....	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....	»	»	»	»	2	»	»

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»
---	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL.....

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	3	»	»	»	4	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	10
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	4	1	»	»	»	1	»	»	10
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	6	1	»	»	1	1	1	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	15
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	11
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	3	»	»	13	1	2	»	7	1	3	3	13	5	1	3	»	»	1	»	»	56
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2	»	»	1	»	22	»	»	1	»	1	»	2	»	»	»	3	»	»	»	32
»	»	»	»	2	»	»	1	»	22	»	»	1	»	1	»	2	»	»	»	3	»	»	»	32
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	14	1	24	»	7	2	3	4	13	7	1	3	»	3	1	»	»	88
»	»	»	»	25	»	9	40	1	42	7	21	7	7	11	43	20	9	8	1	7	2	»	»	265

II

Examen y discusión de los resultados.

Si se compara el número de infracciones de este año, que figuran en el cuadro N, con el registrado en el año anterior, se observa alguna disminución. Hay muchas infracciones que se corrigen después del apercebimiento hecho por el Inspector en las visitas, y, por regla general, no se reproducen; tales son las prevenciones de seguridad en las fábricas y las relativas al personal obrero. Otras infracciones, aunque de momento se corrijan, como son las referentes á la seguridad en los andamios, vuelven á aparecer, aun en la misma obra, y, por último, las hay de difícil corrección y que casi hay que considerar como permanentes; tales son la jornada de más de seis horas de los comprendidos entre diez y catorce años, la de más de once horas en los talleres de modista en los cambios de estación y la falta de limpieza en los talleres de calzado. Realmente, sólo la disminución de las infracciones de la primera clase responde al trabajo del Inspector; las otras dos clases de infracciones pueden permanecer estacionarias y hasta aumentar, á pesar de todo el interés demostrado por el mismo.

En el estado O se observa de igual modo disminución en las infracciones en algunas clases, y que el mayor número de ellas corresponde á las construcciones, por no guardar medidas de seguridad, y á los talleres de calzado, por falta de limpieza en los locales.

No se ha considerado como falta el que los patronos no concedan las dos horas para instrucción de algunos menores de catorce años que carecen de ella, por no mediar la petición de los padres.

No se han exigido los certificados que prescribe la Ley de 13 de Marzo de 1900 por no ocasionar gastos á las familias, lo cual se evitará cuando se aplique la Real orden de 6 de Julio del año actual.

Del examen de los estados indicados no se deducen consecuencias que inclinen á modificar la inspección ejercida respecto á industrias determinadas.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de las mujeres y niños. — Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

En general, el trabajo de mujeres y niños no se ejecuta en esta provincia en condiciones desventajosas. Las infracciones no suelen revestir gravedad; el trabajo nocturno sólo existe en una fábrica; predomina mucho el trabajo á domicilio, respecto al de fábrica y taller; no es grande el

número de menores empleados, y si bien los jornales no son crecidos, superan á los que proporciona la agricultura. Por otra parte, no es el caso más general el que el jornal de la mujer sea el principal sostén de las familias obreras; es cierto que, en muchas de éstas, el jornal aportado por la mujer y por el menor es un auxilio necesario; pero en otras, gran parte del jornal conseguido por hijas de familia se dedica á sus gastos personales.

Este año, como en los anteriores, se ha procurado impedir en los talleres de modista las jornadas excesivas en los cambios de estación, que á veces comprenden toda la noche. La Real orden de 26 de Junio de 1902, conveniente en el trabajo de fábrica, ampara el abuso de largas jornadas en los talleres de que nos ocupamos, pues sería preciso conocer el número de horas trabajado ó que debe trabajarse en los diferentes días de la semana para deducir si una jornada de catorce ó más horas cabía en las sesenta y seis que la Ley consiente. Mientras en estos talleres no quede prohibido el trabajo después de una hora fija de la noche—que, á lo más, debería ser las nueve—, no será posible impedir el abuso que señalamos. En esta capital, con el apoyo del Alcalde y con el fundamento de un artículo de las Ordenanzas municipales, que impide se trabaje con ruido en los talleres después de las diez de la noche, se ha conseguido limitar este abuso de jornada en dichos talleres, si bien resulta el inconveniente de que las oficialas se llevan labor á sus domicilios, trabajando en ellos en peores condiciones y tal vez más horas que en el taller.

En la visita hecha este año á la fábrica de hilados y alfombras de yute de D. Juan Vidal, al objeto de observar el trabajo nocturno destinado exclusivamente al primer concepto, si bien no puede comprenderse el hilado del yute entre las consideradas insalubres por el Real decreto de 25 de Enero de 1908, y, en consecuencia, impedir el trabajo nocturno á las mujeres menores de edad, por ser considerada entre las textiles como la más perjudicial, hay motivo para que la Junta local hiciera uso de la facultad que le concede el art. 4.º de la Ley que regula el trabajo de mujeres y niños, limitando á diez y ocho años la edad más corta de las operarias. En este sentido se envió comunicación á la Junta, y en la reunión de Octubre se acordó que la Comisión inspectora y el Vocal médico, acompañados del Inspector, visitasen la citada fábrica, al objeto de poder informar á aquélla respecto á las condiciones en que se realizaba el trabajo de noche. El resultado de la gestión fué casi nulo.

En las Memorias de los años anteriores se ha tratado del abuso cometido por los trabajadores de calzado al emplear menores de catorce años en los trabajos menos delicados, con lo cual consiguen un aumento considerable de labor diaria, á cambio de remunerar mezquinamente el penoso trabajo del menor. Como esta clase de industria cada día se transforma más en domiciliaria, no es posible conseguir gran cosa en la represión de tales faltas.

Desde hace tiempo ha sido considerable en esta provincia el trabajo

realizado á domicilio por mujeres y niños, especialmente en bordados y encajes. Hace algunos años se ha unido á tales labores la de bolsillos de hilo de plata, que, sin duda, es en la actualidad la industria que emplea mayor número de mujeres. Existen en Palma y en la isla de Menorca varias fábricas, con maquinaria adecuada, destinadas á la construcción de bolsillos de esta clase, fabricándose generalmente á domicilio la malla en ellos empleada. Pero siendo grande el número de operarias al servicio de tales fábricas, es mucho mayor el de las que trabajan en sus casas por cuenta de comisionistas extranjeros, que encargan aquí el tejido, de dimensiones y figura determinadas, enviándolo á Francia, Bélgica ó Alemania, donde se terminan los bolsillos, colocándoles el cierre correspondiente. Este trabajo ha penetrado hasta en las aldeas más insignificantes y más alejadas de la capital, abandonando gran número de mujeres el servicio doméstico y las labores agrícolas.

Este aumento de trabajo para la mujer, si bien á primera vista parece ventajoso, no lo es tanto, mirado bajo el aspecto higiénico, pues no puede ser saludable la vida sedentaria, el uso del soplete y la aspiración de los productos de la combustión de la lamparilla, á que obliga tal industria. Por otra parte, la remuneración que con tal trabajo se obtiene está en relación con la que proporcionan las demás industrias, siendo de 1 peseta á 1,50 el mayor jornal que se consigue, según la práctica y habilidad de la operaria.

El gran desarrollo adquirido por esta clase de trabajo se debe al reducido jornal que aquí obtienen las operarias, á no ser necesaria habilidad especial en éstas—al contrario de lo que sucede en los bordados y encajes—, y á lo reducido del período de aprendizaje. La preferencia que da la mujer al trabajo á domicilio respecto á los demás, incluso el servicio doméstico, es á causa de la libertad con que lo realiza y á ser compatible con los quehaceres domésticos á que la mujer obrera debe atender.

La jornada máxima que fija el Real decreto de 26 de Junio de 1902 es excesiva en la actualidad, y más por usarse generalmente el cómputo semanal de sesenta y seis horas, lo cual obliga á jornadas á veces superiores á once horas y media.

En muchas industrias á cargo de varones se han obtenido paulatinamente reducciones de jornada; de modo que, actualmente, casi la totalidad de ellas está comprendida entre ocho y diez horas. La mujer, en cambio, no ha podido conseguir, desde la fecha indicada, disminución alguna en su trabajo diario. Es cierto que no todas las industrias en que interviene la mujer son igualmente penosas, y que, al parecer, convendrían diversos límites de jornada, según la clase de industria, si bien sería difícil hacer de ellas una clasificación acertada y aplicable á todas las localidades.

De todos modos, debería reducirse el máximo actual, reforma que no resultaría en perjuicio del fabricante, pues al final de un trabajo tan prolongado no es posible que la obrera pueda dedicar la atención y ener-

gía necesarias para que su obra no sea defectuosa. Hay que tener presente que en el trabajo de la mujer probablemente se usará siempre la jornada máxima legal.

Si ésta fuera de nueve ó de nueve horas y media, alargándola algo para poder reducir la del sábado, siempre resultaría de nueve y media á diez horas, esto es, un periodo de trabajo que para muchas industrias hay que considerar todavía excesivo.

También sería conveniente que quedara suprimido por la Ley el trabajo nocturno de la mujer, por antihigiénico y por inmoral, aunque con ello quedarán, por de pronto, resentidos algunos intereses materiales.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. — Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

Puede decirse que en la totalidad de fábricas y talleres visitados están tomadas las precauciones compatibles con el funcionamiento de las máquinas, al objeto de evitar accidentes, pues en general, los patronos han cumplimentado las indicaciones de esta Inspección encaminadas al fin expresado.

En las obras que se ejecutan en esta capital, los andamios son sólidos y están bien dispuestos, debido á poseer abundante material auxiliar los maestros que se dedican á tales empresas. Colócanse también en las andamiadas las barandillas destinadas á evitar caídas, aunque cuidando más de adoptar estas precauciones en los andamios de fachada que en los interiores, por cuyo motivo, á petición del Inspector, se han impuesto por la Alcaldía varias multas á los maestros directores de obras.

En las poblaciones de mayor vecindario de estas islas se adoptan también precauciones en las obras, aunque no se exigen con tanto rigor como en la capital. En el resto de los pueblos deja bastante que desear el material auxiliar y su disposición en las obras, en gran parte debido á que los maestros disponen de escasos medios, que sólo de un modo imperfecto pueden ser completados por los que proporcionan los propietarios. Ciertamente es que la menor altura de las edificaciones hace menos peligrosas las deficiencias indicadas.

En el año actual esta Inspección ha intervenido en la modificación general de la red aérea de conductores para el servicio de fluido eléctrico, pues no siempre los operarios encargados de los trabajos tomaban las precauciones necesarias para evitar accidentes, habiendo conseguido que la Empresa, á cuyo cargo estaba tal reforma, obligara á sus operarios á proceder con arreglo á las prevenciones de la Ley.

En cuanto á la higiene del trabajo, es imposible remediar las deficiencias que en este concepto ofrecen muchos establecimientos antiguos, instalados á veces en edificios no construidos para tal destino.

Se ha procurado, en primer lugar, que la ventilación de los locales

fuera la conveniente, evitando que el aire viciado de un local invada los situados en pisos superiores, lo cual no puede siempre conseguirse á causa de las transmisiones.

Se ha exigido más limpieza, especialmente en los talleres de calzado; pero es difícil conseguirla por las condiciones de tal industria, en la que se trabaja á destajo, de modo que los patronos ceden el local, quedando á cargo de los operarios la limpieza del mismo.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

En el cumplimiento de la Ley del Descanso ha habido escasa variación durante el año actual, respecto al estado expuesto en la Memoria del año anterior; y es natural que así suceda, por ser dicho estado consecuencia de costumbres religiosas y sociales arraigadas en este país.

En Palma continúa observándose en los establecimientos industriales y comerciales. Sólo en alguno de éstos, que sirven de domicilio á sus dueños, suele realizarse furtivamente alguna venta. También se nota algún abuso en las peluquerías.

En las demás poblaciones de la provincia se observa de igual modo el descanso, tal vez con más rigor que en la capital, aunque con la excepción de algunos comercios.

Esto ocurre especialmente en las más importantes poblaciones de estas islas, que, como es natural, tienen su círculo de influencia comercial, que abarca los pueblos próximos. Tanto los habitantes de estos pueblos como los que viven en gran número de casas diseminadas por el campo, acuden en domingo á los indicados centros para realizar sus compras, que, tratándose de labradores, se reducen á artículos de primera necesidad.

Algún Vocal de la Junta local de esta capital ha interesado, en diferentes ocasiones, se gestionase cerca del Sr. Gobernador civil de esta provincia la represión del indicado abuso, con referencia á las poblaciones de Mallorca—el caso sólo afecta á Inca y á Manacor—, fundándose en que el comercio de Palma resulta perjudicado en gran manera.

Es difícil desarraigar una costumbre tan antigua y fundada en la necesidad de esos campesinos que viven alejados de poblaciones importantes. Para conseguirlo inmediatamente habría que emplear medios violentos, y más teniendo en cuenta que en tales comercios suelen vivir los dueños y expenden en ellos artículos, cuya venta es legal en la mañana de los domingos.

Además, si se consiguiera impedir en absoluto las ventas, sería muy posible que, viéndose los campesinos obligados á perder tiempo en los días laborables para realizar sus compras en los pueblos, quisieran recuperar lo perdido trabajando durante el domingo. De modo que por su-

primir un escaso trabajo en los pueblos que no afecta á la clase obrera, por no existir dependientes de comercio, se crearía, de seguro, una infracción en mayor escala en el trabajo agrícola.

En cuanto al perjuicio que, sin duda, han sufrido los comerciantes de esta capital, consideramos se debe á otra causa. Aunque estuvieran cerrados en domingo los comercios de dichos pueblos, las compras que ahora se hacen en dicho día se harían allí mismo en día laborable y no en Palma, por reunir aquellos comercios todos los artículos que son necesarios, y á precios iguales ó inferiores á los de la capital.

La verdadera causa de la menor venta que lamenta el comercio de Palma está en la transformación que han tenido los comercios de los pueblos, y en que antes se surtían de los almacenes de la capital, siendo así que ahora reciben los artículos directamente de los centros de producción nacionales y extranjeros.

No hay que deducir de las consideraciones expuestas que no deben alcanzar á los comercios de los pueblos de corto ó mediano vecindario los preceptos de la Ley del Descanso. Pero así como en defensa de intereses respetables, ó por no contrariar costumbres arraigadas, se han establecido numerosas excepciones, parece justo que una clase tan laboriosa y honrada como la obrera del campo obtuviera también alguna ventaja, y más cuando con ella más bien quedarían afirmados que contrariados los principios fundamentales de dicha Ley.

Entre las industrias establecidas en esta provincia sólo hay visible crecimiento en la de bolsillos de hilo de plata, según se ha manifestado al tratar del trabajo de la mujer. El notable desarrollo de esta industria no ofrece carácter de permanencia, por fundarse en el capricho de la moda.

La industria del calzado sigue atravesando la crítica situación en que la dejó la pérdida de las Antillas. Se hacen múltiples esfuerzos para abrirle nuevos mercados en la Península y el Extranjero, especialmente en Francia y América latina, sin éxito definitivo. En esta industria probablemente se acerca una reforma importante, cambiándose el procedimiento á mano por el mecánico, que parece ofrece ventajas en los tipos corrientes de calzado, y de cuyo sistema de producción existen ya dos fábricas en esta provincia, que, al parecer, obtienen resultados satisfactorios.

SEGUNDA PARTE

Demostración conjunta de los servicios.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

En esta segunda parte se presenta el conjunto de la labor inspectiva en España, así como los auxilios prestados á la misma por las Juntas locales y demás elementos coadyuvantes de la Inspección.

Las cifras registradas en los estados siguientes constituyen una demostración de la actividad inspectoral, expresada en cuadros generales, que permiten abarcar en su totalidad los servicios realizados y los datos obtenidos.

La lámina 26 da el gráfico general de la actividad inspectiva en España durante el año 1910, y permite comparar la intensidad de labor en las distintas regiones.

Progresos en la actividad de la inspección.—El examen del cuadro siguiente (cuadro G) demuestra que el esfuerzo inspectivo desarrollado en el año actual supera considerablemente al del año anterior, no obstante ser casi el mismo el número de Inspectores en uno y otro. Resultado es éste que debe atribuirse á la mayor práctica en el servicio adquirida por aquéllos, y á las mejoras y simplificaciones introducidas en la documentación reglamentaria en beneficio de la parte ejecutiva.

El siguiente resumen numérico demuestra la mayor intensidad de la inspección á que se refieren las líneas precedentes:

	En 1909.	En 1910.	De más.	De menos.
Centros visitados	9.057	12.665	3.608	»
Visitas á las Autoridades.....	800	840	40	»
Asistencia á Juntas locales.....	153	224	71	»
Idem á Sociedades patronales y obreras.....	135	196	61	»
Libros de visita habilitados....	2.594	2.661	67	»
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	10.258	13.302	3.044	»
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	485	80	»	405
Actas de apercibimiento.....	4	536	532	»
Idem de infracción.....	169	120	»	49
Idem de reincidencia.....	»	5	5	»
Idem de obstrucción.....	8	11	3	»
Documentos despachados.....	5.985	7.948	2.063	»

Es oportuno observar que las diferencias *en más*, respecto á número de actas levantadas, no implica que se falta á la Ley en este año más que en el anterior, como parece al primer golpe de vista, dando un valor absoluto á estas cifras; esta diferencia, y otras de igual índole que se notan en diferentes cuadros de la Memoria, se debe á que el criterio de los Inspectores tiene que ser cada vez más restrictivo, dentro de la pauta progresiva en que se informa la Inspección.

I

Cuadro sinóptico de la inspección activa en España (*Lámina 26*).

(Cuadro G.)

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1910.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Localidades donde se ha realizado inspección		54	197	177	133	151	153	41	76	13	»	995
Días de itinerario		92,50	296	219,50	218,50	264	234	125	111	23	»	1.583,50
Kilómetros recorridos en ferrocarril		1.820	5.342	6.024,50	6.125	6.271	8.602	4.728	2.635	230	»	41.777,50
Idem id. por carretera		985	2.356	1.626,30	1.432	1.596	1.546	460	880	263	»	11.144,30
Idem id. por navegación		»	24	10	116	3	7	»	»	374	»	534
TOTAL												53.455,80
En razón á sus causas.												
Centros visitados.	Por orden superior.	2.809	15	23	34	948	144	»	62	»	»	4.035
	Por indicación de Autoridades	»	4	3	1	»	»	»	»	3	»	11
	Por denuncias	20	65	12	5	4	22	4	2	4	»	138
	Por iniciativa propia	493	1.952	1.216	1.171	1.185	1.371	345	490	258	»	8.481
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS												12.665
Clases de industrias.												
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	1	7	2	6	4	5	»	»	»	»	25
	2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	1	1	7	»	4	»	»	»	»	»	13
	3.ª Minas, salinas y canteras	9	8	6	21	35	21	2	12	»	»	114
	4.ª Metalurgia	1	2	21	8	6	2	»	3	»	»	43
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	166	153	254	127	121	121	22	73	25	»	1.062
	6.ª Industrias químicas	78	106	55	14	72	60	24	16	9	»	434
	7.ª Idem del tabaco	»	»	5	3	2	1	»	»	»	»	11
	8.ª Idem textiles	14	526	90	8	88	171	49	43	40	»	1.029
	9.ª Idem forestales y agrícolas	25	137	»	»	33	73	1	11	1	»	281
	10. Idem de la construcción	110	51	61	69	37	53	9	18	42	»	450
	11. Idem eléctricas	40	23	38	30	57	63	25	23	7	»	306
	12. Idem de la alimentación	2.200	247	219	499	1.235	154	81	95	21	»	4.751
	13. Idem del libro	40	47	55	72	40	34	47	31	7	»	373
	14. Idem del papel, cartón, caucho	5	81	44	6	9	67	2	8	7	»	229
	15. Idem del vestido	219	263	76	16	37	257	14	46	11	»	939
	16. Idem de cueros y pieles	44	61	39	41	28	34	30	24	43	»	344
	17. Idem de la madera	158	105	151	125	111	124	13	59	20	»	866
	18. Idem de transportes	56	11	24	38	14	11	3	2	9	»	168
	19. Idem del mobiliario	10	9	34	34	32	35	5	30	8	»	197
	20. Idem de la ornamentación	8	17	24	11	18	8	1	18	1	»	106
	21. Alfarería y cerámica	33	20	11	17	5	48	9	8	7	»	158
	22. Vidrio y cristal	1	13	8	5	4	2	»	»	2	»	35
	23. Espectáculos públicos	6	8	3	3	5	»	»	3	»	»	28
	24. Industrias varias	97	140	27	58	140	193	12	31	5	»	703
TOTAL DE CENTROS VISITADOS												12.665

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Visitas á Autoridades.....		66	191	144	75	103	78	65	95	23	»	840
Actos de asistencia á Juntas locales.....		5	71	29	2	35	25	36	8	13	»	224
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		9	106	7	19	12	25	18	»	»	»	196
Libros de visitas habilitados.....		431	695	259	207	529	107	195	198	40	»	2.661
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		1.255	1.478	3.875	403	2.244	1.222	906	1.723	196	»	13.302
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		»	»	»	»	»	»	»	»	80	»	80
Trabajan menores de 10 años.....		3	»	»	»	4	3	»	1	1	»	12
Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en in-												
dustria y 8 en comercio.....		191	227	101	10	227	72	7	39	10	»	884
Idem de noche, menores de 14 años.....		129	8	8	»	108	»	»	»	»	»	253
Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas.....		378	12	5	175	206	»	10	38	1	»	825
Idem id., más de 4 horas consecutivas.....		252	7	5	174	203	»	5	39	»	»	685
Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres.....		52	72	4	3	306	7	5	37	10	»	496
Idem id. en espectáculos públicos.....		4	»	2	2	»	»	»	2	»	»	10
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....		334	106	36	1	390	»	14	9	3	»	893
Idem id. menores, con peligro de su moral.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. en el octavo mes de embarazo.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia.....		»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
No facilitan instrucción primaria y religiosa.....		74	82	48	50	331	97	16	27	»	»	725
No exhiben certificado de vacunación.....		1.776	957	270	460	3.608	229	103	349	»	»	7.752
No presentan permiso paterno.....		2.240	960	269	467	2.000	204	108	310	»	»	6.558
No idem certificado de edad.....		2.239	802	240	458	3.123	205	108	257	»	»	7.432
No hay separación de sexos.....		141	1	»	»	»	»	6	5	»	»	153
No ostentan Leyes y Reglamentos.....		3.961	727	443	594	1.669	170	366	609	15	»	8.554
No tienen Reglamento particular ni interior.....		982	»	»	»	»	»	»	»	»	»	982
No hay libro de visita.....		2.377	619	291	404	1.205	505	189	142	5	»	5.737
No reúnen condiciones higiénicas.....		42	364	47	28	880	9	45	243	11	»	1.669
No guardan medidas de seguridad.....		62	448	189	112	270	29	71	311	32	»	1.524
No cumplen descanso dominical.....		1.990	123	5	»	3.590	3	1	50	»	»	5.762
TOTAL.....												50.908
Actas levantadas.....												
De apercibimiento.....		52	183	7	56	215	5	11	6	1	»	536
De infracción.....		»	56	6	»	56	»	»	»	2	»	120
De reincidencia.....		»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	5
De obstrucción.....		2	4	1	1	3	»	»	»	»	»	11
TOTAL.....												672
Trabajos de Oficina. — Documentos despachados.....												
A ó de Instituto.....		160	408	303	237	261	184	150	164	114	»	1.981
» » Inspectores.....		310	552	709	261	288	243	82	189	»	»	2.634
» » Gobernadores y otras Autoridades.....		58	165	96	454	37	12	94	27	23	»	966
» » Juntas de Reformas Sociales.....		95	277	176	188	218	34	368	90	47	»	1.493
» » Industrias.....		18	12	54	39	5	6	55	85	»	»	274
» » Sociedades y particulares.....		27	85	100	18	177	98	67	28	»	»	600
TOTAL.....												7.948

II

**Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera
visitada durante el año 1910.**

(Cuadro estadístico, por regiones.)

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general.
	VARONES				HEMBRAS				
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	
1.ª región.									
Madrid.....	10.456	497	144	11.097	522	689	38	1.249	12.346
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres.....	3.135	112	9	3.256	157	94	»	251	3.507
Ciudad Real...	1.434	»	»	1.434	»	»	»	»	1.434
Guadalajara ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL....	15.025	609	153	15.787	679	783	38	1.500	17.287
2.ª región.									
Barcelona.....	24.831	2.657	549	28.037	11.440	20.537	391	32.368	60.405
Gerona.....	9.060	1.021	181	10.262	5.916	5.064	568	11.548	21.810
Lérida.....	504	21	30	555	267	308	165	740	1.295
Tarragona....	3.880	229	37	4.146	1.818	2.057	29	3.914	8.060
TOTAL....	38.275	3.928	797	43.000	19.441	27.966	1.163	48.570	91.570
3.ª región.									
Vizcaya.....	15.504	574	21	16.099	1.596	1.134	17	2.747	18.846
Alava.....	1.141	38	16	1.195	137	163	10	310	1.505
Guipúzcoa...	10.277	598	113	10.968	2.179	1.484	90	3.753	14.721
Logroño.....	1.721	193	13	1.927	1.203	683	8	1.894	3.821
Santander.....	3.708	262	59	4.029	1.859	573	31	2.463	6.492
TOTAL....	32.351	1.645	222	34.218	6.974	4.037	156	11.167	45.385
4.ª región.									
Oviedo.....	10.686	689	20	11.395	2.251	897	16	3.164	14.559
Coruña.....	816	73	7	896	2.829	324	9	3.162	4.058
León.....	568	40	3	611	73	37	8	118	729
Lugo.....	223	51	1	275	9	2	»	11	286
Orense.....	244	30	4	278	9	18	6	33	311
Pontevedra ..	7.748	875	7	8.630	2.758	3.054	2	5.814	14.444
TOTAL....	20.285	1.758	42	22.085	7.929	4.332	41	12.302	34.387
5.ª región.									
Granada.....	10.575	1.033	21	11.629	4.830	2.897	145	7.872	19.501
Almería.....	915	122	»	1.037	144	222	15	381	1.418
Cádiz.....	2.102	120	»	2.222	927	56	3	986	3.208
Córdoba.....	3.167	160	»	3.327	79	143	12	234	3.561
Huelva.....	25.772	648	16	26.436	750	441	2	1.193	27.629
Jaén.....	1.148	36	»	1.184	»	»	»	»	1.184
Málaga.....	13.604	1.273	275	15.152	1.611	1.135	246	2.992	18.144
Sevilla.....	15.249	552	344	16.145	1.204	1.830	58	3.092	19.237
TOTAL....	72.532	3.944	656	77.132	9.545	6.724	481	16.750	98.882

JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
6,15	2,51	2,01	2,04	1,43	0,67	9	4 1/2	2.895	423	3.318
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4,40	2,04	1,02	0,93	0,75	0,52	9 1/2	5	267	55	322
7	3,50	1,50	»	»	»	9 1/2	5	358	»	358
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
								3.520	478	3.998
6,75	4,07	1,39	3	1,91	0,83	9,90	9 1/2	2.046	2.326	4.372
5	2,75	0,50	3	1,62	0,25	9,74	9,37	1.212	1.459	2.671
5	2,75	0,50	3	1,62	0,25	10,25	10	140	223	363
5	2,75	0,50	3	1,62	0,25	9,37	8,75	210	»	210
								3.608	4.008	7.616
5,80	3,46	1,86	2,40	1,82	1,39	10 1/2	10 1/2	2.358	172	2.530
4,77	2,62	1,57	1,89	1,28	0,89	10	10	123	»	123
4,75	3,14	1,81	1,98	1,64	1,39	10	10	884	»	884
3,31	2,41	1,50	1,58	1,30	1,03	10	11	391	730	1.121
4	3,20	1,40	2	1,48	0,92	10 1/2	»	599	3	602
								4.355	905	5.260
5,55	3,15	1,22	1,73	1,45	0,92	9,6	8	1.694	93	1.787
5,60	3,30	1,25	1,86	1,53	0,98	9,5	10	71	»	71
4,20	2,93	1,08	1,58	1,28	0,82	10,2	10	46	»	46
3,90	2,85	1,02	1,45	1,25	0,80	10,2	9	15	»	15
3,92	2,86	1,02	1,48	1,25	0,80	10,2	10	32	6	38
5,60	3,30	1,25	1,86	1,53	0,98	9,5	10	143	3.060	3.203
								2.001	3.159	5.160
7	4,21	0,25	2	1,50	0,25	9 1/2	8	2.884	27	2.911
7	3,98	0,50	2	1,87	0,25	9	9	46	»	46
6	4,07	1	3	1,87	0,50	9	10	156	3	159
6	4,50	0,50	2	1	0,25	9	10	495	»	495
6,66	2,76	0,50	3,28	1,58	0,72	9 1/2	8	2.610	»	2.610
6	5,60	1	»	»	»	10	9	258	»	258
6	2,89	0,50	2,25	1,28	0,25	10	7	2.816	271	3.087
5,50	2,68	1	2,12	1,22	0,75	10	9	478	»	478
								9.743	301	10.044

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general.	JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
6.ª región.																				
Valencia.....	10.338	1.013	264	11.615	5.103	7.530	415	13.048	24.663	5,30	3,15	1	1,60	1,10	0,60	9 á 12	4 á 12	695	337	1.032
Albacete.....	1.291	74	1	1.366	145	663	2	810	2.176	3,25	2,10	1	1,40	0,90	0,45	9 1/2 á 10	12	20	»	20
Alicante.....	11.362	849	190	12.401	5.679	4.769	73	10.521	22.922	3,40	2,40	1,40	1,35	1,05	0,80	9 á 12	12	1.129	32	1.161
Castellón.....	601	55	36	692	42	104	»	146	888	3,55	2,35	1,20	1,50	1,10	0,70	9 á 10	4	15	»	15
Cuenca.....	194	13	»	207	2	6	»	8	215	3,25	2,45	1,65	1	0,75	0,50	10	12	2	»	2
Murcia.....	6.182	410	51	6.643	421	2.166	14	2.601	9.244	3,60	2,40	1,20	1,65	1,20	0,75	8 á 11	4	227	72	299
TOTAL...	29.968	2.414	542	32.924	11.392	15.238	504	27.134	60.058									2.088	441	2.529
7.ª región.																				
Valladolid....	3.484	357	13	3.854	162	144	12	318	4.172	3,75	1,75	1	2,41	1,80	0,50	10	12	355	»	355
Avila.....	157	27	10	194	9	9	»	18	212	8	2,50	1	1	0,50	0,50	10	12	67	17	84
Burgos.....	499	64	6	569	121	79	2	202	771	6	3	1	2	1,25	0,50	10	12	58	»	58
Palencia.....	714	113	12	839	175	86	9	270	1.109	6,66	3	1	2,50	1,50	0,50	11	12	36	»	36
Salamanca....	961	72	3	1.036	156	143	11	310	1.346	10	3,50	1	3	1,25	0,25	10	12	137	33	170
Segovia.....	242	63	8	313	8	»	2	10	323	5	2,50	1	2	1,25	1	10	12	17	»	17
Zamora.....	352	47	11	410	24	27	3	54	464	5,50	3	1	1	0,75	0,75	10	12	4	»	4
TOTAL....	6.409	743	63	7.215	655	488	39	1.182	8.397									674	50	724
8.ª región.																				
Zaragoza.....	6.500	513	63	7.076	894	1.227	37	2.158	9.234	3,65	2,64	1,49	1,44	1,27	1,12	10	»	836	»	836
Huesca.....	1.629	36	2	1.667	64	20	5	89	1.756	4,74	3,12	1,97	1,12	0,98	0,55	»	»	191	»	191
Navarra.....	4.748	412	23	5.183	485	1.105	31	1.621	6.804	3,57	2,56	1,48	1,51	1,31	1,14	»	»	789	»	789
Soria.....	454	31	30	515	40	20	»	60	575	3,98	2,77	1,82	1,06	1	0,96	»	»	107	»	107
Teruel.....	1.461	85	3	1.549	45	214	27	286	1.835	3,27	2,39	1,70	1,02	0,91	0,81	»	»	256	»	256
TOTAL....	14.792	1.077	121	15.990	1.528	2.586	100	4.214	20.204									2.179	»	2.179
Exentas.																				
Baleares.....	4.402	423	178	5.003	1.436	1.776	93	3.305	8.308	3,78	2,51	1,55	1,45	1	0,51	9 3/4	8 1/2	329	33	362
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL.	234.039	16.541	2.774	253.354	59.579	68.930	2.615	126.124	379.478									28.497	9.375	37.872

III

Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1910.

(Cuadro estadístico, por industrias.)

Clase	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS	POBLACION OBRERA								TOTAL general.	JORNALES						Jornada ordina- ria.	TRABAJO DE NOCHE			
		VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hem- bras.	TOTAL
		Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1. ^a	Servicios del Estado, Diputación ó Muni- cipio	2.872	25	3	2.900	69	26	»	95	2.995	6,05	3,27	2,12	1,75	1,62	1,50	8,50	10	42	»	42
2. ^a	Industrias ejercidas por el Estado, Dipu- tación ó Municipio..	1.683	1	»	1.684	»	»	»	»	1 684	5,77	3,62	2,09	»	»	»	8	7	417	»	417
3. ^a	Minas, salinas y can- teras	30.857	403	33	31.293	268	175	10	453	31.746	4,08	2,71	1,85	1,68	1,40	1,08	9,50	10,30	3.699	»	3.699
4. ^a	Metalurgia	13.615	315	2	13.932	238	131	»	369	14.301	7,03	3,30	1,30	1,93	1,58	1,26	10	11	3.217	32	3.249
5. ^a	Trabajo del hierro y demás metales	31.418	2.380	119	33.917	927	1.151	26	2.104	36.021	5,25	2,85	1,21	1,84	1,32	0,90	9,50	10	948	46	994
6. ^a	Industrias químicas..	9.175	350	69	9.594	1.059	903	35	1.997	11.591	3,66	2,82	1,76	1,72	1,24	0,92	9,50	10	1.120	6	1.126
7. ^a	Idem del tabaco	516	2	»	518	11.349	326	»	11.675	12.193	5,41	2,86	1,92	3,15	2,32	1,68	9,32	»	»	»	»
8. ^a	Idem textiles	19.582	3.224	1.198	24.004	20.314	30.847	1.266	52.427	76.431	4,68	2,36	1,25	2,04	1,39	0,77	10,25	9	2.540	4.263	6.803
9. ^a	Idem forestales y agri- colas	7.863	860	210	8.933	3.075	2.271	296	5.642	14.575	3,53	2,60	1,40	1,67	1,32	1,03	10	9	776	72	848
10	Idem de la construc- ción	10.529	469	28	11.026	261	104	»	365	11.391	4,16	2,63	1,39	1,47	1,39	1,24	9,50	10	556	»	556
11	Idem eléctricas	3.640	51	3	3.694	48	225	»	273	3.967	5,50	3,01	1,83	2,12	1,71	1,29	10,30	10,30	1.136	»	1.136
12	Idem de la alimenta- ción	35.419	2.008	262	37.689	6.871	7.299	248	14.418	52.107	5,85	2,79	1,39	1,80	1,24	0,78	11	11	10.093	4.116	14.209
13	Idem del libro	5.123	781	112	6.016	235	303	5	543	6 599	4,62	3,74	0,95	2,06	1,56	1,17	9,30	8	653	68	721
14	Idem del papel, cartón y caucho	4.043	374	37	4.454	1.649	2.505	147	4.301	8.755	5,49	2,55	1,20	1,75	1,21	0,73	10	10,30	977	52	1.029
15	Idem del vestido	9.723	887	96	10.706	7.106	8.853	311	16.260	26.976	3,77	2,50	1,26	2,15	1,20	0,55	10,25	7	1.174	400	1.574
16	Idem de cueros y pieles	5.873	495	100	6.468	529	1.341	29	1.899	8.367	3,87	2,40	1,27	1,53	1,18	0,75	9,50	»	»	»	»
17	Idem de la madera...	9.750	1.124	52	10.926	1.037	569	7	1.613	12.539	4,24	2,81	1,28	1,45	1,11	0,82	9,30	8	27	»	27
18	Idem de transportes.	15.062	412	8	15.482	105	»	»	105	15.587	5,34	3,27	1,70	2,22	1,40	1,73	9,30	10	487	62	549
19	Idem del mobiliario...	3.740	615	62	4.417	217	619	3	839	5.256	4,14	2,78	1,08	1,54	1,21	0,81	9,50	»	»	»	»
20	Idem de la ornamenta- ción	1.235	133	53	1.421	46	83	1	130	1.551	4,14	3,55	1,03	1,62	1,36	1,16	9,45	9,45	1	»	1
21	Alfarería y cerámica..	3.172	424	58	3.654	501	404	28	933	4.587	4,21	2,52	1,03	1,43	1,15	0,84	9,50	8,30	38	»	38
22	Vidrio y cristal	2.381	420	146	2.947	229	300	»	529	3.476	8,09	3,26	1,02	2,06	1,48	0,91	9,55	7	181	3	184
23	Espectáculos públicos.	87	»	3	90	27	5	3	35	125	4,40	2,10	2,10	»	»	»	»	»	15	32	47
24	Industrias varias	6.681	788	120	7.589	3.419	5.490	200	9.109	16.698	4,08	2,68	1,40	1,80	1,31	0,73	10	5	400	223	623
TOTALES		234.039	16.541	2.774	253.354	59.579	63.930	2.615	126.124	379.478									28.497	9.375	37.872

Observaciones relativas á los cuadros estadísticos.

Contingente obrero.—El de varones resulta en algo más del doble que el de hembras.

Menores.—El de menores de 14 años guarda la proporción de los años anteriores, que, como ya se dijo, está en relación con las edades, siendo muy escaso el número de estos obreros.

Trabajo nocturno.—El número de varones ha aumentado desde 22.644, que aparecieron en el año pasado, á 28.497, que figuran en el presente; y lo propio sucede en el de hembras, pues en 1909 aparecieron 7.014, y en el actual, 9.375.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS AUXILIARES DE LA INSPECCIÓN

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

No obstante las continuas excitaciones de los Inspectores, estos organismos continúan en igual estado de inacción que acusaron durante el año precedente, de tal modo que son de actualidad las siguientes consideraciones, apuntadas en la Memoria de 1909:

La promulgación de las *Instrucciones* de 2 de Julio de 1909, comprensivas de las reglas á que deben ajustarse las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales en el ejercicio de sus funciones inspectivas, no han sido parte bastante á espolear la iniciativa de estos organismos en el grado que lógicamente debía esperarse.

La deficiencia de cultura en los Vocales; la falta de ponderación entre las fuerzas patronales y obreras que aquéllos representan; la preponderancia social que sobre los Vocales obreros tienen los patronos, interesados en quebrantar el descanso en domingo; la rémora que oponen las costumbres inveteradas, y la perniciosa influencia de la política local, son concausas retardadoras que sólo pueden atenuarse por la acción del tiempo y la constante vigilancia de los Inspectores.

Son muchas las localidades importantes donde no se han constituido las Juntas locales, y se advierte que

algunas de las constituidas lo son por iniciativa de los Alcaldes para el solo afecto de cumplir las funciones del Censo electoral.

Se observa también que allí donde estos organismos dan muestras de vitalidad, es á estímulos de su parte obrera, la cual, por otra parte, es la única que auxilia el cometido del Inspector. Pero, justamente, en esta iniciativa de los Vocales obreros han hallado algunos patronos motivos de queja y censura, pretextando que la facultad inspectiva de aquéllos es un instrumento puesto al servicio del odio de clase, y que, por lo demás, carecen de la competencia técnica necesaria para juzgar en materia de higiene y seguridad.

Otro motivo de inacción, estriba en el hecho de que muchos Ayuntamientos no consignan en sus presupuestos las cantidades que debieran para el abono de indemnizaciones á los Vocales obreros, lo que determina en éstos cierta resistencia á la práctica de las visitas.

II

Sociedades y otras entidades.

Autoridades. — En general, han prestado á la Inspección el apoyo y los auxilios por ésta reclamados, si bien debe consignarse que los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos no han respondido en muchos casos á la petición de datos é informaciones reclamados por los Inspectores.

Sociedades patronales y obreras. — Los Inspectores han mantenido la conveniente relación con esta clase de Sociedades, recabando de ellas informes útiles. El número y carácter de las mismas se detalla en los respectivos

capítulos de la primera parte con la extensión que permiten los datos adquiridos.

Centros de trabajo que favorecen la acción inspectiva. — Es pertinente repetir aquí lo que se consignaba en la Memoria del año precedente.

Con referencia á las fábricas y demás centros de trabajo, es pertinente hacer mención laudatoria de aquellos que se han anticipado á las advertencias de la Inspección para colocarse dentro de la Ley. En casi todas las regiones, los Inspectores han tenido ocasión de visitar algunos importantes establecimientos que, por su excelente organización, por lo bien entendido de sus Reglamentos, por la higiene de sus locales y las defensas de sus máquinas, por sus Estatutos, en fin, de asistencia y previsión, pueden ofrecerse como digno ejemplo en elogio de la industria española.

Estos centros, al proceder así, favorecen la acción inspectiva y coadyuvan á su finalidad, ofreciendo al público y á los patronos de los gremios similares ejemplos edificantes de acatamiento á la ley de progreso en las costumbres y de perfecta armonía entre las clases patronal y obrera.

La razón social de dichos centros de trabajo se da en los correspondientes capítulos de la primera parte.

TERCERA PARTE

Resultados generales.

CAPITULO I

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

**Infracciones advertidas y providencias dictadas,
agrupadas por provincias y por Leyes.**

Cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	74	56	21	31	»	9	»	»	»	191	69	54	45	29	»	30	227
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	37	43	18	31	»	»	»	»	»	129	»	»	1	7	»	»	8
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	195	»	54	62	»	67	»	»	»	378	»	»	2	10	»	»	12
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	78	»	74	62	»	38	»	»	»	252	»	»	2	5	»	»	7
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	10	»	42	»	»	»	»	»	»	52	14	31	5	20	»	2	72
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	85	107	68	74	»	»	»	»	»	334	11	»	51	25	»	19	106
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	56	16	»	»	»	2	»	»	»	74	12	3	45	12	»	10	82
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	219	552	678	289	»	38	»	»	»	1.776	109	306	301	214	»	27	957
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	222	552	1.138	289	»	39	»	»	»	2.240	162	306	297	167	»	28	960
No presentan certificado de nacimiento (16 R.).....	221	552	1.138	289	»	39	»	»	»	2.239	54	243	297	184	»	24	802
No hay separación de sexos (11 L.).....	141	»	»	»	»	»	»	»	»	141	»	»	»	1	»	»	1
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	238	805	522	690	»	289	»	»	»	2.544	51	206	»	129	»	4	390
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	292	»	»	690	»	»	»	»	»	982	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	210	803	489	690	»	185	»	»	»	2.377	147	235	»	106	»	131	619
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	15	16	11	»	»	»	»	»	»	42	76	69	197	22	»	»	364
TOTAL.....	2.100	3.502	4.253	3.197	»	706	»	»	»	13.758	705	1.453	1.243	931	»	275	4.607

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	289	606	522	»	»	»	»	»	»	1.417	67	199	51	»	»	20	337
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	24	15	11	»	»	12	»	»	»	62	30	152	229	35	»	2	448
TOTAL.....	313	621	533	»	»	12	»	»	»	1.479	97	351	280	35	»	22	785

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	493	460	494	526	»	17	»	»	»	1.990	»	»	74	2	»	47	123
TOTAL.....	493	460	494	526	»	17	»	»	»	1.990	»	»	74	2	»	47	123

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

PRIMERA REGIÓN										SEGUNDA REGIÓN							
MADRID				Badajoz.	Cáceres.	Ciudad Real.	Guadalajara.	Toledo.	TOTAL	BARCELONA				Gerona.	Lérida.	Tarragona.	TOTAL
Regional.	Zona Oeste.	Zona Este.	Vocales obreros.							Regional.	1.ª demar- cación.	2.ª demar- cación.					
3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
74	56	21	31	»	9	»	»	»	191	69	54	45	29	»	30	227	
37	43	18	31	»	»	»	»	»	129	»	»	1	7	»	»	8	
195	»	54	62	»	67	»	»	»	378	»	»	2	10	»	»	12	
78	»	74	62	»	38	»	»	»	252	»	»	2	5	»	»	7	
10	»	42	»	»	»	»	»	»	52	14	31	5	20	»	2	72	
4	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
85	107	68	74	»	»	»	»	»	334	11	»	51	25	»	19	106	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
56	16	»	»	»	2	»	»	»	74	12	3	45	12	»	10	82	
219	552	678	289	»	38	»	»	»	1.776	109	306	301	214	»	27	957	
222	552	1.138	289	»	39	»	»	»	2.240	162	306	297	167	»	28	960	
221	552	1.138	289	»	39	»	»	»	2.239	54	243	297	184	»	24	802	
141	»	»	»	»	»	»	»	»	141	»	»	»	1	»	»	1	
238	805	522	690	»	289	»	»	»	2.544	51	206	»	129	»	4	390	
292	»	»	690	»	»	»	»	»	982	»	»	»	»	»	»	»	
210	803	489	690	»	185	»	»	»	2.377	147	235	»	106	»	131	619	
15	16	11	»	»	»	»	»	»	42	76	69	197	22	»	»	364	
2.100	3.502	4.253	3.197	»	706	»	»	»	13.758	705	1.453	1.243	931	»	275	4.607	
289	606	522	»	»	»	»	»	»	1.417	67	199	51	»	»	20	337	
24	15	11	»	»	12	»	»	»	62	30	152	229	35	»	2	448	
313	621	533	»	»	12	»	»	»	1.479	97	351	280	35	»	22	785	
493	460	494	526	»	17	»	»	»	1.990	»	»	74	2	»	47	123	
493	460	494	526	»	17	»	»	»	1.990	»	»	74	2	»	47	123	
2.906	4.583	5.280	3.723	»	735	»	»	»	17.227	802	1.804	1.597	968	»	344	5.515	
297	1.069	653	690	»	613	»	»	»	3.322	330	422	425	361	»	498	2.036	

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.)	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902)	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	
Idem id. una hora para lactancia (19 R.)	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	
No acreditan estar vacunados (10 L.)	
No acreditan permiso paterno (16 R.)	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	
No hay separación de sexos (11 L.)	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	
TOTAL	

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	
TOTAL	

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical	
TOTAL	

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

TERCERA REGIÓN

CUARTA REGIÓN

Vizcaya.	Álava.	Guipúzcoa.	Logroño.	Santander.	TOTAL	Oviedo.	Coruña.	León.	Lugo.	Orense.	Pontevedra.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32	4	38	»	27	101	2	1	1	1	»	5	10
»	»	»	»	8	8	»	»	»	»	»	»	»
1	»	4	»	»	5	7	»	1	»	2	165	175
1	»	4	»	»	5	6	»	1	»	2	165	174
»	»	»	»	4	4	2	»	»	1	»	»	3
»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	2	2
8	»	10	»	18	36	»	»	»	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2
3	»	38	»	7	48	»	»	»	»	»	50	50
43	5	101	46	75	270	134	68	25	24	23	186	460
43	5	101	46	74	269	137	68	25	24	23	190	467
43	5	101	17	74	240	137	68	25	24	23	181	458
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
76	11	51	33	86	257	80	98	32	19	25	62	316
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
81	12	»	25	173	291	86	95	47	20	30	126	404
12	»	1	9	25	47	11	2	8	»	3	4	28
343	42	449	176	573	1.583	602	402	165	113	131	1.137	2.550
75	11	»	33	67	186	80	98	32	19	25	24	278
48	8	49	36	48	189	67	10	10	2	4	19	112
123	19	49	69	115	375	147	108	42	21	29	43	390
1	»	»	»	4	5	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	4	5	»	»	»	»	»	»	»
467	61	498	245	692	1.963	749	510	207	134	160	1.180	2.940
400	54	388	165	247	1.254	428	210	49	30	33	461	1.211

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	1	»	»	2	4	3	»	»	»	»	»	3
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	31	10	6	»	18	»	18	144	227	65	»	4	1	»	2	72
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	108	108	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	1	»	»	»	70	»	»	135	206	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	1	»	»	»	70	»	1	131	203	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	9	1	3	»	6	»	273	14	306	3	»	»	»	»	4	7
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	7	»	»	»	52	»	101	230	390	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	27	4	3	3	»	»	14	280	331	»	»	97	»	»	»	97
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	146	10	6	12	226	»	2.905	303	3.608	87	1	104	8	2	27	229
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	134	10	16	12	»	2	1.503	323	2.000	88	1	78	8	2	27	204
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	109	10	16	13	233	5	2.460	277	3.123	68	»	102	8	»	27	205
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	103	6	5	8	116	2	202	430	872	»	6	37	»	»	44	87
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	27	6	7	8	229	»	207	721	1.205	193	6	257	1	»	48	505
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	14	4	1	1	25	1	62	772	880	2	»	6	»	»	1	9

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	101	4	5	4	116	2	140	425	797	»	6	33	»	»	44	83
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	96	12	15	13	26	2	»	106	270	23	»	5	1	»	»	29

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	11	4	3	2	87	2	2.667	814	3.590	»	»	»	»	»	3	3
---	----	---	---	---	----	---	-------	-----	-------	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

QUINTA REGIÓN

SEXTA REGIÓN

Granada.	Almería.	Cádiz.	Córdoba.	Huelva.	Jach.	Málaga.	Sevilla.	TOTAL	Valencia.	Albacete.	Alicante.	Castellón.	Cuenca.	Murcia.	TOTAL
»	»	»	»	1	»	»	2	4	3	»	»	»	»	»	3
31	10	6	»	18	»	18	144	227	65	»	4	1	»	2	72
»	»	»	»	»	»	»	108	108	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	70	»	»	135	206	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	70	»	1	131	203	»	»	»	»	»	»	»
9	1	3	»	6	»	273	14	306	3	»	»	»	»	4	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	52	»	101	230	390	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	4	3	3	»	»	14	280	331	»	»	97	»	»	»	97
146	10	6	12	226	»	2.905	303	3.608	87	1	104	8	2	27	229
134	10	16	12	»	2	1.503	323	2.000	88	1	78	8	2	27	204
109	10	16	13	233	5	2.460	277	3.123	68	»	102	8	»	27	205
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
103	6	5	8	116	2	202	430	872	»	6	37	»	»	44	87
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	6	7	8	229	»	207	721	1.205	193	6	257	1	»	48	505
14	4	1	1	25	1	62	772	880	2	»	6	»	»	1	9
280	61	63	57	1.047	10	7.746	3.870	13.463	509	14	685	26	4	180	1.418
101	4	5	4	116	2	140	425	797	»	6	33	»	»	44	83
96	12	15	13	26	2	»	106	270	23	»	5	1	»	»	29
197	16	20	17	142	4	140	531	1.067	23	6	38	1	»	44	112
11	4	3	2	87	2	2.667	814	3.590	»	»	»	»	»	3	3
11	4	3	2	87	2	2.667	814	3.590	»	»	»	»	»	3	3
817	81	86	76	1.276	16	10.553	5.215	18.120	532	20	723	27	4	227	1.533
262	17	20	19	245	5	594	975	2.137	674	35	658	18	9	143	1.537

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	12
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	5	»	»	»	1	1	»	7	20	»	13	1	5	39	10	»	884	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	253	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	3	»	2	»	»	3	2	10	4	»	34	»	»	38	1	»	825	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	2	»	1	2	»	»	»	5	7	»	32	»	»	39	»	»	685	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)	1	»	1	1	»	2	»	5	2	2	33	»	»	37	10	»	496	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	10	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902)	7	»	»	5	»	2	»	14	3	»	1	»	5	9	3	»	893	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No conceden permiso á la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem id. una hora para lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	4	2	5	3	»	»	2	16	12	1	7	1	6	27	»	»	725	
No acreditan estar vacunados (10 L.)	12	3	26	20	6	18	18	103	187	21	117	11	13	349	»	»	7.752	
No acreditan permiso paterno (16 R.)	12	3	26	20	6	22	19	108	168	21	97	11	13	310	»	»	6.558	
No presentan certificados de edad (16 R.)	13	3	26	20	6	22	18	108	146	20	82	5	4	257	»	»	7.432	
No hay separación de sexos (11 L.)	2	»	2	»	»	2	»	6	»	»	5	»	»	5	»	»	153	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	8	16	45	33	8	57	16	183	84	4	217	»	11	316	15	»	4.980	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	982	
No tienen libro de visita (42 del R. Inspección)	5	14	46	31	5	70	18	189	16	»	126	»	»	142	5	»	5.737	
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	8	1	2	11	1	20	2	45	136	17	81	2	7	243	11	»	1.669	
TOTAL	82	42	182	146	33	219	95	799	785	86	847	31	65	1.814	56	»	40.048	

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	8	16	45	33	8	57	16	183	61	10	216	6	»	293	»	»	3.574
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	10	8	16	7	4	21	5	71	149	16	124	12	10	311	32	»	1.524
TOTAL	18	24	61	40	12	78	21	254	210	26	340	18	10	604	32	»	5.098

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	1	»	1	19	12	7	8	4	50	»	»	5.762
TOTAL	»	»	»	»	»	1	»	1	19	12	7	8	4	50	»	»	5.762

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

100	66	243	186	45	298	116	1.054	1.014	124	1.194	57	79	2.468	88	»	50.908
80	17	50	35	9	129	29	349	233	21	276	11	13	554	265	»	12.665

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS BECAÍDAS

REGIONES	ACTAS DE				TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.				
1. ^a	52	»	»	2	54	»	»	»
2. ^a	183	56	4	4	247	25	»	25
3. ^a	7	6	1	1	15	4	»	4
4. ^a	56	»	»	1	57	»	»	»
5. ^a	215	56	»	3	274	»	»	»
6. ^a	5	»	»	»	5	»	»	»
7. ^a	11	»	»	»	11	»	»	»
8. ^a	6	»	»	»	6	»	»	»
Baleares.....	1	2	»	»	3	5	»	5
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES..	536	120	5	11	672	34	»	34

Resumen general del cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

SANCIONES

Trabajo de mujeres y niños.													
(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)													
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	3	»	»	»	4	3	»	1	1	»	12	1.ª.....	54
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	191	227	101	10	227	72	7	39	10	»	884	2.ª.....	272
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	129	8	8	»	108	»	»	»	»	»	253	3.ª.....	19
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	378	12	5	175	206	»	10	38	1	»	825	4.ª.....	57
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	252	7	5	174	203	»	5	39	»	»	685	5.ª.....	274
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	52	72	4	3	306	7	5	37	10	»	496	6.ª.....	5
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	4	»	2	2	»	»	»	2	»	»	10	7.ª.....	11
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902.).....	334	106	36	1	390	»	14	9	3	»	893	8.ª.....	6
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Baleares.	8
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Canarias	»
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2		
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	74	82	48	50	331	97	16	27	»	»	725		
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	1.776	957	270	460	3.608	229	103	349	»	»	7.752		
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	2.240	960	269	467	2.000	204	108	310	»	»	6.558		
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	2.239	802	240	458	3.123	205	108	257	»	»	7.432		
No hay separación de sexos (11 L.).....	141	1	»	»	»	»	6	5	»	»	153		
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	2.544	390	257	316	872	87	183	316	15	»	4.980		
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	982	»	»	»	»	»	»	»	»	»	982		
No tienen libro de visitas (42 del R. de Inspección).....	2.377	619	291	404	1.205	505	189	142	5	»	5.737		
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	42	364	47	28	880	9	45	243	11	»	1.669		
TOTAL.....	13.758	4.607	1.583	2.550	13.463	1.418	799	1.814	56	»	40.048		706.
Previsión de accidentes.													
(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)													
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	1.417	337	186	278	797	83	183	293	»	»	3.574		
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	62	448	189	112	270	29	71	311	32	»	1.524		
TOTAL.....	1.479	785	375	390	1.067	112	254	604	32	»	5.098		
Ley de 3 de Marzo 1904.													
No se cumple el descanso dominical.....	1.990	123	5	»	3.590	3	1	50	»	»	5.762		
TOTAL.....	1.990	123	5	»	3.590	3	1	50	»	»	5.762		
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	17.227	5.515	1.963	2.940	18.120	1.533	1.054	2.468	88	»	50.908		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	3.322	2.036	1.254	1.211	2.137	1.537	349	554	265	»	12.665		

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro 1.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.						
(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)						
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	2	»	»	»	2	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	1	»	1	13	45	11
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	»	»	»	12	6	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	4	»	19	2	39	8
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	4	»	9	1	45	7
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	»	»	2	2	98	94
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	3	12	1	6
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para la lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	3	13	50	17
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	5	2	31	28	1.524	161
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	4	2	13	35	571	120
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	6	»	18	44	705	171
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	3	1	28	27	385	171
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)...	»	»	»	»	4	8
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección)...	7	»	37	12	338	124
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)..	3	»	»	9	61	65
TOTAL.....	39	5	164	210	3.872	965
Previsión de accidentes.						
(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)						
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	3	»	25	21	371	156
No se guardan medidas de seguridad (54 & 59 R.).....	»	»	15	8	209	75
TOTAL.....	3	»	40	29	580	231
Ley de 3 de Marzo de 1904.						
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	13	7	246	56
TOTAL.....	»	»	13	7	246	56
<i>Total general de infracciones.....</i>	<i>42</i>	<i>5</i>	<i>217</i>	<i>246</i>	<i>4.698</i>	<i>1.252</i>
<i>Total general de industrias visitadas en cada clase...</i>	<i>25</i>	<i>13</i>	<i>114</i>	<i>43</i>	<i>1.062</i>	<i>434</i>

8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3	1	12
200	13	12	2	241	61	27	104	16	26	5	10	9	18	5	4	60	884
10	9	17	1	155	13	»	21	»	3	»	»	»	»	2	4	»	253
42	»	32	1	455	56	4	66	4	31	7	16	5	7	8	»	19	825
10	»	22	1	444	23	4	27	5	29	11	16	4	12	»	»	11	685
97	10	8	3	30	48	8	32	25	17	2	2	1	6	7	»	4	496
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	10
205	»	8	»	562	»	9	62	»	1	»	»	»	2	»	»	22	893
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
127	14	14	1	257	17	24	88	9	29	5	9	7	9	2	»	30	725
1.657	95	109	33	1.607	179	135	611	81	1.002	60	108	38	62	19	2	202	7.752
657	95	137	24	2.171	213	131	613	97	906	420	101	34	59	13	2	139	6.558
1.941	92	150	26	2.279	165	144	276	69	438	512	79	24	49	9	2	232	7.432
27	»	1	»	1	61	12	33	3	»	»	»	»	»	»	2	12	153
239	129	139	66	2.749	128	25	238	105	252	54	64	40	27	8	8	94	4.980
5	»	1	6	914	13	2	»	»	11	7	»	1	»	»	4	6	982
310	128	146	53	3.164	126	31	323	109	229	70	62	56	71	8	2	331	5.737
238	7	19	15	890	57	53	56	57	55	4	27	8	6	5	»	32	1.669
5.767	592	815	232	15.920	1.160	609	2.552	580	3.029	1.157	494	227	329	86	42	1.195	40.048
128	109	86	66	1.823	108	20	154	77	200	45	46	38	26	3	»	68	3.574
322	19	93	67	290	58	42	39	50	130	13	22	16	14	1	»	40	1.524
450	128	179	133	2.113	166	62	193	127	330	58	68	54	40	4	»	108	5.098
43	24	49	136	4.092	468	8	33	11	38	431	7	10	3	»	1	86	5.762
43	24	49	136	4.092	468	8	33	11	38	431	7	10	3	»	1	86	5.762
6.260	744	1.043	501	22.125	1.794	679	2.778	718	3.397	1.646	569	291	372	90	43	1.389	50.908
1.029	281	450	306	4.751	373	229	939	344	866	168	197	106	158	35	28	703	12.665

CAPITULO II

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL TRABAJO

I

Progresos generales.—El movimiento de avance hacia el estado de derecho en todas las industrias se manifiesta palpablemente en los diferentes aspectos de la legislación obrera, según se ha hecho notar en la Introducción de esta Memoria.

Los progresos son evidentes en la grande industria, porque en ella coexisten fuerzas que convergen poderosamente á los fines sociales: mayor inteligencia por parte del patrono ó de los elementos directivos; mayor capital para el establecimiento de máquinas; procedimientos modernos y habilitación de locales que se armonizan mejor con la reglamentación tutelar, y, finalmente, una masa obrera más conocedora de esos Reglamentos, y afiliada, en general, á Sociedades que velan por el bienestar de sus asociados.

Según se hizo notar en la Memoria del año precedente, el grado de cultura de la masa obrera influye de manera considerable en el número de infracciones advertidas, siendo esta la causa de que, en regiones como Vizcaya, se acusen menos infracciones que en la de Galicia.

Lo que patentiza el progreso en la observancia de las Leyes del trabajo y la eficacia del resorte inspectivo es el hecho de que las infracciones comprobadas en la primera visita se encuentran corregidas en las sucesivas.

La observancia de estas Leyes se advierte también, aunque menos ostensiblemente, en la pequeña industria, en los talleres modestos, y, sobre todo, en los de familia, donde la vigilancia es más difícil, y en los cuales la inclinación al abuso tiene su raíz en causas de carácter esencial y permanente. Estos talleres, como se decía en la Memoria de 1909, mal equipados y siguiendo procedimientos primitivos, pugnan por sostenerse luchando contra las grandes fábricas y oponiendo al enorme rendimiento de las máquinas modernas el trabajo manual de la mujer y del niño, bajo el régimen forzado de jornadas máximas, jornadas mínimas y tareas á destajo, que permiten abaratar el producto á expensas de la energía fisiológica de la operaria y del niño.

«La inobservancia de la Ley, en esta clase de talleres, tiene su origen, las más de las veces, en el estado de miseria de muchas comarcas, obligando á los cabezas de familia á someterse, aceptando exiguas retribuciones, y á buscar en el exiguo jornal de los niños un suplemento necesario para subvenir á las perentorias necesidades de la vida.

Trabajo de la mujer.—Es en la industria del vestido donde se advierten considerables infracciones, como ya se indicó en las Memorias anteriores. El gran número de talleres de modistas, y lo difícil de su vigilancia, tanto en razón de ese número como á causa del carácter poco aparente de aquéllos, da un gran contingente á los abusos, figurando entre éstos el de obligar las maestras á que las operarias terminen determinada labor en sus casas por la noche, después de haber trabajado en el taller durante todo el día.

La clase de industria tiene decisiva influencia en el número de las infracciones relativas al trabajo de la mujer; así se ve que aquéllas son numerosas: 1.º, en los trabajos forestales y agrícolas, pues en ellos aglomérase

la tarea en determinadas épocas del año, imponiendo la jornada á destajo, llegándose en ella á una duración intolerable; 2.º, en las industrias alimenticias, como la preparación de conservas, empaquetado de frutas y otras que requieren jornadas excesivas en ciertas épocas; 3.º, en las industrias textiles y en la fabricación de loza, por análogas causas.

Finalmente, por lo relativo al trabajo nocturno de la mujer, puede considerarse casi abolido en la grande industria y en los talleres donde la Inspección puede ejercer su acción correctiva; pero esta clase de trabajo existe en los talleres de familia y en los domicilios particulares, donde las obreras realizan, como ya se ha dicho, una tarea complementaria, prolongación de la del taller, y aun en peores condiciones de luz, ambiente y comodidad que en la fábrica.

Trabajo del niño. — En la Memoria del año 1909 decíase acerca del niño:

«Es éste muy empleado en las industrias textiles, forestales y agrícolas, en las alimenticias y en el transporte de materiales ó acarreo de pesos por medio de carretillas.

Palpables son los progresos realizados en el trabajo de los niños, pudiéndose afirmar que ya se ha conseguido suprimir, casi en absoluto, el espectáculo de los operarios menores de diez años, tan frecuente en los primeros tiempos de la Inspección.

Entre los mayores de diez y menores de catorce, mucho es lo que se ha logrado corregir; pero se lucha con la resistencia de los patronos, que no pueden disminuir la jornada del niño sin dejar á los mayores paralizados en su trabajo, puesto que, generalmente, los menores son empleados como ayudantes auxiliares de los adultos. Esto no obstante, en las capitales de provincia se ha llegado prácticamente á normalizar el trabajo de los

menores, siendo este avance garantía segura de próximas imposiciones de la Ley en el resto de las localidades.»

En los cuadros estadísticos (Segunda parte, capítulos I, II y III) se puede comprobar hasta qué punto han desaparecido en las fábricas los niños menores de diez años, pues entre 379.478 obreros inscritos, sólo aparecen 12 menores de dicha edad.

El precepto relativo á la exhibición de documentos continúa infringiéndose de un modo irremediable, mientras alguna disposición gubernativa no resuelva la cuestión de los certificados de nacimiento en el sentido de que se extiendan gratis por el Registro civil, asunto que está á la resolución del Ministerio de Gracia y Justicia.

En lo que respecta á los certificados de vacunación y al permiso paterno, sigue la misma resistencia pasiva, y cada día se nota mayor número de infracciones en este sentido.

La infracción por trabajar menores de 16 años en espectáculos públicos, aun cuando el número de 10 es insignificante, los Inspectores procuran que las Autoridades gubernativas limiten cuanto puedan los permisos que les faculta el art. 6.º de la Ley de mujeres y niños.

Poca es la diferencia que en el presente año se nota en el número de infracciones por no facilitar instrucción primaria y religiosa, si bien con tendencia á disminuir, pues en el año anterior ascendieron á 744, y en el actual se consignan 725.

II

Ley de Accidentes del trabajo.

Accidentes.—En este respecto cabe repetir lo dicho en la Memoria del año precedente:

«En la parte de aplicación á las indemnizaciones por causa de accidentes del trabajo, esta Ley es la más observada de todas las tutelares, pues interesados en sus preceptos, tanto los patronos, por las obligaciones pecuniarias que establece, como los obreros, por los derechos que en su favor instituye, unos y otros atienden celosamente al cumplimiento de la Ley. Por otra parte, su texto hállase profusamente extendido en toda clase de talleres, pues las numerosas Sociedades de Seguros, que ofrecen sus servicios á la clase patronal, reparten con prodigalidad y fijan en cartelones los artículos de la mencionada Ley.»

Seguridad é higiene del trabajo.—Discurriendo acerca de las causas que obran refrenando el movimiento hacia el imperio de la Ley, decíase en la Memoria anterior:

«La ignorancia de la clase patronal en materia de higiene del taller y seguridad del trabajo es acaso la primera y principal de dichas causas, ya que, si esa ignorancia no existiera, los patronos se apresurarían á implantar las necesarias modificaciones, convencidos de que los gastos que al efecto realizasen serían altamente remuneratorios en virtud del principio inconcuso de que el rendimiento del obrero es tanto mayor cuanto más higiénicas y acomodadas son las condiciones en que realiza su trabajo.

»El conocimiento de la técnica moderna sería poderoso estimulante para la corrección de las deficiencias que se notan en el aspecto que se comenta. De aquí la alta conveniencia de instalar Museos sociales y extender por todos los medios las nociones sobre seguridad é higiene del trabajo, tan propagadas en otros países.

»A los perniciosos efectos de esta ignorancia de la clase patronal se añaden los que dimanar de la clase obrera, pues con harta frecuencia asisten los Inspectores al espectáculo de cajas protectoras, colectas, guantes

y otros elementos de protección arrumbados en los rincones de los talleres, pues los operarios, á pretexto de que les embarazan en su faena, renuncian sistemáticamente al empleo de tales adminículos.»

Sin embargo de estas dificultades, la incesante labor de los Inspectores aconsejando á los patronos los medios preventivos ha hecho que en el año actual no se haya levantado ningún acta por dicho concepto; los accidentes que hayan podido ocurrir en el transcurso del año son casos fortuitos que dependen más bien de descuidos de los obreros que no de negligencia en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre medios preventivos, y en estos casos la Autoridad gubernativa ha sido la encargada de tramitar el expediente.

El cumplimiento de la Ley de Accidentes ofrece dos aspectos: el de *protección á las máquinas* y el de *higiene del taller*. En el primero, los progresos son positivos, y las infracciones advertidas son de poca importancia, sobre todo en los grandes talleres. Cuanto á la higiene de éstos, se ve aceptablemente satisfecha en los de reciente instalación; pero no puede decirse otro tanto de los antiguos. «Establecidos éstos, decíase en la Memoria de 1909, en edificios vetustos, en crujías estrechas, donde se han instalado máquinas sin ensanchar los espacios, poco se consigue con que éstas se hallen debidamente protegidas si los pasos que las separan son harto angostos, la cubicación es deficiente y la ventilación no se asegura en el grado que la higiene reclama. En tales condiciones, la tarea de colocar los talleres dentro de las exigencias de la técnica resulta difícil por lo onerosa, pues obliga á derribo de muros y á ensanches considerables que no pueden realizarse sin gastos elevados, cuando no resultan imposibles por la especial arquitectura del edificio.»

En el presente año, el número de estas infracciones

es mayor, aunque no mucho, sin duda por haber sido inspeccionados talleres que no lo fueron en años anteriores.

III

Sobre la Ley del Descanso dominical.

«La Ley del Descanso dominical se sigue infringiendo, sin poder precisar el tanto por ciento, por haberse facultado á los Municipios el cumplimiento de aquélla, y este abandono se nota en muchas poblaciones por parte de las Juntas locales, sin duda por no crearse enemigos dentro del término municipal.»

Procede repetir aquí lo expresado en la Memoria anterior:

«Como rasgo característico se observa que se cumple con aceptable regularidad en las grandes industrias y en los centros de las capitales populosas, pero no así en los pequeños talleres y comercios de las localidades menos importantes. En unas se falta á la Ley completamente; en otras, con gran desigualdad.»

Las causas de este incumplimiento son las que se apuntaron en dicha Memoria, á saber:

La inacción de las Juntas locales.

La resistencia del pequeño comercio.

La falta de organización adecuada en el elemento obrero.

La costumbre, y acaso la necesidad en las clases trabajadoras, de hacer sus compras en días festivos.

Finalmente, la tolerancia por parte de las Autoridades.»

APÉNDICE

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Índices cronológico y por asuntos.

SUMARIO DE MATERIA LEGAL INSPECTIVA

ÍNDICE CRONOLÓGICO

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1878			
26 Julio. L....	T. peligrosos de los niños.....	Primer volumen (1).....	277
1900			
30 Enero L....	Accidentes del trabajo.....	Id.	9
13 Marzo L...	Trabajo de mujeres y niños...	Id.	259
25 Mayo. R. D.	Escuelas para obreros menores.	Id.	136
25 Mayo. R. D.	Idem' nocturnas id. id.....	Id.	139
28 Julio. R...	Para la aplicación de la L. de Accidentes del Trabajo.....	Id.	14
2 Agos. R. O.	Catálogo de mecanismos pre- ventivos.....	Id.	24
5 Agos. R. O.	Modelos de carpetas y libros- registros de accidentes del trabajo.....	Id.	31
27 Agos. R. D.	Condiciones en que pueden sus- tituir á los patronos las Socie- dades de Seguros.....	Id.	36
30 Agos. R. O.	Modelos de Notas y Hojas estadísticas de accidentes del trabajo.....	Id.	40
16 Oct... R. O.	Fianza que han de prestar las Sociedades de Seguros contra los accidentes.....	Id.	44

(1) Publicado por la Sección 1.ª del Instituto de Reformas Sociales en 1905.

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1900			
10 Nov.. R. O.	Asociaciones mutuas de Seguros contra accidentes.....	Primer volumen	46
13 Nov.. R. . .	Para la aplicación de la Ley del trabajo de Mujeres y niños ..	Id.	263
28 Nov.. R. O.	Sobre trabajo de menores en espectáculos públicos	Id.	270
19 Dic.. R. O.	Armonizando el art. 8.º del Reglamento de Accidentes del Trabajo con los articulos 41 á 44 del mismo.....	Id.	48
1901			
13 Dic.. R. O.	Consignación para gastos de accidentes del trabajo en las obras públicas ejecutadas por administración.....	Id.	291
1902			
11 Marzo R. O.	Jornada de trabajo en los establecimientos de la Hacienda pública.	Id.	294
26 Marzo R....	Para la aplicación al ramo de Guerra de la L. sobre Accidentes del T.	Id.	49
26 Marzo R....	Aplicación al ramo de Guerra de la L. del T. de M. y N....	Id.	271
2 Junio. R. O.	Empleo de andamios de seguridad.....	Id.	58
14 Junio. R. O.	Aclarando el art. 5.º de la Ley de Accidentes del Trabajo...	Id.	58
26 Junio. R. D.	Jornada de T. de M. y N.....	Id.	275
2 Julio. R. . .	Para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Administración de Marina . ..	Id.	59
12 Agos. C....	Sobre funciones inspectivas de las Juntas locales y provinciales	Id.	202

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1902			
27 Sept.. R. O.	Sobre pago de las estancias que causen en los hospitales militares los obreros paisanos, comprendidos en la Ley de Accidentes	Primer volumen	68
5 Nov.. R. O.	Aclaratoria del art. 4.º de la Ley de Accidentes del Trabajo sobre salarios del obrero	Id.	69
6 Nov.. R. O.	Sobre riesgos en las obras urbanas	Id.	76
20 Dic. . R. O.	Sobre asistencia facultativa á los obreros que, por accidentes del trabajo, resulten lesionados en los establecimientos militares	Id.	78
1903			
14 Enero R. O.	Aclaratoria de las obligaciones que á los patronos atribuye la Ley de Accidentes.....	Id.	79
25 Feb.. R. O.	Aclaratoria de la L. de Accidentes sobre indemnización á las viudas con hijos mayores de 16 años.....	Id.	81
23 Abril. R. D.	Estableciendo el Instituto de Reformas Sociales.....	Id.	213
29 Abril. R. O.	Aclaratoria al art. 1.º de la Ley de Accidentes	Id.	83
12 Mayo. R. O.	Sobre Accidentes en las tripulaciones de los buques	Id.	85
17 Junio. R. O.	Sobre el servicio sanitario á causa de accidentes del trabajo.....	Id.	87
8 Julio. R...	Declaración de incapacidades por causa de accidentes	Id.	88
15 Agos. R. D.	Reglamento del Instituto de Reformas Sociales	Id.	215

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1903			
21 Sept.. R. O.	Sobre exención del pago de impuesto por las indemnizaciones que el Estado abone á consecuencia de accidentes del trabajo.....	Primervolumen	92
1904			
7 Enero R. O.	Disponiendo se considere oficial, para los efectos de la L. de Accidentes, la enfermería que existe en la Fábrica de Armas de Trubia, y que las estancias que en ellas se causen sean cargo al capítulo 18 del presupuesto de Guerra	Id.	93
3 Marzo L. . .	Descanso dominical.....	Id.	120
12 Mayo. R. O.	Sobre inspección de las Juntas locales.....	Id.	207
9 Junio. R. O.	Forma en que la Administración de la Marina puede cumplir con lo dispuesto en la L. de Accidentes	Id.	94
12 Julio. R. O.	Disposiciones de carácter sanitario para la prevención de accidentes en los Arsenales.	Id.	96
1.º Agos. R. O.	Sobre remisión al Instituto de R. S., por las Audiencias y Juzgados, de las sentencias ejecutorias que dicten en materia de accidentes del trabajo	Id.	97
3 Agos. R. O.	Reorganizando las Juntas locales y provinciales	Id.	245
8 Agos. R. O.	Aclaratoria de la de 12 de Julio sobre prevención de accidentes en los Arsenales	Id.	98
18 Agos. R. O.	Aclaratoria de la precedente...	Id.	98
17 Sept.. R. O.	Aplicación del R. del Descanso á los trabajos de carga y des-		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
	carga en los puertos y estaciones de ferrocarriles.....	<i>Boletín</i> , núm. 4.	235
1904			
22 Nov.. R. O.	Sobre constitución de Juntas locales.....	Primer volumen	251
24 Nov.. R. O.	Reformando el R. del Instituto.	Id.	215
31 Dic... R. O.	Sobre redacción de Notas y Hojas estadísticas de accidentes del trabajo.	Id.	100
1905			
18 Enero R. O.	Sobre la no participación de obreros ó patronos en la elección de Vocales de las Juntas de Reformas Sociales.....	Id.	252
24 Enero R. O.	Autoridad competente en las reclamaciones sobre la elección de Vocales de las Juntas locales	Id.	253
19 Abril. R. D.	R. para la aplicación de la Ley del Descanso dominical.....	Id.	123
18 Oct... R. O.	Declarando días laborables todos los del año, con excepción de los domingos.	<i>Apéndice 1.º</i>	27
9 Dic. . R. O.	Relativa al cumplimiento de la Ley del Descanso	Id.	27
19 Dic. . R. O.	Procedimiento para formar la estadística de multas por infracción de la L. del Descanso dominical.	Id.	29
1906			
1 Marzo R. D.	Aprobando el R. para el servicio de Inspección del trabajo ...	Id.	51
17 Abril. R. O.	Resolviendo que en las fábricas de papel los únicos trabajos exceptuados del Descanso dominical son los que exigen la acción del agua.....	Id.	30

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1906			
12 Mayo. R. O.	Declarando que los Ayunta- mientos carecen de faculta- des para establecer ferias y mercados en domingo , y acla- rando el régimen que se ha de observar en esta materia.....	Apéndice 1.º	31
25 Sept.. R. O.	Determinando las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Inspector del Trabajo	Apéndice 2.º	102
27 Nov.. R. O.	Dictando reglas para la renova- ción de las Juntas locales y provinciales de R. S.	Id.	117
15 Dic.. R. O.	Aprobando la propuesta formu- lada por el Instituto para re- constituir la Junta técnica encargada del estudio de mecanismos preventivos de accidentes del trabajo	Id.	11
28 Dic... R. O.	Modificando el párrafo 2.º de la R. O. de 10 de Noviembre de 1900 sobre constitución de Asociaciones mutuas de Seguros de Accidentes del T.	Id.	12
1907			
8 Enero L. ...	Reforma del art. 9º de la L. de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres , en el sentido de que la que haya entrado en el octavo mes de embarazo pueda solicitar el cese en el trabajo hasta cua- tro ó seis semanas después del alumbramiento.....	Id.	127
24 Enero R. O.	Iniciando el funcionamiento del Servicio de Inspección	Id.	104
15 Marzo R. O.	Reglas para el Servicio de Ins- pección y sobre el libro de visita	Id.	106
15 Marzo R. D.	Concediendo franquicia postal al Instituto de R. S., Juntas		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
	locales y provinciales y á otras Autoridades.....	<i>Apéndice 2.º</i>	111
1907			
24 Mayo. R. O.	Disponiendo que las panaderías se exceptúen de la prohibición del trabajo en domingo, pero sólo en aquellas horas indis- pensables para salvar el mo- tivo de la excepción.....	Id.	38
20 Junio. R. O.	Denegando á la Unión Cantabra de Santander la celebración de pactos para regular el descanso en domingo.....	Id.	39
20 Junio. R. O.	Sobre funcionamiento de las Juntas locales.....	Id.	120
24 Junio. R. O.	Autorizando á los alpargateros de Huesca para que en los meses de Mayo á Octubre pue- dan tener abiertos sus esta- blecimientos durante la ma- ñana del domingo.....	Id.	40
24 Junio. R. O.	Declarando tradicional el mer- cado en Sóller (Baleares)....	Id.	41
24 Junio. R. O.	Negando el mercado en domín- go de Gerona.....	Id.	43
26 Junio. R. O.	Reglas sobre pactos entre pa- tronos y obreros.....	Id.	46
2 Julio. R. O.	Referente á la clasificación de las industrias relacionadas con el trabajo de mujeres y niños.....	<i>Apéndice 3.º</i>	355
6 Julio. R. O.	Disponiendo que en los casos de renovación de una Junta provincial, cesen únicamente los Vocales á quienes corres- ponda por sorteo.....	Id.	327
18 Julio. R. D.	Prohibiendo el establecimiento de cantinas que pertenezcan á patronos en explotaciones de		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
	cualquier clase que sean, y disponiendo que el pago del salario se haga en moneda de curso legal	Apéndice 3.º	437
1907			
22 Julio. R. O.	Referente á la entrada de los Inspectores en todo establecimiento industrial. La negativa del dueño constituye obstrucción.	Id.	294
14 Agos. R. O.	Negando la excepción del descanso en domingo á los exportadores de vinos del Puerto de Santa María.....	Id.	89
14 Agos. R. O.	Se exceptúan del descanso en domingo los comercios de cordelería, alpargatería y calzado basto de Tíerul desde 1.º de Julio á 15 de Agosto, pero sólo durante las horas de la mañana	Id.	90
22 Agos. R. O.	Negando al Gremio de barberos autorización para trabajar en domingo por la tarde	Id.	91
22 Agos. R. O.	Declarando que el mercado del domingo en Logroño no puede dar lugar á excepción del descanso	Id.	92
26 Sept.. R. O.	Referente á que los Vocales natos de las Juntas de R. S. puedan ser substituidos, en caso de ausencia ó enfermedad, por las personas encargadas interinamente en el ejercicio de sus profesiones respectivas.....	Id.	329
29 Sept.. R. O.	Negando á las tabernas la excepción del descanso.....	Id.	96
18 Oct... R. O.	Declarando no ha lugar á lo solicitado por los Síndicos del Gremio de vinos de Madrid.		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
	respecto al descanso dominical	<i>Apéndice 3.º</i>	98
1907			
31 Oct... R. O.	Referente á la apertura de tabernas en domingo, en poblaciones menores de 10.000 almas	Id.	99
31 Oct... R. O.	Declarando no ha lugar á lo solicitado por los expendedores de vinos y licores de Naval-moral de la Mata	Id.	101
14 Nov... R. O.	Sobre la Estadística de Accidentes del Trabajo	Id.	12
14 Nov... R. O.	Autorizando una feria de ganado en El Ferrol	Id.	101
14 Nov... R. O.	Denegando un mercado dominical en San Vicente de la Barquera (Santander)	Id.	102
19 Nov... R.º O.º	Desestimando las instancias de almacenistas de vinos y taberneros de Bilbao, referentes al descanso dominical	Id.	103
23 Nov... R. O.	Declarando que los establecimientos de vinos de Baracaldo (Vizcaya) están incluidos en la ley del Descanso dominical.	Id.	106
23 Nov... R. O.	Denegando un mercado dominical en Lérida	Id.	107
27 Nov... R. O.	Disponiendo que la excepción del descanso en domingo de que gozan las fábricas de papel no se extiende á las operaciones que requieren el empleo del vapor de agua	Id.	110
7 Dic... R. O.	Denegando la excepción del descanso á los empleados del Matadero de Badajoz	Id.	112
13 Dic... R. O.	Las Juntas locales pueden inspeccionar, por lo que á la L. del Descanso se refiere, aun en		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
	aquellos sitios donde haya Inspectores del Trabajo.....	<i>Apéndice 3.º</i>	301
1907			
28 Dic... R. O.	Disponiendo que las fábricas de papel de Tolosa se atengan á la R. O. de 27 de Noviembre de 1907 sobre Descanso dominical :.....	Id.	114
1908			
8 Enero R. O.	Disponiendo la apertura en domingo de las cantinas de las vías férreas	Id.	115
10 Enero R. O.	Denegando lo solicitado por los Gremios de peluqueros y barberos de Madrid	Id.	116
10 Enero R. O.	Anulando los pactos entre varios Gremios y Asociaciones de Gerona	Id.	117
11 Enero R. O.	Autorizando mercados en Zamora	Id.	118
11 Enero R. O.	Reconociendo el derecho de la Sociedad «Fraternidad Espeleña», de Espiel (Córdoba), á intervenir en las elecciones para la renovación de la Junta L. de R. S	Id.	340
14 Enero R. O.	Desestimando la instancia del Gremio de Ultramarinos y Comestibles de Madrid, referente al descanso en domingo.	Id.	119
24 Enero R. D.	Tabernas. — Confabulación. ...	Id.	122
25 Enero R. O.	Disponiendo que no ha lugar á lo solicitado por la Asamblea Nacional de expendedores de vinos sobre modificaciones de la L. del Descanso	Id.	126
25 Enero R. D.	Industrias que se prohíben á los niños menores de 16 años y á las mujeres menores de edad.	Id.	367

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1908			
28 Enero R. O.	Negando un mercado dominical en Orense	<i>Apéndice 3.º</i>	124
28 Enero R. O.	Referente á la Inspección del Trabajo con motivo de una queja formulada por los Inspectores del T. de Barcelona contra la Junta local de esta ciudad.....	Id.	304
29 Enero R. O.	Referente al número de representantes en las Juntas provinciales de Reformas Sociales	Id.	344
30 Enero R. O.	Prohibiendo el despacho de vino en domingo en las pastelerías y otros establecimientos análogos.....	Id.	128
30 Enero R. O.	Disponiendo no ha lugar á lo solicitado por los Gremios de vinos del Extrarradio de Madrid y por los vendedores de sidra de Guipúzcoa.....	Id.	127
3 Feb.. R. O.	Denegando un mercado dominical en Pontevedra.....	Id.	130
5 Feb.. R. O.	Anulando el pacto celebrado por los patronos zapateros y la extinguida Sociedad de Dependientes de Madrid, por considerar que una de las condiciones que impone la L. del Descanso, es que las Asociaciones que los adopten tengan existencia jurídica, la cual ha cesado al dejar de existir una de las partes	Id.	131
7 Feb.. R. O.	Negando un mercado dominical en Segovia.....	Id.	133
7 Feb.. R. O.	Denegando la excepción del descanso solicitada por las tiendas de modas de Valencia	Id.	134

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1908			
7 Feb. . R. O.	Denegando autorización para que los niños de las colonias escolares celebren funciones teatrales , con el fin de recaudar fondos para la construcción en Valencia de una Casa-colonia escolar.....	Apéndice 3.º	376
15 Feb. . R. D.	Ampliando la concesión de franquicia postal que disfruta el Instituto de Reformas Sociales	Id.	316
19 Feb. . R. O.	Aclaratoria sobre T. de mujeres y niños , en lo que respecta á lo que debe entenderse por fabricación, preparación, etc...	Id.	377
22 Feb. . R. O.	Denegando excepción del descanso en domingo para el embotellamiento de aguas minero-medicinales.....	Id.	136
10 Marzo R. O.	Referente á un Económato de la Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya (Córdoba).....	Id.	439
17 Marzo R. O.	Autorizando un mercado dominical en Elche.....	Id.	137
27 Marzo R. O.	Disponiendo que la L. del Descanso en domingo no puede interpretarse como L. del Descanso semanal.....	Id.	138
31 Marzo R. O.	Denegando un mercado dominical en Burriana (Castellón)...	Id.	140
30 Abril. R. O.	Referente á la información encomendada al Instituto acerca del trabajo nocturno de las mujeres	Id.	288
19 Mayo. L....	Consejos de Conciliación y Arbitraje industrial.....	Id.	79
19 Mayo. L....	Tribunales industriales	Id.	451
5 Junio. R. O.	Desestimando la instancia de los		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1908	taberneros de Valladolid relativa á la celebración de mercado dominical.....	Apéndice 3.º	142
9 Junio. R. O.	Aclaratoria de la L. de Descanso en lo referente á la carga, descarga y transporte de mercancías.....	Id.	145
9 Junio. R. O.	Denegando la solicitud del Gremio de panaderos de Palma de Mallorca referente al descanso semanal.....	Id.	146
9 Junio. R. O.	Sobre pactos en las industrias no exceptuadas del descanso.	Id.	148
15 Junio. R. O.	Denegando la solicitud del Gremio de panaderos de Palma de Mallorca, en súplica de que se modifique el régimen de descanso semanal.....	Boletín, núm. 49	41
15 Junio. R. O.	Referente á la información encomendada al Instituto de R. S. acerca del T. nocturno de la mujer.....	Id.	43
15 Junio. R. O.	Referente á la contratación de pactos para convenir las condiciones del descanso.....	Id.	44
3 Julio. R. O.	Sobre pago de dietas á los Vocales obreros de las Juntas locales.....	Apéndice 4.º	140
16 Julio. R. O.	Declarando nulo un pacto celebrado por la sindicatura del Gremio de vinos con la Sociedad de Dependientes.....	Id.	59
6 Agos. R. O.	Autorizando la venta en domingo de pan, bollos y demás similares de la industria panadera	Id.	64
7 Agos. R. O.	Referente á un pacto contratado por los patronos y obreros sastres de Gerona.....	Id.	65

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1908			
7 Oct... R. O.	Denegando una instancia del propietario de las Aguas de Mondariz , referente al descanso en domingo	<i>Apéndice 4.º</i>	68
7 Oct... R. O.	Sobre elecciones de Juntas locales	Id.	142
20 Oct... R. D.	Creando Tribunales industriales en las capitales de provincia y cabezas de partido	Id.	357
27 Oct... R. O.	Denegando el mercado dominical en el Astillero (Santander)	Id.	69
28 Oct... R. O.	Referente á las elecciones de las Juntas locales y provinciales de R. S.	Id.	146
29 Oct... R. O.	Referente al pago de dietas á los Vocales de las J. L.	Id.	147
30 Oct... R. O.	Ratificando la anulación del acuerdo del Ayuntamiento de Gijón referente al mercado dominical	Id.	69
31 Oct... R. O.	Referente á la venta en domingo de ciertos artículos en las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos	Id.	71
31 Oct... R. O.	Denegando la concesión de un mercado en Bellpuig (Lérida)	Id.	72
12 Nov... R. O.	Denegando la concesión de un mercado en Solsona (Lérida).	Id.	73
18 Nov... R. O.	Referente al trabajo de los niños en las industrias relacionadas con la navegación	Id.	186
19 Nov... R. O.	Referente á las responsabilidades en que ha incurrido la Sociedad The Esperanza Copper and Sulphur , en su Económato	Id.	353
30 Dic... R. O.	Desestimando un recurso contra imposición de multa por infracción del deseanso	Id.	74

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1908			
30 Dic...	R. O. Desestimando la instancia de los industriales de hilados de Bocairrente (Valencia) relativa al T. de los menores de 10 años	<i>Apéndice 4.º</i>	188
1909			
2 Enero	R. O. Autorizando la venta dominical en el Rastro de Madrid	Id.	76
11 Enero	R. O. Desestimando la solicitud de las entidades de Bilbao sobre exención de la L. del Descanso	Id.	78
16 Enero	R. O. Dicta reglas sobre Asociaciones mutuas de Seguros contra Accidentes del T.	Id.	13
16 Enero	R. O. Sobre el mismo asunto.	Id.	16
16 Enero	R. O. Sobre el mismo asunto.	Id.	322
5 Feb..	R. O. Referente á la revisión por el Instituto del Reglamento de la Ley del Descanso en domingo	Id.	80
27 Abril.	L. ... Relativa á huelgas y coligaciones.	Id.	125
24 Mayo.	R. O. Referente á gastos de material de las Juntas locales.	Id.	151
25 Mayo.	R. O. Denegando el mercado de ganados en Albalá (Cáceres).	Id.	83
30 Mayo.	R. O. Denegando exención del Descanso á los patronos mineros de Vizcaya.	Id.	85
2 Junio.	R. O. Disponiendo que los Delegados de las Juntas L. de Canarias pueden elegir, para representarlos en las Juntas provinciales, á un individuo residente en la capital.	Id.	171
14 Junio.	R. O. Referente á la capacidad electoral para la constitución de los Tribunales industriales.	Id.	361

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1909			
21 Junio. R. O.	Disponiendo que los trabajos de desmoche de arbolado queden sujetos á la L. del Descanso.	Apéndice 5.º	51
21 Junio. R. O.	Disponiendo se considere como obreros á las mujeres y niños que, á título de alumnos, asisten á los talleres de D. M. L. Belón.....	Id.	52
2 Julio. R. O.	Instrucciones á las Juntas L. y P. para el ejercicio de las funciones de Inspección.....	Id.	104
31 Julio. R. O.	Disponiendo que los individuos que componen la Junta provincial de R. S. de Madrid tienen derecho á emitir voto....	Id.	125
31 Julio. R. O.	Desestimando el recurso de queja interpuesto por la Junta local de Sevilla contra el Gobernador de la provincia, por haber éste desautorizado los acuerdos de aquélla relativos al descanso.....	Id.	130
24 Agos. R. O.	Anulando el acuerdo de la Junta local de Bilbao autorizando la apertura de establecimientos	Id.	54
29 Dic... R. O.	Desestimando un recurso contra la providencia del Gobernador civil de Málaga, que revocó el acuerdo de la Junta L. suspendiendo á un Vocal ...	Id.	161
1910			
4 Junio. R. O.	Declarando un mercado en Calatayud	Id.	56
6 Julio. R. O.	Referente á la expedición gratuita de certificados que la Ley exige á mujeres y niños.	Id.	181

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1910			
22 Agos. R. O.	Comunicada por el Ministro de Hacienda, manifestando que en las fábricas de cerillas el edificio, como la industria, pertenecen al Estado, el cual es patrono directo.	»	»
3 Agos. R. O.	Declarando tradicional el mercado de Mieres (Oviedo)	<i>Apéndice 6.º</i>	17
20 Agos. R. O.	Declarando tradicional el mercado de Portugalete.	Id.	20
9 Nov.. R. O.	Reglas para la elección de las Juntas locales.	Id.	167
27 Dic.. L....	Fijando la jornada máxima en las minas.	Id.	159
5 Dic.. R. O.	Declarando tradicional el mercado de Lugo.	Id.	22
5 Dic.. R. O.	Aclarando la L. del Descanso en lo relativo á cafés económicos.	Id.	24
16 Dic.. R. D.	Establece servicio especial de policía minera.	Id.	236
19 Dic.. R. O.	Incluye el papel de fumar entre artículos de venta en domingo	Id.	26
1911			
3 Feb.. R. D.	Reforma el R. del Instituto de R. S.	<i>Boletín, núm. 80</i>	903
21 Marzo R. O.	Á los Gobernadores civiles para que coadyuven al cumplimiento de la L. del Descanso dominical.	<i>Idem, núm. 82.</i>	1184
29 Marzo R. O.	Revocando acuerdos de la J. L. de Bilbao, que declaró feriados los domingos de Julio, Agosto y Septiembre.	Id.	1184
30 Marzo R. O.	Sobre relación entre la L. Municipal y la del Descanso.	Id.	1186

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1911			
29 Abril. R. O.	Declarando tradicional el mercado dominical de Monforte..	<i>Boletín</i> , núm. 83	1258
3 Mayo. R. O.	Modificando el art. 2.º del R. D. de 25 de Enero de 1908 en el sentido de que en las fábricas de tapones de corcho que reúnan determinadas condiciones se autorice el trabajo de los niños de ambos sexos menores de 16 años y de las mujeres menores de edad....	Id.	1259
15 Mayo. R. O.	Declarando exentos del impuesto del Timbre los certificados de edad que expidan los Registros civiles con el exclusivo objeto de la admisión al trabajo de niños, mujeres y jóvenes.....	Idem, núm. 84.	1362
3 Mayo. R. O.	Nombrando Inspectores provinciales del Trabajo á los señores que se citan.....	Id.	1362
9 Junio. R. O.	Confirmando providencia del Gobernador civil de Guipúzcoa anulando la elección para la renovación bienal de Vocales patronos efectivos de la J. L. de R. S. de Elgóibar.....	Idem, núm. 85.	99
9 Junio. R. O.	Confirmando la providencia del Gobernador civil de Murcia que declaró válida la elección para la renovación de la J. L. de R. S. de La Unión.....	Id.	100
12 Junio. L...	Ley relativa á construcción de casas baratas	Id.	101
13 Junio. R. D.	Regulando la inscripción de las Asociaciones en un Registro especial del I. de R. S.....	Idem, núm. 86.	222
9 Junio. R. O.	Declarando válida la elección de Vocales obreros propietarios y suplentes para la renovación de la J. L. de R. S. de Rentería.....	Id.	226

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1911			
19 Junio. R. O.	Constituyendo una Comisión que estudie las condiciones á que haya de someterse el trabajo, en lo sucesivo, de los obreros albañiles de Madrid y que regule las condiciones entre éstos y los aparejadores y contratistas de obras.....	Boletín, núm. 86	228
12 Julio. R. O.	Circular referente al fomento y mejoras de las construcciones de casas baratas	Id.	239
6 Julio. R. O.	Desestimando el recurso interpuesto por el Presidente de la J. L. de R. S. de Galdames...	Id.	240
17 Julio. L. ...	Ley de contrato de aprendizaje.....	Idem, núm. 87.	394
23 Julio. R. O.	Circular á los Gobernadores civiles dictando instrucciones para la inscripción de Asociaciones profesionales y de instituciones económico-sociales en un Registro especial del I. de R. S.	Id.	399
21 Agos. R. O.	Disponiendo procede la inscripción de la Compañía de Seguros contra accidentes del trabajo denominada «L'Abeille» en el Registro de las autorizadas para sustituir al patrono en cuanto se refiere á la L. de Accidentes del Trabajo...	Id.	401
25 Agos. R. O.	Circular á los Gobernadores ampliando el plazo para la información referente á la Ley de Casas baratas	Id.	401
24 Oct. . R. D.	Declarando Vocal nato del I. de R. S. al Director general de Comercio, Industria y Trabajo..	Idem, núm. 89.	705
21 Dic. . R. O.	Declarando que los hospitales tienen derecho á reclamar del		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1912	patrono los gastos originados por Accidentes del trabajo...	<i>Boletín</i> , núm. 91	85
	7 Feb.. R. D. Suspendiendo las elecciones para renovar las representaciones de Vocales en el I. de R. S.....	Idem, núm. 92.	250
	27 Feb.. L.... Sobre la obligación de proporcionar asiento á la mujer....	Idem, núm. 93.	324
	26 Feb.. R. O. Declarando hallarse vigente la L. de Tribunales industriales.	Id.	326
	29 Feb.. R. .. R. para aplicación de la L. fijando la jornada máxima en las minas.....	Id.	328

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

ÍNDICE POR ASUNTOS

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la <i>Legislación del Trabajo</i> (1).	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
Accidentes.					
30	Enero.	1900	L. Accidentes del trabajo.....	Primero.	9
28	Julio..	1900	R. Para la aplicación de la L. de Accidentes del Trabajo.	Id.	14
2	Agos.	1900	R. O. Catálogo de mecanismos preventivos.	Id.	24
5	Agos.	1900	R. O. Modelos de carpetas y libros-registros de accidentes del trabajo	Id.	31
27	Agos.	1900	R. D. Condiciones en que pueden sustituir á los patronos las Sociedades de Seguros...	Id.	36
30	Agos.	1900	R. O. Modelos de Notas y Hojas estadísticas de accidentes del trabajo.	Id.	40
16	Oct. ..	1900	R. O. Fianza que han de prestar las Sociedades de Seguros contra los accidentes	Id.	44
10	Nov. ..	1900	R. O. Asociaciones mutuas de Seguros contra Accidentes...	Id.	46
19	Dic. ...	1900	R. O. Armonizando el art. 8.º del Reglamento de Accidentes del Trabajo con los artículos 41 á 44 del mismo	Id.	48

(1) Serie de volúmenes publicados por la Sección 1.^a del Instituto de Reformas Sociales desde el año 1905.

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
13	Dic. ...	1901	R. O. Consignación para gastos de accidentes del trabajo en las obras públicas ejecutadas por administración.	Primero.	291
26	Marzo	1902	R. Para la aplicación al ramo de Guerra de la L. sobre Accidentes del T.....	Id.	49
2	Junio.	1902	R. O. Empleo de andamios de seguridad	Id.	58
14	Junio.	1902	R. O. Aclarando el art. 5.º de la Ley de Accidentes del Trabajo.....	Id.	58
2	Julio..	1902	R. Para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Administración de Marina.	Id.	59
27	Sept. .	1902	R. O. Sobre pago de las estancias que causen en los hospitales militares los obreros paisanos, comprendidos en la L. de Accidentes.....	Id.	68
5	Nov. .	1902	R. O. Aclaratoria del art. 4.º de la Ley de Accidentes del Trabajo sobre salarios del obrero.	Id.	69
6	Nov. .	1902	R. O. Sobre riesgos en las obras urbanas.	Id.	76
20	Dic. ...	1902	R. O. Sobre asistencia facultativa á los obreros que, por accidentes del trabajo, resulten lesionados en los establecimientos militares.....	Id.	78
14	Enero.	1903	R. O. Aclaratoria de las obligaciones que á los patronos atribuye la Ley de Accidentes...	Id.	79
25	Feb. ...	1903	R. O. Aclaratoria de la L. de A. sobre indemnización á las viudas con hijos mayores de 16 años.....	Id.	81

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
29	Abril.	1903	R. O. Aclaratoria al art. 1.º de la Ley de Accidentes.....	Primero.	83
12	Mayo.	1903	R. O. Sobre Accidentes en las tripulaciones de los buques..	Id.	85
17	Junio.	1903	R. O. Sobre el servicio sanitario á causa de accidentes del trabajo.....	Id.	87
8	Julio.	1903	R. Declaración de incapacidades por causa de accidentes.....	Id.	88
21	Sept..	1903	R. O. Sobre exención del pago de impuesto por las indemnizaciones que el Estado abone á consecuencia de accidentes del trabajo.....	Id.	92
7	Enero.	1904	R. O. Disponiendo se considere oficial, para los efectos de la L. de A., la enfermería que existe en la Fábrica de Armas de Trubia, y que las estancias que en ella se causen sean cargo al capítulo 18 del presupuesto de Guerra...	Id.	93
9	Junio.	1904	R. O. Forma en que la Administración de la Marina puede cumplir con lo dispuesto en la L. de A.....	Id.	94
12	Julio..	1904	R. O. Disposiciones de carácter sanitario para la prevención de accidentes en los Arsenales	Id.	96
1	Agos.	1904	R. O. Sobre remisión al Instituto de R. S., por las Audiencias y Juzgados, de las sentencias ejecutorias que dicten en materia de accidentes del trabajo.....	Id.	97
8	Agos.	1904	R. O. Aclaratoria de la de 12 de Julio sobre prevención de accidentes en los Arsenales.	Id.	98
18	Agos.	1904	R. O. Aclaratoria de la precedente.....	Id.	98

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
31	Dic...	1904	R. O. Sobre redacción de Notas y Hojas estadísticas de accidentes del trabajo.....	Primero.	100
15	Dic...	1906	R. O. Aprobando la propuesta formulada por el Instituto para reconstituir la Junta técnica encargada del estudio de mecanismos preventivos de accidentes del trabajo.....	Apéndice 2.º	11
28	Dic...	1906	R. O. Modificando el párrafo 2º de la R. O. de 10 de Noviembre de 1900 sobre constitución de Asociaciones mutuas de Seguros de Accidentes del T.....	Id.	12
14	Nov..	1907	R. O. Sobre la Estadística de Accidentes del Trabajo.....	Apéndice 3.º	12
16	Enero.	1909	R. O. Dicta reglas sobre Asociaciones mutuas de Seguros contra accidentes del T.....	Apéndice 4.º	13
16	Enero.	1909	R. O. Sobre el mismo asunto...	Id.	16
16	Enero.	1909	R. O. Sobre el mismo asunto...	Id.	322
16	Dic...	1910	R. D. Establece servicio especial de policía minera.....	Apéndice 6.º	236
28	Feb..	1911	R. O. Fijando las cantidades que por derechos de Registro deben abonar las Compañías y Sociedades mutuas autorizadas para sustituir al patrono.	Boletín, núm. 81	1074
21	Agos.	1911	R. O. Disponiendo procede la inscripción de la Compañía de seguros contra accidentes del trabajo «L'Abeille», en el Registro de las autorizadas para sustituir al patrono	Idem, núm. 87.	401
21	Dic...	1911	R. O. Declarando que los hospitales tienen derecho á reclamar del patrono los gastos originados por Accidentes del Trabajo	Idem, núm. 91.	85

FECHA DE LA DISPOSICION			ASUNTO	VEASE la Legislación del Trabajo	
Día	Mes	Año		Tomo	Página
			Mujeres y Niños		
26	Julio	1878	L T peligrosos de los niños	Primero	277
13	Marzo	1900	L Trabajo de mujeres y niños	Id	259
25	Mayo	1900	R D Escuelas para obreros me- nores	Id	136
25	Mayo	1900	R D Idem nocturnas id id	Id	139
13	Nov	1900	R Para la aplicacion de la Ley del trabajo de mujeres y niños	Id	263
28	Nov	1900	R O Sobre trabajo de menores en espectaculos publicos	Id	270
26	Marzo	1902	R Aplicacion al ramo de Gue- rra de la L del T de M y N	Id	271
26	Junio	1902	R D Jornada de T. de M y N	Id	275
8	Enero	1907	L Reforma del art 9 ° de la L de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres, en el sentido de que la que haya entrado en el octavo mes de embarazo pueda solicitar el cese en el trabajo hasta cua- tro o seis semanas despues del alumbramiento	Apendue 2 °	127
2	Julio	1907	R O Referente a la clasifica- cion de las industrias relacio- nadas con el trabajo de muje- res y niños	Apéndice 3 °	355
25	Enero	1908	R D Industrias que se prohiben a los niños menores de 16 años y a las mujeres menores de edad	Id	367
7	Feb	1908	R O Denegando autorizacion para que los niños de las co- lonias escolares celebren fun- ciones teatrales, con el fin de recaudar fondos para la cons- trucccion en Valencia de una Casa-colonia escolar	Id	376

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
19	Feb. .	1908	R. O. Aclaratoria sobre trabajo de mujeres y niños, en lo que respecta á lo que debe entenderse por fabricación, preparación, etc.....	<i>Apéndice 3.º</i>	377
30	Abril.	1908	R. O. Referente á la información encomendada al Instituto acerca del trabajo nocturno de la mujer.....	Id.	288
15	Junio.	1908	R. O. Referente á la información encomendada al Instituto de R. S. acerca del T. nocturno de la mujer.....	<i>Boletín</i> , núm. 49	43
18	Nov. .	1908	R. O. Referente al trabajo de los niños en las industrias relacionadas con la navegación.	<i>Apéndice 4.º</i>	186
30	Dic ..	1908	R. O. Desestimando la instancia de los industriales de hilados de Bocairente (Valencia) relativa al T. de los menores de 10 años.....	Id.	188
21	Junio.	1909	R. O. Disponiendo se considere como obreros á las mujeres y niños que, á título de alumnos, asisten á los talleres de D. M. L. Belón.....	<i>Apéndice 5.º</i>	52
6	Julio.	1910	R. O. Referente á la expedición gratuita de certificados que la Ley exige á mujeres y niños.	Id.	181
3	Mayo.	1911	R. O. Autorizando en las fábricas de corcho que reúnan determinadas condiciones el trabajo de los niños de ambos sexos menores de 16 años y de las mujeres menores de edad.....	<i>Boletín</i> , núm. 83	1259
15	Mayo.	1911	R. O. Exceptuando de derechos de Timbre los certificados de edad para admisión al trabajo de niños, mujeres y jóvenes..	Idem, núm. 84.	1362
27	Feb. .	1912	L. Sobre la obligación de proporcionar asiento á la mujer.	Idem, núm. 93.	324

FECHA DE LA DISPOSICION			ASUNTO	V E A S E la Legislación del Trabajo	
Día	Mes	Año		Tomo	Página
			Descanso dominical		
3	Marzo	1904	L del Descanso dominical	Primero	120
17	Sept	1904	R O Aplicacion del R del Descanso a los trabajos de carga y descarga en los puertos y estaciones de ferrocarriles	Boletin, num 4	235
19	Abril	1905	R D Reglamento para la aplicacion de la L del Descanso	Primero	123
18	Oct	1905	R O Declarando dias laborales todos los del año, con excepcion de los domingos	Apendice 1 °	27
9	Dic	1905	R O Relativa al cumplimiento de la Ley del Descanso	Id	27
19	Dic	1905	R O Procedimiento para formar la estadística de multas por infracciones de la L del Descanso dominical	Id	29
17	Abril	1906	R O Resolviendo que en las fabricas de papel los unicos trabajos exceptuados del Descanso dominical son los que exigen la accion del agua .	Id	30
12	Mayo	1906	R O Declarando que los Ayuntamientos carecen de facultades para establecer ferias y mercados en domingo, y aclarando el regimen que se ha de observar en esta materia .	Id	31
24	Mayo	1907	R O Disponiendo que las panaderias se exceptuen de la prohibicion del trabajo en domingo, pero solo en aquellas horas indispensables para salvar el motivo de la excepcion	Apendice 2 °	38
20	Junio	1907	R O Denegando a la Union Cantabra de Santander la celebracion de pactos para regular el descanso en domingo	Id	39

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
24	Junio.	1907	R. O. Autorizando á los alpar- gateros de Huesca para que en los meses de Mayo á Octu- bre puedan tener abiertos sus establecimientos durante la mañana del domingo....	<i>Apéndice 2.º</i>	40
24	Junio.	1907	R. O. Declarando tradicional el mercado en Sóller (Balears).	Id.	41
24	Junio.	1907	R. O. Negando el mercado en domingo de Gerona.....	Id.	43
26	Junio.	1907	R. O. Reglas sobre pactos entre patronos y obreros	Id.	46
14	Agos.	1907	R. O. Negando la excepción del descanso en domingo á los ex- portadores de vinos del Puer- to de Santa María	<i>Apéndice 3.º</i>	89
14	Agos.	1907	R. O. Se exceptúan del descanso en domingo los comercios de cordelería, alpargatería y cal- zado basto de Teruel desde 1.º de Julio á 15 de Agosto, pero sólo durante las horas de la mañana	Id.	90
22	Agos.	1907	R. O. Negando al Gremio de bar- beros autorización para tra- bajar en domingo por la tarde.	Id.	91
22	Agos.	1907	R. O. Declarando que el mercado del domingo en Logroño no puede dar lugar á excepción del descanso.....	Id.	92
29	Sept.	1907	R. O. Negando á las tabernas la excepción del descanso.....	Id.	96
18	Oct.	1907	R. O. Declarando no ha lugar á lo solicitado por los Síndicos del Gremio de vinos de Madrid, respecto al descanso dominical	Id.	98
31	Oct.	1907	R. O. Referente á la apertura de tabernas en domingo, en po- blaciones menores de 10.000 almas	Id.	99

FECHA DE LA DISPOSICION			ASUNTO	VEASE la Legislación del Trabajo	
Día	Mes	Año		Tomo	Página
31	Oct .	1907	R O Declarando no ha lugar a lo solicitado por los expendedores de vinos y licores de Navalnoral de la Mata .	<i>Apendice 3 °</i>	101
14	Nov	1907	R O Autorizando una feria de ganado en El Ferrol	Id	101
14	Nov	1907	R O Denegando un mercado dominical en San Vicente de la Barquera (Santander) .	Id	102
19	Nov	1907	R O * Desestimando las instancias de almacenistas de vinos y taberneros de Bilbao, referentes al descanso dominical	Id	103
23	Nov	1907	R O Declarando que los establecimientos de vinos de Baracaldo (Vizcaya) estan incluidos en la ley del Descanso dominical	Id	106
23	Nov	1907	R O Denegando un mercado dominical en Lerida . . .	Id	107
27	Nov .	1907	R O Disponiendo que la excepcion del descanso en domingo de que gozan las fabricas de papel no se extienda a las operaciones que requieren el empleo del vapor de agua .	Id	110
7	Dic ..	1907	R O Denegando la excepcion del descanso a los empleados del Matadero de Badajoz .	Id	112
28	Dic.	1907	R O Disponiendo que las fábricas de papel de Tolosa se atengan á la R O de 27 de Noviembre de 1907 sobre Descanso dominical	Id	114
8	Enero	1908	R O Disponiendo la apertura en domingo de las cantinas de las vías ferreas	Id	115
10	Enero	1908	R O Denegando lo solicitado por los Gremios de peluqueros y barberos de Madrid..	Id	116

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
10	Enero.	1908	R. O. Anulando los pactos entre varios Gremios y Asociaciones de Gerona	<i>Apéndice 3.º</i>	117
11	Enero.	1908	R. O. Autorizando mercados en Zamora	Id.	118
14	Enero.	1908	R. O. Desestimando la instancia del Gremio de Ultramarinos y Comestibles de Madrid, referente al descanso en domingo.	Id.	119
24	Enero.	1908	R. D. Tabernas. Confabulación.	Id.	122
25	Enero.	1908	R. O. Disponiendo que no ha lugar á lo solicitado por la Asamblea Nacional de expendedores de vinos sobre modificaciones de la L. del Descanso	Id.	126
28	Enero.	1908	R. O. Negando un mercado dominical en Orense	Id.	124
30	Enero	1908	R. O. Prohibiendo el despacho de vino en domingo en las pastelerías y otros establecimientos análogos	Id.	128
30	Enero.	1908	R. O. Disponiendo no ha lugar á lo solicitado por los Gremios de vinos del Extrarradio de Madrid y por los vendedores de sidra de Guipúzcoa	Id.	127
3	Feb. .	1908	R. O. Denegando un mercado dominical en Pontevedra	Id.	130
5	Feb. .	1908	R. O. Anulando el pacto celebrado por los patronos zapateros y la extinguida Sociedad de Dependientes de Madrid, por considerar que una de las condiciones que impone la L. del Descanso, es que las Asociaciones que los adopten tengan existencia jurídica, la cual ha cesado al dejar de existir una de las partes	Id.	131
7	Feb. .	1908	R. O. Negando un mercado dominical en Segovia	Id.	133

FECHA DE LA DISPOSICION			ASUNTO	VEASE la Legislación del Trabajo	
Día	Mes	Año		Tomo	Página
7	Feb	1908	R O Denegando la excepcion del descanso solicitada por las tiendas de modas de Valencia	<i>Apéndice 3º</i>	134
22	Feb	1908	R O Denegando excepcion del descanso en domingo para el embotellamiento de aguas minero medicinales	Id	136
17	Marzo	1908	R O Autorizando un mercado dominical en Elche	Id	137
27	Marzo	1908	R O Disponiendo que la L del Descanso en domingo no pue de interpretarse como L del Descanso semanal ...	Id	138
31	Marzo	1908	R O Denegando un mercado dominical en Burriana (Castellon)	Id	140
5	Junio	1908	R O Desestimando la instancia de los taberneros de Valladolid relativa a la celebracion de mercado dominical .	Id	142
9	Junio	1908	R O Aclaratoria de la L de Descanso en lo referente a la carga, descarga y transporte de mercancías . .	Id	145
9	Junio	1908	R O Denegando la solicitud del Gremio de panaderos de Palma de Mallorca referente al descanso semanal .	Id	146
9	Junio	1908	R O Sobre pactos en las industrias no exceptuadas del descanso	Id	148
15	Junio	1908	R O Denegando la solicitud del Gremio de panaderos de Palma de Mallorca, en suplica de que se modifique el regimen de descanso semanal .	<i>Boletín, num 49</i>	41
15	Junio	1908	R O Referente á la contratacion de pactos para convenir las condiciones del descanso	Id	44
16	Julio	1908	R O Declarando nulo un pacto celebrado por la sindicatura		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			del Gremio de vinos con la Sociedad de Dependientes ...	<i>Apéndice 4.º</i>	59
6	Agos.	1908	R. O. Autorizando la venta en domingo de pan, bollos y demás similares de la industria panadera.	Id	64
7	Agos.	1908	R. O. Referente á un pacto contratado por los patronos y obreros sastres de Gerona. . .	Id.	65
7	Oct. . .	1908	R. O. Denegando una instancia del propietario de las Aguas de Mondariz, referente al descanso en domingo.	Id.	68
27	Oct. . .	1908	R. O. Denegando el mercado dominical en el Astillero (Santander).....	Id.	69
30	Oct. . .	1908	R. O. Ratificando la anulación del acuerdo del Ayuntamiento de Gijón referente al mercado dominical.	Id.	69
31	Oct. . .	1908	R. O. Referente á la venta en domingo de ciertos artículos en las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	Id.	71
31	Oct. . .	1908	R. O. Denegando la concesión de un mercado en Bellpuig (Lérida).....	Id.	72
12	Nov. . .	1908	R. O. Denegando la concesión de un mercado en Solsona (Lérida).....	Id.	73
30	Dic. . .	1908	R. O. Desestimando un recurso contra imposición de multa por infracción del descanso..	Id.	74
2	Enero.	1909	R. O. Autorizando la venta dominical en el Rastro de Madrid.	Id.	76
11	Enero	1909	R. O. Desestimando la solicitud de las entidades de Bilbao sobre exención de la L. del D..	Id.	78

FECHA DE LA DISPOSICION			ASUNTO	VEASE la Legislación del Trabajo	
Día	Mes	Año		Tomo	Página
5	Feb	1909	R O Referente a la revisión por el Instituto del Reglamento de la Ley del Descanso en domingo	<i>Apendice 4 °</i>	80
25	Mayo	1909	R O Denegando el mercado de ganados en Albala (Caceres)	Id	83
30	Mayo	1909	R O Denegando exencion del Descanso a los patronos mineros de Vizcaya	Id	85
21	Junio	1909	R O Disponiendo que los trabajos de desmoché de arbolado queden sujetos a la L del Descanso	<i>Apendice 5 °</i>	51
4	Junio	1910	R O Declarando un mercado en Calatayud	Id	56
3	Agos	1910	R O Declarando un mercado en Mieres	<i>Apendice 6.º</i>	17
20	Agos	1910	R O Declarando tradicional un mercado en Portugaleta....	Id.	20
5	Dic	1910	R O Aclarando la L del Descanso en lo relativo a cafes economicos	Id	24
19	Dic.	1910	R O Incluye papel de fumar entre articulos de venta en domingo	Id	26
21	Marzo	1911	R O. Á los Gobernadores civiles para que coadyuven al cumplimiento de la Ley del Descanso	<i>Boletin, num 82</i>	1184
29	Marzo	1911	R. O Revocando acuerdos de la J L de Bilbao que declaro feriados los domingos de Julio, Agosto y Septiembre ..	Id	1184
30	Marzo	1911	R O Sobre relación entre la Ley Municipal y la del Descanso	Id	1186
29	Abril.	1911	R O. Declarando tradicional el mercado dominical de Monforte.	<i>Boletin, núm 83</i>	1258

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			Inspección del Trabajo.		
12	Agos.	1902	C. Sobre funciones inspectivas de las Juntas locales y provinciales	Primero.	202
12	Mayo.	1904	R. O. Sobre inspección de las Juntas locales	Id.	207
1	Marzo	1906	R. D. Aprobando el R. para el servicio de Inspección del trabajo	<i>Apéndice 1.º</i>	51
25	Sept. .	1906	R. O. Determinando las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Inspector del Trabajo	<i>Apéndice 2.º</i>	102
24	Enero.	1907	R. O. Iniciando el funcionamiento del Servicio de Inspección .	Id.	104
15	Marzo	1907	R. O. Reglas para el Servicio de Inspección y sobre el libro de visita	Id.	106
20	Junio.	1907	R. O. Sobre funcionamiento de las Juntas locales	Id.	120
22	Julio..	1907	R. O. Referente á la entrada de los Inspectores en todo establecimiento industrial. La negativa del dueño constituye obstrucción.	<i>Apéndice 3.º</i>	294
13	Dic. . .	1907	R. O. Las Juntas locales pueden inspeccionar, por lo que á la L. del Descanso se refiere, aun en aquellos sitios donde haya Inspectores del Trabajo .	Id.	301
28	Enero.	1908	R. O. Referente á la Inspección del Trabajo con motivo de una queja formulada por los Inspectores del T. de Barcelona contra la Junta local de esta ciudad.	Id.	304
2	Julio..	1909	R. O. Instrucciones á las Juntas L. y P. para el ejercicio de las funciones de Inspección	<i>Apéndice 5.º</i>	104
3	Mayo.	1911	R. O. Nombrando Inspectores provinciales del Trabajo á los señores que se citan.	<i>Boletín, núm. 84</i>	1362

FECHA DE LA DISPOSICION			ASUNTO	VEASE ^{la} <i>Legislación del Trabajo</i>	
Día	Mes	Año		Tomo	Página
			Juntas locales		
12	Agos	1902	C Sobre funciones inspectivas de las Juntas locales y provinciales ..	Primero	202
12	Mayo	1904	R O Sobre inspeccion de las Juntas locales	Id	207
3	Agos	1904	R O Reorganizando las Juntas locales y provinciales	Id	245
22	Nov	1904	R O Sobre constitucion de Juntas locales	Id	251
18	Enero	1905	R O Sobre la no participacion de obreros o patronos en la eleccion de Vocales de las Juntas de Reformas Sociales	Id	252
24	Enero	1905	R O Autoridad competente en las reclamaciones sobre la eleccion de Vocales de las Juntas locales	Id	253
8	Marzo	1905	Acuerdo del Instituto — Organizacion de las Cajas de las Juntas locales y provinciales de R S	Boletín, num 17	350
27	Nov	1906	R O Dictando reglas para la renovacion de las Juntas locales y provinciales de R S.	Apendue 2 °	117
20	Junio	1907	R O Sobre funcionamiento de las Juntas locales	Id	120
6	Julio	1907	R O Disponiendo que en los casos de renovacion de una Junta provincial, cesen unicamente los Vocales a quienes corresponda por sorteo	Apendue 3 °	327
26	Sept	1907	R O Referente a que los Vocales natos de las Juntas de R S puedan ser sustituidos, en caso de ausencia o enfermedad, por las personas encargadas interinamente en el		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes	Año.		Tomo.	Página.
			ejercicio de sus profesiones respectivas.....	<i>Apéndice 3.º</i>	329
13	Dic...	1907	R. O. Las Juntas locales pueden inspeccionar, por lo que á la L. del Descanso se refiere, aun en aquellos sitios donde haya Inspectores del Trabajo.	Id.	301
11	Enero.	1908	R. O. Reconociendo el derecho de la Sociedad «Fraternidad Espeleña», de Espiel (Córdoba), á intervenir en las elecciones para la renovación de la Junta L. de R. S.	Id.	340
28	Enero.	1908	R. O. Referente á la Inspección del Trabajo con motivo de una queja formulada por los Inspectores del T. de Barcelona contra la Junta local de esta ciudad.	Id.	304
29	Enero.	1908	R. O. Referente al número de representantes en las Juntas provinciales de Reforma Sociales	Id.	344
3	Julio..	1908	R. O. Sobre pago de dietas á los Vocales obreros de las Juntas locales	<i>Apéndice 4.º</i>	140
7	Oct. ...	1908	R. O. Sobre elecciones de Juntas locales	Id.	142
28	Oct. ...	1908	R. O. Referente á las elecciones de las Juntas locales y provinciales de R. S.	Id.	146
29	Oct. ...	1908	R. O. Referente al pago de dietas á los Vocales de las J. L.	Id.	147
24	Mayo.	1909	R. O. Referente á gastos de material de las Juntas locales..	Id.	151
2	Junio.	1909	R. O. Disponiendo que los Delegados de las Juntas L. de Canarias pueden elegir, para representarlos en las Juntas provinciales, á un individuo residente en la capital.	Id.	171

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo:	Página.
2	Julio..	1909	R. O. Instrucciones á las Juntas L. y P. para el ejercicio de las funciones de Inspección.	<i>Apéndice 5.º</i>	104
31	Julio..	1909	R. O. Disponiendo que los individuos que componen la Junta provincial de R. S. de Madrid tienen derecho á emitir voto.	Id.	125
31	Julio..	1909	R. O. Desestimando el recurso de queja interpuesto por la Junta local de Sevilla contra el Gobernador de la provincia, por haber éste desautorizado los acuerdos de aquélla relativos al descanso	Id.	130
24	Agos.	1909	R. O. Anulando el acuerdo de la Junta local de Bilbao autorizando la apertura de establecimientos	Id.	54
29	Dic...	1909	R. O. Desestimando un recurso contra la providencia del Gobernador civil de Málaga, que revocó el acuerdo de la Junta L. suspendiendo á un Vocal..	Id.	161
9	Nov...	1910	R. O. Reglas para la elección de las Juntas locales	<i>Apéndice 6.º</i>	167
9	Junio.	1911	R. O. Confirmando providencia del Gobernador civil de Guipúzcoa anulando la elección para la renovación bienal de Vocales patronos efectivos de la J. L. de R. S. de Elgoibar.	<i>Boletín, núm. 85</i>	99
9	Junio.	1911	R. O. Al Gobernador civil de Murcia declarando válida la elección para la renovación de la J. L. de R. S. de La Unión	Id.	100
9	Junio.	1911	R. O. Desestimando el recurso promovido por el Presidente de la Junta local de R. S. de Galdames	<i>Boletín, núm. 86</i>	240

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			Varios		
11	Marzo	1902	R. O. Jornada de trabajo en los establecimientos de la Hacienda pública	Primero.	294
23	Abril.	1903	R. D. Estableciendo el Instituto de Reformas Sociales	Id.	213
15	Agos.	1903	R. D. Reglamento del Instituto de Reformas Sociales	Id.	215
24	Nov..	1904	R. O. Reformando el R. del Instituto de R. S.	Id.	215
15	Marzo	1907	R. D. Concediendo franquicia postal al Instituto de R. S., Juntas locales y provinciales y á otras Autoridades	Apéndice 2.º	111
18	Julio.	1907	R. D. Prohibiendo el establecimiento de cantinas que pertenezcan á patronos en explotaciones de cualquier clase que sean, y disponiendo que el pago del salario se haga en moneda de curso legal	Apéndice 3.º	437
15	Feb..	1908	R. D. Ampliando la concesión de franquicia postal que disfruta el Instituto de Reformas Sociales	Id.	316
10	Marzo	1908	R. O. Referente á un Economato de la Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya (Córdoba)	Id.	439
19	Mayo.	1908	L. Consejos de Conciliación y Arbitraje industrial	Id.	79
19	Mayo.	1908	L. Tribunales industriales...	Id.	451
20	Oct...	1908	R. D. Creando Tribunales industriales en las capitales de provincia y cabezas de partido..	Apéndice 4.º	357
19	Nov..	1908	R. O. Referente á las responsabilidades en que ha incurrido		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			la Sociedad <i>The Esperanza Copper and Sulphur</i> , en su Economato	<i>Apéndice 4.º</i>	353
27	Abril.	1909	L. Relativa á huelgas y coligaciones	Id.	125
14	Junio.	1909	R. O. Referente á la capacidad electoral para la constitución de los Tribunales industriales	Id.	361
22	Agos.	1910	R. O. Comunicada por el Ministro de Hacienda, manifestando que en las fábricas de cerillas , el edificio, como la industria, pertenecen al Estado, el cual es patrono directo	<i>Archivo.</i>	6.ª Región
3	Feb..	1911	R. D. Reformando los artículos 15, 36 y 68 del Reglamento del I. de R. S.	<i>Boletín, núm. 80</i>	903
7	Feb..	1912	R. D. Suspendiendo las elecciones para renovar las representaciones de Vocales en el I. de R. S.	Idem, núm. 92.	250
26	Feb..	1912	R. O. Declarando hallarse vigente la L. de Tribunales industriales	Id.	326
29	Feb..	1912	R. para la aplicación de la Ley fijando la jornada máxima en las minas.	Id	328

ÍNDICE

Páginas.

INTRODUCCIÓN

I. Ojeada sobre la Inspección del Trabajo en 1910.....	5
II. Trabajo sobre reglamentación interior.....	10
III. Cuadro orgánico de la Inspección durante el año 1910.....	10

PRIMERA PARTE

DEL SERVICIO DE LA INSPECCIÓN, POR REGIONES

Capítulo I.—1.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	15
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	28
III. Resultados de la Inspección.....	31

Capítulo II.—2.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	39
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	54
III. Resultados de la Inspección.....	59

Capítulo III.—3.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	71
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	84
III. Resultados de la Inspección.....	95

Capítulo IV.—4.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	108
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	120
III. Resultados de la Inspección.....	127

Capítulo V —5^a Region

I. Actividad de la Inspeccion	139
II De la Inspeccion en sus relaciones con otras entidades	152
III Resultados de la Inspeccion	157

Capítulo VI —6^a Region

I Actividad de la Inspeccion	169
II De la Inspeccion en sus relaciones con otras entidades	180
III Resultados de la Inspeccion	183

Capítulo VII —7^a Region

I Actividad de la Inspeccion	193
II De la Inspeccion en sus relaciones con otras entidades	202
III Resultados de la Inspeccion	209

Capítulo VIII —8^a Region

I Actividad de la Inspeccion	221
II De la Inspeccion en sus relaciones con otras entidades..	230
III Resultados de la Inspeccion	233

Capítulo IX —Baleares

I Actividad de la Inspeccion	244
II De la Inspeccion en sus relaciones con otras entidades	250
III Resultados de la Inspeccion	253

SEGUNDA PARTE

DEMOSTRACION CONJUNTA DE LOS SERVICIOS

Capítulo I —Totalizacion de los servicios 269

I Cuadro sinoptico de la Inspeccion activa en España	281
II Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera visitada durante el año 1910	277
III Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1910	283

Capítulo II — Elementos auxiliares de la Inspección 287

I Juntas locales en funciones de Inspeccion	287
II Sociedades y otras entidades	288

TERCERA PARTE

RESULTADOS GENERALES

Capítulo I. — Resultado de las visitas:

I. Infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por provincias y por Leyes. (Cuadro N.).....	293
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes. (Cuadro O.)	307

Capítulo II. — Cumplimiento de las Leyes del trabajo:

I. Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.....	310
II. Ley de Accidentes del trabajo	313
III. Ley del Descanso dominical	316

APÉNDICE

Legislación del trabajo:

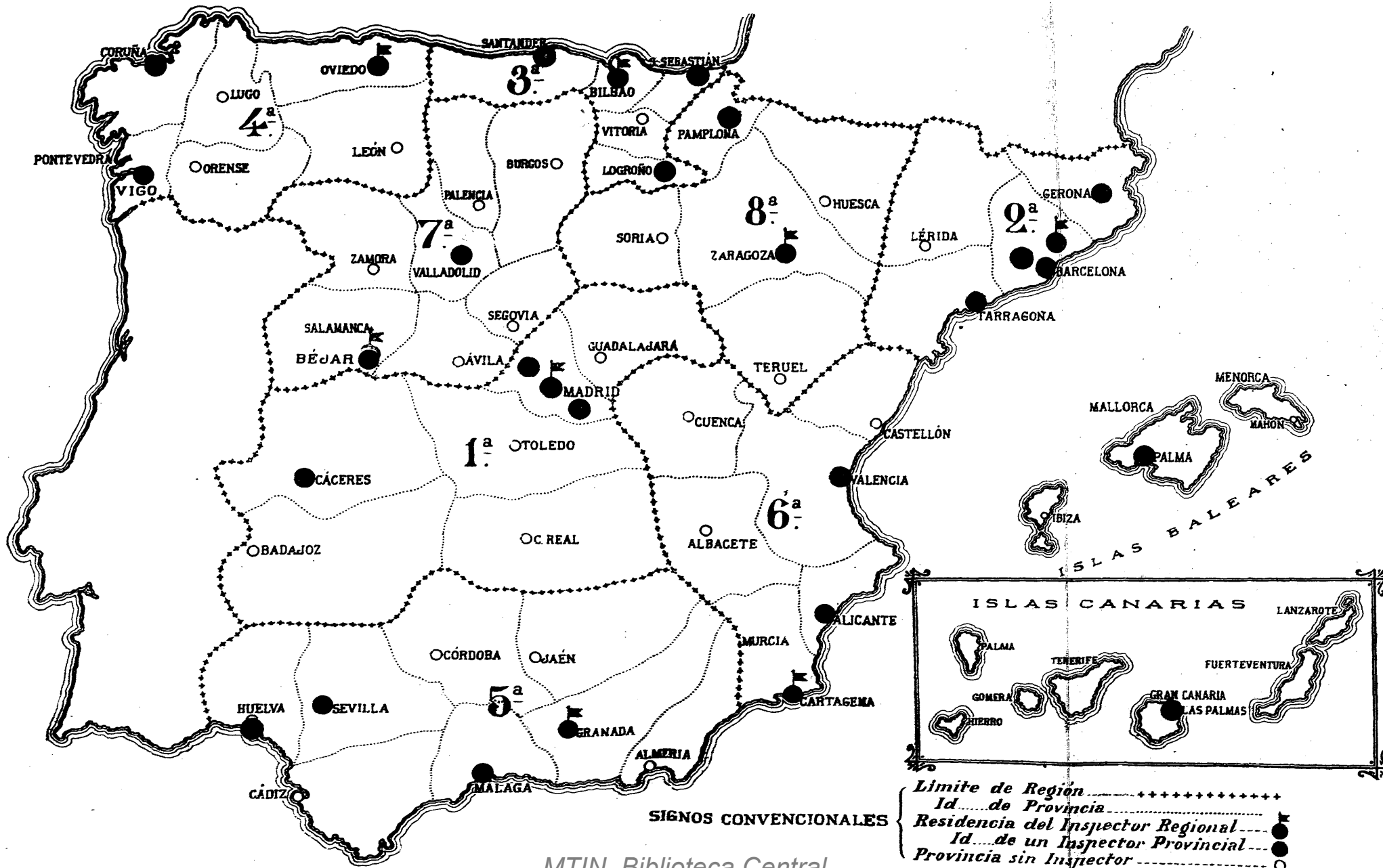
Índice cronológico.....	319
Índice por asuntos	339

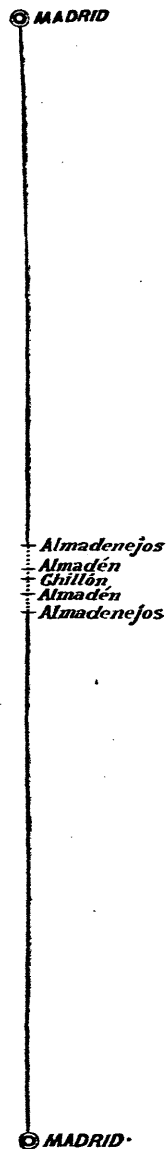
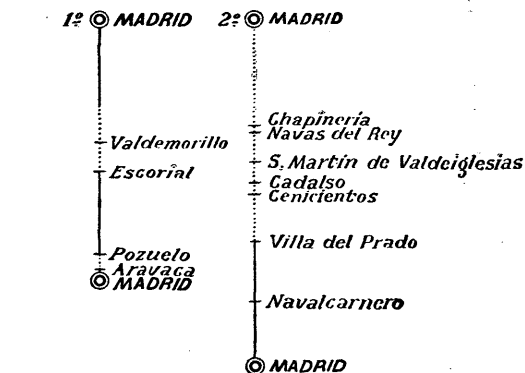
LÁMINAS

- Lámina 1.^a — Mapa orgánico de la Inspección en 1910.
- 2.^a — 1.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores Sres. Vélaz, Vallina y Barrera.
- 3.^a — 1.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Obes.
- 4.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 5.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Palau.
- 6.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Chías.
- 7.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Sureda.
- 8.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Navarro.
- 9.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 10.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Hormaeche.
- 11.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Martínez.
- 12.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. López Argüello.
- 13.^a — 4.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 14.^a — 4.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Velasco.
- 15.^a — 4.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Alvarez.
- 16.^a — 5.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 17.^a — 5.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Hernando.
- 18.^a — 5.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Iznardi.
- 19.^a — 5.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Barco.

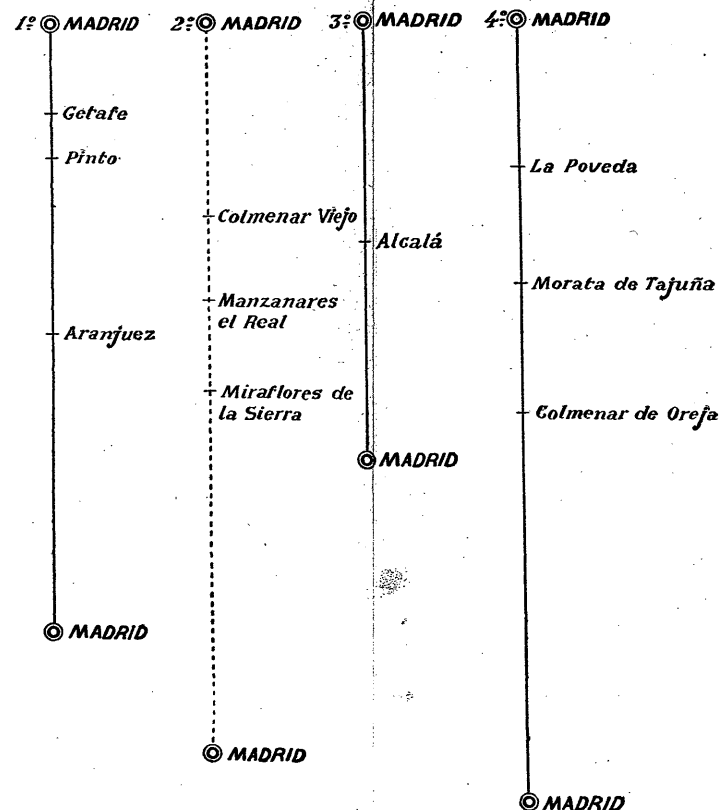
- Lámina 20.^a — 6.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 21.^a — 6.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Arias.
- 22.^a — 6.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Muñoz.
- 23.^a — 7.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores Sres. Castro y Sergio.
- 24.^a — 8.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores Sres. Pérez Forniés y Martínez Fito.
- 25.^a — Baleares: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector Sr. Sancho.
- 26.^a — Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva absoluta en cada una de las regiones que se indican.
- Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva relativa en cada una de las regiones que se indican.

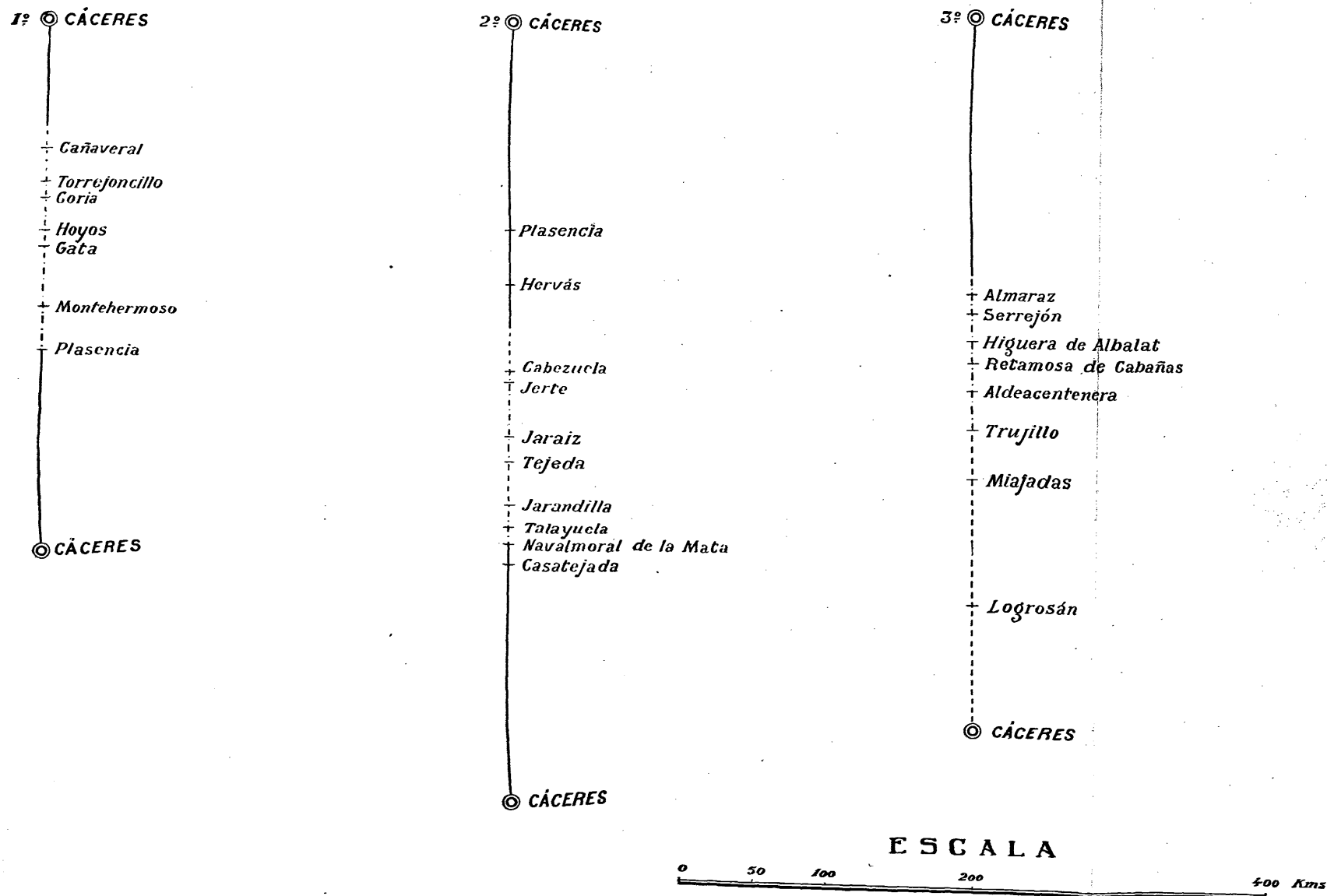
Mapa orgánico de la Inspección en 1910.



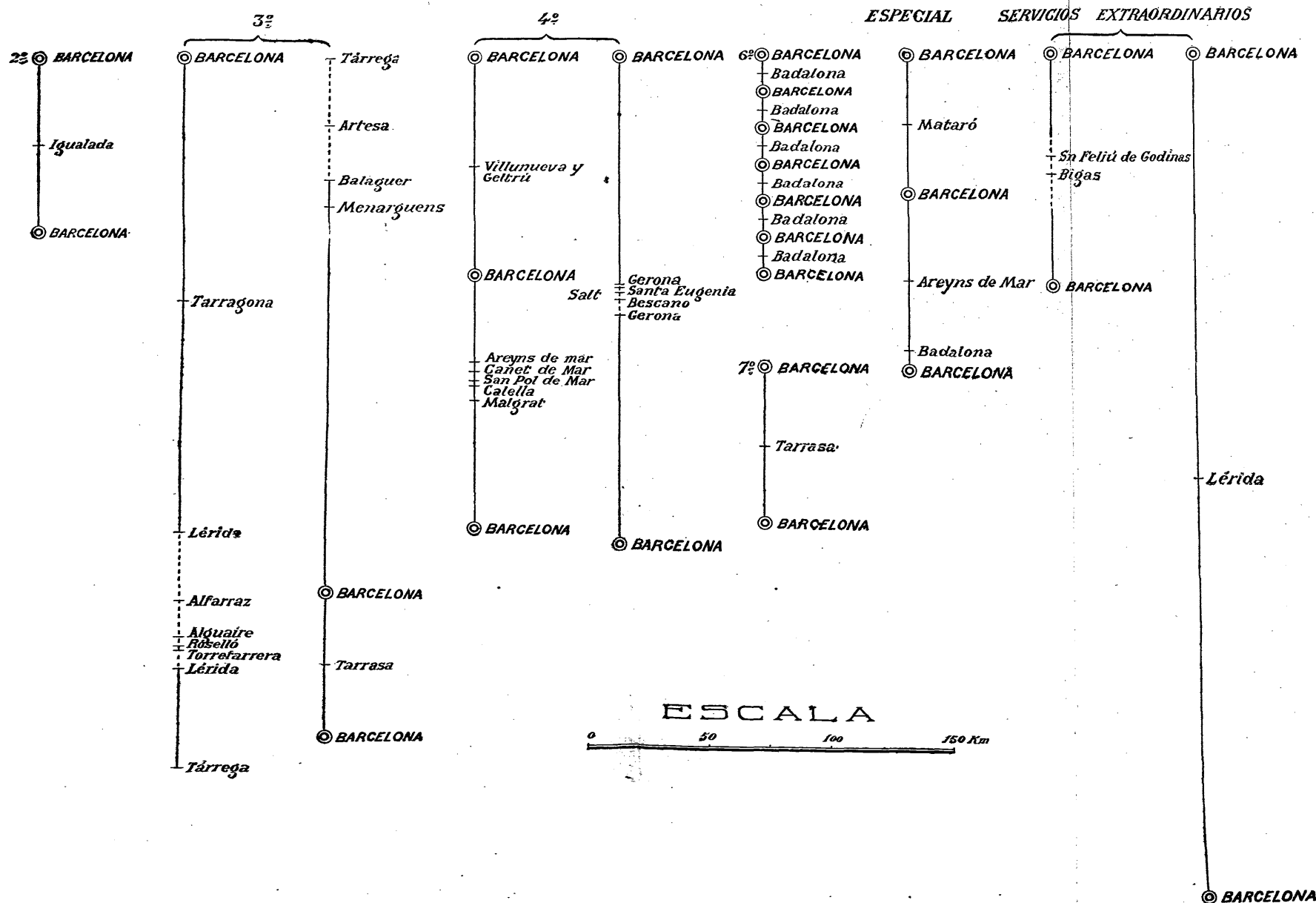
1.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores**Sr. Velaz.****Sr. Vallina.****SIGNOS CONVENCIONALES**

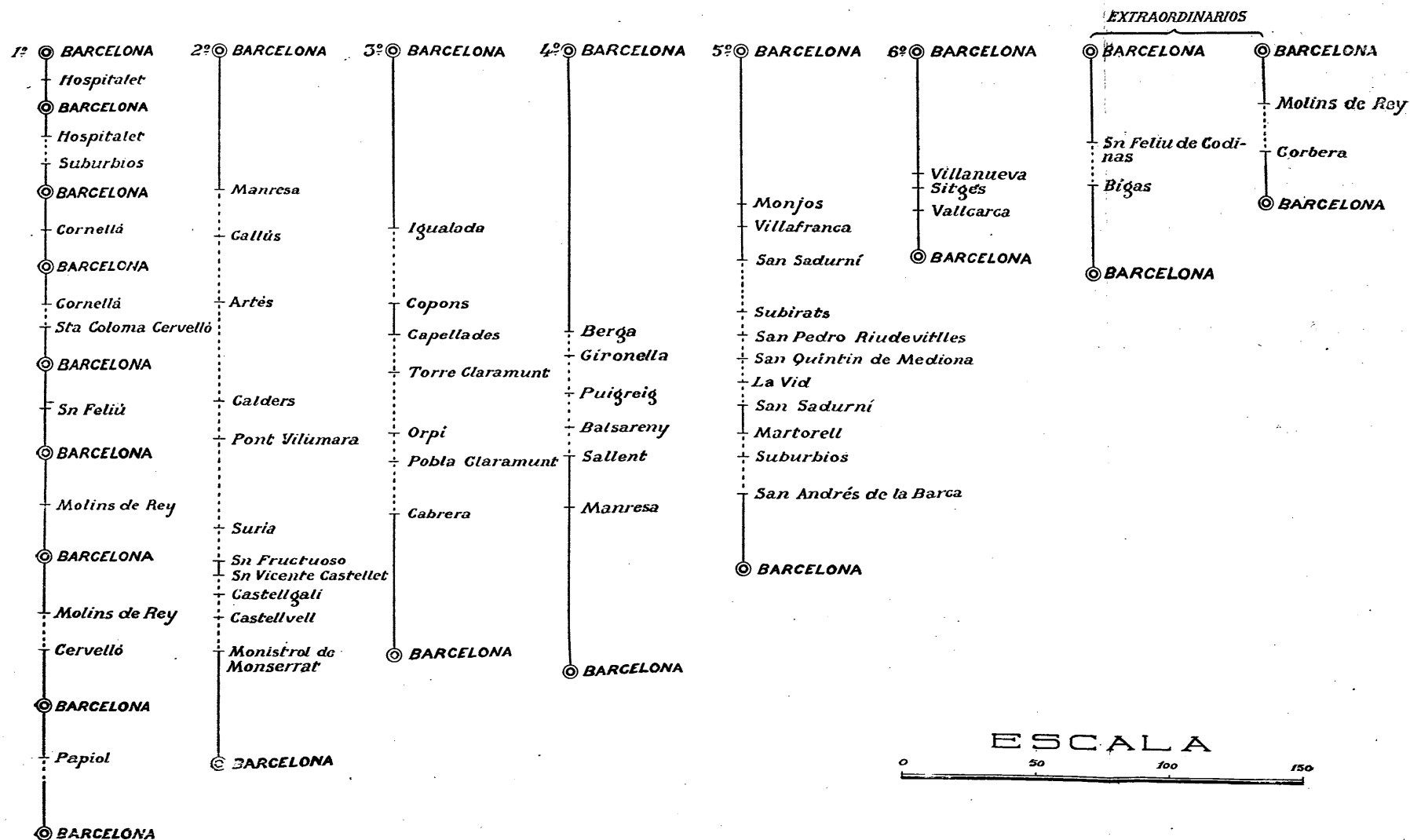
- ⊙ Residencia del Inspector
- Km.^s recorridos en F. C.
- Km.^s recorridos por Carretera
- Millas reducidas á Km.^s

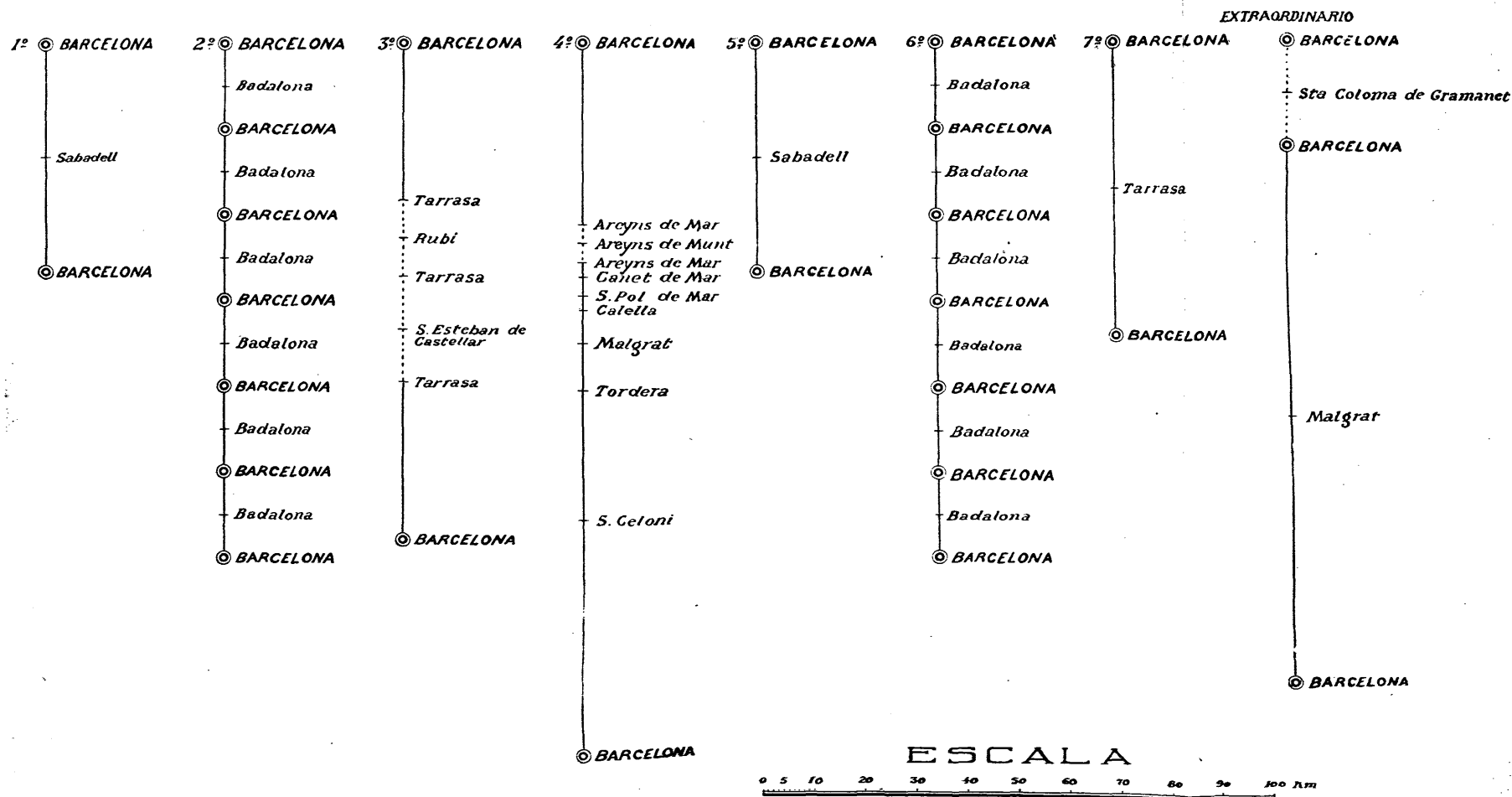
Sr. Barrera.

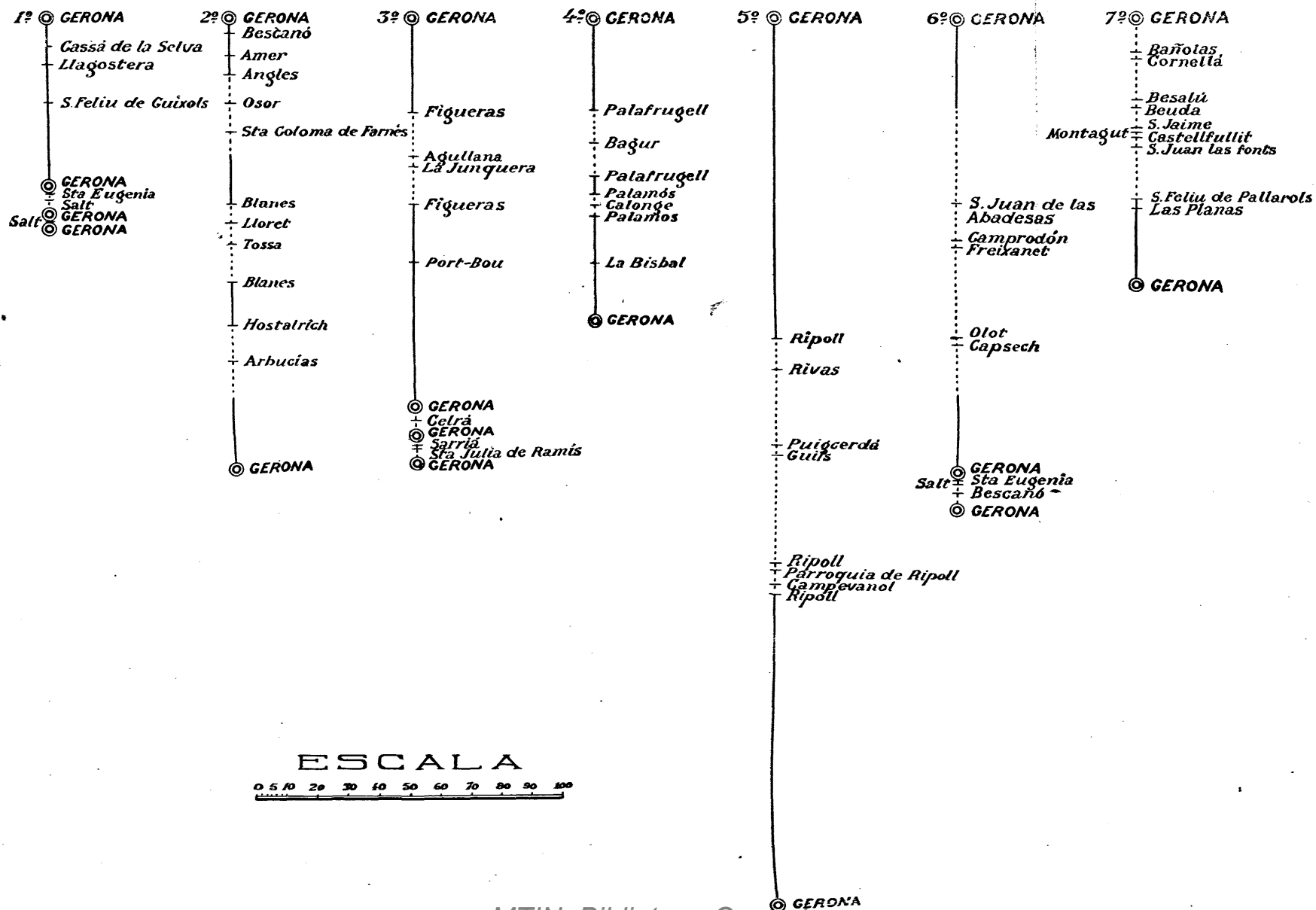
1.^a REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Obes.

2.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.



2.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Palau.

2.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Chías.

2.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Sureda.

2.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Navarro.**1.º**  **TARRAGONA**

Reus

Valls

 **TARRAGONA**

Este Itinerario se ha verificado seis veces en el año,

2.º  **TARRAGONA**

Cornudella

Vilella Alta

Vilella Baja

Porrera

Alcover

La Riva

Montblanch

S.º Coloma

Pont d'Armentera

Vendrell

 **TARRAGONA****3.º**  **TARRAGONA**

Cambrils

Ametlla

Amposta

S. Carlos de la Rápita

Tortosa

La Genia

Gandesa

Mora de Ebro

Flix

Falset

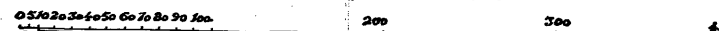
Riudecañas

Montroig

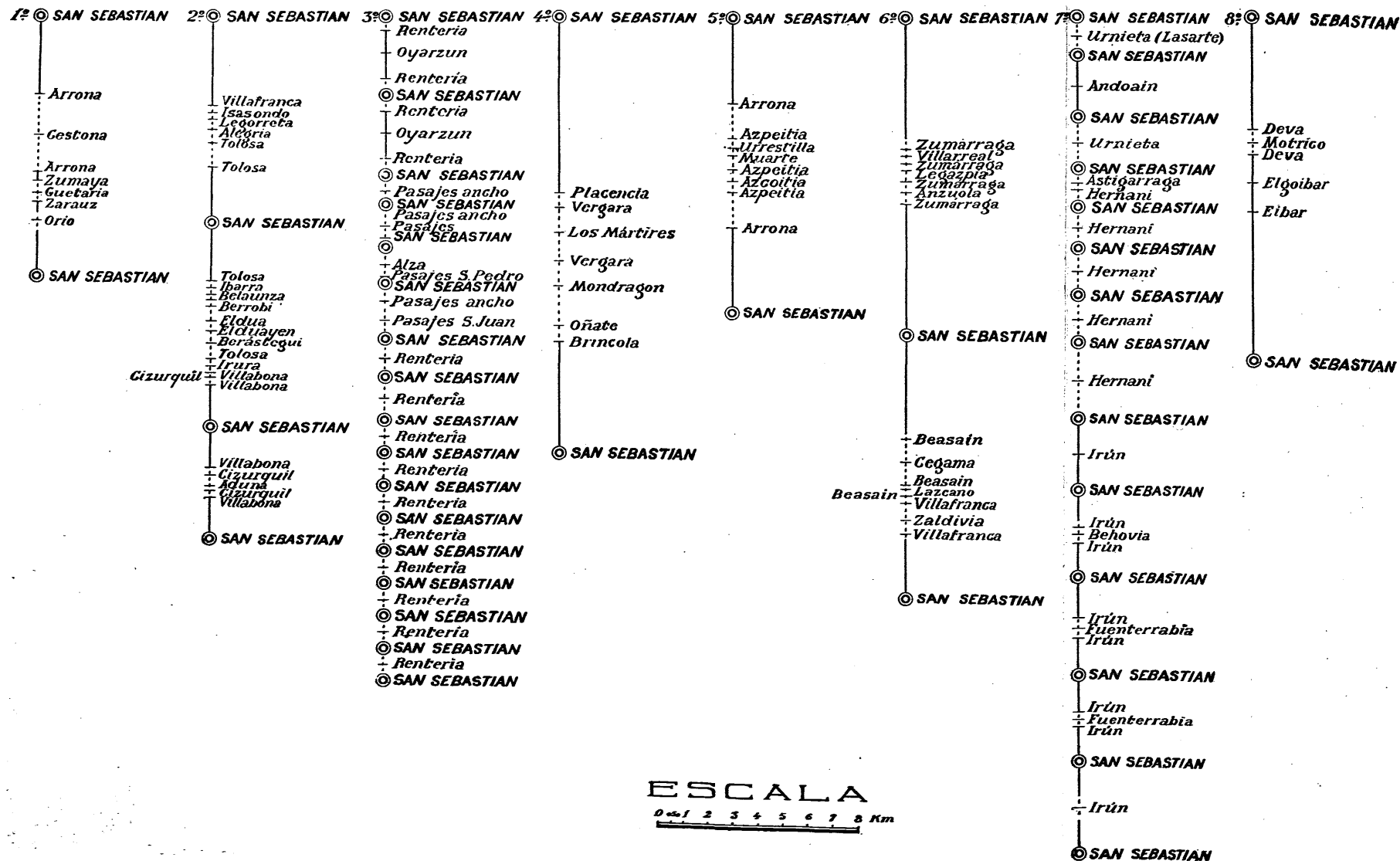
 **TARRAGONA****ESCALA**

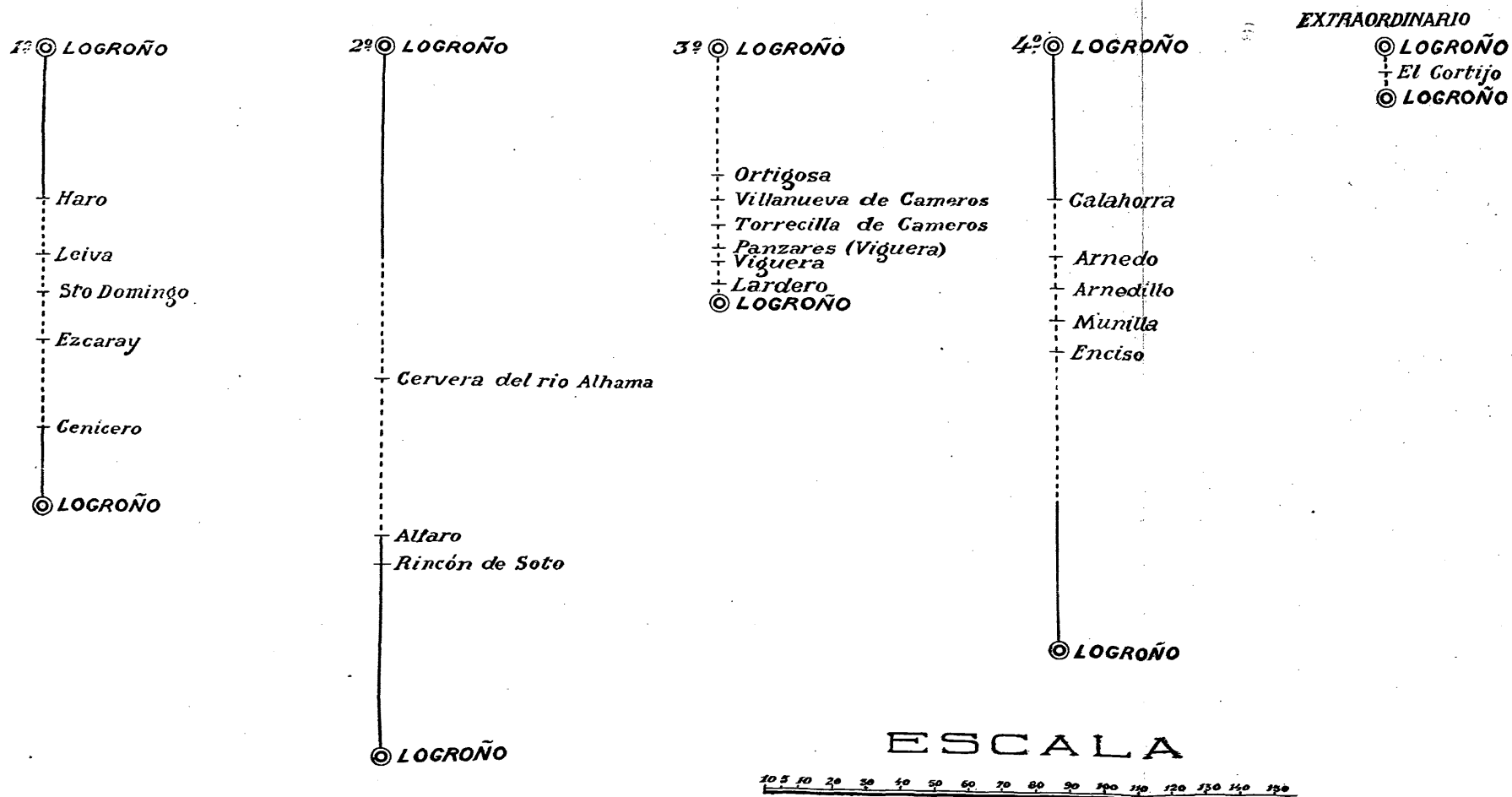
0 50 100 250 Km

ESCALA

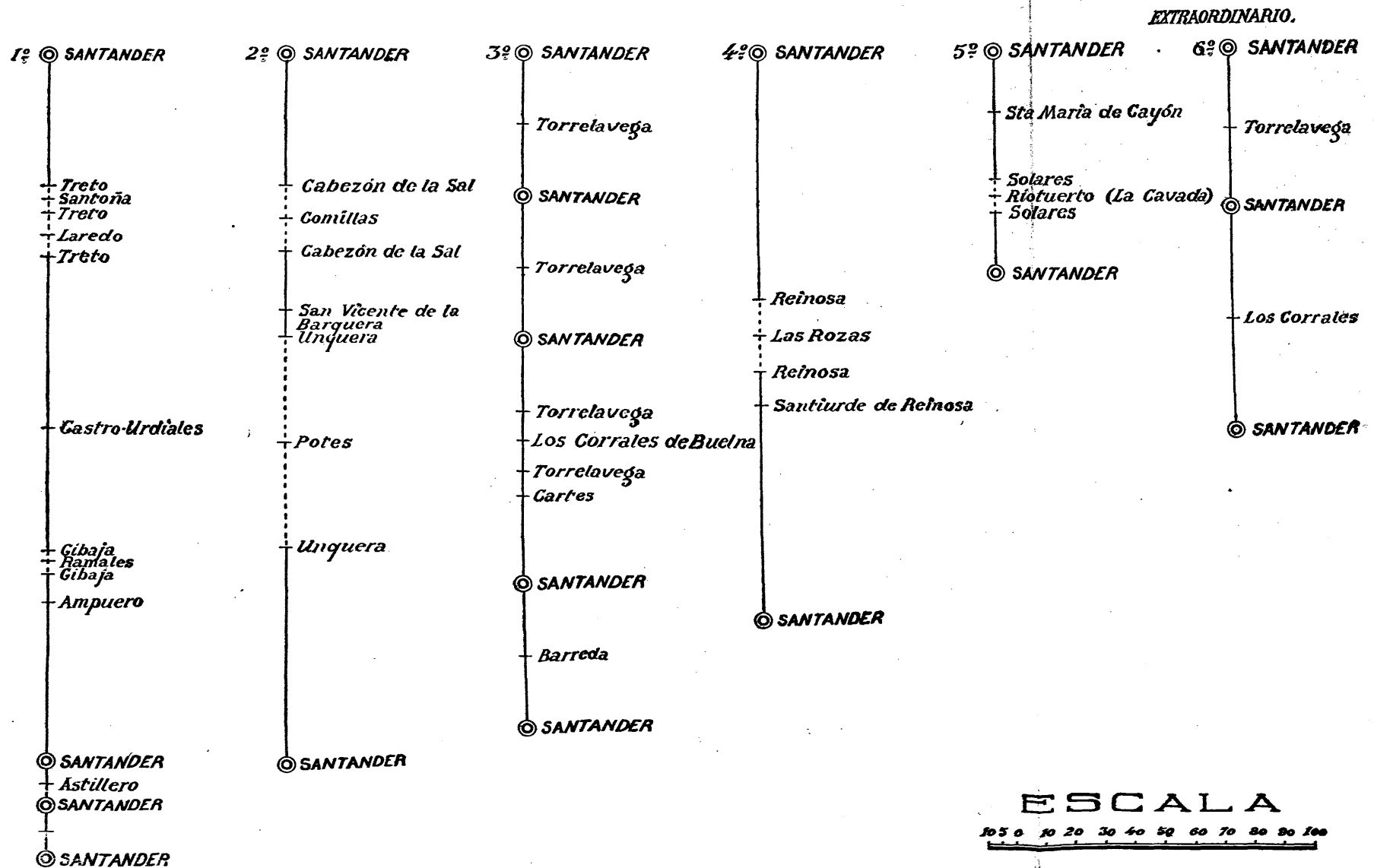


3.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Hormaeche.

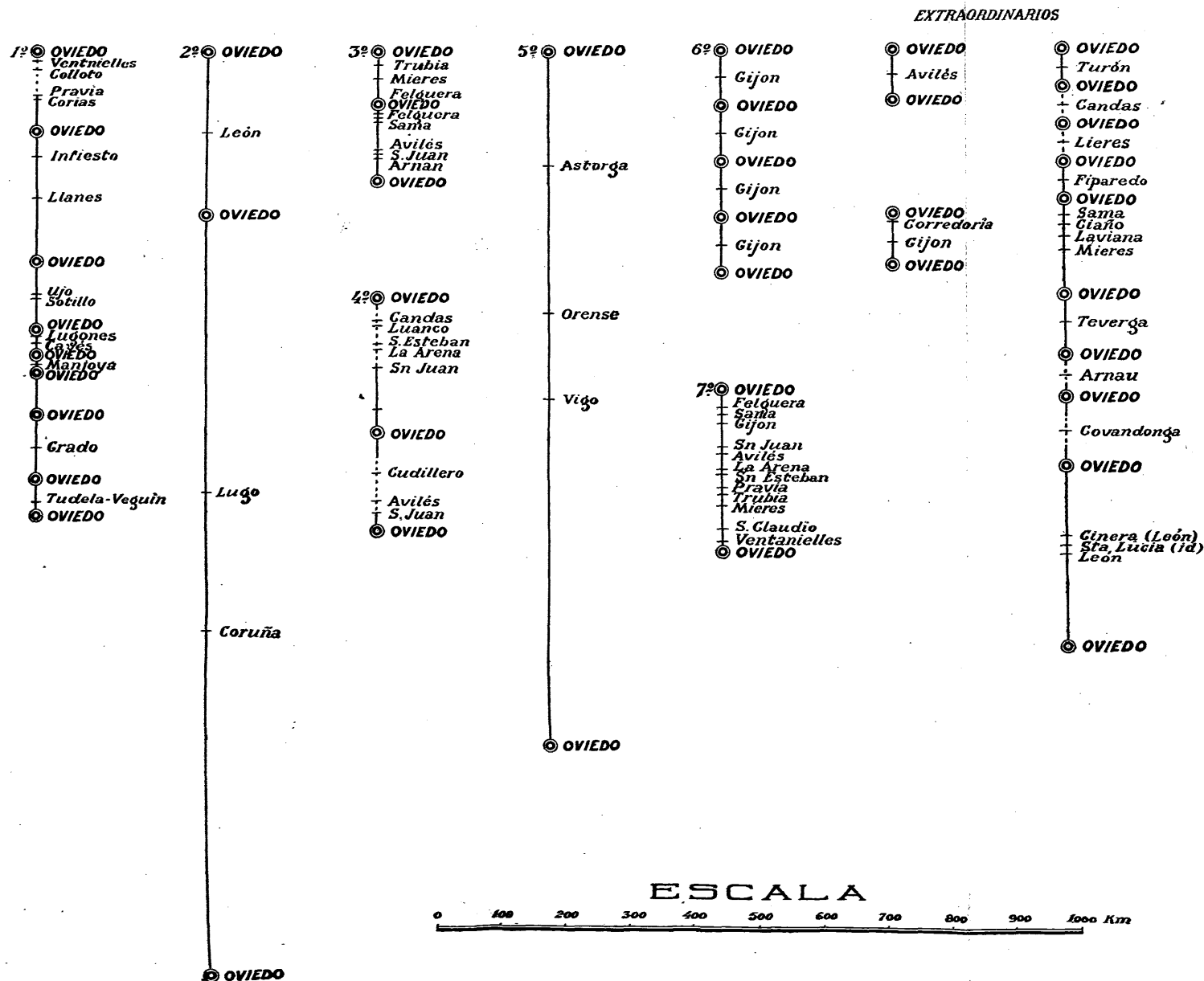


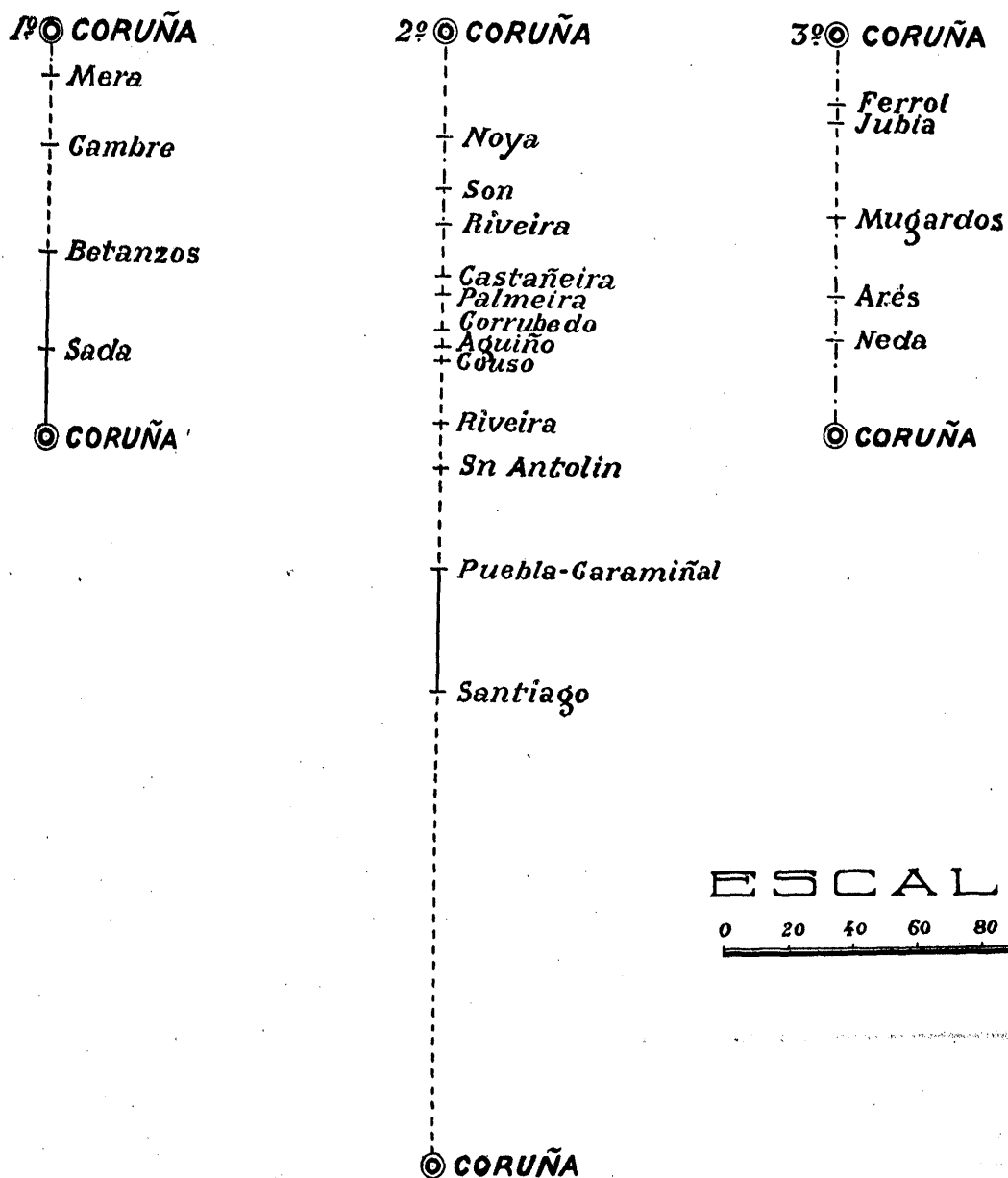
3.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Martínez.

3.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. López Argüello.

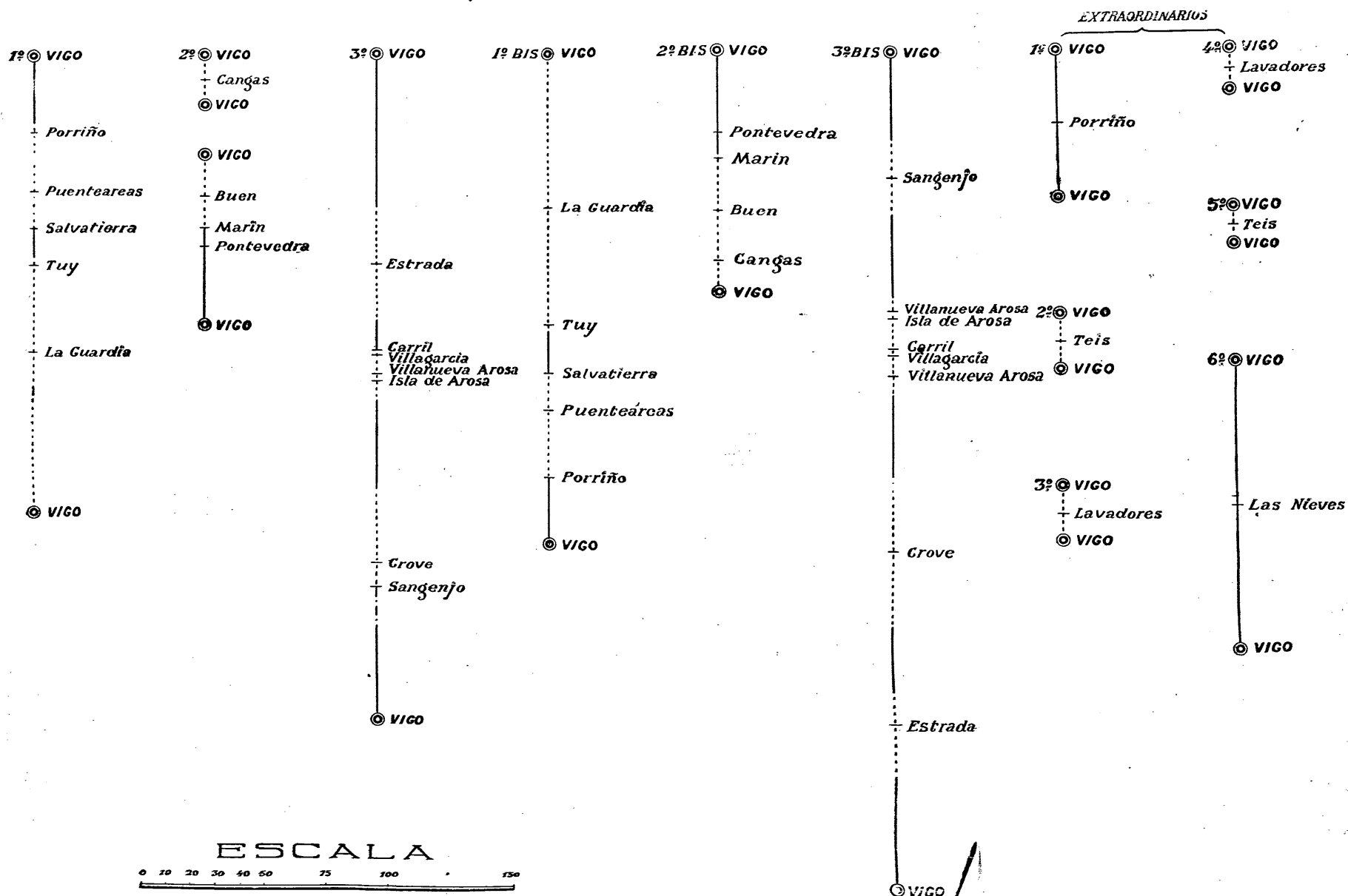


4.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.

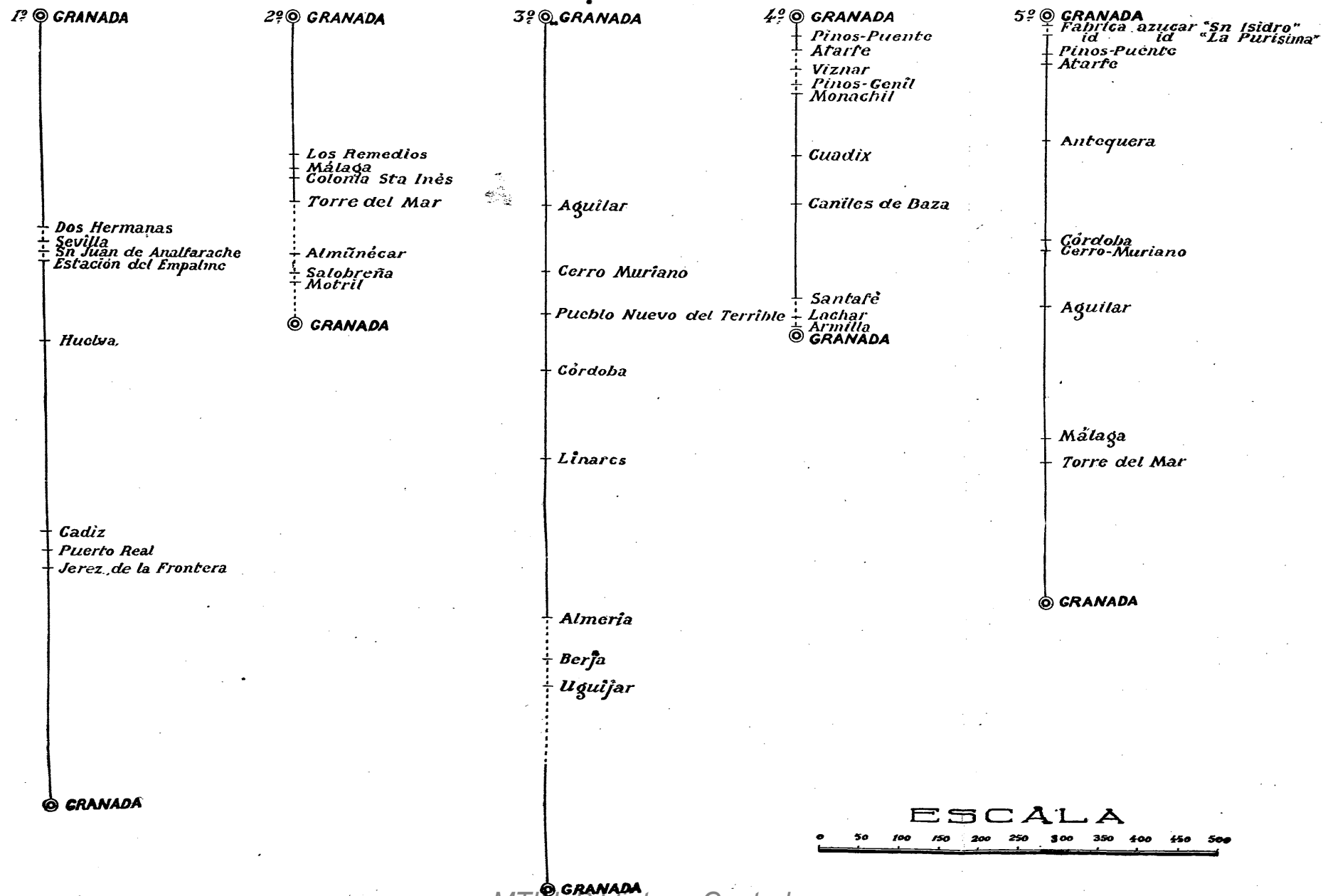


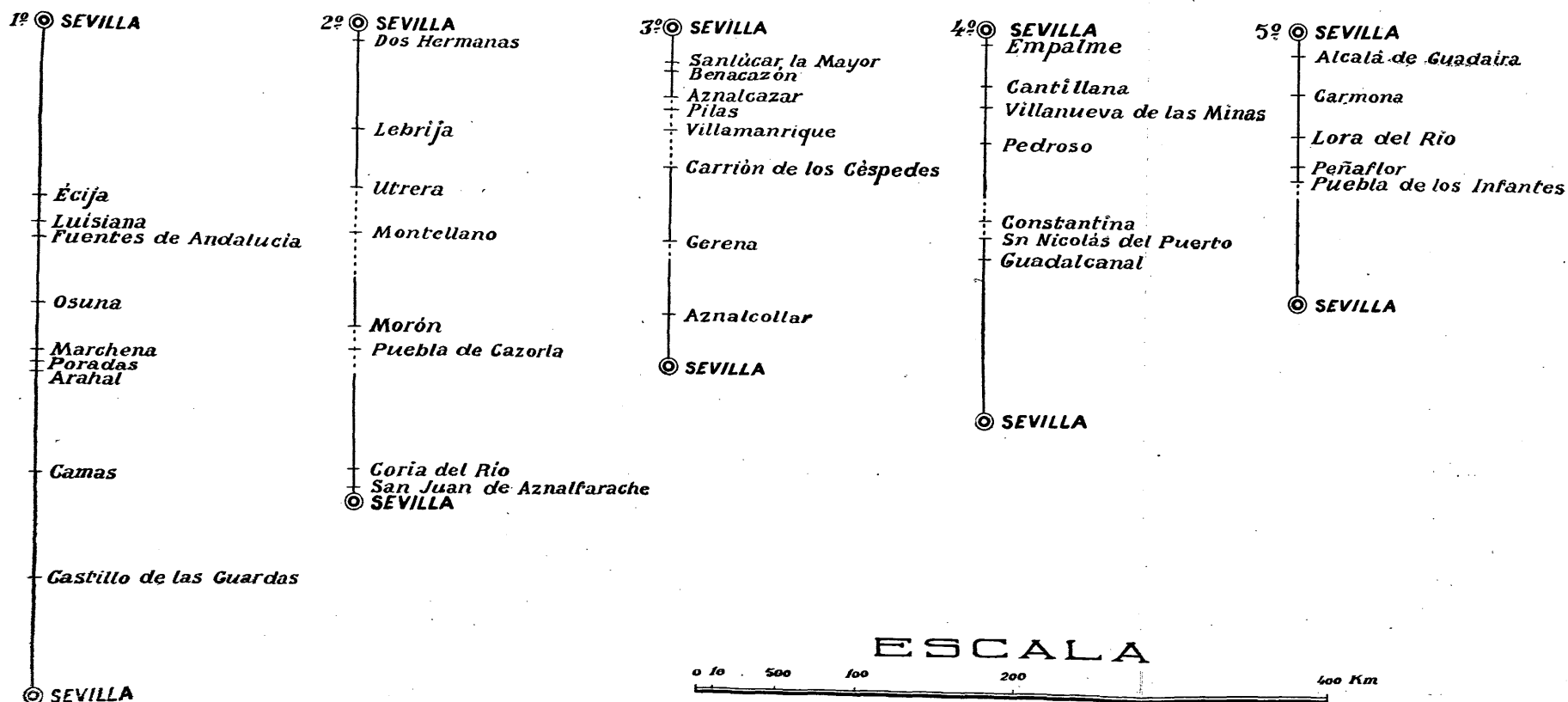
4.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Velasco.

4.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Alvarez.

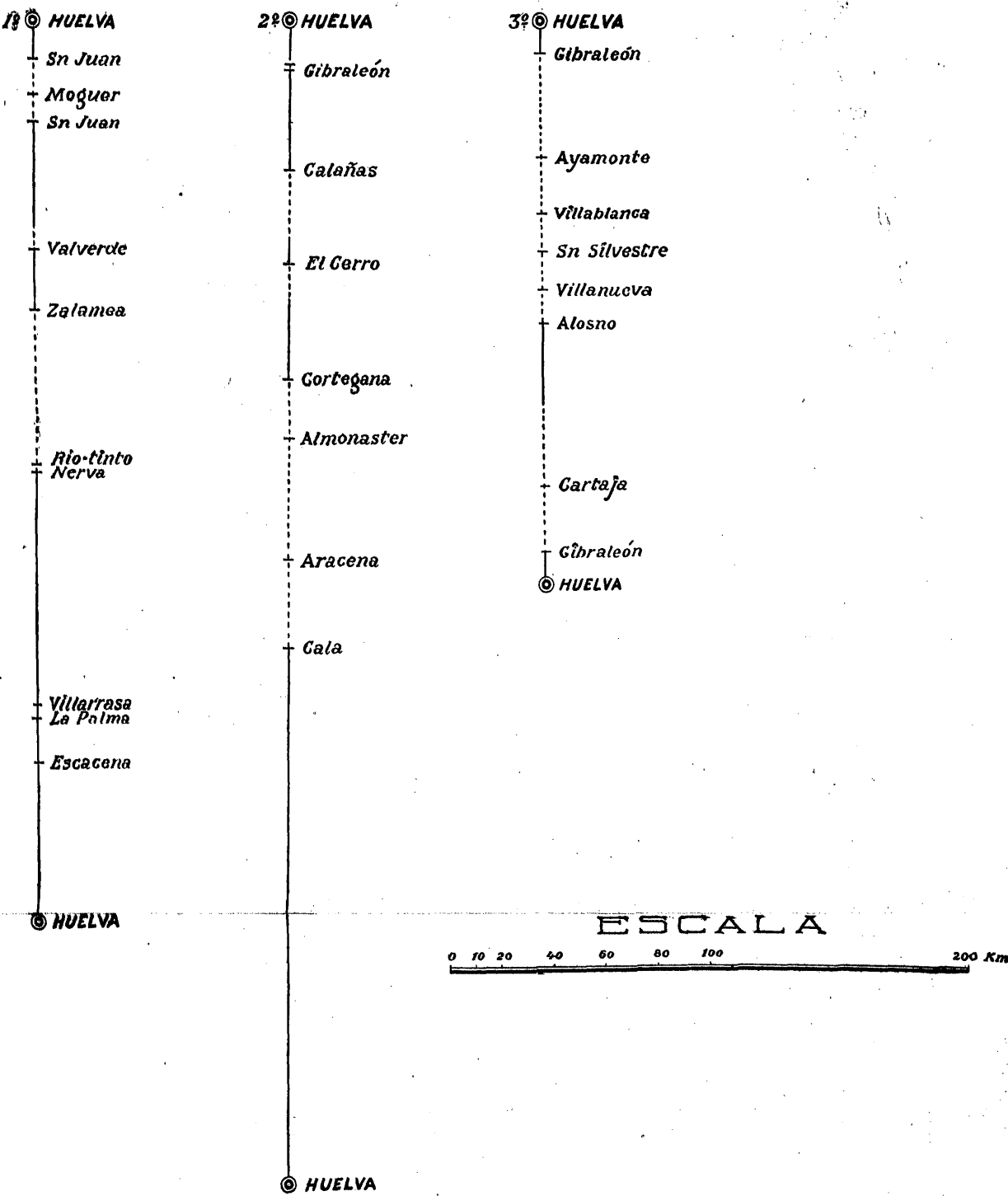


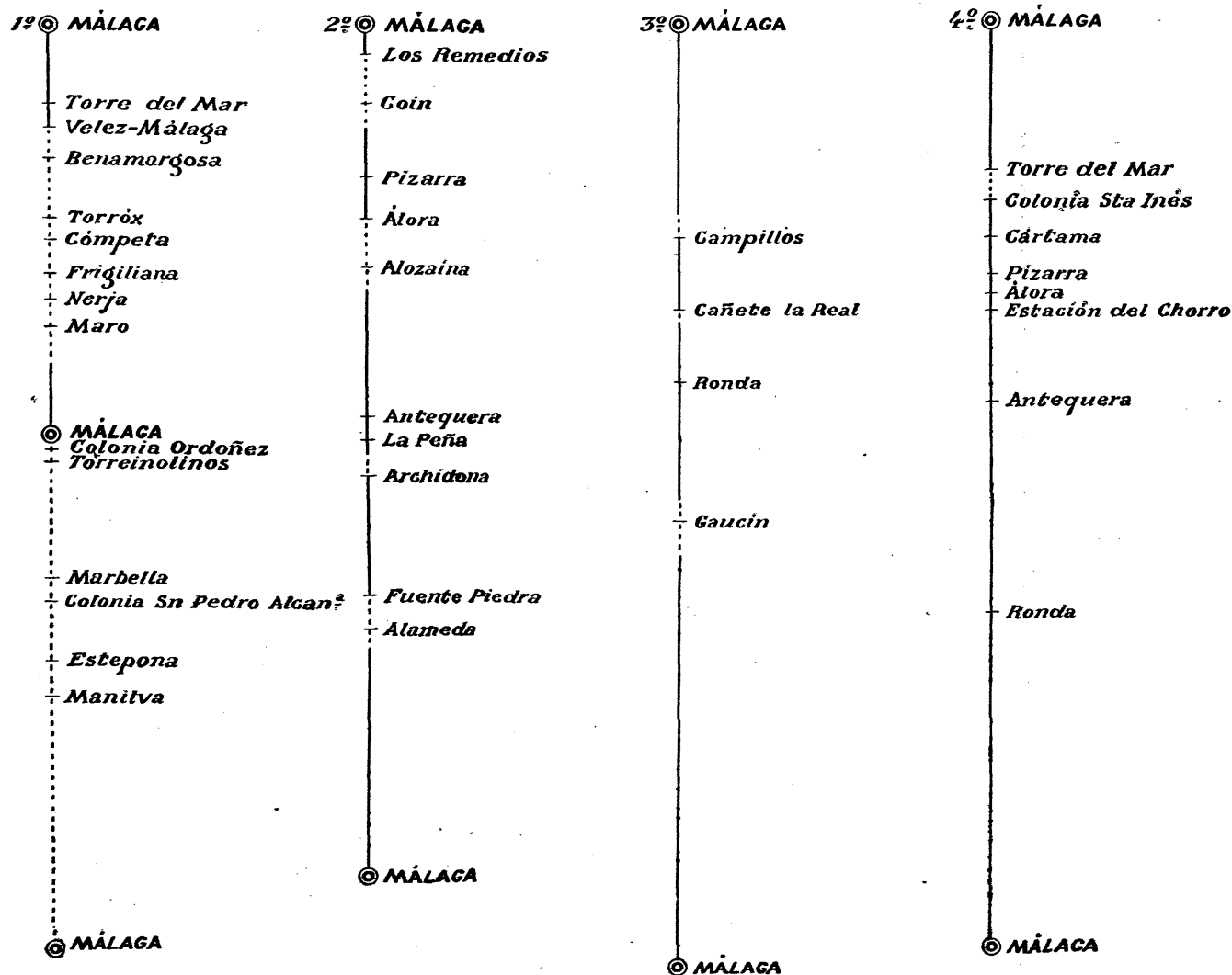
5.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.



5.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Hernando.

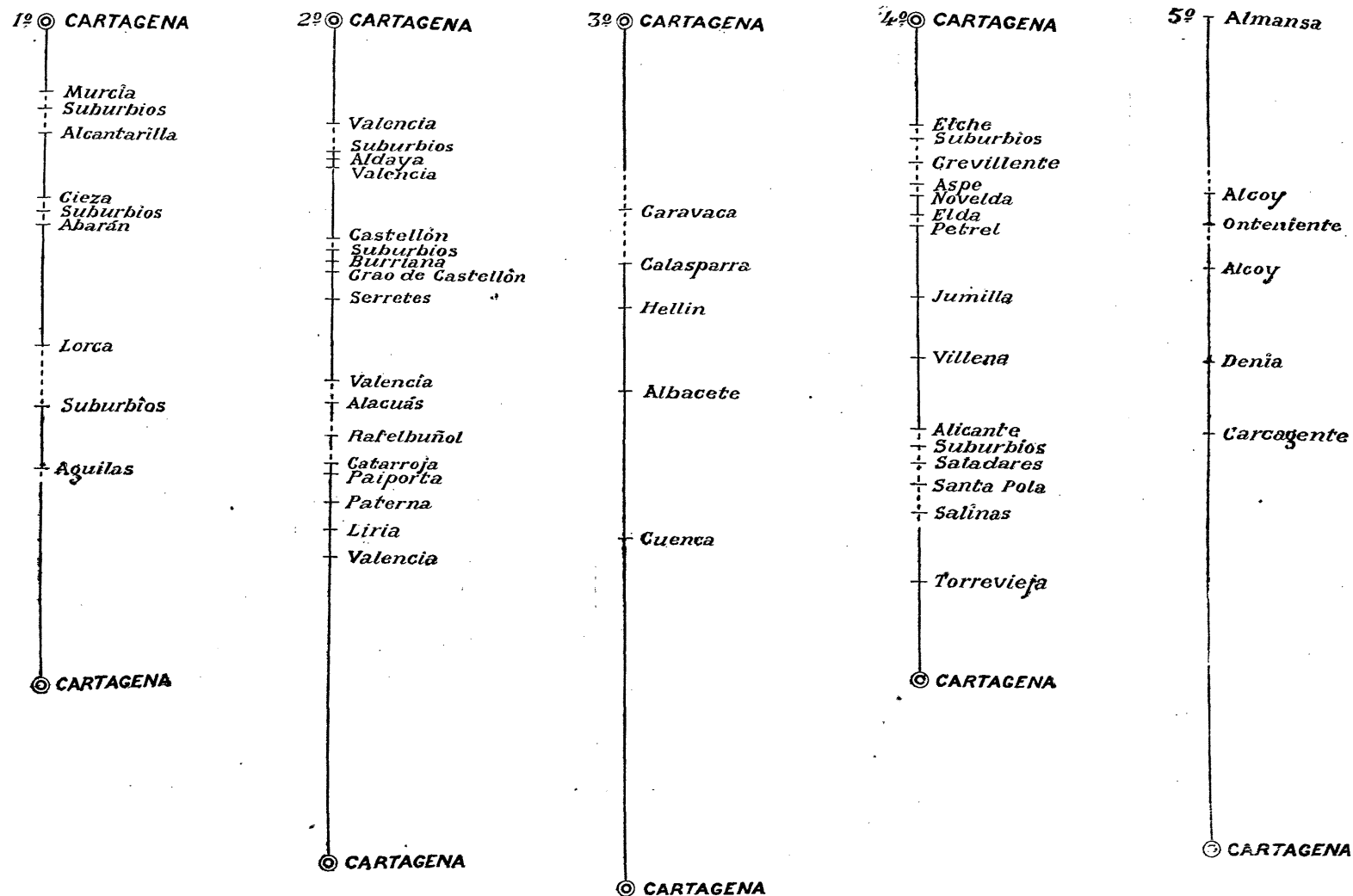
5.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Iznardi.



5.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Barco.

ESCALA

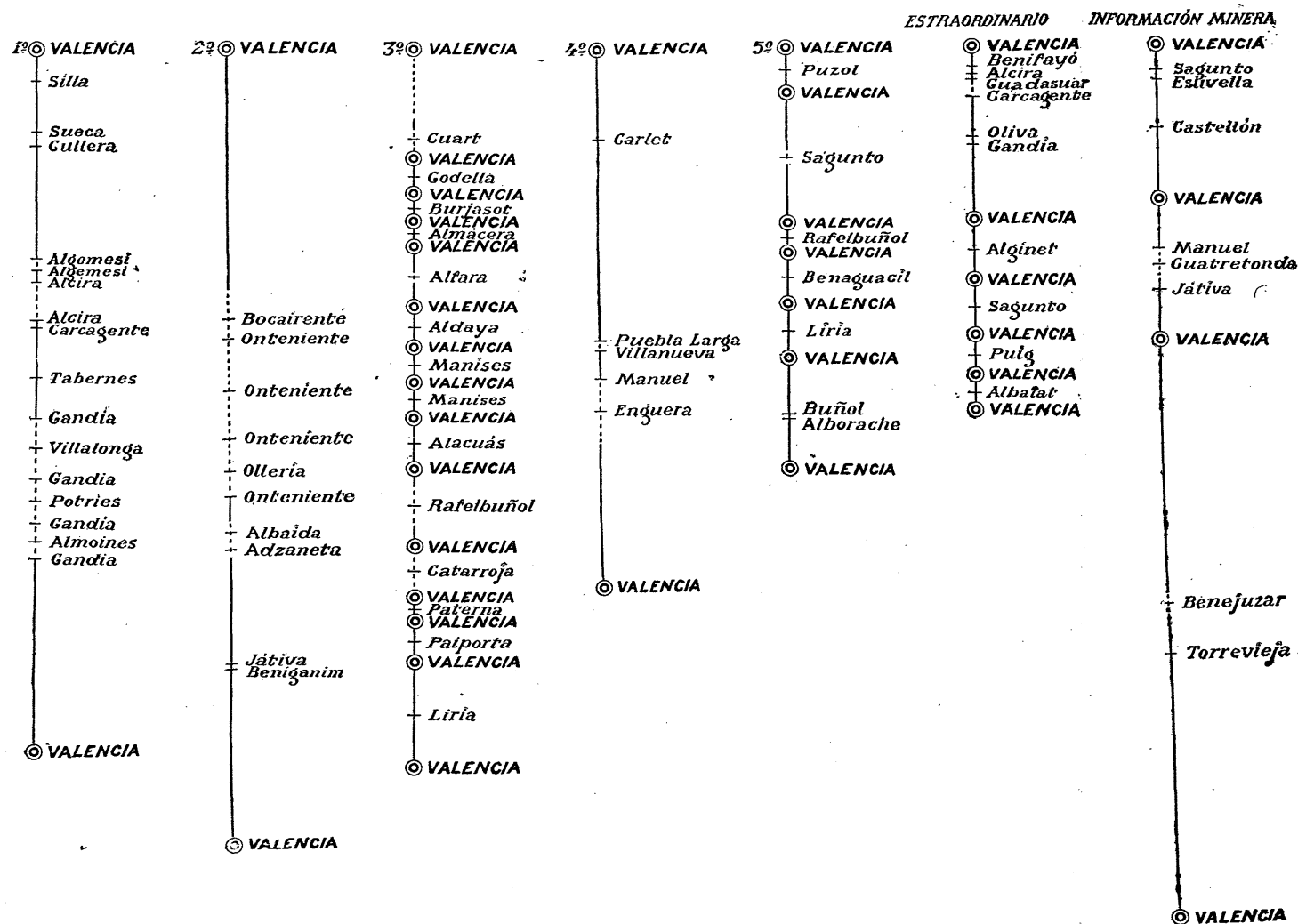
100 80 60 40 20 0 100 200 300

6.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.

ESCALA

100 75 50 25 0 100 200 300 400

6.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Arias.



ESCALA

0 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50 60 70 80 90 100

200 Km

ESCALA

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

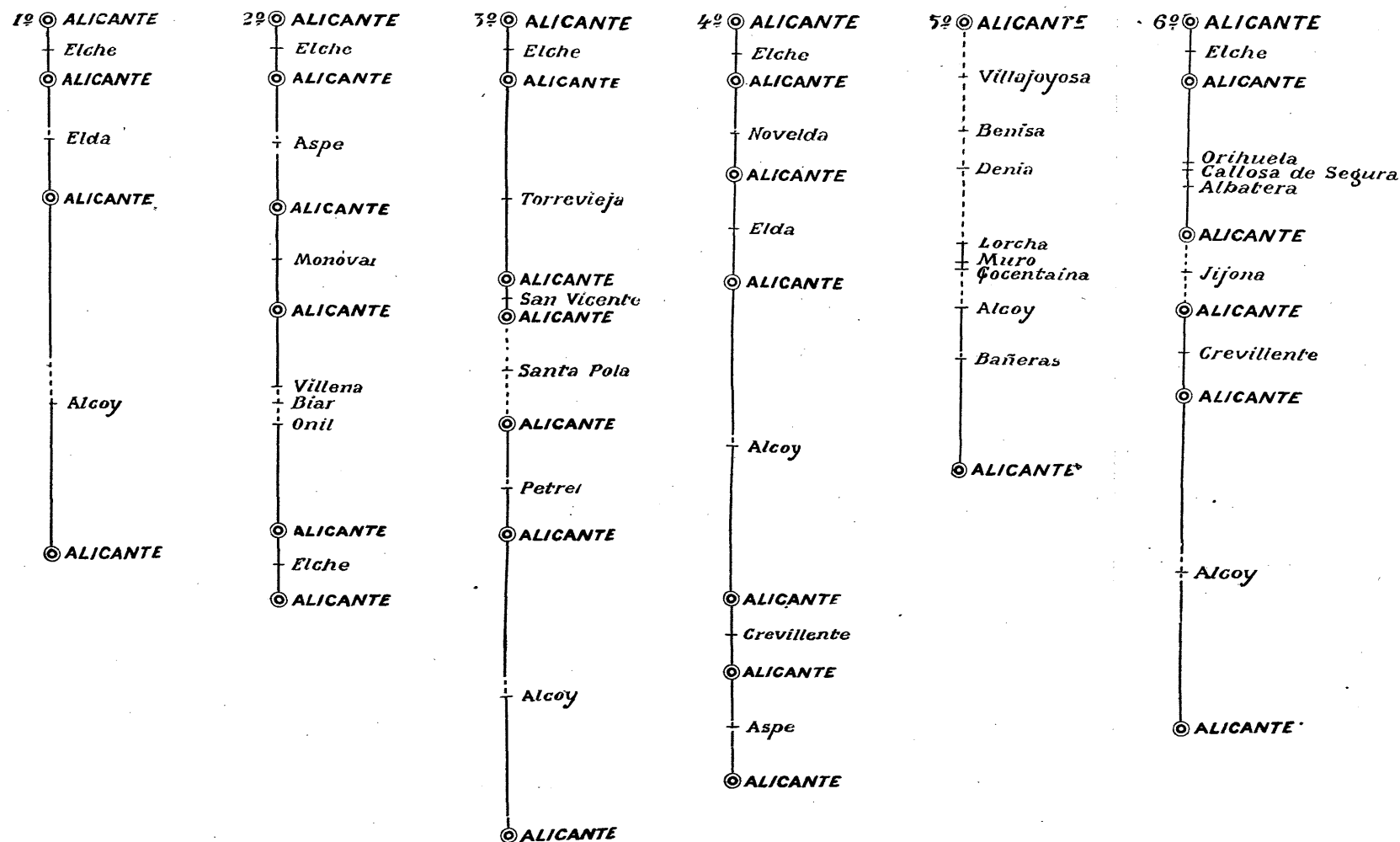
200

300

400

500

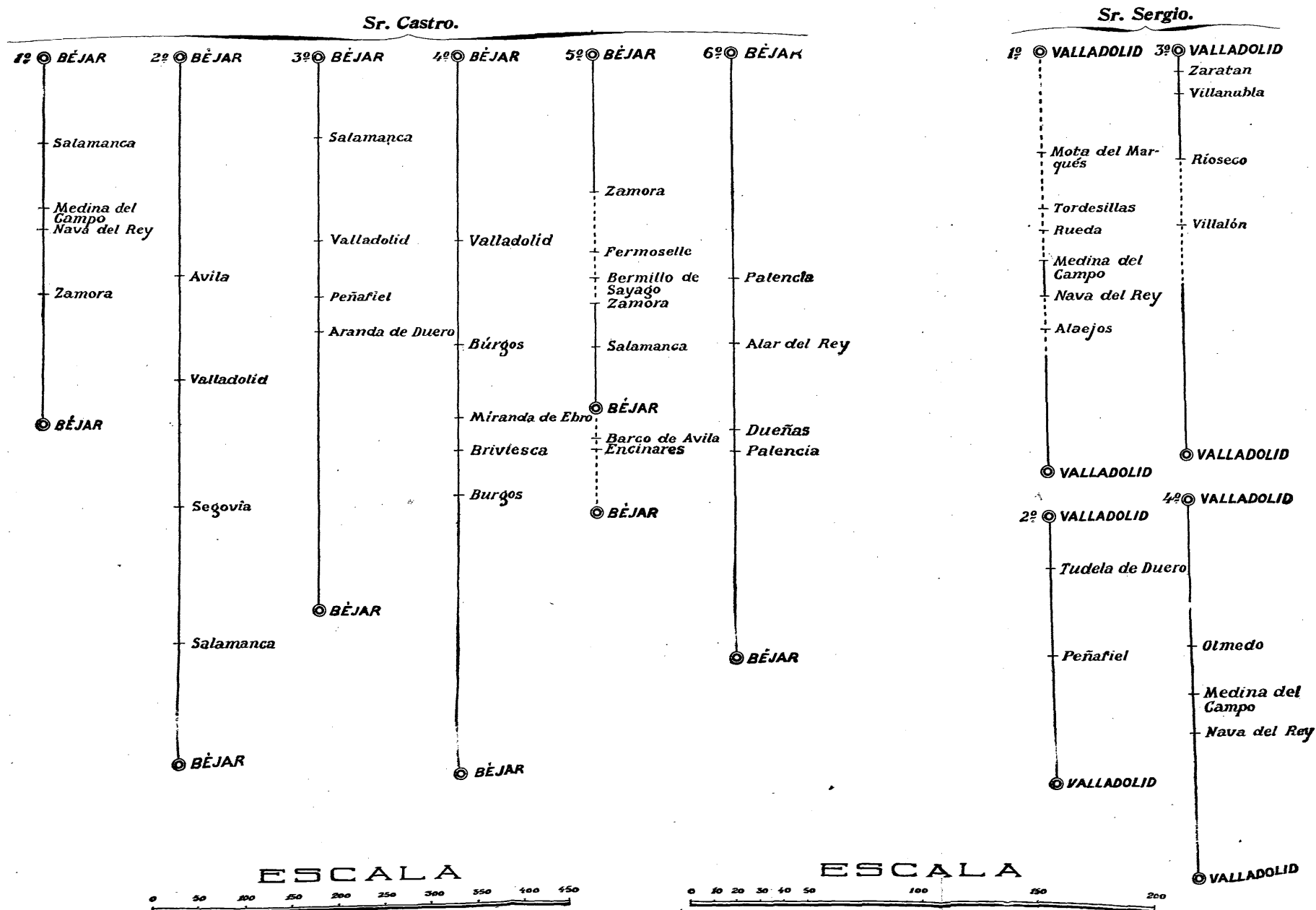
600 Km

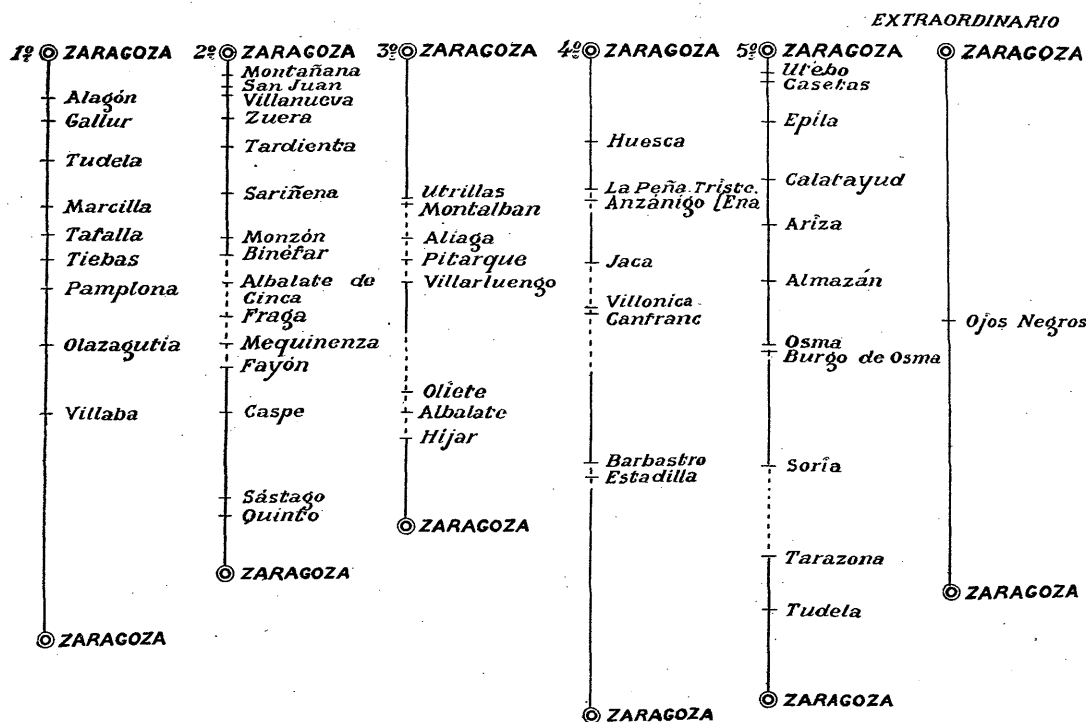
6.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Muñoz.

ESCALA

0 40 80 120 160 200 400 Km

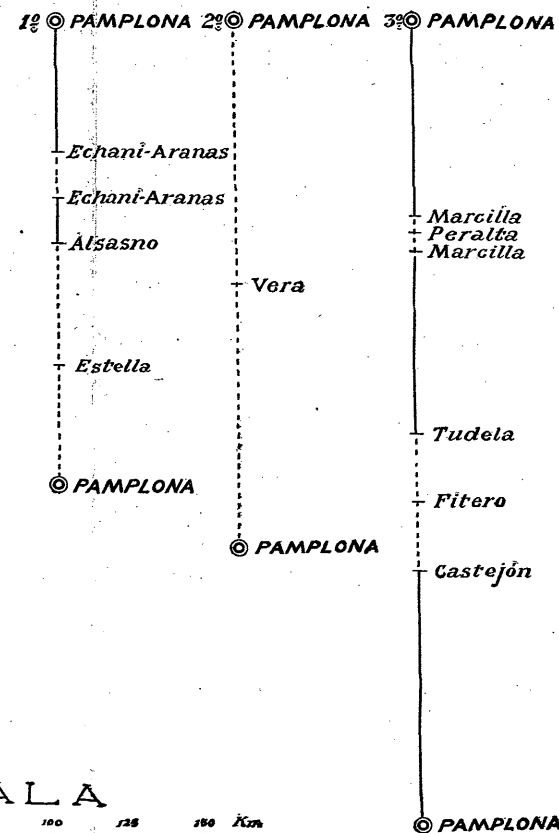
7.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por los inspectores



8.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por los inspectores*Sr. Pérez Forniés.*

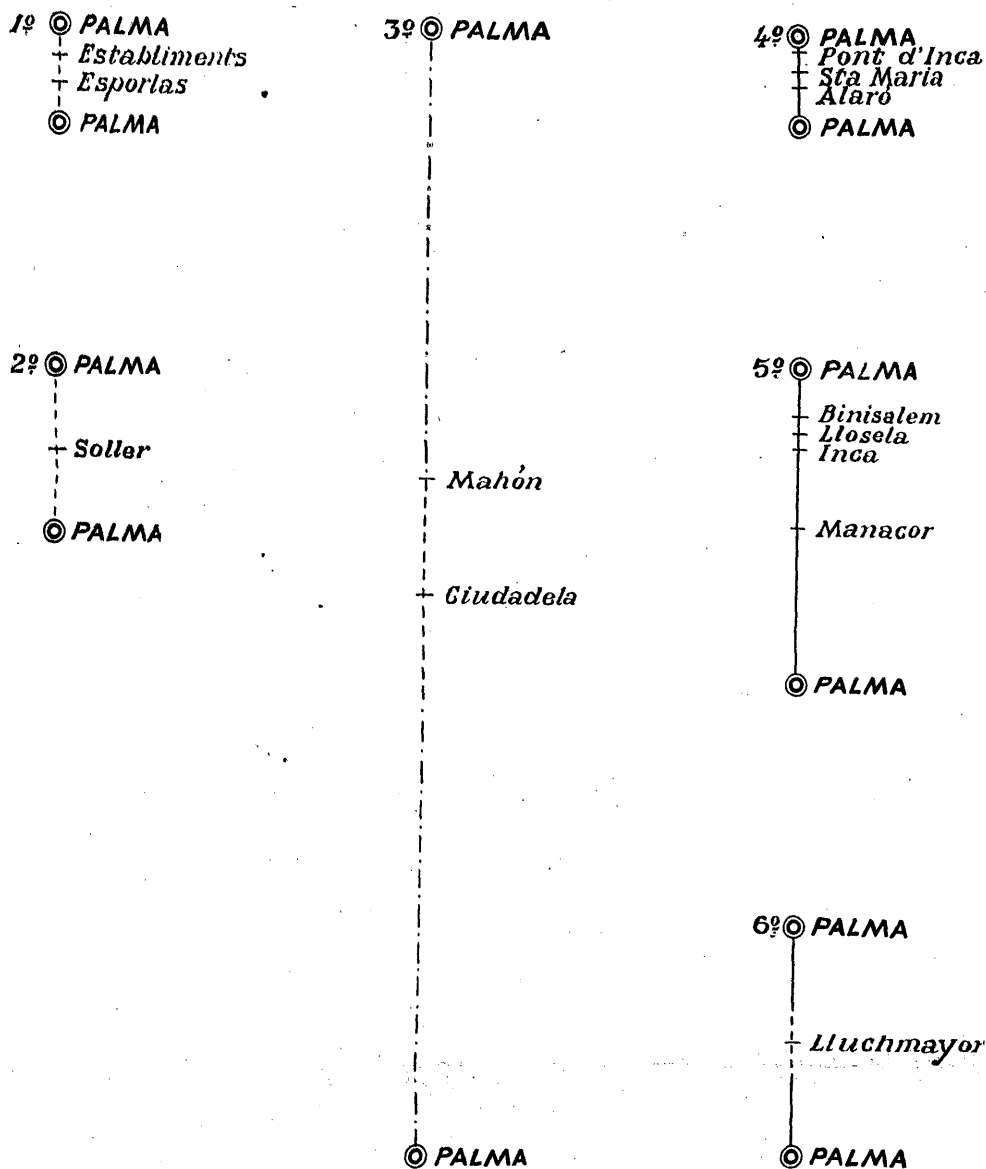
ESCALA

0 25 50 100 200 300 400 500 Km

Sr. Martínez Fito.

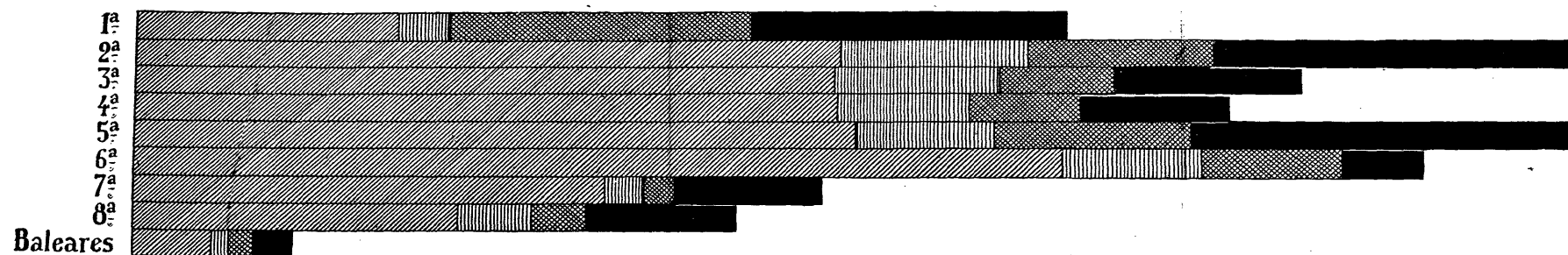
ESCALA

0 10 20 30 40 50 75 100 125 150 Km

BALEARES. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector Sr. Sancho.

ESCALA



Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva absoluta en cada una de las regiones que se indican.**(1) Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva relativa en cada una de las regiones que se indican.**

(1) Este gráfico se obtiene dividiendo el anterior por el número de Inspectores en cada región.

Publicaciones del INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

- **Memoria que obtuvo el premio ofrecido por S. M. el Rey en el concurso abierto por Real orden de 6 de Febrero de 1903 ante el Instituto de Reformas Sociales.** Tema del concurso: El problema agrario en el Mediodía de España: conclusiones para armonizar los intereses de propietarios y obreros: medios de aumentar la producción del suelo. Tema: Progreso en el cultivo. Su autor: D. Celedonio Rodríguez. — Un folleto en 4.º — 2,50 pesetas. (*Agotada.*)
- **La emigración.** Información legislativa y bibliográfica. — 1 peseta.
- **Informe referente á las minas de Vizcaya,** redactado por los señores D. Eduardo Sanz y Escartín y D. Rafael Salillas, Vocales de la Comisión nombrada para este objeto, y D. Julio Puyol y Alonso, Secretario de la misma. — Un vol. en 4.º — 4 pesetas.
- **Instituto Nacional de Previsión.** — 1 peseta.
- **Resumen de la Información acerca de los obreros agrícolas en las provincias de Andalucía y Extremadura.**
- **Museos de higiene y seguridad del trabajo.** — 1 peseta.
- **Memoria acerca del empleo de explosivos de seguridad en las minas de hulla que desprenden grisú,** escrita por D. José Marvá, Jefe de la Sección segunda. — Un folleto en 4.º — 1 peseta.
- **Informe acerca de la fábrica y de los obreros de Mieres.**
- **Reglas para el funcionamiento de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales.** — 0,25 pesetas.
- **Preparación de las bases para un Proyecto de ley de Accidentes del Trabajo en la Agricultura.**
- **Boletín del Instituto de Reformas Sociales.** — Tomo I. Un vol. de 964 págs. — Tomo II. Un vol. de 1044 págs. — Tomo III. Un vol. de 1119 páginas. 3 pesetas cada uno. — Tomo IV. Un vol. de 1356 págs. 4 ptas. Tomo V. Un vol. de 1352 págs. 4 ptas. — Tomo VI. Un vol. de 1448 páginas. 4 ptas. — Tomo VII. Un vol. de 1452 páginas. 4 pesetas. — Tomo VIII. Un vol. de 843 páginas. 3 pesetas.
- **Legislación del trabajo.** — Un vol. en 4.º 1 peseta; encuadernado, 1,50 pesetas. — Apéndice 1.º 1 peseta. — Apéndice 2.º 1 peseta. — Apéndice 3.º 1,75 pesetas. — Apéndice 4.º 1,25 pesetas. — Apéndice 5.º 1 peseta. — Apéndice 6.º 1,50 pesetas. — Apéndice 7.º 1,25 pesetas.
- **Jurisprudencia de los Tribunales en materia de accidentes del trabajo.** (Primera parte), 1 peseta. — (Segunda parte), 2 pesetas.
- **Estadística de las huelgas en 1905.** 1 peseta. — Idem en 1906. 1 peseta. — Idem en 1907. 1 peseta. — Idem en 1908. 1 peseta. — Idem en 1909, y Resumen estadístico-comparativo del quinquenio de 1905-1909. 1,50 pesetas.
- **Estadística de la Asociación obrera en España en 1.º de Noviembre de 1904.** — 1,50 pesetas.
- **Bibliografía de Revistas.** — Artículos sobre cuestiones sociales. Año I, 1906. — Año II, 1907. — Año III, 1908. — Año IV, 1909. — Año V, 1910.
- **Estadística de los accidentes del trabajo ocurridos en los años 1904 y 1905.** 1 peseta. — Idem en 1906. 1 peseta. — Idem en 1907. 1 peseta. — Idem en 1908. 1 peseta. — Idem en 1909. 1 peseta. — Idem en 1910. 1 peseta.
- **Congresos sociales en 1906,** 1 peseta. — Idem en 1907, 1 peseta. — Idem en 1908, 1 peseta. — Idem en 1909 y 1910, 1,50 pesetas.
- **Estadística de las Instituciones de ahorro, cooperación y previsión en 1.º de Noviembre de 1904.** — 1,50 pesetas.
- **Memoria del servicio de Inspección en 1907.** 1 peseta. — Idem en 1908. 1,50 pesetas. — Idem en 1909. 1,50 pesetas.

- **Catálogo de documentos y Resumen de debates parlamentarios sobre cuestiones sociales.** — 2,25 pesetas.
- **Proyecto de Reforma de la Ley de Accidentes del trabajo.** — Un vol. 3 pesetas.
- **Preparación de las Bases para un proyecto de Ley de Casas para obreros: Casas baratas.** — 2.ª edición, corregida y aumentada. — Tomo I, 3 pesetas.—Tomo II, 2 pesetas.
- **Proyecto de Ley sobre Contrato de Trabajo.** — 2 pesetas.
- **Preparación de la Reforma de la Ley de Tribunales Industriales,** de 19 de Mayo de 1908. — 1,50 pesetas.
- **Índices de la Legislación del Trabajo,** publicada por el Instituto de Reformas Sociales. 1905-1910. — 1,50 pesetas.
- **La huelga minera inglesa.** — 0,50 pesetas.

Ejemplares de leyes del trabajo, dispuestos para ser colocados en fábricas, talleres, etc.

Ley de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo: Reglamento y catálogo de mecanismos preventivos	0,25
Ley de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, con su Reglamento.....	0,15
Ley de 3 de Marzo de 1904 sobre el descanso dominical, con su Reglamento.....	0,15
Ley sobre Tribunales industriales	0,10
Real decreto de 25 de Enero de 1908 clasificando las industrias y trabajos que se prohíben total ó parcialmente a los niños menores de diez y seis años y á las mujeres menores de edad.	0,10
Ley sobre Consejos de Conciliación y Arbitraje industrial....	0,05

EN PRENSA

- **Catálogo de la Biblioteca del Instituto de Reformas Sociales.**
- **Preparación de las Bases para un proyecto de Ley sobre la enfermedad profesional.**
- **Preparación de las bases para un proyecto de Ley de Accidentes del trabajo en la Agricultura.** (Segunda edición.)
- **Estadística de las huelgas en 1910.**
- **Bibliografía de revistas. Artículos sobre cuestiones sociales. 1911.**

EN PREPARACIÓN

- **Manual de Legislación obrera.**
- **Jurisprudencia de los Tribunales en materia de accidentes del trabajo.** (Tercera parte.)
- **Manual del Cooperador.**
- **Memoria del Servicio de Inspección en 1911.**

El Boletín del Instituto de Reformas Sociales se publica en cuadernos mensuales de unas 64 páginas en 4.º

SUSCRIPCION

España.....	2,50 pesetas al año.
Extranjero.....	3 francos —
Número suelto.....	0,25 céntimos.

Las suscripciones al Boletín se harán por un año, á contar desde el número de Julio.

Los pedidos de las publicaciones del Instituto, á D. V. Suárez, Librería, calle de Preciados, 48, Madrid. A todo pedido deberá acompañarse el importe, más 0,35 pesetas para franqueo y certificado.

La correspondencia dirijase al Sr. Jefe de la Sección primera, Instituto de Reformas Sociales, calle de Pontejos, núm. 2, principal. MADRID.